

## Sumario

Número 113 - Lunes, 15 de junio de 2020 - Año XLII

## 1. Disposiciones generales

PÁGINA

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 5 de junio de 2020, conjunta de la Dirección General de Formación Profesional y de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se acuerda la terminación del procedimiento iniciado mediante la convocatoria realizada por la Resolución de 25 de marzo de 2019, conjunta de la Dirección General de Formación Profesional y de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se efectúa la convocatoria de estancias en otros países de la Unión Europea para el alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial y de artes plásticas y diseño en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo del programa «Formación de Empresas Europeas» para el curso escolar 2019/20.

9

Resolución de 5 de junio de 2020, conjunta de la Dirección General de Formación Profesional y de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se efectúa la convocatoria de estancias en otros países de la Unión Europea para el alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial y de artes plásticas y diseño en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo del programa «Formación en Empresas Europeas» para el curso escolar 2020/21.

11

## CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Orden de 1 de junio de 2020, por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusí, en ejecución de los encargos que reciba de los poderes adjudicadores, al amparo de lo establecido en la Ley 9/2017, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

13



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 9 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, sobre evaluación de asesores y asesoras de formación en prácticas, según lo dispuesto en el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado. 20

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 7 de junio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 22

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 4 de junio de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación próximo a quedar vacante. 23

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 4 de junio 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de la categoría de Técnico/a Especialista en Documentación Sanitaria, convocada mediante Resolución de 21 de septiembre 2016. 25

Resolución de 4 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Documentación Sanitaria, se aprueba la resolución provisional de dicho concurso y se anuncia la publicación de los listados provisionales. 28

Resolución de 5 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Auxiliar de Enfermería, se aprueba la resolución provisional de dicho concurso y se anuncia la publicación de los listados provisionales. 31

Resolución de 5 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Terapeutas Ocupacionales convocada mediante Resolución de 20 de septiembre de 2018. 34

Resolución de 5 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Enfermero/a Especialista en Enfermería del Trabajo, se aprueba la resolución provisional de dicho concurso y se anuncia la publicación de los listados provisionales. 37

Resolución de 8 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Auxiliar Administrativo/a, se aprueba la resolución provisional de dicho concurso y se anuncia la publicación de los listados provisionales. 40

Resolución de 8 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Aparato Digestivo, convocadas mediante Resolución de 5 de julio de 2018. 43

Resolución de 8 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Ingeniero/a Técnico/a, se aprueba la resolución provisional de dicho concurso y se anuncia la publicación de los listados provisionales. 46

Resolución de 8 de junio de 2020, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico para cubrir temporalidades del puesto de FEA Otorrinolaringología para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol. 49

#### **CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN**

Resolución de 7 de junio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 50

Resolución de 7 de junio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 52

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 3 de junio de 2020, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se deroga parcialmente la Resolución de 5 de mayo de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se aprueban las normas particulares y condiciones técnicas y de seguridad de la empresa distribuidora de energía Eléctrica Endesa Distribución, S.L.U., en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 54

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 28 de mayo de 2020, por la que se concede la autorización administrativa para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de formación profesional «Al-Ándalus Sevilla» de Sevilla. (PP. 1076/2020). 57

Resolución de 5 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, sobre evaluación de asesorías de centros del profesorado, según lo dispuesto en el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado. 59

Resolución de 9 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, en el Procedimiento de Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía. 61

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 10 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sobre la Autorización Ambiental Unificada de proyecto de construcción C.P de Escóznar a Láchar de Diputación Provincial de Granada, tt.mm. Íllora, Pinos Puente y Láchar (Granada). (PP. 411/2020). 64

Acuerdo de 22 de mayo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita en el término municipal de Ayamonte. (PP. 959/2020). 65

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 8 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, de publicación de resoluciones favorables, condicionadas al cumplimiento de los requisitos, relativa a la concesión de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre), y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre). 66

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 8 de junio de 2020, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada, por la que se publica la prórroga del contrato de arrendamiento del local sito en Granada con entradas por calle Curro Cuchares y Polo y Caña (planta baja) destinado a oficina de empleo del Servicio Andaluz de Empleo en la provincia de Granada. 125

Resolución de 8 de junio de 2020, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada, por la que se publica la prórroga del contrato de arrendamiento del local sito en C/ Obispo y Plasencia, de Motril (Granada), destinado a oficina de empleo del Servicio Andaluz de Empleo en la provincia de Granada. 126

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 25 de mayo de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria. 127

Anuncio de 5 de junio de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos, protección de animales, y juego. 129

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 4 de junio de 2020, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación de resolución de desestimación de la solicitud de calificación como Centro Especial de Empleo, correspondiente a la entidad que se cita. 131

Anuncio de 4 de junio de 2020, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación de Resolución de Cancelación de la Calificación como Centro Especial de Empleo, correspondiente a la entidad que se cita. 132

Anuncio de 5 de junio de 2020, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación de la cancelación de la calificación como Centro Especial de Empleo, correspondiente a la entidad que se cita. 133

Anuncio de 8 de junio de 2020, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, por el que se hace pública la liquidación, el reparto del haber resultante y la extinción del Consorcio UTEDLT «El Condado» de Jaén, formado por los municipios de Arquillos, Castellar, Chiclana de Segura, Montizón, Navas de San Juan y Santisteban del Puerto. 134

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

Resolución de 9 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, en el procedimiento de Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía. 135

Anuncio de 9 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones de inadmisión y desistimiento de oficio de expedientes de subvenciones individuales e institucionales en los sectores de personas mayores y personas con discapacidad, solicitadas en base a la Orden de 13 de junio de 2019, de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. 137

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Anuncio de 2 de junio de 2020, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 139

Anuncio de 11 de marzo de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 142

Anuncio de 25 de mayo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se hace público Informe Vinculante sobre la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Huéneja (Granada). (PP. 972/2020). 154

Anuncio de 8 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por la que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos que se citan. 155

Anuncio de 8 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, notificando diferentes acuerdos relacionados con la concesión de subvenciones, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, de los expedientes que se citan. 157

Anuncio de 8 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 158

Anuncio de 8 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 159

Anuncio de 8 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 160

Anuncio de 8 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 161

Anuncio de 8 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 162

Anuncio de 8 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico, que se cita, del Plan Parcial del PGOU de Marbella.	163
Anuncio de 8 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico de la innovación del PGOU de Antequera para la modificación que se cita, en el término municipal de Antequera.	164
Anuncio de 8 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita.	165
Anuncio de 8 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita, en el término municipal de Mijas (Málaga).	166
Anuncio de 8 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita, término municipal de Vélez-Málaga.	167
Anuncio de 8 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan.	168
Anuncio de 8 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan.	169
Anuncio de 8 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan.	170

**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Anuncio de 1 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Consumo.	171
Anuncio de 1 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.	172
Anuncio de 3 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.	174
Anuncio de 3 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.	175

Anuncio de 3 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 176

#### **CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Anuncio de 8 de junio de 2020, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución administrativa en materia de reclamación patrimonial. 177

Anuncio de 8 de junio de 2020, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución administrativa en materia de reclamación patrimonial. 178

Anuncio de 8 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, por el que se da publicidad al requerimiento de subsanación de las solicitudes de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre), y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre). 179

Anuncio de 3 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, de notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 196

Anuncio de 3 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, sobre resolución recaída en procedimiento de descalificación de vivienda protegida. 198

Anuncio de 4 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, sobre la resolución recaída en un procedimiento de descalificación de una vivienda protegida. 199

Anuncio de 5 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, de la resolución favorable relativa a la concesión de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre), y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre). 200

Anuncio de 5 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 209

Anuncio de 8 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinados bienes y derechos por el proyecto que se cita. 210



## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 5 de junio de 2020, conjunta de la Dirección General de Formación Profesional y de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se acuerda la terminación del procedimiento iniciado mediante la convocatoria realizada por la Resolución de 25 de marzo de 2019, conjunta de la Dirección General de Formación Profesional y de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se efectúa la convocatoria de estancias en otros países de la Unión Europea para el alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial y de artes plásticas y diseño en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo del programa «Formación de Empresas Europeas» para el curso escolar 2019/20.*

Mediante Resolución de 25 de marzo de 2019 (BOJA núm. 62, de 1 de abril de 2019), conjunta de la Dirección General de Formación Profesional y de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, se publicó la convocatoria para la realización de estancias en otros países de la Unión Europea para el alumnado de formación profesional inicial y de artes plásticas y diseño en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo del programa «Formación en Empresas Europeas» para el curso escolar 2019/20.

El procedimiento asociado a la solicitud y al desarrollo de las estancias es el recogido en la Orden de 16 de mayo de 2011, por la que se regulan las estancias en otros países de la Unión Europea para el alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial y de artes plásticas y diseño en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo del programa «Formación en Empresas Europeas», y de las visitas de seguimiento para el profesorado responsable de ese alumnado; y se efectúa su convocatoria para el curso 2011/2012. El artículo 22.2 de esta orden establece que las personas titulares de las Direcciones Generales competentes en materia de formación profesional inicial o artes plásticas y diseño resolverán la convocatoria para el alumnado de formación profesional inicial y de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, respectivamente, antes del 15 de abril para los que comiencen el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo en el último trimestre del curso escolar, y antes del 30 de abril para el alumnado que cursa enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.

La situación de crisis sanitaria generada por la evolución de la pandemia por COVID-19 y la declaración del estado de alarma por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el cual ha sido prorrogado sucesivamente por el Real Decreto 476/2020, de 17 de marzo, el Real Decreto 487/2020, de 10 de abril, el Real Decreto 492/2020, de 24 de abril, el Real Decreto 514/2020, de 8 de mayo, y el Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, ha conllevado la adopción de medidas de carácter excepcional, entre las que se encuentran la limitación de la libertad de circulación de las personas, limitación de desplazamientos, la suspensión de actividades presenciales o la suspensión de plazos administrativos. A estas limitaciones se añaden las que se han tomado en el resto de países de la Unión Europea.

En este contexto de alarma sanitaria, no es posible garantizar el desarrollo normal del programa y la seguridad de las personas participantes en las estancias convocadas por la Resolución de 25 de marzo de 2019, ni conocer y, en consecuencia, adoptar las medidas sanitarias que regirán en los próximos meses para frenar la propagación y contagio del COVID-19.

El art. 84.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al enumerar las distintas formas de terminación

de los procedimientos, establece que «También producirá la terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas. La resolución que se dicte deberá ser motivada en todo caso». En este sentido, ante la situación de crisis sociosanitaria provocada por el COVID-19, la declaración del estado de alarma conlleva la suspensión de las actividades educativas, de carácter presencial, en los centros docentes, suspensión que también se considera en la Instrucción de 13 de marzo de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte. Además, para garantizar la seguridad de las personas participantes en las estancias convocadas para la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo en otros países de la Unión Europea, se considera proceder a la suspensión de este programa en Andalucía en el último trimestre del curso 2019/2020; ello, unido a la limitación de desplazamientos decretado por el Gobierno, hace que pierda sentido la convocatoria de estancias en otros países de la Unión Europea que se efectuó mediante la Resolución de 25 de marzo de 2019, conjunta de la Dirección General de Formación Profesional y de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas en el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, la Directora General de Formación Profesional y la Directora General de Ordenación y Evaluación Educativa,

#### RESUELVEN

Único. Acordar la terminación del procedimiento iniciado mediante la convocatoria realizada por la Resolución de 25 de marzo de 2019, conjunta de la Dirección General de Formación Profesional y de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se efectúa la convocatoria de estancias en otros países de la Unión Europea para el alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial y de artes plásticas y diseño en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo del programa «Formación en Empresas Europeas» para el curso escolar 2019/20.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de junio de 2020.- La Directora General de Formación Profesional, María Victoria Oliver Vargas; la Directora General de Ordenación y Evaluación Educativa, Aurora M.<sup>a</sup> A. Morales Martín.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 5 de junio de 2020, conjunta de la Dirección General de Formación Profesional y de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se efectúa la convocatoria de estancias en otros países de la Unión Europea para el alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial y de artes plásticas y diseño en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo del programa «Formación en Empresas Europeas» para el curso escolar 2020/21.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Orden de 16 de mayo de 2011 (BOJA núm. 111, de 8 de junio), por la que se regulan las estancias en otros países de la Unión Europea para el alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial y de artes plásticas y diseño en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo del programa «Formación en Empresas Europeas», la convocatoria de las estancias y visitas de seguimiento se realizará anualmente, en el segundo trimestre del curso, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, mediante resolución conjunta de las Direcciones Generales con competencias en materia de formación profesional inicial y artes plásticas y diseño.

Con motivo de la crisis sanitaria originada por el brote de coronavirus COVID-19 se han venido adoptando, tanto a nivel autonómico como nacional, medidas urgentes para dar respuesta a diferentes actuaciones y procedimientos. Así el pasado mes de marzo, el Gobierno declaró mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma en todo el territorio nacional con el fin de afrontar la crisis sanitaria, el cual ha sido prorrogado en cinco ocasiones, la última con el Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo.

El citado Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, establece en su disposición adicional tercera la suspensión de términos y la interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. Asimismo dispone que el cómputo de dichos plazos se reanuda en el momento en que pierda vigencia el citado real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo. Esta suspensión de términos e interrupción de los plazos administrativos ha supuesto un considerable retraso en diversos procedimientos que afectan al alumnado en determinadas enseñanzas y ha conllevado que no se publicara la presente resolución en los plazos establecidos en la citada Orden de 16 de mayo de 2011.

Por otra parte, el Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establece en el artículo 9 que, con efectos desde el 1 de junio de 2020, se reanude o se reinicie el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos en virtud del citado Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Por todo ello, en virtud de lo establecido en la Orden de 16 de mayo de 2011, y en uso de las facultades conferidas en la citada orden y en el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, la Directora General de Formación Profesional y la Directora General de Ordenación y Evaluación Educativa,

**R E S U E L V E N**

Primero. Convocar para el curso escolar 2020/21 estancias en otros países de la Unión Europea para el alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial y de artes plásticas y diseño en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo del programa «Formación en Empresas Europeas».

Segundo. Se convocan para el curso escolar 2020/21 las siguientes estancias:

1. Cuarenta estancias de la modalidad «Gestión por parte del centro docente» para el alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial y que desarrollen el módulo de formación en centros de trabajo en el último trimestre del curso escolar.
2. Seis estancias de la modalidad «Gestión por parte del centro docente» para el alumnado que cursa enseñanzas de artes plásticas y diseño.

Tercero. Las solicitudes y el plazo de presentación será el establecido en el artículo 18 de la Orden de 16 de mayo de 2011.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112.1, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de junio de 2020.- La Directora General de Formación Profesional, M.<sup>a</sup> Victoria Oliver Vargas; la Directora General de Ordenación y Evaluación Educativa, Aurora M.<sup>a</sup> A. Morales Martín.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

*Orden de 1 de junio de 2020, por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusi, en ejecución de los encargos que reciba de los poderes adjudicadores, al amparo de lo establecido en la Ley 9/2017, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.*

La Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusi es una fundación de carácter cultural y turístico, sin ánimo de lucro, que se encuentra adscrita a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, a través de la Secretaría General de Patrimonio Cultural, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.6 y 5.4 del Decreto 108/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico,

Entre los fines fundacionales de la Fundación, se encuentran el fomento de la cultura, la promoción del turismo y la dinamización de las estructuras socio económicas de Andalucía, a través del conocimiento de Al-Ándalus; el desarrollo de las líneas de investigación económica, científica y cultural sobre la civilización de Al-Ándalus, o la difusión y puesta en valor del rico patrimonio histórico-artístico de Al-Ándalus, por medio de la ruta del legado y circuitos expositivos, conforme se recoge en el artículo 6 de sus Estatutos.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, regula los encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados en su artículo 32, recogiendo la necesidad de aprobar unas tarifas por parte del poder adjudicador para poder conferir encargos a los medios propios personificados, conforme a lo dispuesto en la letra a) del citado artículo.

Asimismo, corresponde la autorización de las tarifas a la persona titular de la Consejería, agencia o entidad que realice la misma, salvo que estuvieran ya aprobados, con carácter general, por la persona titular de la Consejería a la que estén adscritas, en virtud de lo establecido en el artículo 106.2.b), tercer párrafo, de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Las tarifas que se aprueban mediante la presente orden están calculadas de manera que representan los costes reales de realización de las unidades producidas por la Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusi en las actividades descritas en la misma, como objeto de encargos a la Fundación.

Se prevé en la orden una vigencia indefinida de las tarifas, no obstante, dado que las tarifas sufren, a lo largo del tiempo, incidencias que hacen necesaria su revisión, tanto en lo relativo a los precios descompuestos como a los conceptos que las integran, se delega en la persona titular de la Secretaría General de Patrimonio Cultural, el ejercicio de la competencia para aprobar las actualizaciones de las tarifas aprobadas en la presente orden a través del anexo.

En su virtud,

### DISPONGO

Primero. Aprobación de las tarifas aplicables por la Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusi.

El objeto de la presente orden es la aprobación de las tarifas relacionadas en el anexo, aplicables a las actuaciones a realizar por la Fundación Pública Andaluza El Legado Andaluzí, en virtud de los encargos que reciba de los órganos y entidades de la Junta de Andalucía para la ejecución de manera directa de las prestaciones propias de contratos de servicios.

Segundo. Régimen de aplicación de las tarifas y acreditación de costes.

1. Las tarifas aprobadas serán de aplicación a los encargos cuya aprobación se produzca a partir de la entrada en vigor de la presente orden.

2. La determinación del presupuesto de ejecución de los encargos, se efectuará por referencia a las tarifas aprobadas mediante la presente orden, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

3. La acreditación de los costes reales incurridos en la realización de la actuación se efectuará mediante certificación en la que conste la aplicación de las tarifas aprobadas a los trabajos ejecutados.

Tercero. Actualización de las tarifas.

La actualización de las tarifas se llevará a cabo con periodicidad anual o cuando circunstancias especiales así lo requieran y será aprobada, previa propuesta de la Fundación, por la persona titular de la Secretaría General de Patrimonio Cultural, por delegación de la persona titular de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico. Dicha actualización se publicará en el perfil del contratante de la Fundación.

Cuarto. Efectos y publicidad.

La presente orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de junio de 2020

PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ  
Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico

## A N E X O

## TARIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS A PRESTAR POR LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA EL LEGADO ANDALUSÍ COMO MEDIO PROPIO PERSONIFICADO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

La Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusí está capacitada para llevar a cabo diferentes actuaciones en distintos ámbitos culturales y de turismo cultural.

Cada actuación, no obstante, requiere de unos recursos diferentes y específicos, por lo que deben valorarse de manera separada.

En cada caso habrá de estudiarse el personal necesario para llevar a cabo la actuación encomendada, y el número de horas que requerirá la misma.

## PRECIOS BASE

## a) Mano de obra.

CONCEPTO	UNIDAD	COSTE
Jefe de Área	Hora	34,84 €
Técnico superior nivel I	Hora	31,72 €
Técnico superior nivel II	Hora	28,37 €
Asesor técnico	Hora	30,49 €
Jefe de Servicio	Hora	28,37 €
Técnico grado medio nivel I	Hora	27,88 €
Técnico grado medio nivel II	Hora	24,69 €
Intérprete informador	Hora	23,85 €
Técnico Administrativo	Hora	20,30 €
Recepcionista	Hora	20,30 €
Encargado mantenimiento	Hora	20,30 €
Encargado almacén	Hora	20,30 €
Auxiliar administrativo	Hora	17,30 €
Limpiador/a	Hora	13,25 €
Dieta manutención completa	Jornada	40,82€
Dieta manutención media	Jornada	20,41€
Desplazamientos en vehículo particular	Km	0,19€
Alojamiento en territorio nacional	Noche	64,27€
Dietas en territorio extranjero	Jornada	Orden 11 de julio de 2006
Alojamiento en territorio extranjero	Noche	Orden 11 de julio de 2006

## b) Equipos y elementos varios.

Se trata de equipos y elementos expositivos, propiedad de la Fundación, los cuales serán puestos a disposición del ente adjudicador sin más costes que los correspondientes a la puesta en funcionamiento, traslado, reparación y mantenimiento de los mismos.

## ACTUACIONES

## a) Actuaciones de digitalización.

Coste diario del servicio de digitalización con dos técnicos trabajando a jornada completa (7 horas /día).

Concepto	Unidad	Coste/unidad	Total Unidades	Total Coste
Costes de ejecución:				
Coordinador (Jefe de área)	hora	34,84	0,532	18,53
Técnico especialista (Técnico grado medio nivel I)	hora	27,88	7	195,16
Técnico especialista (Técnico grado medio nivel II)	hora	24,69	7	172,83
Técnico administrativo	hora	20,30	0,266	5,40

Concepto	Unidad	Coste/unidad	Total Unidades	Total Coste
Gastos generales y corporativos (material de oficina, teléfono, licencias, seguros, equipos auxiliares, etc).		3% s/ costes		11,76
Total costes de ejecución diaria				403,68€

Será necesaria la subcontratación de los servicios de embalaje y traslado, así como la calibración de equipos en el caso en que sea necesario el traslado de los mismos a las instalaciones del ente adjudicador.

Los equipos se ceden sin coste alguno, pero será necesario atender gastos de mantenimiento y reparación de los equipos en uso de ser necesario.

Servicios a subcontratar	Unidad	Coste/unidad	Total
Embalaje y traslado de equipos (dentro de la localidad)	unidad	2.500,00	1 2.500,00
Calibración de equipos y servicio técnico (subcontratación)	hora	70,00	(*sn) -
Licencia Equipos de Digitalización	año	1.085,52	% Anual

(\*sn): según necesidad

b) Desarrollo de contenidos, producción, diseño, montaje, desmontaje y mantenimiento de exposiciones.

La Fundación pone a disposición del ente adjudicador material y elementos expositivos de su propiedad, siempre y cuando los mismos no se encuentren en uso en el momento solicitado.

- Coste diario de trabajos realizados directamente por la Fundación.

b.1.1. Desarrollo de contenidos:

Concepto	Unidad	Coste/unidad	Total Unidades	Total Coste
Coordinador (Jefe de área)	hora	34,84	7	243,88
Técnico especialista (Técnico grado medio nivel I)	hora	27,88	7	195,16
Técnico especialista (Técnico grado medio nivel II)	hora	24,69	7	172,83
Gastos generales y corporativos		3% s/ costes		18,36
			Total	630,23

b.1.2. En caso de que la exposición sea comisariada desde la Fundación:

Concepto	Unidad	Coste/unidad	Total Unidades	Total Coste
Comisario 1 (Jefe de área)	hora	34,84	7	243,88
Comisario 2 (Técnico grado medio nivel I)	hora	27,88	5	139,40
Gastos generales y corporativos		3% s/ costes		11,50
Total				394,78

b.2. Procedimiento de contratación y licitación de servicios exteriores

Concepto	Unidad	Coste/unidad	Total Unidades	Total Coste
Coordinador (Jefe de área)	hora	34,84	3,5	121,94
Técnico especialista (Técnico grado medio nivel I)	hora	27,88	3,5	97,58
Responsable financiero (Jefe de área)	hora	34,84	4	139,36
Técnico contratación (Técnico superior nivel I)	hora	31,72	7	222,04
Técnico Administrativo	hora	20,30	2	40,60
Gastos generales y corporativos		3% s/ costes		18,65
Total				640,17



## b.3. Diseño, producción, contenidos y adecuación expositiva.

Concepto	Unidad	Coste/unidad	Total Unidades	Total Coste
Coordinador (Jefe de área)	hora	34,84	7	243,88
Técnico especialista (Técnico grado medio nivel I)	hora	27,88	7	195,16
Técnico especialista (Técnico grado medio nivel II)	hora	24,69	3	74,07
Diseñador gráfico (Intérprete informador)	hora	23,85	3	71,55
Gastos generales y corporativos		3% s/ costes		17,54
Total				602,20

## b.4. Mantenimiento de la exposición, visitas guiadas y talleres.

Concepto	Unidad	Coste/unidad	Total Unidades	Total Coste
Coordinador (Jefe de área)	hora	34,84	0,5	17,42
Encargado de mantenimiento	hora	20,30	0,5	10,15
Encargado de la exposición (Intérprete informador)	hora	23,85	7	166,95
Gastos generales y corporativos		3% s/ costes		5,84
Total				200,36

- Elementos expositivos puestos a disposición.

La Fundación posee una serie de elementos expositivos que pueden ser reutilizables para la realización de nuevas muestras. Si bien estos elementos se ceden sin coste alguno, deberán atenderse los gastos necesarios para su puesta en funcionamiento, así como los gastos propios de conservación y reparación durante su uso.

## PARTIDAS A SUBCONTRATAR:

- Comisariado Científico Exposición: (Si no es comisariada por la Fundación):
  - Presupuesto entre 0-20.000 €: 6% s/presupuesto.
  - Presupuesto entre 20.000 € y 50.000 €: 5% s/presupuesto.
  - Presupuesto superior a los 50.000 €: 4 % s/presupuesto.
- Documentación Especializada: 40 €/hora.
- Diseño Gráfico:
  - Reproducción de imágenes:
    - Archivos Internacionales: 75 €/imagen.
    - Archivos Nacionales: 60 €/imagen.
  - Coste Diseño Gráfico: 28 €/hora.
- Diseño Expositivo/Arquitectónico: 6 % del PEM (Presupuesto de Ejecución Material).
- Transporte Material Expositivo:
  - Vehículo Pequeño: 100 € vehículo/día.
  - Vehículo Mediano: 150 € vehículo/día.
  - Vehículo Grande: 200 € vehículo/día.
  - Desplazamiento: 0,70 €/kilómetro.
  - Técnico: 25 €/hora.
- Montaje y Desmontaje expositivo: 30 €/ técnico-hora.
- Transporte Especializado de obras de arte:
- Embalaje:
  - Forrado Sencillo: 30 €/m<sup>2</sup>.
  - Forrado Semirígido: 70 €/m<sup>2</sup>.
  - Madera Forrado Foam: 350 €/m<sup>2</sup>.
- Transporte: 1,5 €/kilómetro.

- Vehículo:
  - Mediano: 180 €/día.
  - Grande: 250 €/día.
- Técnicos: 30 €/hora.
- Correos de piezas:
  - Dieta entera: 103,37/día.
  - Alojamiento: 65,97 €/noche.
  - Desplazamiento:
    - Transporte Público: Según tarifas clase Turista.
    - Kilometraje: 0,19 €/kilometro.
- Transitario (en caso de exposiciones que requieran paso fronterizo):
- 22 eur/ton.
- 11 eur/m3.
- Adaptación de espacios para Sala Expositiva:
- Limpieza: 15/hora.
- Electricidad: 30 €/hora.
- Pintura: 15/m<sup>2</sup>.
- Carpintería: 24 €/h.
- Enmarcado de Obras: (coste montaje incluido).
- Marcos de madera o aluminio.
  - Medidas 20x25 cm: 15 euros.
  - Medidas 30x40 cm: 25 euros.
  - Medidas 40x50 cm: 30 euros.
  - Medidas 120x60 cm: 45 euros.
  - Medidas 200x100 cm: 50 euros.
- Passepartout.
  - Medidas desde 1 cm hasta 10 cm: de 3 euros a 6 euros.
- Seguro de la Exposición:
- Primas mínimas:
  - Hasta 60 días: 300 €.
  - Hasta 90 días: 450 €.
  - Más de 90 días: 600 €.
- Primas para exposiciones con piezas de mayor valor: Variarán en función de la tasación de las piezas, el riesgo y los desplazamientos de las obras.
  - Material Divulgativo:
- Diseño: 28 €/hora.
- Impresión Folletos: (Tríptico).
  - 200 folletos: 0,27 €/ud.
  - 400 folletos: 0,20 €/ud.
  - 1000 folletos: 0,13 €/ud.
- Impresión Cartelería:
  - 100 carteles: 0,44 €/ud.
  - 300 carteles: 0,28 €/ud.
  - 500 carteles: 0,21 €/ud.
- Catálogo de la Exposición:
- Colaboraciones científicas: 300 €/artículo.
- Diseño/Maquetación: 28 €/hora.
- Imprenta:
  - Impresión: (Catálogo Encuadernación Rústica).
    - 500 ejemplares: 9,65 €/ud.
    - 1000 ejemplares: 5,86 €/ud.
    - 1500 ejemplares: 4,65 €/ud.

- Imágenes:
  - Archivos Internacionales: 75 €/imagen.
  - Archivos Nacionales: 60 €/imagen.
- Audiovisual:
- Personal Técnico:
  - Técnico: 27€/hora.
  - Auxiliar: 20€/hora.
  - Integrador: 38€/hora.
  - Desplazamientos locales: 40 €.
- Alquiler Equipos:
  - Alquiler proyector gama media: 190 €/día.
  - Alquiler proyector gama alta: 270€/día.
  - Alquiler reproductor: 80€/día.
- Producción Audiovisual:
  - Edición y Montaje incluidos derechos: 200 €/min.
  - Grabación: 200 €/día.
- Publicidad y Promoción: (Tarifas oficiales 2019).
- Radio: Spot 20 ". Precio según franja horaria.
  - COPE Granada: 109-212 €/ud.
  - Cadena SER Granada: 112-220 €/ud.
  - Onda Cero Granada: 47-122 €/ud.
- Prensa:

- El País Andalucía: 10.043 €/1 página	6.300 €/media página.
- ABC Andalucía: 3.400 €/1 página	6.400 €/media página.
- El Mundo Andalucía: 5.602 €/1 página	3.472 €/media página.
- Ideal Granada: 4.132 €/1 pagina	2.075 €/media página.
- Publicidad estática:
  - Mupis: (1 semana).
    - 15 mupis: 289 €/ud.
    - 20 mupis: 264 €/ud.
    - 35 mupis: 230 €/ud.
  - Publicidad en Autobuses: (28 días).
    - Normal 3 caras: 2.120 €/ud.
    - Lateral y trasera: 2.780 €/ud.
- Azafatas: 14,50 €/hora.
- Seguridad:
- Vigilante: 18,50 €/hora.
- Tasas: Tasas oficiales de los municipios por licencias solicitadas.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 9 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, sobre evaluación de asesores y asesoras de formación en prácticas, según lo dispuesto en el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.*

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente, dispone, en su artículo 52, que las personas seleccionadas para el ejercicio de la función asesora, deberán superar un programa de formación inicial.

Mediante la Resolución de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada de fecha 25 de julio de 2019 fueron nombrados asesores y asesoras en prácticas el personal seleccionado, de acuerdo con el procedimiento y los criterios objetivos de selección para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de Centros del Profesorado establecidos en la Orden de 15 de abril de 2015 (BOJA núm. 81, de 29 de abril) y la Resolución de 23 de abril de 2019, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado (BOJA núm. 81, de 30 de abril), por la que se efectúa convocatoria para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras en Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación y Deporte.

La Instrucción de 24 de febrero de 2020, de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, sobre la evaluación de Asesorías y Direcciones en prácticas y en el cuarto y octavo año de ejercicio en los Centros del Profesorado, y las renuncias a los puestos de asesorías y direcciones de dichos centros, establece que los asesores y asesoras en prácticas serán evaluados al finalizar el programa de formación inicial como «Apto-Apta» y «No apto-No apta». Aquellas personas que obtengan la calificación de «Apto-Apta», serán nombradas como asesores y asesoras de los Centros del Profesorado correspondiente por la persona titular de la Delegación Territorial.

A la vista de la información anterior, y según lo dispuesto en el artículo 53 del mencionado Decreto 93/2013, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Publicar la relación de personas que han superado el programa de formación inicial y son nombradas Asesores y Asesoras de Formación en el Anexo I de la presente Resolución, con efectos económicos y administrativos de fecha 1 de septiembre de 2020.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante la personal titular de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo previsto en los artículos 112,1, 121 y 122 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 9 de junio de 2020.- La Delegada, Ana Berrocal Jurado.

## ANEXO I

RELACIÓN DE PERSONAS QUE HAN SUPERADO EL PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL Y SON NOMBRADAS ASESORES Y ASESORAS DE FORMACIÓN DE LOS CENTROS DEL PROFESORADO, CON INDICACIÓN DEL CENTRO DEL PROFESORADO Y LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL NOMBRAMIENTO

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CEP	Código	ASESORÍA	Fecha finalización nombramiento
Soler Gaitón	Marta	24****60Y	GR-1	18200016	EP	31 de agosto de 2024
Jiménez Aguilar	Elisa	23****56Z	GR-1	18200016	AL	31 de agosto de 2024

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Resolución de 7 de junio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de fecha 18 de diciembre de 2019 (BOJA núm. 9, de 15.1.2020), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, de conformidad con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, y en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 7 de junio de 2020.- La Viceconsejera, María Carmen Cardosa Zea.

#### A N E X O

Núm. orden: 1.

DNI: \*\*\*6752\*\*.

Primer apellido: Morales.

Segundo apellido: Lara.

Nombre: Esmeralda Victoria.

Código SIRHUS: 1830010.

Denominación del puesto: Servicio Gestión Económica de Pensiones.

Consejería: Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Córdoba.

Centro destino: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Córdoba.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 4 de junio de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación próximo a quedar vacante.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de las competencias asignadas en el Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, y el artículo 11.1.b) del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las personas interesadas dirigirán las solicitudes al Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de este organismo, sito en Sevilla, Avda. Leonardo Da Vinci, 19-B, 41092, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vigente según la disposición derogatoria única de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.15).

2. En las instancias figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de «curriculum vitae», en el que se hará constar, además del número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de junio de 2020.- El Director Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

#### A N E X O

Centro directivo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga.

Denominación del puesto: Director/a ATE Costa-Occidental.

Código: 11083110.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Características esenciales:

Grupo: A1-A2.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Coop. Emp. Form. Oc.

Área relacional: Adm. Pública.

C.D.: 26.

C. específico RFIDP euros/A: XXXX- /17.577,12 euros.

Requisitos para el desempeño:

Exp.: 3 años.

Tit.:

Form.:

Localidad: Marbella (Málaga).



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 4 de junio 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de la categoría de Técnico/a Especialista en Documentación Sanitaria, convocada mediante Resolución de 21 de septiembre 2016.*

De conformidad con lo establecido en la base 9 del Anexo I de la Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Documentación Sanitaria, entre otras, dependientes del Servicio Andaluz de Salud. (BOJA número 183 de 22 de septiembre), corregida por Resolución de 12 de julio 2019 (BOJA número 138 de 19 de julio); finalizada la valoración de los méritos autobareados y acreditados, y de los requisitos alegados de las personas aspirantes conforme al baremo establecido en el Anexo II de la citada Resolución de 21 de septiembre 2016 y sus correcciones; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas provisionales de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de promoción interna de la categoría de Técnico/a Especialista en Documentación Sanitaria.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, y las mismas indican la puntuación consignada por las personas aspirantes en el autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, la puntuación total obtenida en la fase de concurso, la puntuación obtenida en la fase de oposición y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas provisionales de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en el autobaremo de méritos presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas provisionales de personas aspirantes excluidas del concurso-oposición en la fase de concurso, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en el autobaremo de méritos presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. Publicar, como anexo a esta resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Anunciar que las citadas listas provisionales se encontrarán expuestas al público en los tablones físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud

[www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/](http://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/)

a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones contra la misma, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las alegaciones deberán presentarse a través de medios electrónicos, debiendo formularse a través de la VEC, cumplimentando el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de alegaciones a los listados provisionales.

Durante el plazo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, aquellas personas candidatas que figuran excluidas en el concurso-oposición por falta de acreditación de los requisitos de acceso para la participación en el mismo, deberán, subsanar la falta o aportar junto a la correspondiente alegación, los documentos acreditativos de la concurrencia de dichos requisitos de acceso, indicándoles que, si así no lo hicieran, quedarán definitivamente excluidas del concurso-oposición.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para aquellos méritos que, en el momento de presentación del autobaremo de méritos, únicamente se hubiera incorporado a la VEC la solicitud de la certificación de dicho mérito, cuyo registro haya sido rechazado por el Tribunal de Selección por dicha causa, deberán aportar a través de la VEC, junto a la alegación, la documentación acreditativa correspondiente al mismo. La persona aspirante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados.

Para realizar la alegación la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso).

Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes que superen el concurso-oposición, que será elevada por el correspondiente Tribunal Calificador a la Dirección General competente en materia de Personal, ordenada por la puntuación obtenida una vez sumadas las puntuaciones de la fase de oposición y de la fase de concurso.

La vista de expediente será satisfecha mediante el ejercicio del derecho a acceder a través de la VEC a consultar la información y a obtener copia de los documentos contenidos en el expediente del interesado correspondiente al proceso selectivo al que hubiera concurrido. Dispondrán en el mismo del Informe de Baremación de Méritos

efectuada por el Tribunal Calificador, facilitándole la valoración detallada de los requisitos y méritos alegados y acreditados.

Sevilla, 4 de junio 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## A N E X O

### CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. No presenta la documentación en plazo y conforme a lo establecido en la resolución por la que se requiere la documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobareados.
02. Superó la fase de oposición y no participa en la fase de concurso.
03. Participa en la fase de concurso y no superó la fase de oposición.
04. Desistimiento.
05. Fallecimiento.
06. No acredita la edad mínima exigida en la convocatoria.
07. Supera la edad de jubilación/jubilación.
08. No acredita el requisito de nacionalidad exigida en la convocatoria.
09. Tiene nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría/especialidad a la que se presenta.
10. No acredita estar en posesión del/de los requisito/s de titulación exigido/s en la convocatoria.
11. Promoción Interna a grupos C1 y C2 de gestión y servicios: Debe acreditar estar en posesión del/de los requisito/s de titulación exigido/s en la convocatoria, o en su defecto, haber prestado servicios como personal estatutario fijo, durante cinco años, en la categoría de origen.
12. Promoción Interna: Debe acreditar durante todo el proceso encontrarse en situación de servicio activo en el SAS, en la categoría/especialidad desde la que concursa.
13. Promoción Interna: Debe acreditar nombramiento de personal estatutario fijo del SAS, con antigüedad mínima de dos años, en la categoría/especialidad desde la que concursa.
14. Promoción Interna: La Promoción Interna exige que el nombramiento de personal estatutario fijo en categoría de procedencia requiera una titulación de nivel académico igual o inferior.
15. Identificación de manifiestas inexactitudes, falsedades u omisiones, de carácter esencial, de datos o informaciones incorporadas en la en la solicitud de participación presentada en la fase de concurso bajo declaración responsable

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 4 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Documentación Sanitaria, se aprueba la resolución provisional de dicho concurso y se anuncia la publicación de los listados provisionales.*

De conformidad con lo establecido en la base 6.1 del Anexo I de la Resolución de 17 de septiembre 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 185, de 25 de septiembre), por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Documentación Sanitaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud, a propuesta de la respectiva Comisión de Valoración que, en aplicación de lo establecido en la base 4 de la convocatoria, ha valorado los méritos de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II de la citada Resolución de 17 de septiembre de 2019; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de la respectiva Comisión de Valoración, la resolución provisional del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Documentación Sanitaria. Dicha resolución adjudica provisionalmente las plazas ofertadas, así como las plazas acumuladas tras la aplicación del sistema de resultados, a las personas concursantes admitidas al concurso de traslado, atendiendo a las plazas solicitadas por las mismas y al orden determinado por la puntuación obtenida.

Segundo. Anunciar la publicación de las listas provisionales de personas concursantes que obtienen destino, que se encontrarán expuestas al público en los tablones físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, y las mismas indican la puntuación consignada por las personas aspirantes en el autobaremo de

méritos presentado, la puntuación asignada por la Comisión de Valoración en cada uno de los apartados del baremo de méritos y la puntuación total obtenida.

Tercero. Anunciar la publicación de las listas provisionales de personas concursantes que no obtienen destino, con indicación de las causas de exclusión en caso de resultar «excluido/a», y con indicación de «no baremado/a» en caso de no tener opciones de obtener plaza en función de la puntuación del autobaremo de méritos y de los destinos solicitados o solicitar el mismo destino que ya ostenta, que se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales citados en el punto anterior.

Cuarto. Publicar, como anexo a la presente resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra la misma. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en la base 3.2 de la convocatoria, hasta la finalización del plazo para presentar alegaciones contra la resolución provisional del concurso, las personas concursantes podrán desistir de su participación en el mismo. Finalizado dicho plazo no se admitirán desistimientos.

Las alegaciones, así como la solicitud de desistimiento, en su caso, deberán presentarse a través de medios electrónicos, debiendo formularse a través de la VEC, cumplimentando el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de alegaciones a los listados provisionales o desistimiento de participación en el concurso de traslado.

Durante el plazo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, aquellas personas candidatas que figuran excluidas en el concurso de traslado por falta de acreditación de los requisitos de acceso para la participación en el mismo deberán subsanar la falta o aportar junto a la correspondiente alegación los documentos acreditativos de la concurrencia de dichos requisitos de acceso, indicándoles que, si así no lo hicieran, quedarán definitivamente excluidas del concurso de traslado.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para aquellos méritos que, en el momento de presentación del autobaremo de méritos, únicamente se hubiera incorporado a la VEC la solicitud de la certificación de dicho mérito, conforme lo establecido en la base 3.8 de la convocatoria, cuyo registro haya sido rechazado por la Comisión de Valoración por dicha causa, deberán aportar a través de la VEC, junto a la alegación, la documentación acreditativa correspondiente al mismo. La persona aspirante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados.

Para realizar la alegación la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente o de un código de usuario y clave de acceso, expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT).

Las alegaciones formuladas contra la resolución provisional serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante la resolución definitiva del concurso, aprobada por la persona titular Dirección General de Personal, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicha publicación determinará la apertura del plazo de toma de posesión.

Sevilla, 4 de junio de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

**A N E X O****CAUSAS DE EXCLUSIÓN**

01. Presentación fuera de plazo o no acreditar sello o fecha de registro oficial.
03. No justifica situación administrativa desde la que se concursa.
04. Personal en situación distinta a la de activo sin reserva de plaza, que no reúne los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo.
05. No acredita en plazo cumplir con el requisito de ser personal estatutario fijo en la categoría/especialidad a la que concursa.
06. No participa en la fase de concurso: No presenta autobaremo de méritos.
08. Jubilación.
09. Fallecimiento.
10. Desistimiento.
11. No presenta petición de destinos.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 5 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Auxiliar de Enfermería, se aprueba la resolución provisional de dicho concurso y se anuncia la publicación de los listados provisionales.*

De conformidad con lo establecido en la base 6.1 del Anexo I de la Resolución de 5 de agosto de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 157, de 16 de agosto), por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Auxiliar de Enfermería, entre otras, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, con correcciones publicada en el BOJA núm. 173, de 9 de septiembre de 2019, y en el BOJA núm. 185, de 25 de septiembre de 2019, a propuesta de la respectiva Comisión de Valoración que, en aplicación de lo establecido en la base 4 de la convocatoria, ha valorado los méritos de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II de la citada Resolución de 5 de agosto de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 157, de 16 de agosto), y sus correcciones, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

#### RESUELVE

Primero. Aprobar, a propuesta de la respectiva Comisión de Valoración, la Resolución Provisional del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Auxiliar de Enfermería. Dicha resolución adjudica provisionalmente las plazas ofertadas, así como las plazas acumuladas tras la aplicación del sistema de resultas, a las personas concursantes admitidas al concurso de traslado, atendiendo a las plazas solicitadas por las mismas y al orden determinado por la puntuación obtenida.

Segundo. Anunciar la publicación de las listas provisionales de personas concursantes que obtienen destino, que se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, y las mismas indican la puntuación consignada por las personas aspirantes en el Autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por la Comisión de Valoración en cada uno de los apartados del baremo de méritos y la puntuación total obtenida.

Tercero. Anunciar la publicación de las listas provisionales de personas concursantes que no obtienen destino, con indicación de las causas de exclusión en caso de resultar «excluido/a», y con indicación de «no baremado/a» en caso de no tener opciones de obtener plaza en función de la puntuación del autobaremo de méritos y de los destinos solicitados o solicitar el mismo destino que ya ostenta, que se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales citados en el punto anterior.

Cuarto. Publicar, como anexo a la presente resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra la misma. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en la base 3.2 de la convocatoria, hasta la finalización del plazo para presentar alegaciones contra la resolución provisional del concurso, las personas concursantes podrán desistir de su participación en el mismo. Finalizado dicho plazo no se admitirán desistimientos.

Las alegaciones, así como la solicitud de desistimiento, en su caso, deberán presentarse a través de medios electrónicos, debiendo formularse a través de la VEC, cumplimentando el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de alegaciones a los listados provisionales o desistimiento de participación en el concurso de traslado.

Durante el plazo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, aquellas personas candidatas que figuran excluidas en el concurso de traslado por falta de acreditación de los requisitos de acceso para la participación en el mismo, deberán, subsanar la falta o aportar junto a la correspondiente alegación, los documentos acreditativos de la concurrencia de dichos requisitos de acceso, indicándoles que, si así no lo hicieran, quedarán definitivamente excluidas del concurso de traslado.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para aquellos méritos que, en el momento de presentación del autobaremo de méritos, únicamente se hubiera incorporado a la VEC la solicitud de la certificación de dicho mérito, conforme lo establecido en la base 3.8 de la convocatoria, cuyo registro haya sido rechazado por la Comisión de Valoración por dicha causa, deberán aportar a través de la VEC, junto a la alegación, la documentación acreditativa correspondiente al mismo. La persona aspirante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados.

Para realizar la alegación la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente o de un código de usuario y clave de acceso, expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT).

Las alegaciones formuladas contra la resolución provisional serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante la resolución definitiva del concurso, aprobada por la persona titular Dirección General de Personal, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicha publicación determinará la apertura del plazo de toma de posesión.

Sevilla, 5 de junio de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.



**A N E X O****CAUSAS DE EXCLUSIÓN**

01. PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO O NO ACREDITAR SELLO O FECHA DE REGISTRO OFICIAL
03. NO JUSTIFICA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE SE CONCURSA
04. PERSONAL EN SITUACIÓN DISTINTA A LA DE ACTIVO SIN RESERVA DE PLAZA, QUE NO REÚNE LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS PARA INCORPORARSE AL SERVICIO ACTIVO
05. NO ACREDITA EN PLAZO CUMPLIR CON EL REQUISITO DE SER PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA/ESPECIALIDAD A LA QUE CONCURSA
06. NO PARTICIPA EN LA FASE DE CONCURSO: NO PRESENTA AUTOBAREMO DE MÉRITOS
08. JUBILACIÓN
09. FALLECIMIENTO
10. DESISTIMIENTO
11. NO PRESENTA PETICIÓN DE DESTINOS

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 5 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Terapeutas Ocupacionales convocada mediante Resolución de 20 de septiembre de 2018.*

De conformidad con lo establecido en la base 10.1.1 y 10.1.2 de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en la Resolución de 20 de septiembre de 2018 (BOJA núm. 186, de 25 de septiembre), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Terapeuta Ocupacional dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, corregida mediante publicaciones en los BOJA número 213, de 5 de noviembre del 2018, y número 56, de 22 de marzo del 2019, y mediante la Resolución de 12 de julio de 2019 (BOJA número 138, de 19 de julio); finalizada la valoración de los méritos autobareados y acreditados, y de los requisitos alegados de las personas aspirantes conforme al baremo establecido en el Anexo II de la citada resolución de y sus correcciones; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas provisionales de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de acceso libre de la categoría de Terapeutas Ocupacionales.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, y las mismas indican la puntuación consignada por las personas aspirantes en el autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, la puntuación total obtenida en la fase de concurso, la puntuación obtenida en la fase de oposición y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas provisionales de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en el autobaremo de méritos presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas provisionales de personas aspirantes excluidas del concurso-oposición en la fase de concurso, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en el autobaremo de méritos presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. Publicar, como anexo a esta resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Anunciar que las citadas listas provisionales se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud

[www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/](http://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/)

a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones contra la misma, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las alegaciones deberán presentarse a través de medios electrónicos, debiendo formularse a través de la VEC, cumplimentando el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de alegaciones a los listados provisionales.

Durante el plazo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, aquellas personas candidatas que figuran excluidas en el concurso-oposición por falta de acreditación de los requisitos de acceso para la participación en el mismo, deberán, subsanar la falta o aportar junto a la correspondiente alegación, los documentos acreditativos de la concurrencia de dichos requisitos de acceso, indicándoles que, si así no lo hicieran, quedarán definitivamente excluidas del concurso-oposición.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para aquellos méritos que, en el momento de presentación del autobaremo de méritos, únicamente se hubiera incorporado a la VEC la solicitud de la certificación de dicho mérito, conforme lo establecido en la base general 9.4, cuyo registro haya sido rechazado por el Tribunal de Selección por dicha causa deberán aportar a través de la VEC, junto a la alegación, la documentación acreditativa correspondiente al mismo. La persona aspirante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados.

Para realizar la alegación la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos

por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso).

Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes que superen el concurso-oposición, que será elevada por el correspondiente Tribunal Calificador a la Dirección General competente en materia de personal, ordenada por la puntuación obtenida una vez sumadas las puntuaciones de la fase de oposición y de la fase de concurso.

La vista de expediente será satisfecha mediante el ejercicio del derecho a acceder a través de la VEC a consultar la información y a obtener copia de los documentos contenidos en el expediente del interesado correspondiente al proceso selectivo al que hubiera concurrido. Dispondrán en el mismo del Informe de Baremación de Méritos efectuada por el Tribunal Calificador, facilitándole la valoración detallada de los requisitos y méritos alegados y acreditados.

Sevilla, 5 de junio de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## A N E X O

### CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. No presenta la documentación en plazo y conforme a lo establecido en la resolución por la que se requiere la documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobaremadados.
02. Superó la fase de oposición y no participa en la fase de concurso.
03. Participa en la fase de concurso y no superó la fase de oposición.
04. Desistimiento.
05. Fallecimiento.
06. No acredita la edad mínima exigida en la convocatoria.
07. Supera la edad de jubilación/jubilación.
08. No acredita el requisito de nacionalidad exigida en la convocatoria.
09. Tiene nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría/especialidad a la que se presenta.
10. No acredita estar en posesión del/de los requisito/s de titulación exigido/s en la convocatoria.
15. Identificación de manifiestas inexactitudes, falsedades u omisiones, de carácter esencial, de datos o informaciones incorporadas en la solicitud de participación presentada en la fase de concurso bajo declaración responsable.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 5 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Enfermero/a Especialista en Enfermería del Trabajo, se aprueba la resolución provisional de dicho concurso y se anuncia la publicación de los listados provisionales.*

De conformidad con lo establecido en la base 6.1 del Anexo I de la Resolución de 5 de agosto de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 157, de 16 de agosto), por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Enfermero/a Especialista en Enfermería del Trabajo, entre otras, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, con correcciones publicada en el BOJA núm. 173, de 9 de septiembre de 2019, y en el BOJA núm. 185, de 25 de septiembre de 2019, a propuesta de la respectiva Comisión de Valoración que, en aplicación de lo establecido en la base 4 de la convocatoria, ha valorado los méritos de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II de la citada Resolución de 5 de agosto de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 157, de 16 de agosto), y sus correcciones, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de la respectiva Comisión de Valoración, la Resolución Provisional del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Enfermero/a Especialista en Enfermería del Trabajo. Dicha resolución adjudica provisionalmente las plazas ofertadas, así como las plazas acumuladas tras la aplicación del sistema de resultas, a las personas concursantes admitidas al concurso de traslado, atendiendo a las plazas solicitadas por las mismas y al orden determinado por la puntuación obtenida.

Segundo. Anunciar la publicación de las listas provisionales de personas concursantes que obtienen destino, que se encontrarán expuestas al público en los tablones físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), a partir del

mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, y las mismas indican la puntuación consignada por las personas aspirantes en el autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por la Comisión de Valoración en cada uno de los apartados del baremo de méritos y la puntuación total obtenida.

Tercero. Anunciar la publicación de las listas provisionales de personas concursantes que no obtienen destino, con indicación de las causas de exclusión en caso de resultar «excluido/a», y con indicación de «no baremado/a» en caso de no tener opciones de obtener plaza en función de la puntuación del autobaremo de méritos y de los destinos solicitados o solicitar el mismo destino que ya ostenta, que se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales citados en el punto anterior.

Cuarto. Publicar, como anexo a la presente resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra la misma. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en la base 3.2 de la convocatoria, hasta la finalización del plazo para presentar alegaciones contra la resolución provisional del concurso, las personas concursantes podrán desistir de su participación en el mismo. Finalizado dicho plazo no se admitirán desistimientos.

Las alegaciones, así como la solicitud de desistimiento, en su caso, deberán presentarse a través de medios electrónicos, debiendo formularse a través de la VEC, cumplimentando el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de alegaciones a los listados provisionales o desistimiento de participación en el concurso de traslado.

Durante el plazo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, aquellas personas candidatas que figuran excluidas en el concurso de traslado por falta de acreditación de los requisitos de acceso para la participación en el mismo, deberán, subsanar la falta o aportar junto a la correspondiente alegación, los documentos acreditativos de la concurrencia de dichos requisitos de acceso, indicándoles que, si así no lo hicieran, quedarán definitivamente excluidas del concurso de traslado.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para aquellos méritos que, en el momento de presentación del Autobaremo de méritos, únicamente se hubiera incorporado a la VEC la solicitud de la certificación de dicho mérito, conforme lo establecido en la base 3.8 de la convocatoria, cuyo registro haya sido rechazado por la Comisión de Valoración por dicha causa, deberán aportar a través de la VEC, junto a la alegación, la documentación acreditativa correspondiente al mismo. La persona aspirante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados.

Para realizar la alegación la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente o de un código de usuario y clave de acceso, expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT).

Las alegaciones formuladas contra la resolución provisional serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante la Resolución Definitiva del concurso, aprobada por la persona titular Dirección General de Personal, que será publicada en el

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicha publicación determinará la apertura del plazo de toma de posesión.

Sevilla, 5 de junio de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

**A N E X O****CAUSAS DE EXCLUSIÓN**

01. PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO O NO ACREDITAR SELLO O FECHA DE REGISTRO OFICIAL
03. NO JUSTIFICA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE SE CONCURSA
04. PERSONAL EN SITUACIÓN DISTINTA A LA DE ACTIVO SIN RESERVA DE PLAZA, QUE NO REÚNE LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS PARA INCORPORARSE AL SERVICIO ACTIVO
05. NO ACREDITA EN PLAZO CUMPLIR CON EL REQUISITO DE SER PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA/ESPECIALIDAD A LA QUE CONCURSA
06. NO PARTICIPA EN LA FASE DE CONCURSO: NO PRESENTA AUTOBAREMO DE MÉRITOS
08. JUBILACIÓN
09. FALLECIMIENTO
10. DESISTIMIENTO
11. NO PRESENTA PETICIÓN DE DESTINOS

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 8 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Auxiliar Administrativo/a, se aprueba la resolución provisional de dicho concurso y se anuncia la publicación de los listados provisionales.*

De conformidad con lo establecido en la base 6.1 del Anexo I de la Resolución de 5 de agosto de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 157, de 16 de agosto), por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Auxiliar Administrativo/a, entre otras, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, con correcciones publicadas en BOJA núm. 173, de 9 de septiembre de 2019, y BOJA núm. 185, de 25 de septiembre de 2019, a propuesta de la respectiva Comisión de Valoración que, en aplicación de lo establecido en la base 4 de la convocatoria, ha valorado los méritos de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II de la citada Resolución de 5 de agosto de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 157, de 16 de agosto) y sus correcciones; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

#### RESUELVE

Primero. Aprobar, a propuesta de la respectiva Comisión de Valoración, la resolución provisional del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Auxiliar Administrativo/a. Dicha resolución adjudica provisionalmente las plazas ofertadas, así como las plazas acumuladas tras la aplicación del sistema de resultas, a las personas concursantes admitidas al concurso de traslado, atendiendo a las plazas solicitadas por las mismas y al orden determinado por la puntuación obtenida.

Segundo. Anunciar la publicación de las listas provisionales de personas concursantes que obtienen destino, que se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.



Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, y las mismas indican la puntuación consignada por las personas aspirantes en el autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por la Comisión de Valoración en cada uno de los apartados del baremo de méritos y la puntuación total obtenida.

Tercero. Anunciar la publicación de las listas provisionales de personas concursantes que no obtienen destino, con indicación de las causas de exclusión en caso de resultar «excluido/a», y con indicación de «no baremado/a» en caso de no tener opciones de obtener plaza en función de la puntuación del autobaremo de méritos y de los destinos solicitados o solicitar el mismo destino que ya ostenta, que se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales citados en el punto anterior.

Cuarto. Publicar, como anexo a la presente resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra la misma. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en la base 3.2 de la convocatoria, hasta la finalización del plazo para presentar alegaciones contra la resolución provisional del concurso, las personas concursantes podrán desistir de su participación en el mismo. Finalizado dicho plazo no se admitirán desistimientos.

Las alegaciones, así como la solicitud de desistimiento, en su caso, deberán presentarse a través de medios electrónicos, debiendo formularse a través de la VEC, cumplimentando el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de alegaciones a los listados provisionales o desistimiento de participación en el concurso de traslado.

Durante el plazo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, aquellas personas candidatas que figuran excluidas en el concurso de traslado por falta de acreditación de los requisitos de acceso para la participación en el mismo, deberán, subsanar la falta o aportar junto a la correspondiente alegación, los documentos acreditativos de la concurrencia de dichos requisitos de acceso, indicándoles que, si así no lo hicieran, quedarán definitivamente excluidas del concurso de traslado.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para aquellos méritos que, en el momento de presentación del autobaremo de méritos, únicamente se hubiera incorporado a la VEC la solicitud de la certificación de dicho mérito, conforme lo establecido en la base 3.8 de la convocatoria, cuyo registro haya sido rechazado por la Comisión de Valoración por dicha causa, deberán aportar a través de la VEC, junto a la alegación, la documentación acreditativa correspondiente al mismo. La persona aspirante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados.

Para realizar la alegación la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente o de un código de usuario y clave de acceso, expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT).

Las alegaciones formuladas contra la resolución provisional serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante la resolución definitiva del concurso, aprobada por la persona titular Dirección General de Personal, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicha publicación determinará la apertura del plazo de toma de posesión.

Sevilla, 8 de junio de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

**A N E X O****CAUSAS DE EXCLUSIÓN**

01. PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO O NO ACREDITAR SELLO O FECHA DE REGISTRO OFICIAL.
03. NO JUSTIFICA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE SE CONCURSA.
04. PERSONAL EN SITUACIÓN DISTINTA A LA DE ACTIVO SIN RESERVA DE PLAZA, QUE NO REÚNE LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS PARA INCORPORARSE AL SERVICIO ACTIVO.
05. NO ACREDITA EN PLAZO CUMPLIR CON EL REQUISITO DE SER PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA/ESPECIALIDAD A LA QUE CONCURSA.
06. NO PARTICIPA EN LA FASE DE CONCURSO: NO PRESENTA AUTOBAREMO DE MÉRITOS.
08. JUBILACIÓN.
09. FALLECIMIENTO.
10. DESISTIMIENTO.
11. NO PRESENTA PETICIÓN DE DESTINOS.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 8 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Aparato Digestivo, convocadas mediante Resolución de 5 de julio de 2018.*

De conformidad con lo establecido en las bases 10.1.1 y 10.1.2 de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en la Resolución de 5 de julio de 2018 (BOJA núm. 134, de 12 de julio), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 y la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, corregida por Resolución de 25 de junio de 2019 (BOJA núm. 132, de 11 de julio); finalizada la valoración de los méritos autobareados y acreditados, y de los requisitos alegados de las personas aspirantes conforme al baremo establecido en el Anexo II de la citada Resolución de 5 de julio de 2018 (BOJA núm. 134, de 12 de julio), y sus correcciones; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas provisionales de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de acceso libre de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Aparato Digestivo.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, y las mismas indican la puntuación consignada por las personas aspirantes en el autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, la puntuación total obtenida en la fase de concurso, la puntuación obtenida en la fase de oposición y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas provisionales de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en el autobaremo de méritos presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas provisionales de personas aspirantes excluidas del concurso-oposición en la fase de concurso, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en el autobaremo de méritos presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. Publicar, como anexo a esta resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Anunciar que las citadas listas provisionales se encontrarán expuestas al público en los tablones físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/](http://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/)), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones contra la misma, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las alegaciones deberán presentarse a través de medios electrónicos, debiendo formularse a través de la VEC, cumplimentando el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de alegaciones a los listados provisionales.

Durante el plazo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, aquellas personas candidatas que figuran excluidas en el concurso-oposición por falta de acreditación de los requisitos de acceso para la participación en el mismo, deberán, subsanar la falta o aportar junto a la correspondiente alegación, los documentos acreditativos de la concurrencia de dichos requisitos de acceso, indicándoles que, si así no lo hicieran, quedarán definitivamente excluidas del concurso-oposición.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para aquellos méritos que, en el momento de presentación del Autobaremo de méritos, únicamente se hubiera incorporado a la VEC la solicitud de la certificación de dicho mérito, conforme lo establecido en la base general 9.4, cuyo registro haya sido rechazado por el Tribunal de Selección por dicha causa, deberán aportar a través de la VEC, junto a la alegación, la documentación acreditativa correspondiente al mismo. La persona aspirante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados.

Para realizar la alegación la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos

por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso).

Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes que superen el concurso-oposición, que será elevada por el correspondiente Tribunal Calificador a la Dirección General competente en materia de Personal, ordenada por la puntuación obtenida una vez sumadas las puntuaciones de la fase de oposición y de la fase de concurso.

La vista de expediente será satisfecha mediante el ejercicio del derecho a acceder a través de la VEC a consultar la información y a obtener copia de los documentos contenidos en el expediente del interesado correspondiente al proceso selectivo al que hubiera concurrido. Dispondrán en el mismo del informe de baremación de méritos efectuada por el Tribunal Calificador, facilitándole la valoración detallada de los requisitos y méritos alegados y acreditados.

Sevilla, 8 de junio de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## A N E X O

### CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. No presenta la documentación en plazo y conforme a lo establecido en la resolución por la que se requiere la documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobaremadados.
02. Superó la fase de oposición y no participa en la fase de concurso.
03. Participa en la fase de concurso y no superó la fase de oposición.
04. Desistimiento.
05. Fallecimiento.
06. No acredita la edad mínima exigida en la convocatoria.
07. Supera la edad de jubilación/jubilación.
08. No acredita el requisito de nacionalidad exigida en la convocatoria.
09. Tiene nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría/especialidad a la que se presenta.
10. No acredita estar en posesión del/de los requisito/s de titulación exigido/s en la convocatoria.
11. Promoción Interna a grupos C1 y C2 de gestión y servicios: Debe acreditar estar en posesión del/de los requisito/s de titulación exigido/s en la convocatoria, o en su defecto, haber prestado servicios como personal estatutario fijo, durante cinco años, en la categoría de origen.
12. Promoción interna: Debe acreditar durante todo el proceso encontrarse en situación de servicio activo en el SAS, en la categoría/especialidad desde la que concursa.
13. Promoción interna: Debe acreditar nombramiento de personal estatutario fijo del SAS, con antigüedad mínima de dos años, en la categoría/especialidad desde la que concursa.
14. Promoción interna: La promoción interna exige que el nombramiento de personal estatutario fijo en categoría de procedencia requiera una titulación de nivel académico igual o inferior.
15. Identificación de manifiestas inexactitudes, falsedades u omisiones, de carácter esencial, de datos o informaciones incorporadas en la solicitud de participación presentada en la fase de concurso bajo declaración responsable.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 8 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Ingeniero/a Técnico/a, se aprueba la resolución provisional de dicho concurso y se anuncia la publicación de los listados provisionales.*

De conformidad con lo establecido en la base 6.1 del Anexo I de la Resolución de 5 de agosto de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 157, de 16 de agosto), por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Ingeniero/a Técnico/a, entre otras, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, con correcciones publicadas en el BOJA núm. 173, de 9 de septiembre, a propuesta de la respectiva Comisión de Valoración que, en aplicación de lo establecido en la base 4 de la convocatoria, ha valorado los méritos de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II de la citada Resolución de 5 de agosto de 2019 (BOJA núm. 157, de 16 de agosto) y sus correcciones; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de la respectiva Comisión de Valoración, la resolución provisional del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Ingeniero/a Técnico/a. Dicha resolución adjudica provisionalmente las plazas ofertadas, así como las plazas acumuladas tras la aplicación del sistema de resultados, a las personas concursantes admitidas al concurso de traslado, atendiendo a las plazas solicitadas por las mismas y al orden determinado por la puntuación obtenida.

Segundo. Anunciar la publicación de las listas provisionales de personas concursantes que obtienen destino, que se encontrarán expuestas al público en los tablones físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, y las mismas indican la puntuación consignada por las personas aspirantes en el autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por la Comisión de Valoración en cada uno de los apartados del baremo de méritos y la puntuación total obtenida.

Tercero. Anunciar la publicación de las listas provisionales de personas concursantes que no obtienen destino, con indicación de las causas de exclusión en caso de resultar «excluido/a», y con indicación de «no baremado/a» en caso de no tener opciones de obtener plaza en función de la puntuación del autobaremo de méritos y de los destinos solicitados o solicitar el mismo destino que ya ostenta, que se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales citados en el punto anterior.

Cuarto. Publicar, como anexo a la presente resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra la misma. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en la base 3.2 de la convocatoria, hasta la finalización del plazo para presentar alegaciones contra la resolución provisional del concurso, las personas concursantes podrán desistir de su participación en el mismo. Finalizado dicho plazo no se admitirán desistimientos.

Las alegaciones, así como la solicitud de desistimiento, en su caso, deberán presentarse a través de medios electrónicos, debiendo formularse a través de la VEC, cumplimentando el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de alegaciones a los listados provisionales o desistimiento de participación en el concurso de traslado.

Durante el plazo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, aquellas personas candidatas que figuran excluidas en el concurso de traslado por falta de acreditación de los requisitos de acceso para la participación en el mismo, deberán, subsanar la falta o aportar junto a la correspondiente alegación, los documentos acreditativos de la concurrencia de dichos requisitos de acceso, indicándoles que, si así no lo hicieran, quedarán definitivamente excluidas del concurso de traslado.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para aquellos méritos que, en el momento de presentación del Autobaremo de méritos, únicamente se hubiera incorporado a la VEC la solicitud de la certificación de dicho mérito, conforme lo establecido en la base 3.8 de la convocatoria, cuyo registro haya sido rechazado por la Comisión de Valoración por dicha causa, deberán aportar a través de la VEC, junto a la alegación, la documentación acreditativa correspondiente al mismo. La persona aspirante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados.

Para realizar la alegación la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente o de un código de usuario y clave de acceso, expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT).

Las alegaciones formuladas contra la resolución provisional serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante la resolución definitiva del concurso, aprobada por la persona titular Dirección General de Personal, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicha publicación determinará la apertura del plazo de toma de posesión.

Sevilla, 8 de junio de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

**A N E X O****CAUSAS DE EXCLUSIÓN**

01. PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO O NO ACREDITAR SELLO O FECHA DE REGISTRO OFICIAL
03. NO JUSTIFICA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE SE CONCURSA
04. PERSONAL EN SITUACIÓN DISTINTA A LA DE ACTIVO SIN RESERVA DE PLAZA, QUE NO REÚNE LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS PARA INCORPORARSE AL SERVICIO ACTIVO
05. NO ACREDITA EN PLAZO CUMPLIR CON EL REQUISITO DE SER PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA/ESPECIALIDAD A LA QUE CONCURSA
06. NO PARTICIPA EN LA FASE DE CONCURSO: NO PRESENTA AUTOBAREMO DE MÉRITOS
08. JUBILACIÓN
09. FALLECIMIENTO
10. DESISTIMIENTO
11. NO PRESENTA PETICIÓN DE DESTINOS



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 8 de junio de 2020, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico para cubrir temporalidades del puesto de FEA Otorrinolaringología para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.*

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, creada por la disposición adicional decimoctava de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, y cuyos Estatutos fueron aprobados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, abre el acceso para el reclutamiento para el puesto de:

Puesto: FEA Otorrinolaringología.

Título requerido: Facultativo Especialista en Otorrinolaringología.

Centro: Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

Referencia FISI: FEAORLASCST-201.

Las bases de la convocatoria se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Dirección de Profesionales de nuestros centros y en el apartado de Ofertas de Empleo de nuestra página web: [www.hcs.es](http://www.hcs.es).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer bien recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de notificación (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Marbella, 8 de junio de 2020.- La Directora Gerente, María Luisa Lorenzo Nogueiras.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Resolución de 7 de junio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de marzo de 2016 y de conformidad con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera: 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, situado en Sevilla, en Avda. de Hytasa, núm. 14, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-

administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 7 de junio de 2020.- La Viceconsejera, María Carmen Cardosa Zea.

#### A N E X O

Consejería: Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.  
Centro Directivo: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Córdoba.  
Centro destino: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Córdoba.  
Código SIRHUS: 2724210.  
Denominación del puesto: Inspector Servicios Sociales Coordinador.  
Núm. plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Modo acceso: PLD.  
Tipo Administración:  
Grupo: A1-A2.  
Cuerpo preferente: A111.  
Área funcional: Adm. Pública.  
Área relacional: Asuntos Sociales.  
Nivel: 26.  
Complemento específico: 16.916,64 €.  
Titulación:  
Experiencia: 3.  
Localidad: Córdoba.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Resolución de 7 de junio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de marzo de 2016 y de conformidad con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, situado en Sevilla, en Avda. de Hytasa, núm. 14, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-

administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 7 de junio de 2020.- La Viceconsejera, María Carmen Cardosa Zea.

#### A N E X O

Consejería: Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.  
Centro Directivo: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz.  
Centro Destino: Centro de Valoración y Orientación.  
Código SIRHUS: 872510.  
Denominación del Puesto: Director/a.  
Núm. plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Modo acceso: PLD.  
Tipo Administración:  
Grupo: A1-A2.  
Cuerpo preferente: A12.  
Área funcional: Asuntos Sociales.  
Área relacional:  
Nivel: 26.  
Complemento específico: 16.916,64 €.  
Titulación:  
Experiencia: 3.  
Localidad: Cádiz.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

*Resolución de 3 de junio de 2020, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se deroga parcialmente la Resolución de 5 de mayo de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se aprueban las normas particulares y condiciones técnicas y de seguridad de la empresa distribuidora de energía Eléctrica Endesa Distribución, S.L.U., en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de 5 de mayo de 2005, la Dirección General de Industria, Energía y Minas aprobó mediante Resolución las «Normas particulares y condiciones técnicas y de seguridad de la empresa distribuidora de energía eléctrica Endesa Distribución, S.L.U.», en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que contenían los siguientes capítulos:

- Cap. I. Generalidades.
- Cap. II. Acometidas e instalaciones de enlace en baja tensión.
- Cap. III. Redes de Distribución en baja tensión.
- Cap. IV. Centros de transformación seccionamiento y entrega.
- Cap. V. Redes de Distribución en Media Tensión.
- Cap. VI. Especificaciones Técnicas para la Conexión de Suministros en Media Tensión.
- Cap. VII. Equipos de medida para la facturación.
- Cap. VIII. Instalaciones fotovoltaicas conectadas a las redes de distribución en baja tensión.
- Cap. IX. Instalaciones eléctricas en recintos feriales.
- Cap. X. Documentos de referencia.

Segundo. Con fecha de 24 de junio de 2019 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 119) la Resolución de 14 de junio de 2019, de la Secretaría General de Industria, Energía y Minas, por la que se deroga parcialmente la Resolución de 5 de mayo de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se aprueban las normas particulares y condiciones técnicas y de seguridad de la empresa distribuidora de energía eléctrica Endesa Distribución, S.L.U., en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. El 4 de octubre de 2019 se publica en el BOE la Resolución de 23 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se aprueban especificaciones particulares y proyectos tipo de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. Las especificaciones particulares y proyectos tipo aprobados finalmente en la citada resolución son los siguientes:

Código	Título	Edición	Fecha
AYZ10000	Proyecto Tipo Línea Aérea de Media Tensión	Ed. 1. <sup>a</sup>	Mayo 2019
DYZ10000	Proyecto Tipo Línea Subterránea Media Tensión	Ed. 1. <sup>a</sup>	Mayo 2019
FYZ10000	Proyecto Tipo Centro de Transformación Interior Local Edificio Planta Calle	Ed. 1. <sup>a</sup>	Mayo 2019
FYZ30000	Proyecto Tipo Centro de Transformación CT Interior Prefabricado	Ed. 1. <sup>a</sup>	Mayo 2019
FYZ31000	Proyecto Tipo Centro de Transformación Prefabricado Rural Bajo Poste	Ed. 1. <sup>a</sup>	Mayo 2019
SRZ001	Especificaciones Técnicas Particulares de Subestaciones AT/MT	Ed. 1. <sup>a</sup>	Mayo 2019

De acuerdo con dicha resolución, que entró en vigor el 5 de octubre de 2019, se establece un periodo transitorio de seis meses en el que se podrán seguir aplicando especificaciones particulares y proyectos tipo anteriormente vigentes. Al finalizar dicho periodo el 5 de abril de 2020, las normas aprobadas son de obligado cumplimiento.

Cuarto. Con fecha 25 de octubre de 2019, Edistribución Redes Digitales, S.L.U., presenta un escrito dirigido a la Secretaría General de Industria, Energía y Minas en el que solicita una derogación parcial adicional a la indicada en el antecedente segundo, también por obsolescencia, de la resolución citada en el antecedente primero con el objeto de evitar ambigüedad normativa.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Habilitación legal para las especificaciones particulares.

Tanto las antiguas «Normas Particulares y Condiciones Técnicas y de Seguridad» como las nuevas «Especificaciones Particulares y Proyectos Tipo» constituyen un desarrollo al propio desarrollo reglamentario de la seguridad industrial en los términos indicados en el artículo 12 de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria. La potestad para la aprobación, por parte de la administración competente, de normas particulares propuestas por empresas distribuidoras eléctricas aplicable para las instalaciones eléctricas de distribución y las interconectadas con ellas, se encuentra en:

- Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC RAT 01 a 23. Se habilita a las empresas distribuidoras a proponer especificaciones particulares en su artículo 14.

- Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09. Se habilita a las empresas distribuidoras a proponer especificaciones particulares en su artículo 15.

- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión. Se habilita a las empresas distribuidoras a proponer especificaciones particulares en su artículo 14.

Segundo. Competencias administrativas.

Las competencias autonómicas en materia de industria se encuentran establecidas en el artículo 58.2.3.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es, dentro de la Administración de la Junta de Andalucía y de acuerdo con el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y su modificación hecha en el Decreto 6/2019, de 11 de febrero, y con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, en su redacción dada por el Decreto 573/2019, de 1 de octubre, el órgano al que corresponden las competencias en materia de industria.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho anteriormente expuestos, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas

**R E S U E L V E**

Primero. Derogar de las Normas Particulares y Condiciones Técnicas y de Seguridad de la empresa distribuidora de energía eléctrica Endesa Distribución, S.L.U., aprobadas en la Resolución de 5 de mayo de 2005, los siguientes capítulos:

- IV. Centros de transformación, seccionamiento y entrega.
- V. Redes de distribución en Media Tensión.

Segundo. Establecer que la derogación parcial de la Resolución de 5 de mayo de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, es efectiva desde que ha acabado el periodo transitorio de seis meses, es decir desde el 6 de abril de 2020.

Tercero. Establecer que aquellos proyectos, cuyas instalaciones de conexión se adapten a las condiciones técnicas emitidas por la empresa distribuidora hasta el 5 de abril de 2020, basados en las anteriores Normas Particulares, tendrán que ser ejecutados y sus instalaciones puestas en servicio antes del 30 de junio de 2021. Se admite como fecha justificativa de que se basan en las anteriores normas particulares la de visado del proyecto o la de concesión de la licencia de obras.

Cuarto. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Secretario General de Industria, Energía y Minas en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de junio de 2020.- El Director General, Francisco Javier Ramírez García.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Orden de 28 de mayo de 2020, por la que se concede la autorización administrativa para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de formación profesional «Al-Ándalus Sevilla» de Sevilla. (PP. 1076/2020).*

Visto el expediente tramitado a instancia de don Antonio Gallardo Martínez, como representante de Centro de Técnicos Deportivos Al-Ándalus, S.L.U., entidad titular promotora del centro docente privado de formación profesional «Al-Ándalus Sevilla», con domicilio en C/ de las ONG, 7, de Sevilla, por el que solicita la autorización del mismo para impartir tres ciclos formativos de formación profesional de grado medio de Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural y cuatro ciclos formativos de formación profesional de grado superior (dos de Acondicionamiento físico y dos de Enseñanza y animación sociodeportiva), según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistos: la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE del 30), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 2049/1995, de 22 de diciembre (BOE de 14 de febrero de 1996), por el que se establece el título de Técnico en Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 651/2017, de 23 de junio (BOE de 8 de julio), por el que se establece el título de Técnico Superior en Acondicionamiento físico y se fijan los aspectos básicos del currículo; la Orden de 16 de julio de 2018 (BOJA del 26), por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Acondicionamiento físico; el Real Decreto 653/2017, de 23 de junio (BOE de 15 de julio), por el que se establece el título de Técnico Superior en Enseñanza y animación sociodeportiva y se fijan los aspectos básicos del currículo; la Orden de 16 de julio de 2018 (BOJA de 26), por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Enseñanza y animación sociodeportiva; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA del 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general; el Decreto 140/2011, de 26 de abril (BOJA de 10 de mayo), por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

**DISPONGO**

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento del centro docente privado de formación profesional «Al-Ándalus Sevilla», con código 41022954 y domicilio en C/ de las ONG, 7, de Sevilla, cuyo titular es Centro de Técnicos Deportivos Al-Ándalus, S.L.U., quedando con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

Ciclos formativos de formación profesional de grado medio:

Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural:

Núm. de ciclos: 3.

Grupos: 3.

Puestos escolares: 90.

Ciclos formativos de formación profesional de grado superior:

Acondicionamiento físico:

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 100.

Enseñanza y animación sociodeportiva:

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 100.

Segundo. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente orden se dará traslado al registro de centros docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de centros docentes.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la autorización a la que se refiere la presente orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2020/21.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de mayo de 2020

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 5 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, sobre evaluación de asesorías de centros del profesorado, según lo dispuesto en el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.*

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente, dispone, en su artículo 53, que el nombramiento de las asesorías de centros del profesorado se realizará por un período de cuatro años prorrogable, en su caso, por otros cuatro. Asimismo, establece que el ejercicio de la función asesora de los centros del profesorado será evaluado en el cuarto y octavo año de cada nombramiento.

Mediante resolución de la Delegación Territorial de Educación en Cádiz de fecha 13 de julio de 2016, fueron nombrados asesores y asesoras de formación de los centros del profesorado el personal seleccionado por la convocatoria de la Resolución de 20 de abril de 2016, para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de centros del profesorado.

Asimismo, por Resolución de 21 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Educación en Cádiz, fueron nombrados asesores y asesoras al personal que ha superado el programa de formación inicial.

La Instrucción de 24 de febrero de 2020, de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, sobre la evaluación de direcciones en prácticas así como de asesorías en prácticas y en el cuarto año de ejercicio de los Centros del Profesorado, y las renuncias a los puestos de asesoras y direcciones de dichos centros, establece el procedimiento de evaluación de las asesorías en su cuarto año y la remisión a la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa de un informe con la propuesta de evaluación positiva o negativa de cada una de las asesorías evaluadas por las Delegaciones Territoriales.

A la vista de la información anterior, y según lo dispuesto en el mencionado Decreto 93/2013, de 27 de agosto, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Primero. Prorrogar por cuatro años, los nombramientos en el desempeño de la función asesora a las personas que figuran en el Anexo I de la presente resolución, conocida la evaluación positiva de su nombramiento.

Segundo. Publicar Anexo II, conteniendo la relación de personas que presentan su renuncia voluntaria a la comisión de servicios para el desempeño del puesto que ocupan.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 5 de junio de 2020.- El Delegado, Miguel Andréu Estaún.

**ANEXO I**

**RELACIÓN DE PERSONAS QUE PRORROGAN SU NOMBRAMIENTO COMO ASESORES Y ASESORAS DURANTE CUATRO AÑOS, TRAS LA EVALUACIÓN POSITIVA DE SU PRIMER NOMBRAMIENTO**

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CEP	ASESORÍA	FECHA FINALIZACIÓN DEL NOMBRAMIENTO
Centro del Profesorado: Jerez de la Frontera					
García Roldán	Francisco Jesús	***2348**	CA-2	A.L.	31 DE AGOSTO DE 2024
Centro del Profesorado: Algeciras - La Línea					
Martínez Ruiz	Mercedes	***2377**	CA-3	A.L.	31 DE AGOSTO DE 2024

**ANEXO II**

**RELACIÓN DE PERSONAS QUE HAN PRESENTADO SU RENUNCIA VOLUNTARIA A LA COMISIÓN DE SERVICIO PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO QUE OCUPAN DE ACUERDO CON LO CONTENIDO EN EL APARTADO CUARTO DE LA INSTRUCCIÓN DE 24 DE FEBRERO DE 2020 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO E INNOVACIÓN EDUCATIVA**

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CEP	ASESORÍA	FECHA DE EFECTOS DEL CESE
Pérez Sabio	Zoraida	***0494**	CA-2	A.A.D.	31 DE AGOSTO DE 2020
Rodríguez Sánchez	Carlos Miguel	***3708**	CA-3	E.P.	31 DE AGOSTO DE 2020

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 9 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, en el Procedimiento de Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo, los actos administrativos que se indican:

Procedimiento: Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.

Resoluciones provisionales de concesión de la persona titular de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, regulada por el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, y el Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el procedimiento de urgencia o emergencia social.

Conforme al artículo 2.2 del Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, los expedientes resueltos provisionalmente con arreglo al procedimiento extraordinario de concesión serán objeto de revisión en el plazo de tres meses a contar desde que se produzca la finalización del estado de alarma. Dicha revisión comportará la comprobación del conjunto de requisitos para la concesión de la renta de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable, en función de la situación de la unidad familiar. En la citada revisión se dictará resolución definitiva, confirmando la resolución provisional dictada si se comprueba el cumplimiento de los requisitos requeridos, generándose con ello el derecho a la percepción de las cantidades pendientes de abonar, o bien declarando su improcedencia, si no concurren los requisitos para obtener el derecho a su percepción e iniciándose en ese caso el procedimiento de reintegro.

Contra las citadas resoluciones provisionales de ampliación no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan presentar las alegaciones que estimen convenientes en defensa de sus intereses, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente a la presente notificación.

#### A N E X O

NÚM. DE EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPGR)564-2020-00003861-1	CASTRO ORTEGA, SAMARA
(DPGR)564-2020-00005437-1	CABEZUELO RODENAS, ISABEL VANE
(DPGR)564-2020-00005999-1	GARCIA PAREJO, ANTONIA EVA
(DPGR)564-2020-00006006-1	CAROLI , HORACIO JORGE
(DPGR)564-2020-00006010-1	MARTIN HEREDIA, JOSEFA
(DPGR)564-2020-00006017-1	SAKKISS , FATIMA
(DPGR)564-2020-00006018-1	PEREZ GUERRERO, SERGIO
(DPGR)564-2020-00006019-1	LOPEZ MUÑOZ, CARMEN
(DPGR)564-2020-00006020-1	RAMOS CORTES, ANTONIO
(DPGR)564-2020-00006022-1	ORTEGA GUIRADO, TAMARA
(DPGR)564-2020-00006069-1	BARCENA , LILIAN FERNANDA MARCE
(DPGR)564-2020-00006250-1	CASTELLANO OCAÑA, MARIA PAZ
(DPGR)564-2020-00006251-1	GOMEZ GARRIDO, JOSE MARIA
(DPGR)564-2020-00006300-1	LARIOS FERRER, THAIS

NÚM. DE EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPGR)564-2020-00006301-1	RICCIARDI , ANTONIA
(DPGR)564-2020-00006302-1	PEREIRA SOUTO, TERESA
(DPGR)564-2020-00006304-1	RODRIGUEZ LINDE, MARIA DOLORES
(DPGR)564-2020-00006305-1	GOMEZ JIMENEZ, MARIA JOSE
(DPGR)564-2020-00006309-1	RODRIGUEZ CARMONA, ISABEL
(DPGR)564-2020-00006310-1	MADUEÑO ESPINOSA, AGUSTIN ALBER
(DPGR)564-2020-00006319-1	ROSTAS , PETRU
(DPGR)564-2020-00006342-1	SONNTAG , CRISTIANE
(DPGR)564-2020-00006343-1	HEREDIA MARTIN, MANUELA
(DPGR)564-2020-00006347-1	MARTIN HEREDIA, ANTONIO
(DPGR)564-2020-00006348-1	FERNANDEZ MARTIN, CRISTINA
(DPGR)564-2020-00006353-1	TEREZ FERNANDEZ, MARIA ANGELES
(DPGR)564-2020-00006358-1	OLIVARES NAVARRO, FRANCISCA MA
(DPGR)564-2020-00006360-1	MOLINA RUIZ, EMILIO
(DPGR)564-2020-00006361-1	HURTADO MARTINEZ, MARINA
(DPGR)564-2020-00006363-1	RODRIGUEZ HEREDIA, BEATRIZ
(DPGR)564-2020-00006364-1	RUBIO CORDON, GRISELA
(DPGR)564-2020-00006368-1	ORTIZ GUZMAN, REGINA
(DPGR)564-2020-00006369-1	FERNANDEZ DOMINGUEZ, NEREA
(DPGR)564-2020-00006370-1	ALCANTARA DIAZ, ANA BELEN
(DPGR)564-2020-00006553-1	BALLESTEROS GARCIA, CARLOS BOR
(DPGR)564-2020-00006565-1	VALDERAS RAFAEL, ALBERTO MIGUE
(DPGR)564-2020-00006576-1	BOUKOUR , KAOUTAR
(DPGR)564-2020-00006733-1	SERRANO ORTEGA, MARIA JESUS
(DPGR)564-2020-00006734-1	LOPEZ RUIZ, EMILIO
(DPGR)564-2020-00006736-1	EKAHA NDOHO, JEREMIAS ASUMU
(DPGR)564-2020-00006737-1	RODRIGUEZ MAZON, ANTONIO MANUE
(DPGR)564-2020-00006742-1	FERNANDEZ HEREDIA, NAZARET
(DPGR)564-2020-00006743-1	FAJARDO FERNANDEZ, REBECA
(DPGR)564-2020-00006744-1	CAMPOS HEREDIA, EVA MARIA
(DPGR)564-2020-00006745-1	FAJARDO MUÑOZ, ROSA MARIA
(DPGR)564-2020-00006746-1	SANCHEZ FLORES, MARIA DEL PILAR
(DPGR)564-2020-00006966-1	IRIZOIU , CAMELIA
(DPGR)564-2020-00006967-1	CANO JIMENEZ, VERONICA
(DPGR)564-2020-00007016-1	IDRISSI HACHIM, MOULAY ABDESLA
(DPGR)564-2020-00007025-1	CORTES LAREDO, ISABEL
(DPGR)564-2020-00007088-1	RANDO FIORETTI, GLADYS NOENI
(DPGR)564-2020-00007089-1	HERNANDEZ ONTALVILLA, MERCEDE
(DPGR)564-2020-00007091-1	TAGUI , HANAN
(DPGR)564-2020-00007092-1	HEREDIA HEREDIA, ANA BELEN
(DPGR)564-2020-00007094-1	NARVAEZ ALBARRAL, RAQUEL
(DPGR)564-2020-00007096-1	CORTES FERNANDEZ, MANUELA
(DPGR)564-2020-00007099-1	ROEDER PUERTAS, JENNIFER INES
(DPGR)564-2020-00007101-1	GONZALEZ CARVAJAL, PATRICIA
(DPGR)564-2020-00007103-1	IBARRA TORREGROSA, DOLORES
(DPGR)564-2020-00007104-1	ROMAN MESA, MARIA DEL CARMEN
(DPGR)564-2020-00007105-1	BENEDDINE BENKROUF, SARA FATIH
(DPGR)564-2020-00007106-1	FERNANDEZ JIMENEZ, AURORA

NÚM. DE EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPGR)564-2020-00007108-1	FERNANDEZ FERNANDEZ, JUAN MANU
(DPGR)564-2020-00007114-1	PUCHE GARCIA, VERONICA
(DPGR)564-2020-00007115-1	MOUSAOU MOUSSI, EL HOUSSINE
(DPGR)564-2020-00007116-1	HAS , DANIELA ISABELA
(DPGR)564-2020-00007117-1	LOPEZ BERROCAL, JOSEFA
(DPGR)564-2020-00007118-1	MORENO CORTES, MARIA ISABEL
(DPGR)564-2020-00007119-1	RODRIGUEZ MANZANO, MARCOS
(DPGR)564-2020-00007121-1	RUIZ BERMUDEZ, MARIA
(DPGR)564-2020-00007123-1	GARCIA FERNANDEZ, ANA MARIA
(DPGR)564-2020-00007124-1	RODRIGUEZ MANZANO, JERONIMO
(DPGR)564-2020-00007126-1	FERNANDEZ JIMENEZ, GUILLERMO
(DPGR)564-2020-00007127-1	SERENO MONTAGUT, MANUEL
(DPGR)564-2020-00007128-1	CARMONA CARMONA, MARY AMALI
(DPGR)564-2020-00007129-1	COHEN ARCAS, ALMUDENA
(DPGR)564-2020-00007130-1	GUTIERREZ UREÑA, JUAN CARLOS
(DPGR)564-2020-00007132-1	MORENO MORENO, TAMARA
(DPGR)564-2020-00007133-1	ROQUE CURBELO, ANABEL
(DPGR)564-2020-00007181-1	GARCIA OLAVARRIA, VICTORIA MARI
(DPGR)564-2020-00007182-1	CARRASCO MESA, LAURA
(DPGR)564-2020-00007187-1	HEREDIA ROMERO, MYRIAN
(DPGR)564-2020-00007188-1	FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA ISAB
(DPGR)564-2020-00007190-1	RODRIGUEZ SAIXO, VICENTE
(DPGR)564-2020-00007193-1	SEGOVIA GALLARDO, SOLEDAD
(DPGR)564-2020-00007194-1	DOUMA , MOHAMED
(DPGR)564-2020-00007199-1	CORTES HEREDIA, ENCARNACION
(DPGR)564-2020-00007203-1	HERVAS PUERTAS, AVELINO
(DPGR)564-2020-00007205-1	CHECA RUEDA, ENCARNACION
(DPGR)564-2020-00007206-1	SANCHEZ VERA SALVADOR, MARIA
(DPGR)564-2020-00007211-1	MEDINA MORENO, ANTONIA
(DPGR)564-2020-00007221-1	MORALES MOLERO, JOSE MARIO
(DPGR)564-2020-00007222-1	MORENO FERNANDEZ, FRANCISCA
(DPGR)564-2020-00007223-1	ARTENYAN , ANNA
(DPGR)564-2020-00007225-1	DUARTE ALMARIO, ANGELICA MARIA
(DPGR)564-2020-00007226-1	SANTIAGO FAJARDO, SILVIA
(DPGR)564-2020-00007227-1	HEREDIA PERONA, TAMARA
(DPGR)564-2020-00007228-1	FERNANDEZ HEREDIA, MARIA JOSE
(DPGR)564-2020-00007231-1	MEDINA HERNANDEZ, CARMEN
(DPGR)564-2020-00007232-1	NIANG NIANG, OULIMATA
(DPGR)564-2020-00007233-1	HEREDIA FLORES, ANABEL
(DPGR)564-2020-00007235-1	BOMBILLAR SIERRA, CONSUELO
(DPGR)564-2020-00007237-1	RHILY , FARAH
(DPGR)564-2020-00007269-1	MARIN HERRERA, MARIA DEL CARME
(DPGR)564-2020-00007289-1	RUIZ ARANDA, MARIA JOSE

Granada, 9 de junio de 2020.- La Delegada, Ana Dolores Berrocal Jurado.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art.44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

### 3. Otras disposiciones

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Resolución de 10 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sobre la Autorización Ambiental Unificada de proyecto de construcción C.P de Escóznar a Láchar de Diputación Provincial de Granada, tt.mm. Íllora, Pinos Puente y Láchar (Granada). (PP. 411/2020).*

Conforme a lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace publica Resolución de 26 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por la que se otorga autorización ambiental unificada a la Diputación Provincial de Granada, para Proyecto de Construcción C.P de Escóznar a Láchar, tt.mm. de Íllora, Pinos Puente y Láchar, en la provincia de Granada. (Expte. AAU/GR/064/18). El contenido íntegro de la resolución estará disponible en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

Granada, 10 de febrero de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 22 de mayo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita en el término municipal de Ayamonte. (PP. 959/2020).*

De conformidad con lo previsto el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía y en el art. 21.1 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de Evaluación del Impacto en la Salud, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada relativo al expediente AAU/HU/002/20 con la denominación de proyecto de instalaciones de gestión de residuos peligrosos y no peligrosos, en el polígono industrial «SEPE» del término municipal de Ayamonte (Huelva), promovido Ayamontina de Reciclados Pípon, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes, tanto sobre la Valoración de Impacto en la Salud, como sobre la Evaluación de Impacto Ambiental de la actuación, así como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

[www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica),

así como en las dependencias administrativas sitas en calle Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. De conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el cómputo de los plazos queda interrumpido, reanudándose en el momento en el que pierda vigencia el citado Real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

Huelva, 22 de mayo de 2020.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 8 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, de publicación de resoluciones favorables, condicionadas al cumplimiento de los requisitos, relativa a la concesión de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre), y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre).*

Por esta Delegación Territorial se han dictado resoluciones en los expedientes que se relacionan en anexos al presente, en relación con la convocatoria de ayudas referidas, y ello en base a los siguientes

#### H E C H O S

Primero. El 17 de octubre de 2018 se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de viviendas a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dichas bases se ven modificadas en virtud de la disposición final tercera del Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el COVID-19.

Segundo. Con fecha 31 de octubre de 2018 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) número 203 la Orden de 30 de octubre de 2018, por la que se convocan ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la que se concede el plazo de un mes para la presentación de solicitudes: del 10 de diciembre de 2018 al 9 de enero de 2019.

Tercero. Las subvenciones a conceder mediante la Orden de 30 de octubre de 2018 tendrán una cuantía máxima total de 57.143.793 euros, afectando a las aplicaciones presupuestarias que se reflejan a continuación:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA (euros)
1700180000 G/43A/48300/00 S0096	52.838.793
1700030000 G/43A/48304/00 01	4.305.000
TOTAL	57.143.793.

Correspondiendo a la Delegación Territorial de Granada las siguientes cuantías:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA (euros)
1700180000 G/43A/48300/00 S0096	5.982.489,10
1700030000 G/43A/48304/00 01	664.065,95.
TOTAL	6.646.555,05

Cuarto. La base reguladora decimocuarta establece que las Delegaciones Territoriales procederán a la tramitación de las solicitudes presentadas en cada uno de los días del plazo de presentación, diferenciando en cuanto a su presupuesto y procedimiento, los programas general y joven definidos en la base reguladora primera; y priorizando según su inclusión en los grupos 1, 2 y 3 de conformidad con los apartados tercero y cuarto de la base reguladora decimoprimeras.

Quinto. De conformidad con lo previsto en la base decimosegunda de las bases reguladoras, tienen entrada en esta Delegación Territorial las solicitudes que se relacionan en los anexos que acompañan a la presente propuesta. Todas esas solicitudes aún no habían sido resueltas (por lo tanto no se habían notificado a los interesados) a fecha 14 de marzo de 2020 (Declaración Estado de Alarma, Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, BOE número 67, de la misma fecha).

Sexto. Con fecha 1 de abril de 2020 se publica Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, el cual establece en su disposición adicional quinta, sobre la comprobación de requisitos para la concesión de ayudas al alquiler del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021:

«1. Los requisitos que han de cumplir los beneficiarios de cualquier ayuda al alquiler financiada con cargo al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, incluidos los del programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual, podrán ser verificados por las Comunidades Autónomas y por las Ciudades de Ceuta y de Melilla con posterioridad a la resolución de concesión de la ayuda, quedando esta condicionada al cumplimiento de los mismos.»

Séptimo. Al amparo de la Instrucción de la Secretaría General de Vivienda de 13 de abril de 2020 sobre la tramitación de la presente convocatoria durante el período de alarma, para mayor eficacia administrativa, se efectúa la agrupación en un único procedimiento de distintos expedientes por tratarse de la notificación de un mismo trámite, incluyéndose los datos de cada beneficiario en los anexos que se adjuntan.

Y de conformidad con los subsiguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el alquiler convocadas por la Orden de 30 de octubre de 2018.

Segundo. La competencia para realizar la presente resolución corresponde a esta Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico por delegación, de acuerdo con las bases decimoprimeras y decimosextas de las bases reguladoras, y en relación con el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio (BOJA núm. 31, de 14 de febrero); así como el Decreto 342/2012 de 31 de julio, modificado por el Decreto 32/2019 de 5 de febrero (BOJA núm. 28, de 11 de febrero), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Cuarto. Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, establece en su disposición adicional quinta, sobre la comprobación de requisitos para la concesión de ayudas al alquiler del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021:

«1. Los requisitos que han de cumplir los beneficiarios de cualquier ayuda al alquiler financiada con cargo al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, incluidos los del programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual, podrán ser verificados por las Comunidades Autónomas y por las Ciudades de Ceuta y de Melilla con posterioridad a la resolución de concesión de la ayuda, quedando esta condicionada al cumplimiento de los mismos.

2. Las Comunidades Autónomas o las Ciudades de Ceuta y Melilla que como consecuencia de la comprobación de los requisitos con posterioridad a la resolución de concesión de la ayuda y, en su caso, al pago total o parcial de la misma detecten su incumplimiento, habrán de resolver la anulación o suspensión de la concesión de la ayuda desde la fecha en la que se hubiere producido el incumplimiento y solicitar, en su caso, el reintegro o devolución que procediere conforme a la normativa de aplicación.»

Quinto. El Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), en su disposición final tercera modifica la citada Orden de 17 de octubre de 2018, en su apartado 1 de la Base Reguladora Decimoséptima, que queda redactado como sigue:

«1. Las notificaciones se cursarán mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, surtiendo los mismos efectos que la notificación individual. De dicha publicación se dará aviso a las personas interesadas mediante llamada telefónica o sms, o mediante escrito dirigido a la cuenta de correo electrónico consignada en las solicitudes presentadas.»

Sexto. Acuerdo del Consejo de la Junta de Andalucía de 26 de marzo de 2020, por el que se adoptan medidas urgentes y excepcionales en el ámbito de control interno de la gestión económica-financiera atribuido a la Intervención General de la Junta de Andalucía como consecuencia del COVID-19, por el que se acuerda la aplicación del control económico financiero permanente en sustitución de la fiscalización previa de aquellos órganos, servicios y expedientes de gasto que se determinen por la Intervención General. Y la Resolución de la Intervención General de la Junta de Andalucía de 7 de abril de 2020, BOJA núm. 72, de 16 de abril, por la que se publica la Resolución de 4 de abril de 2020, por la que se determina la sustitución de la fiscalización previa de los gastos y obligaciones de carácter presupuestarios, e incluye en el apartado 3 de su punto III las Ayudas para el alquiler de viviendas a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, reguladas en la Orden de la Consejería de Fomento y Vivienda, de 17 de octubre de 2018.

Séptimo. Instrucción de 13 de abril de 2020 sobre la tramitación de la convocatoria dictada por Orden de 30 de octubre de 2018, por la que se convocan, para el ejercicio 2018, ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante el periodo de alarma.

Octavo. Asimismo, resultan igualmente de aplicación:

- Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.
- Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.
- Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 4 de junio).
- Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.
- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.
- Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

En vista de todo lo anterior, y de conformidad con la normativa general y específica de aplicación, esta Delegación Territorial, respecto de los expedientes relacionados en los Anexos I y II,

#### HA RESUELTO

Primero. Conceder la ayuda para el alquiler de vivienda habitual a las personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, programa General Grupo 1, a las personas relacionadas en el Anexo I que se acompaña, correspondiente al 40% de acuerdo con los períodos subvencionables e importes que se indican en dicho anexo. En los casos que proceda, dichas ayudas también incluirán los complementos para mayores de 65 años correspondiente al 50%; o para personas en situación de vulnerabilidad, pudiendo llegar en este caso al 75%.

Segundo. Conceder la ayuda para el alquiler de vivienda habitual a las personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, programa Joven para menores de 35 años a las personas relacionadas en el Anexo II que se acompaña, correspondiente al 50%, de acuerdo con los períodos subvencionables e importes que se indican en el mismo anexo.

Se advierte que, por tratarse de financiación estatal, el abono efectivo se realizará una vez recibidos los fondos necesarios.

La ayuda podrá tener un importe inferior a lo solicitado en caso de ser la última a abonar antes del agotamiento del crédito o cuando se trate de compatibilizar con otras ayudas conforme a lo establecido en el apartado segundo de la base novena.

Tercero. Comprobación de requisitos durante el Estado de Alarma. Los requisitos que han de cumplir los beneficiarios de esta ayuda al alquiler financiada con cargo al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 se verificarán, con posterioridad a la resolución de concesión de la ayuda, quedando esta condicionada al cumplimiento de los mismos, por lo que la resolución no supone el cumplimiento de requisitos, y queda condicionada a su posterior revisión.

Si como consecuencia de la comprobación de los requisitos con posterioridad a la resolución de concesión de la ayuda y, en su caso, al pago total o parcial de la misma se detecte su incumplimiento, se resolverá la anulación o suspensión de la concesión de la ayuda desde la fecha en la que se hubiere producido el incumplimiento y solicitar, en su caso, el reintegro o devolución que procediere conforme a la normativa de aplicación.

Concluido el estado de alarma y antes de proceder al abono de nuevas cantidades, o previamente a su justificación final, será necesario verificar la correcta justificación de las cantidades y los requisitos exigidos.

Cuarto. La resolución se emite condicionada a la vigencia del contrato y para las mensualidades y, en su caso, anualidades que correspondan, así como al resto de obligaciones señaladas en la base decimonovena. Si el contrato de arrendamiento de la vivienda dejara de estar vigente sin que exista una sucesión de contrato consecutivo, o se produjera cualquier otra modificación que supusiera la pérdida sobrevenida del derecho a la ayuda, tal pérdida tendrá efectos desde la fecha en que se produzca ese hecho.

Forma y secuencia del pago, plazo y forma de justificación.

Se abonarán en firme las mensualidades ya vencidas y justificadas, sin perjuicio de que pueda realizarse el abono por adelantado en hasta seis mensualidades, estado sometido en este caso a justificación diferida. Para proceder al abono del segundo o posteriores pagos, será necesario justificar los abonos ya recibidos y presentar declaración responsable de que se mantiene el cumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención, según modelo detallado en el formulario justificativo (Anexo III).

Se entenderá justificado el abono de la ayuda con la acreditación de la aplicación del importe recibido al pago de la renta mensual de alquiler, conforme al modelo publicado con la orden de convocatoria. La acreditación podrá llevarse a cabo mediante la conformidad de la persona arrendadora sobre la percepción del importe, o bien con la justificación de la transferencia bancaria de dicha cuantía o de su ingreso en cuenta, en la que aparezca la identificación de la persona arrendadora, el importe y el concepto. La documentación justificativa de los pagos anticipados se presentará mensualmente en cualquier momento anterior a los primeros quince días de la siguiente mensualidad. En el caso de que el pago corresponda a mensualidades vencidas, dicho plazo de quince días se contabilizará desde la fecha del abono efectivo de la ayuda. Transcurrido un mes desde la fecha señalada, según los casos, la falta de presentación de la acreditación supondrá la renuncia a la parte de la ayuda pendiente de recibir, sin perjuicio del reintegro que pudiera corresponder.

En los casos en que el abono se realice a una entidad colaboradora para ser deducido de la renta de alquiler mensual a la persona beneficiaria, la transferencia de fondos a la entidad se realizará por cada una de las anualidades completas en las que se ha reconocido la ayuda al beneficiario, incluyendo el pago de mensualidades no vencidas. Dichas transferencias habrán de ser justificadas en los tres primeros meses del año, mediante certificación acreditativa de la aplicación de la ayuda a la renta mensual correspondiente al ejercicio anterior. En el caso en el que las rentas abonadas a la entidad superen las finalmente justificadas, la diferencia se podrá aplicar a la siguiente anualidad.

Persiste el plazo de justificación establecido en las bases reguladoras de la convocatoria a contar desde la reanudación de los plazos administrativos tras el cese del Estado de Alarma.

En función de las sumas del conjunto de las ayudas recibidas por las personas solicitantes, a la percepción de estas ayudas podrá aplicarse la exención establecida en el art. 7.y) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Obligaciones de los beneficiarios, conforme a la base decimonovena de las bases reguladoras: Son obligaciones de la persona beneficiaria, además de las establecidas, con carácter general, en el artículo 18 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y en el artículo 4.3 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, las siguientes:

a) Comunicar cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda al órgano competente para la resolución de la ayuda, en el plazo de diez días desde que esta haya tenido lugar.

b) Destinar la vivienda cuya renta de alquiler es objeto de la ayuda, a residencia habitual y permanente y ocuparla efectivamente durante el periodo subvencionado.

c) Acreditar el mantenimiento de las condiciones y requisitos que dieron lugar a la concesión de la subvención.

d) Justificar el pago de la renta de alquiler de las mensualidades subvencionadas en el plazo que establece la base vigésima, salvo que se trate de pagos a través de entidad colaboradora.

Reintegro, conforme a la base vigésima primera de las bases reguladoras:

Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, en especial no destinar la vivienda a residencia habitual y permanente y el hecho de no destinar la ayuda al pago de la renta.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o

recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En caso de incumplimiento parcial, para la determinación de la cantidades reintegrar, se tendrán en cuenta las mensualidades en las que se ha producido dicho incumplimiento, perdiéndose el derecho al cobro de las que resten.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente.

Régimen sancionador, de conformidad a la base vigésimo segunda de las bases reguladoras:

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Contra las Resoluciones referidas, que ponen fin al procedimiento y agotan la vía administrativa (son dictadas por el Delegado Territorial por Delegación de la Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de conformidad con lo establecido en la base decimosexta de la Orden de 17 de octubre de 2018, BOJA núm. 203, de 19 de octubre), puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa; o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

De conformidad con el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19; y la Orden de 15 de marzo de 2020, de la Consejería de la Presidencia por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19, se informa:

- Se amplía el plazo de un mes previsto para la interposición del recurso de reposición, que finalizará transcurrido un mes desde que termine el Estado de Alarma y sus prórrogas.

- En cuanto al plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo, se suspenden e interrumpen los plazos previstos en las leyes procesales, reanudándose su cómputo en el momento en que pierda vigencia el Real Decreto y sus prórrogas.

- El recurso de reposición que en su caso se interponga, se podrá presentar preferentemente en los registros telemáticos de la Junta de Andalucía, o presencialmente en el registro presencial de la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía.

En base a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el anteriormente citado Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, procede la publicación del presente acuerdo.

Granada, 8 de junio de 2020.- El Delegado, Antonio Jesús Granados García.



ANEXO I. BENEFICIARIOS PROGRAMA GENERAL (Solicitudes presentadas día 10/12/2018)														
COD. EXPEDIENTE	ID	APELLIDOS	NOMBRE	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBV. TOTAL	NUM. MESES SUBV.
				2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020		
18-ALPAIG-25064/18	****4520	ABDOUN	BAHIJA	2.880,00	2.880,00	2.880,00	1.152,00	1.152,00	1.152,00	0,00	0,00	0,00	3.456,00	36
18-ALPAIG-01530/18	***0425 ****8266	ACOSTA CELEMIN BERNABE DO SANTOS	MARIA ESTELA JOSE	344,52	4.134,24	4.134,24	137,81	1.653,70	1.653,70	0,00	0,00	0,00	3.445,20	25
18-ALPAIG-03429/18	****5110 ****5261	ACOSTA DE CERVIGNI CERVIGNI	M. CONSOLACION UMBERTO A.	1.843,44	1.843,44	1.843,44	737,40	737,40	737,40	0,00	0,00	0,00	2.212,20	36
18-ALPAIG-01684/18	****8340 ****9681	ACOSTA ROMERO VIDA ARREDONDO	LUISA JOSE MARIA	1.538,60	1.560,00	1.560,00	769,30	780,00	780,00	0,00	0,00	0,00	2.329,30	36
18-ALPAIG-26566/18	****3300	ADAN JIMENEZ	MARIA TERESA	4.200,00	4.200,00	4.200,00	1.680,00	1.680,00	1.680,00	0,00	0,00	0,00	5.040,00	36
18-ALPAIG-27627/18	****8553	ADDI	ABDELMALIK	4.620,00	4.620,00	4.620,00	1.848,00	1.848,00	1.848,00	0,00	0,00	0,00	5.544,00	36
18-ALPAIG-27674/18	****6661	AFASSI AKOUBACH	RABIE	4.200,00	4.200,00	4.200,00	1.680,00	1.680,00	1.680,00	0,00	0,00	0,00	5.040,00	36
18-ALPAIG-24303/18	****8482	AFRAJI	FATIMA	4.200,00	4.200,00	4.200,00	1.680,00	1.680,00	1.680,00	1.470,00	1.470,00	1.470,00	9.450,00	36
18-ALPAIG-02176/18	****2360	AGUDO BLASCO	LETICIA	4.223,88	1.411,80	0,00	1.689,54	705,90	0,00	1.478,34	617,65	0,00	4.491,43	17
18-ALPAIG-03742/18	****6624	AGUERO GROSSE	ANGELINA R.	1.563,50	3.752,40	3.752,40	625,40	1.500,96	1.500,96	0,00	0,00	0,00	3.627,32	29
18-ALPAIG-07582/18	****3626	AGUILERA VIEIRA	ARMINDA C.	3.468,00	3.468,00	3.468,00	1.387,20	1.387,20	1.387,20	0,00	0,00	0,00	4.161,60	36
18-ALPAIG-27656/18	****0486	AHANDIR	MALIKA	3.000,00	3.000,00	3.000,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	3.600,00	36

ANEXO I. BENEFICIARIOS PROGRAMA GENERAL (Solicitudes presentadas día 10/12/2018)														
COD. EXPEDIENTE	ID	APELLIDOS	NOMBRE	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBV. TOTAL	NUM. MESES SUBV.
				2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020		
18-ALPAIG-27774/18	****7824	ALAMO KOFFLER	MIGUEL MARTIN	7.200,00	7.200,00	7.200,00	2.880,00	2.880,00	2.880,00	0,00	0,00	0,00	8.640,00	36
18-ALPAIG-10056/18	****3388	ALARCON SANTIAGO	MARIA DEL MAR	1.243,88	1.243,80	1.243,80	497,94	497,52	497,52	0,00	0,00	0,00	1.492,98	36
18-ALPAIG-03242/18	****7791	ALCARAZ CIEMINSKI	VIVIANA HAYDEE	3.170,34	3.217,68	3.217,68	1.268,13	1.287,12	1.287,12	0,00	0,00	0,00	3.842,37	36
18-ALPAIG-00894/18	****7425 ****9159	ALMAZAN RODRIGUEZ ORTEGA LOPEZ	MANUEL MARIA VICTORIA	3.487,29	3.496,80	3.496,80	1.394,91	1.398,72	1.398,72	0,00	0,00	0,00	4.192,35	36
18-ALPAIG-24156/18	****0368	ALMAZAN ORTIZ	ANA BELEN	5.160,00	5.160,00	5.160,00	2.064,00	2.064,00	2.064,00	0,00	0,00	0,00	6.192,00	36
18-ALPAIG-23966/18	****0585	ALONSO IGLESIAS	SIMON	400,00	2.400,00	2.400,00	160,00	960,00	960,00	0,00	0,00	0,00	2.080,00	26
18-ALPAIG-27596/18	****3553	ALVAREZ BERNARDO	ALBERTO	4.200,00	4.200,00	4.200,00	2.100,00	2.100,00	2.100,00	0,00	0,00	0,00	6.300,00	36
18-ALPAIG-28412/18	****7530	ALVAREZ MADRIGAL	JOSE	3.108,48	3.108,48	3.108,48	1.554,24	1.554,24	1.554,24	777,12	777,12	777,12	6.994,08	36
18-ALPAIG-30208/18	****9052	ALVAREZ PADIAL	FRANCISCA	3.850,00	4.200,00	4.200,00	1.540,00	1.680,00	1.680,00	0,00	0,00	0,00	4.900,00	35
18-ALPAIG-00890/18	****2029 ****7121	ALVAREZ RUIZ ILLESCAS MEDINA	SALUD FRANCISCO J.	3.774,32	3.791,52	3.791,52	1.509,71	1.516,56	1.516,56	1.321,03	1.327,08	1.327,08	8.518,02	36
18-ALPAIG-03669/18	****8137	ALVAREZ SALGUERO	ANTONIA	4.095,36	4.135,92	4.135,92	1.638,12	1.654,32	1.654,32	0,00	0,00	0,00	4.946,76	36
18-ALPAIG-24401/18	****1332	ALZAIM	AHMAD	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00	1.260,00	1.260,00	1.260,00	8.100,00	36

ANEXO I. BENEFICIARIOS PROGRAMA GENERAL (Solicitudes presentadas día 10/12/2018)														
COD. EXPEDIENTE	ID	APELLIDOS	NOMBRE	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBV. TOTAL	NUM. MESES SUBV.
				2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020		
18-AL-PAIG-01665/18	****2956	AMADOR CORTES	VERONICA	2.828,10	2.148,00	2.148,00	1.131,24	859,20	859,20	0,00	0,00	0,00	2.849,64	36
18-AL-PAIG-11342/18	****1904	AMAYA AMADOR	FRANCISCO	638,20	639,48	639,48	255,32	255,84	255,84	0,00	0,00	0,00	767,00	36
18-AL-PAIG-11225/18	****0308	AMHIH	FATIMA	838,59	838,56	838,56	335,44	335,40	335,40	0,00	0,00	0,00	1.006,24	36
18-AL-PAIG-25688/18	****4385	ANDUJAR VERA	FRANCISCO LUIS	5.559,36	5.559,36	5.559,36	2.223,72	2.223,72	2.223,72	0,00	0,00	0,00	6.671,16	36
18-AL-PAIG-01544/18	****7253	ANEAS HIGUERO	JORGE	3.761,04	3.761,04	3.761,04	1.504,44	1.504,44	1.504,42	0,00	0,00	0,00	4.513,30	36
18-AL-PAIG-09288/18	****5710	APOLONIO CAROSSO	HORACIO	1.327,44	1.327,44	1.327,44	597,36	663,72	663,72	0,00	0,00	0,00	1.924,80	36
18-AL-PAIG-27832/18	****9270	ARBELAEZ ALZATE	JOSE RUBEN	4.440,00	4.440,00	4.440,00	1.776,00	1.776,00	1.776,00	0,00	0,00	0,00	5.328,00	36
18-AL-PAIG-00926/18	****3565	ARCE ROBLES	MIGUEL ANGEL	4.767,86	4.789,56	4.789,56	1.907,15	1.915,80	1.915,80	0,00	0,00	0,00	5.738,75	36
18-AL-PAIG-11939/18	****6646	ARDOUN	BACHIR	742,96	737,04	737,04	297,22	294,84	294,84	0,00	0,00	0,00	886,90	36
18-AL-PAIG-25294/18	****6114	ARIAS HENAO	DAGOBERTO A.	4.380,00	4.380,00	4.380,00	1.752,00	1.752,00	1.752,00	0,00	0,00	0,00	5.256,00	36
18-AL-PAIG-26126/18	****8234	ARIAS SANCHEZ	JESSICA A.	4.200,00	4.200,00	4.200,00	1.680,00	1.680,00	1.680,00	0,00	0,00	0,00	5.040,00	36
18-AL-PAIG-01817/18	****2494	ARIZA RODRIGUEZ	SILVIA	349,04	4.188,48	4.188,48	139,62	1.675,44	1.675,44	0,00	0,00	0,00	3.490,50	25

ANEXO I. BENEFICIARIOS PROGRAMA GENERAL (Solicitudes presentadas día 10/12/2018)														
COD. EXPEDIENTE	ID	APELLIDOS	NOMBRE	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBV. TOTAL	NUM. MESES SUBV.
				2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020		
18-AL-PAIG-08417/18	****9479	ARROYO TORICES	FRANCISCO J.	1.008,46	1.008,60	1.008,60	504,23	504,30	504,30	0,00	0,00	0,00	1.512,83	36
18-AL-PAIG-27944/18	****9090 ****4178	ARTACHO CACERES RODRIGUEZ MARTIN	LORENA SAMUEL	5.880,00	5.880,00	5.880,00	2.352,00	2.352,00	2.352,00	0,00	0,00	0,00	7.056,00	36
18-AL-PAIG-03881/18	****2900	ASENSIO RODRIGUEZ	ALEJANDRO	3.817,19	3.861,36	3.861,36	1.526,88	1.544,52	1.544,52	0,00	0,00	0,00	4.615,92	36
18-AL-PAIG-03616/18	****3906 ****7309	ATAE ALLAH CHATT BELHAJ TOUZANI	CHAKIR SANAË	3.820,14	3.877,20	3.877,20	1.528,02	1.550,88	1.550,88	1.337,07	1.356,96	1.356,96	8.680,77	36
18-AL-PAIG-25485/18	****9340	ATIENZA CARMONA	FRANCISCO MANUEL	3.372,60	3.419,88	3.419,88	1.349,04	1.368,00	1.368,00	0,00	0,00	0,00	4.085,04	36
18-AL-PAIG-26028/18	****0149	AZANCOT MURILLO	DAVID	2.322,60	2.322,60	2.322,60	929,04	929,04	929,04	0,00	0,00	0,00	2.787,12	36
18-AL-PAIG-09915/18	****7356	BARCIA GOMEZ	PATROCINIO	588,39	579,36	579,36	235,36	231,72	231,72	0,00	0,00	0,00	698,80	36
18-AL-PAIG-24581/18	****1388	BARRANCO ESCOBAR	ANA MARIA	3.960,00	3.960,00	3.960,00	1.584,00	1.584,00	1.584,00	0,00	0,00	0,00	4.752,00	36
18-AL-PAIG-02719/18	****8402	BARRIONUEVO LOPEZ	JAVIER	2.772,78	2.775,60	2.775,60	1.109,11	1.110,24	1.110,24	0,00	0,00	0,00	3.329,59	36
18-AL-PAIG-10194/18	****3013	BAZA ALVAREZ	GRISELDA	3.406,44	3.406,44	3.406,44	1.362,60	1.362,60	1.362,60	0,00	0,00	0,00	4.087,80	36
18-AL-PAIG-28093/18	****4923	BELAHSEN	NAJAT	4.800,00	4.800,00	4.800,00	1.920,00	1.920,00	1.920,00	0,00	0,00	0,00	5.760,00	36
18-AL-PAIG-14784/18	****3271 ****3308	BELHADJ LAZAR	NAOVAL TOUHAMI	3.360,00	3.360,00	3.360,00	1.344,00	1.344,00	1.344,00	0,00	0,00	0,00	4.032,00	36

ANEXO I. BENEFICIARIOS PROGRAMA GENERAL (Solicitudes presentadas día 10/12/2018)														
COD. EXPEDIENTE	ID	APELLIDOS	NOMBRE	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBV. TOTAL	NUM. MESES SUBV.
				2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020		
18-AL-PAIG-27732/18	****5459	BELKADI	DRISS	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	4.320,00	36
18-AL-PAIG-08751/18	****3299	BELLVER MORALES	VANESSA	1.492,73	2.239,08	2.239,08	597,08	895,68	895,68	0,00	0,00	0,00	2.388,44	32
18-AL-PAIG-25611/18	****2748	BELTRAN CAMACHO	MARIA ISABEL	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	4.320,00	36
18-AL-PAIG-22135/18	****4587	BELTRAN SANCHEZ	CARLOS	1.375,92	1.375,92	1.375,92	687,96	687,96	687,96	0,00	0,00	0,00	2.063,88	36
18-AL-PAIG-27661/18	****7384	BEN NEJMA MAZALA	EL MOFADAL	4.120,00	4.200,00	4.200,00	1.648,00	1.680,00	1.680,00	0,00	0,00	0,00	5.008,00	36
18-AL-PAIG-27715/18	****6081	BENALLAL	MOHAMED	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	4.320,00	36
18-AL-PAIG-06378/18	****9585	BENCHAGRA	ZHORA	1.800,00	1.800,00	1.800,00	720,00	720,00	720,00	0,00	0,00	0,00	2.160,00	36
18-AL-PAIG-01641/18	****4579	BENITEZ SANCHEZ	ARANZAZU	4.274,07	4.332,00	4.332,00	1.709,63	1.732,80	1.732,80	0,00	0,00	0,00	5.175,23	36
18-AL-PAIG-27672/18	****8153	BENZAHERA	FATNA	3.000,00	3.600,00	3.600,00	1.200,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	4.080,00	34
18-AL-PAIG-03757/18	****6909	BERBEL LOPEZ	MARIA VICTORIA	2.821,08	2.821,08	0,00	1.128,48	1.128,48	0,00	0,00	0,00	0,00	2.256,96	24
18-AL-PAIG-25504/18	****0449	BERTOS ORTEGA	ANTONIO	4.500,00	4.500,00	4.500,00	2.250,00	2.250,00	2.250,00	0,00	0,00	0,00	6.750,00	36
18-AL-PAIG-03946/18	****2509 ****5216	BLANCO ESTEVEZ CORTES NARANJO	ELISABET MOISES	3.876,00	3.912,00	3.912,00	1.550,40	1.564,80	1.564,80	0,00	0,00	0,00	4.680,00	36

ANEXO I. BENEFICIARIOS PROGRAMA GENERAL (Solicitudes presentadas día 10/12/2018)														
COD. EXPEDIENTE	ID	APELLIDOS	NOMBRE	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBV. TOTAL	NUM. MESES SUBV.
				2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020		
18-AL-PAIG-01771/18	****3422	BOLLILLO MARIN	DULCENOMBRE	973,08	973,08	973,08	389,28	389,28	389,28	0,00	0,00	0,00	1.167,84	36
18-AL-PAIG-01629/18	****7934	BOSOROG	PARASCHIVA	360,00	2.160,00	2.160,00	144,00	864,00	864,00	0,00	0,00	0,00	1.872,00	26
18-AL-PAIG-27680/18	****4496	BOUHOU	HABIBA	1.750,00	3.000,00	3.000,00	700,00	1.200,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	3.100,00	31
18-AL-PAIG-27730/18	****5892	BOUHOU	EL MILOUD	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00	0,00	0,00	0,00	5.400,00	36
18-AL-PAIG-11286/18	****3523	BOUKALLABA	RACHID	1.193,58	1.198,32	1.198,32	477,41	479,28	479,28	0,00	0,00	0,00	1.435,97	36
18-AL-PAIG-27725/18	****6977	BOUKHIZAR	HAFIDA	3.240,00	3.240,00	3.240,00	1.296,00	1.296,00	1.296,00	0,00	0,00	0,00	3.888,00	36
18-AL-PAIG-24149/18	****2584	BOUSSERG	FATIMA	4.022,40	4.022,40	4.022,40	1.608,96	1.608,96	1.608,96	0,00	0,00	0,00	4.826,88	36
18-AL-PAIG-24465/18	****4726	BOUZBIBA	HANANE	4.320,00	4.320,00	4.320,00	1.728,00	1.728,00	1.728,00	1.512,00	1.512,00	1.512,00	9.720,00	36
18-AL-PAIG-08416/18	****5592	BRAEC	NICULAE	324,53	309,96	309,96	129,79	123,96	123,96	0,00	0,00	0,00	377,71	36
18-AL-PAIG-02552/18	****3091	BRIONES RUIZ	ISABEL	1.432,54	1.439,04	1.439,04	716,27	719,52	719,52	0,00	0,00	0,00	2.155,31	36
18-AL-PAIG-27421/18	****1004	BUENO BUENO	VICENTE JESUS	3.000,00	3.000,00	3.000,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	4.500,00	36
18-AL-PAIG-08462/18	****4122	BUENO ORTIZ	MARIA CARMEN	4.560,00	4.560,00	4.560,00	2.280,00	2.280,00	2.280,00	0,00	0,00	0,00	6.840,00	36

ANEXO I. BENEFICIARIOS PROGRAMA GENERAL (Solicitudes presentadas día 10/12/2018)														
COD. EXPEDIENTE	ID	APELLIDOS	NOMBRE	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBV. TOTAL	NUM. MESES SUBV.
				2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020		
18-ALPAIG-25551/18	****4950	BURGOS MORALES	MARIA ANGUSTIAS	4.263,00	4.263,00	4.263,00	1.811,79	2.131,56	2.131,56	0,00	0,00	0,00	6.074,91	36
18-ALPAIG-06373/18	****9674	CACERES RODRIGUEZ	JOSE	2.400,00	2.400,00	2.400,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	3.600,00	36
18-ALPAIG-28432/18	****2923	CAMACHO FERRUFINO	CARLA	4.200,00	4.200,00	4.200,00	1.680,00	1.680,00	1.680,00	0,00	0,00	0,00	5.040,00	36
18-ALPAIG-24261/18	****0214	CAMPOS NAVARRO	MARIA TERESA	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	4.320,00	36
18-ALPAIG-00862/18	****1973	CAMPOS VAZQUEZ	ANTONIA	1.465,68	1.465,68	1.465,68	732,84	732,84	732,84	0,00	0,00	0,00	2.198,52	36
18-ALPAIG-27855/18	****1077	CAMPOY GARCIA	FRANCISCO	471,96	471,96	471,96	188,76	188,76	188,76	0,00	0,00	0,00	566,28	36
18-ALPAIG-14466/18	****6019	CAMPOY VELASCO	JESICA MARIA	350,00	4.200,00	4.200,00	140,00	1.680,00	1.680,00	0,00	0,00	0,00	3.500,00	25
18-ALPAIG-02485/18	****5169 ****2324	CANO AMIGO RODRIGUEZ CASTELAR	MARIA JOSE VALENTIN	2.825,78	2.877,48	2.877,48	1.412,95	1.438,80	1.438,80	0,00	0,00	0,00	4.290,55	36
18-ALPAIG-28455/18	****0058	CANO GONZALEZ	JUAN MIGUEL	4.500,00	4.500,00	4.500,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00	0,00	0,00	0,00	5.400,00	36
18-ALPAIG-03626/18	****9160	CANO SANCHEZ	MARTA	4.252,95	4.316,40	4.316,40	1.701,18	1.726,56	1.726,56	0,00	0,00	0,00	5.154,30	36
18-ALPAIG-24111/18	****7758	CANTOS CAGUANA	SILVIO GERMAN	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00	1.260,00	1.260,00	1.260,00	8.100,00	36
18-ALPAIG-03028/18	****8967 ****0716	CAÑADAS GAZQUEZ ANDREU ALCARAZ	JOSE ANDRES MARIA CARMEN	3.273,44	3.294,96	3.294,96	1.309,36	1.317,96	1.317,96	0,00	0,00	0,00	3.945,28	36

ANEXO I. BENEFICIARIOS PROGRAMA GENERAL (Solicitudes presentadas día 10/12/2018)														
COD. EXPEDIENTE	ID	APELLIDOS	NOMBRE	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBV. TOTAL	NUM. MESES SUBV.
				2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020		
18-AL-PAIG-13628/18	****5014	CAÑIZARES LOPEZ	JOSE	1.047,48	1.047,48	1.047,48	523,80	523,80	523,80	0,00	0,00	0,00	1.571,40	36
18-AL-PAIG-24124/18	****2774	CARACUEL DE LA TORRE	ELISABET	4.800,00	4.800,00	4.800,00	1.920,00	1.920,00	1.920,00	0,00	0,00	0,00	5.760,00	36
18-AL-PAIG-00947/18	****5712 ****0595	CARMONA SIERRA FAJARDO FAJARDO	JOSUE YOMARA	360,00	2.160,00	2.160,00	144,00	864,00	864,00	0,00	0,00	0,00	1.872,00	26
18-AL-PAIG-26419/18	****6808	CARO CABALLERO	ILDEFONSO	4.268,64	4.268,64	4.268,64	2.134,32	2.134,32	2.134,32	0,00	0,00	0,00	6.402,96	36
18-AL-PAIG-01337/18	****4280	CARO VERA	MONICA	4.251,10	4.260,00	4.260,00	1.700,42	1.704,00	1.704,00	1.487,85	1.491,00	1.491,00	9.578,27	36
18-AL-PAIG-02239/18	****1308 ****4899	CARRASCOA DE LA RICA PALOMO LECHON	MARIA MONTAÑAS JUAN JOSE	3.732,72	3.732,72	3.732,72	1.493,04	1.493,04	1.493,04	0,00	0,00	0,00	4.479,12	36
18-AL-PAIG-25409/18	****9609	CARRERA CARDENAS	SANDRA NATHALIA	4.020,00	4.020,00	4.020,00	1.608,00	1.608,00	1.608,00	0,00	0,00	0,00	4.824,00	36
18-AL-PAIG-03281/18	****9936	CARRILLA RAMIREZ	JOSE MARIA	4.011,15	4.071,00	4.071,00	1.604,46	1.628,40	1.628,40	0,00	0,00	0,00	4.861,26	36
18-AL-PAIG-02730/18	****3424	CARRION PEREA	ANTONIO JOSE	3.604,56	3.648,00	3.648,00	1.441,84	1.459,20	1.459,20	0,00	0,00	0,00	4.360,24	36
18-AL-PAIG-25604/18	****4033	CARVAJAL RUIZ	MARIA JOSE	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	4.320,00	36
18-AL-PAIG-24459/18	****5189	CASADO CUBERO	FERNANDO	2.306,43	2.309,88	2.309,88	1.153,26	1.155,00	1.155,00	0,00	0,00	0,00	3.463,26	36
18-AL-PAIG-26409/18	****0679	CASAFU SERVIN	RAMONA	4.560,00	4.560,00	4.560,00	1.824,00	1.824,00	1.824,00	0,00	0,00	0,00	5.472,00	36



ANEXO I. BENEFICIARIOS PROGRAMA GENERAL (Solicitudes presentadas día 10/12/2018)														
COD. EXPEDIENTE	ID	APELLIDOS	NOMBRE	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBV. TOTAL	NUM. MESES SUBV.
				2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020		
18-ALPAIG-03056/18	****8564 ****8147	CASTILLA ROMERA CASTILLA ROMERA	JUAN ANTONIO DOLORES	3.614,13	0,00	0,00	1.445,66	0,00	0,00	1.264,93	0,00	0,00	2.710,59	12
18-ALPAIG-24463/18	****6365	CASTRO ROMAN	SANDRA	400,00	4.800,00	4.800,00	160,00	1.920,00	1.920,00	140,00	1.680,00	1.680,00	7.500,00	25
18-ALPAIG-25507/18	****6214	CECILIA MATEO	MARGARITA	5.673,60	5.673,60	5.673,60	2.269,44	2.269,44	2.269,44	0,00	0,00	0,00	6.808,32	36
18-ALPAIG-27522/18	****0430	CHAIABI	KHADDOUJ	2.400,00	2.400,00	2.400,00	960,00	960,00	960,00	0,00	0,00	0,00	2.880,00	36
18-ALPAIG-27820/18	****8507	CHARKI	RACHID	1.600,00	3.840,00	3.840,00	640,00	1.536,00	1.536,00	0,00	0,00	0,00	3.712,00	29
18-ALPAIG-26000/18	****8292	CHICA SANCHEZ	FRANCISCO J.	6.600,00	6.600,00	6.600,00	2.640,00	2.640,00	2.640,00	0,00	0,00	0,00	7.920,00	36
18-ALPAIG-26617/18	****5488	CHIKRI	FATIMA	3.000,00	3.000,00	3.000,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	3.600,00	36
18-ALPAIG-11311/18	****6347	COCA MEDIALDEA	IGNACIO	796,19	796,20	796,20	318,48	318,48	318,48	0,00	0,00	0,00	955,44	36
18-ALPAIG-17413/18	****9611	COLY	SYLVIE ELISA	4.200,00	4.200,00	4.200,00	1.536,00	1.536,00	1.536,00	1.344,00	1.344,00	1.344,00	8.640,00	36
18-ALPAIG-27444/18	****0137	CONDE RUIZ	JOSE MIGUEL	2.220,00	4.440,00	4.440,00	888,00	1.776,00	1.776,00	0,00	0,00	0,00	4.440,00	30
18-ALPAIG-02264/18	****0597 ****1132	CONTRERAS FERNANDEZ BALLESTEROS GONZALEZ	ANTONIO MARIA CRISTINA	2.819,16	2.865,96	2.865,96	1.127,66	1.146,36	1.146,36	0,00	0,00	0,00	3.420,38	36
18-ALPAIG-27969/18	****1658	CORTES CORTES	ISABEL	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	4.320,00	36

ANEXO I. BENEFICIARIOS PROGRAMA GENERAL (Solicitudes presentadas día 10/12/2018)														
COD. EXPEDIENTE	ID	APELLIDOS	NOMBRE	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBV. TOTAL	NUM. MESES SUBV.
				2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020		
18-AL-PAIG-01427/18	****6248 ****4158	CORTES CORTES GOMEZ CORTES	ENCARNACION MARIANO	2.823,08	2.100,00	2.100,00	1.129,23	840,00	840,00	0,00	0,00	0,00	2.809,23	36
18-AL-PAIG-28308/18	****2706	CORTES MAYA	ANTONIA	5.400,00	5.400,00	5.400,00	2.160,00	2.160,00	2.160,00	0,00	0,00	0,00	6.480,00	36
18-AL-PAIG-09451/18	****5458	CORTES MORENO	ENCARNACION	625,67	625,68	625,68	250,27	250,27	250,27	0,00	0,00	0,00	750,81	36
18-AL-PAIG-27727/18	****4158	CORTES SANTIAGO	MERCEDES	3.900,00	3.900,00	3.900,00	1.560,00	1.560,00	1.560,00	0,00	0,00	0,00	4.680,00	36
18-AL-PAIG-09572/18	****7200	CORTES VARGAS	SOLEIDAD	979,79	850,44	850,44	391,89	340,20	340,20	0,00	0,00	0,00	1.072,29	36
18-AL-PAIG-03939/18	****0286	CRESPO GALLARDO	RUT	4.311,17	4.315,08	4.315,08	1.724,51	1.726,08	1.726,08	0,00	0,00	0,00	5.176,67	36
18-AL-PAIG-22945/18	****8714	CUBELA PAEZ	SANDRA	730,74	4.384,44	4.384,44	292,30	1.753,78	1.753,78	255,76	1.534,56	1.534,56	7.124,73	26
18-AL-PAIG-24374/18	****5687	DA SILVA FERREIRA	MARIA MADALENA	4.800,00	4.800,00	4.800,00	1.920,00	1.920,00	1.920,00	0,00	0,00	0,00	5.760,00	36
18-AL-PAIG-27965/18	****1050	DADI	MOHAMED	4.200,00	4.200,00	4.200,00	1.680,00	1.680,00	1.680,00	0,00	0,00	0,00	5.040,00	36
18-AL-PAIG-09106/18	****7681	DAILI	ASSIA	942,08	1.413,12	1.413,12	376,80	565,20	565,20	0,00	0,00	0,00	1.507,20	32
18-AL-PAIG-27663/18	****1180	DAKKOUNE REZZOUG	YOUSSEF	4.500,00	4.500,00	4.500,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00	0,00	0,00	0,00	5.400,00	36
18-AL-PAIG-27772/18	****0299	DAOUD	JAWAD	3.000,00	3.000,00	3.000,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	3.600,00	36

ANEXO I. BENEFICIARIOS PROGRAMA GENERAL (Solicitudes presentadas día 10/12/2018)														
COD. EXPEDIENTE	ID	APELLIDOS	NOMBRE	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBV. TOTAL	NUM. MESES SUBV.
				2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020		
18-ALPAIG-24373/18	****8686	DAVALOS VELEZ	EDELMIRA	4.740,00	4.740,00	4.740,00	1.896,00	1.896,00	1.896,00	0,00	0,00	0,00	5.688,00	36
18-ALPAIG-00907/18	****5882 ****1865	DELGADO ALARCON LINARES CANTERO	MIGUEL ANGEL DOLORES MONICA	750,00	3.000,00	3.000,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	2.700,00	27
18-ALPAIG-28311/18	****4986	DELGADO PESO	MANUEL	3.786,60	3.786,60	3.786,60	1.893,30	1.893,30	1.893,30	0,00	0,00	0,00	5.679,90	36
18-ALPAIG-27683/18	****5464	DELLAK	LAHBIB	4.800,00	4.800,00	4.800,00	1.920,00	1.920,00	1.920,00	0,00	0,00	0,00	5.760,00	36
18-ALPAIG-14159/18	****2450	DEM DEM	MOMODOU	591,70	1.420,08	1.420,08	236,68	568,03	568,03	0,00	0,00	0,00	1.372,74	29
18-ALPAIG-01831/18	****4296 ****5400	DIAZ ARGUELLES PEREZ MELLADO	SONIA JUAN ANTONIO	2.852,57	2.855,16	2.855,16	1.141,03	1.142,06	1.142,06	0,00	0,00	0,00	3.425,15	36
18-ALPAIG-27424/18	****6172	DIAZ MALDONADO	CRISTOBAL	4.600,00	4.800,00	4.800,00	1.840,00	1.920,00	1.920,00	0,00	0,00	0,00	5.680,00	36
18-ALPAIG-26307/18	****3000	DIAZ MARTINEZ	ANTONIO	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	4.320,00	36
18-ALPAIG-27341/18	****3078	DIB	MOHAMED	3.120,00	3.120,00	3.120,00	1.248,00	1.248,00	1.248,00	0,00	0,00	0,00	3.744,00	36
18-ALPAIG-24053/18	****1723	DIENG	NDEYE COUMBA	3.900,00	3.900,00	3.900,00	1.560,00	1.560,00	1.560,00	0,00	0,00	0,00	4.680,00	36
18-ALPAIG-27828/18	****9656	DIOUF	ABDOU	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	4.320,00	36
18-ALPAIG-01119/18	****1956 ****8636	DOMINGUEZ CARMONA ALMAZAN RODRIGUEZ	FRANCISCO ANGELES	3.475,56	3.480,00	3.480,00	1.390,22	1.392,00	1.392,00	0,00	0,00	0,00	4.174,22	36

ANEXO I. BENEFICIARIOS PROGRAMA GENERAL (Solicitudes presentadas día 10/12/2018)														
COD. EXPEDIENTE	ID	APELLIDOS	NOMBRE	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBV. TOTAL	NUM. MESES SUBV.
				2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020		
18-ALPAIG-01711/18	****4250	DOMINGUEZ BLAZQUEZ	MARIA JOSE	973,08	973,08	973,08	389,23	389,23	389,23	0,00	0,00	0,00	1.167,69	36
18-ALPAIG-25264/18	****8497	DRISS FTOUH	ZAKARIA	4.020,00	4.020,00	4.020,00	1.608,00	1.608,00	1.608,00	0,00	0,00	0,00	4.824,00	36
18-ALPAIG-28310/18	****1541	DRISSI	NAIMA	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	4.320,00	36
18-ALPAIG-27520/18	****3933	DRISSI	ADIL	3.630,00	3.600,00	3.600,00	1.452,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	4.332,00	36
18-ALPAIG-27822/18	****4087	DRISSI KHAZALI	YOUNES	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	4.320,00	36
18-ALPAIG-23550/18	****6759	DURAN GARCIA	RUTH NELLY	4.080,00	4.080,00	4.080,00	1.632,00	1.632,00	1.632,00	0,00	0,00	0,00	4.896,00	36
18-ALPAIG-25630/18	****8680	EDOSOMWAN EDOSOMWAN	IMADE	3.000,00	3.000,00	3.000,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	3.600,00	36
18-ALPAIG-27566/18	****5315	EL ACHIR RADAD	ABDELMAJID	4.200,00	4.200,00	4.200,00	1.680,00	1.680,00	1.680,00	0,00	0,00	0,00	5.040,00	36
18-ALPAIG-27418/18	****3410	EL ACHOUJI EL ALLALI	MOHAMED	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	4.320,00	36
18-ALPAIG-27874/18	****3054	EL ALMAOUI JABRAOUI	KHALIFA	3.360,00	3.360,00	3.360,00	1.344,00	1.344,00	1.344,00	0,00	0,00	0,00	4.032,00	36
18-ALPAIG-25529/18	****7774	EL AMRI	MUSTAPHA	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	4.320,00	36
18-ALPAIG-27562/18	****8896	EL BAKKAL	FATIMA	2.800,00	4.200,00	4.200,00	1.120,00	1.680,00	1.680,00	0,00	0,00	0,00	4.480,00	32

ANEXO I. BENEFICIARIOS PROGRAMA GENERAL (Solicitudes presentadas día 10/12/2018)														
COD. EXPEDIENTE	ID	APELLIDOS	NOMBRE	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBV. TOTAL	NUM. MESES SUBV.
				2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020		
18-AL-PAIG-09795/18	****8319	EL HAMDANY	SAADIA	880,50	875,28	875,28	352,21	350,16	350,16	0,00	0,00	0,00	1.052,53	36
18-AL-PAIG-26319/18	****6274	EL KAMMAL	RACHID	3.360,00	3.360,00	3.360,00	1.344,00	1.344,00	1.344,00	0,00	0,00	0,00	4.032,00	36
18-AL-PAIG-21412/18	****7043	EL KHAMIKHAMI	ABDELAKIM	2.400,00	2.880,00	2.880,00	960,00	1.152,00	1.152,00	0,00	0,00	0,00	3.264,00	34
18-AL-PAIG-26039/18	****1257	EL MOUSAOUY	OUAFAE	320,00	3.840,00	3.840,00	128,00	1.536,00	1.536,00	112,00	1.344,00	1.344,00	6.000,00	25
18-AL-PAIG-25618/18	****2038	EL OIRDIGHI	MOURAD	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	4.320,00	36
18-AL-PAIG-08761/18	****0029	ERIMIA	GABRIELA	929,93	852,00	852,00	371,99	340,80	340,80	0,00	0,00	0,00	1.053,59	36
18-AL-PAIG-28139/18	****3786	ESCALANTE SOLDADO	RAUL	5.400,00	5.400,00	5.400,00	2.160,00	2.160,00	2.160,00	0,00	0,00	0,00	6.480,00	36
18-AL-PAIG-02679/18	****7695	ESPAÑA PEREZ	MERCEDES	3.343,79	3.359,04	3.359,04	1.337,54	1.343,64	1.343,64	0,00	0,00	0,00	4.024,82	36
18-AL-PAIG-25200/18	****6790	ESPAÑA UTRERA	DESIREE ALEXIS	2.760,00	2.760,00	2.760,00	1.104,00	1.104,00	1.104,00	0,00	0,00	0,00	3.312,00	36
18-AL-PAIG-22387/18	****3500	ESPIGARES AMADOR	PILAR	2.311,68	2.311,68	2.311,68	1.155,84	1.155,84	1.155,84	0,00	0,00	0,00	3.467,52	36
18-AL-PAIG-29054/18	****2724	ESPINOSA BEJAR	CRISTINA	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	4.320,00	36
18-AL-PAIG-24413/18	****6896	ESPINOSA GONZALEZ	SANDRA	4.060,00	4.200,00	4.200,00	1.624,00	1.680,00	1.680,00	0,00	0,00	0,00	4.984,00	36

ANEXO I. BENEFICIARIOS PROGRAMA GENERAL (Solicitudes presentadas día 10/12/2018)														
COD. EXPEDIENTE	ID	APELLIDOS	NOMBRE	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBV. TOTAL	NUM. MESES SUBV.
				2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020		
18-AL-PAIG-22721/18	****7986	ESPINOZA QUIROZ	ANA	2.520,00	2.520,00	2.520,00	1.008,00	1.008,00	1.008,00	882,00	882,00	882,00	5.670,00	36
18-AL-PAIG-27552/18	****1707	ESTEVEZ MARTIN	CRISTINA MARIA	400,00	4.800,00	4.800,00	160,00	1.920,00	1.920,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00	25
18-AL-PAIG-27982/18	****6148	ESTEVEZ MORALES	RAUL	4.896,00	4.896,00	4.896,00	1.958,40	1.958,40	1.958,40	0,00	0,00	0,00	5.875,20	36
18-AL-PAIG-25219/18	****5281	ESTRADA PERILLA	LUZ MARI	4.380,00	4.380,00	4.380,00	1.752,00	1.752,00	1.752,00	0,00	0,00	0,00	5.256,00	36
18-AL-PAIG-02210/18	****2753	EUFRASIO NOGUEIRA	ROSELINE	4.185,80	4.200,00	4.200,00	1.674,32	1.680,00	1.680,00	0,00	0,00	0,00	5.034,32	36
18-AL-PAIG-24320/18	****4668	EXPOSITO RODRIGUEZ	CARMEN	1.492,56	1.492,56	1.492,56	746,28	746,28	746,28	0,00	0,00	0,00	2.238,84	36
18-AL-PAIG-03707/18	****1361	EXTREMERA YUBERO	JUAN ANTONIO	2.825,78	2.877,48	2.877,48	1.130,36	1.151,04	1.151,04	0,00	0,00	0,00	3.432,44	36
18-AL-PAIG-02443/18	****1795	FAJARDO HEREDIA	ENRIQUE	250,00	3.000,00	3.000,00	100,00	1.200,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00	25
18-AL-PAIG-27612/18	****3903	FAROOQ RIND	AQDAS-ZOHRA	1.647,96	1.647,96	1.647,96	659,16	659,16	659,16	0,00	0,00	0,00	1.977,48	36
18-AL-PAIG-28091/18	****1626	FARTOUT	SABAH	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	4.320,00	36
18-AL-PAIG-24369/18	****5895	FAUR	ANDREIA N.	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	4.320,00	36
18-AL-PAIG-02511/18	****9928 ****5610	FERNANDEZ CAMPOS MORENO JIMENEZ	MARIA CARMEN JUAN	2.825,13	2.869,68	2.869,68	1.130,10	1.147,92	1.147,92	0,00	0,00	0,00	3.425,94	36

ANEXO I. BENEFICIARIOS PROGRAMA GENERAL (Solicitudes presentadas día 10/12/2018)														
COD. EXPEDIENTE	ID	APELLIDOS	NOMBRE	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBV. TOTAL	NUM. MESES SUBV.
				2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020		
18-AL-PAIG-03514/18	****7779 ****5000	FERNANDEZ GARCIA HEREDIA CORTES	PATRICIA MARCELINO	3.701,68	1.852,68	0,00	1.480,66	741,06	0,00	0,00	0,00	0,00	2.221,72	18
18-AL-PAIG-03654/18	****3090	FERNANDEZ GOMEZ	ELISABET	3.708,72	3.708,72	3.708,72	1.483,44	1.483,44	1.483,44	0,00	0,00	0,00	4.450,32	36
18-AL-PAIG-25764/18	****0638	FERNANDEZ AGUADO	LETICIA	3.420,00	4.560,00	4.560,00	1.368,00	1.824,00	1.824,00	0,00	0,00	0,00	5.016,00	33
18-AL-PAIG-03918/18	****5291	FERNANDEZ AGUADO	JUAN JOSE	3.719,79	3.775,32	3.775,32	1.487,92	1.510,08	1.510,08	0,00	0,00	0,00	4.508,08	36
18-AL-PAIG-24294/18	****5379	FERNANDEZ ARJONILLA	MIRIAM	5.130,00	5.400,00	5.400,00	2.052,00	2.160,00	2.160,00	0,00	0,00	0,00	6.372,00	36
18-AL-PAIG-10149/18	****2169	FERNANDEZ BUENO	ANGELES	884,76	879,48	879,48	442,44	439,80	439,80	0,00	0,00	0,00	1.322,04	36
18-AL-PAIG-25766/18	****0790	FERNANDEZ BUSTOS	JORGE	1.800,00	3.600,00	3.600,00	720,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	3.600,00	30
18-AL-PAIG-24948/18	****6401	FERNANDEZ CANTOS	JOSE	2.357,16	2.357,16	2.357,16	1.178,58	1.178,58	1.178,58	0,00	0,00	0,00	3.535,74	36
18-AL-PAIG-11234/18	****6418	FERNANDEZ CARMONA	JESUS	602,41	602,40	602,40	240,96	240,96	240,96	0,00	0,00	0,00	722,88	36
18-AL-PAIG-09216/18	****5505	FERNANDEZ FERNANDEZ	ALEJANDRO	658,55	658,56	658,56	263,41	263,40	263,40	0,00	0,00	0,00	790,21	36
18-AL-PAIG-26374/18	****5642	FERNANDEZ GARCÉS	FRANCISCO	4.200,00	4.200,00	4.200,00	2.100,00	2.100,00	2.100,00	0,00	0,00	0,00	6.300,00	36
18-AL-PAIG-09787/18	****5820	FERNANDEZ GARCIA	MARIA ANGELES	617,13	622,08	622,08	246,87	248,88	248,88	0,00	0,00	0,00	744,63	36

ANEXO I. BENEFICIARIOS PROGRAMA GENERAL (Solicitudes presentadas día 10/12/2018)														
COD. EXPEDIENTE	ID	APELLIDOS	NOMBRE	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBV. TOTAL	NUM. MESES SUBV.
				2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020		
18-ALPAIG-13587/18	****1685	FERNANDEZ HEREDIA	MARIA	942,16	916,56	916,56	471,11	458,28	458,28	0,00	0,00	0,00	1.387,67	36
18-ALPAIG-11198/18	****7199	FERNANDEZ LAHABA	ESTHER	642,37	642,36	642,36	256,92	256,92	256,92	0,00	0,00	0,00	770,76	36
18-ALPAIG-09961/18	****1421	FERNANDEZ MARTIN	MARIA DOLORES	599,15	599,16	599,16	239,64	239,64	239,64	0,00	0,00	0,00	718,92	36
18-ALPAIG-01473/18	****8593	FERNANDEZ MUÑOZ	MARIA ESTER	3.949,09	3.996,00	3.996,00	1.579,65	1.597,72	1.597,72	0,00	0,00	0,00	4.775,09	36
18-ALPAIG-25922/18	****4915	FERNANDEZ NAVARRO	MATILDE	1.800,00	5.400,00	5.400,00	720,00	2.160,00	2.160,00	630,00	1.890,00	1.890,00	9.450,00	28
18-ALPAIG-31544/18	****4085	FERNANDEZ QUESADA	ENCARNACION	1.499,84	2.249,76	2.249,76	749,92	1.124,88	1.124,88	0,00	0,00	0,00	2.999,68	32
18-ALPAIG-24150/18	****3541 ****8629	FERNANDEZ ROJAS FERRERAS DE LEON	JESUS YESENIA	3.120,00	3.120,00	3.120,00	1.248,00	1.248,00	1.248,00	0,00	0,00	0,00	3.744,00	36
18-ALPAIG-03261/18	****0100	FERNANDEZ SANTIAGO	ANTONIA	3.159,39	3.168,00	3.168,00	1.263,75	1.267,20	1.267,20	0,00	0,00	0,00	3.798,15	36
18-ALPAIG-27361/18	****6213	FERNANDEZ TORRES	SARAY	4.200,00	4.200,00	4.200,00	1.680,00	1.680,00	1.680,00	0,00	0,00	0,00	5.040,00	36
18-ALPAIG-26335/18	****4204	FERRER CAMPOS	MERCEDES	1.600,00	4.800,00	4.800,00	640,00	1.920,00	1.920,00	0,00	0,00	0,00	4.480,00	28
18-ALPAIG-27748/18	****5870	FILIPAS	EMILIA	4.800,00	4.800,00	4.800,00	1.920,00	1.920,00	1.920,00	0,00	0,00	0,00	5.760,00	36
18-ALPAIG-24590/18	****0334	FOCHE FERNANDEZ	JOSEFA	1.800,00	2.400,00	2.400,00	720,00	960,00	960,00	0,00	0,00	0,00	2.640,00	33



ANEXO I. BENEFICIARIOS PROGRAMA GENERAL (Solicitudes presentadas día 10/12/2018)														
COD. EXPEDIENTE	ID	APELLIDOS	NOMBRE	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBV. TOTAL	NUM. MESES SUBV.
				2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020		
18-ALPAIG-03625/18	****4610 ****6767	FRANCO ROMAN MARTIN HEREDIA	JOSE LUIS LIDIA	878,91	3.516,00	3.516,00	351,57	1.406,40	1.406,40	0,00	0,00	0,00	3.164,37	27
18-ALPAIG-25269/18	****6165	GALAN ARCO	ANTONIO	2.400,00	4.800,00	4.800,00	960,00	1.920,00	1.920,00	0,00	0,00	0,00	4.800,00	30
18-ALPAIG-01445/18	****2987 ****6453	GALDEANO LOPEZ ALVAREZ RODRIGUEZ	JOSE RAFAEL IRENE	343,82	4.125,84	4.125,84	137,53	1.650,34	1.650,34	0,00	0,00	0,00	3.438,21	25
18-ALPAIG-00037/18	****4795	GALLEGO MARIN	RAUL	2.121,60	2.121,60	2.121,60	848,64	848,64	848,64	0,00	0,00	0,00	2.545,92	36
18-ALPAIG-04188/18	****4891	GALLEGO MORENO	JOSE	973,08	973,08	973,08	389,23	389,23	389,23	0,00	0,00	0,00	1.167,70	36
18-ALPAIG-23905/18	****5654	GALLEGO TORO	MARIA LORENA	3.816,00	3.816,00	3.816,00	1.526,40	1.526,40	1.526,40	0,00	0,00	0,00	4.579,20	36
18-ALPAIG-23511/18	****8203	GARCIA CERVILLA	MARIA TRINIDAD	4.307,76	4.307,76	4.307,76	1.723,08	1.723,08	1.723,08	0,00	0,00	0,00	5.169,24	36
18-ALPAIG-21459/18	****3284	GARCIA FORNIELES	MARIA MERCEDES	4.920,00	4.920,00	4.920,00	1.968,00	1.968,00	1.968,00	1.722,00	1.722,00	1.722,00	11.070,00	36
18-ALPAIG-26299/18	****0612	GARCIA GARCIA	DANIEL	3.300,00	3.300,00	3.300,00	1.320,00	1.320,00	1.320,00	0,00	0,00	0,00	3.960,00	36
18-ALPAIG-01561/18	****6204	GARCIA GARCIA	DOLORES	1.564,08	1.584,00	1.584,00	782,01	792,00	792,00	0,00	0,00	0,00	2.366,01	36
18-ALPAIG-01426/18	****6816 ****1057	GARCIA OLMOS MOLINA ORTEGA	JUAN FRANCISCO M.º ARACELI	3.676,44	3.676,44	3.676,44	1.470,58	1.470,58	1.470,58	0,00	0,00	0,00	4.411,73	36
18-ALPAIG-02608/18	****2208	GARCIA QUESADA	JOSE	2.424,20	2.424,00	2.424,00	969,68	969,60	969,60	0,00	0,00	0,00	2.908,88	36

ANEXO I. BENEFICIARIOS PROGRAMA GENERAL (Solicitudes presentadas día 10/12/2018)														
COD. EXPEDIENTE	ID	APELLIDOS	NOMBRE	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBV. TOTAL	NUM. MESES SUBV.
				2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020		
18-AL-PAIG-24435/18	****0555	GARCIA SANTANA	FRANCISCO	5.702,64	5.702,64	5.702,64	2.281,08	2.281,08	2.281,08	0,00	0,00	0,00	6.843,24	36
18-AL-PAIG-02445/18	****2408	GARCIA VERA	RAFAEL	2.492,18	2.494,44	2.494,44	996,89	997,80	997,80	0,00	0,00	0,00	2.992,49	36
18-AL-PAIG-11290/18	****3115	GARRIDO MARTIN	ESTHER	738,91	738,96	738,96	295,59	295,56	295,56	0,00	0,00	0,00	886,71	36
18-AL-PAIG-25806/18	****6510	GERVILLA QUIÑONES	ISABEL	4.111,56	4.111,56	4.111,56	1.644,63	1.644,62	1.644,62	0,00	0,00	0,00	4.933,88	36
18-AL-PAIG-24381/18	****4869	GHANEM	DJAMILA	3.332,40	3.332,40	3.332,40	1.332,96	1.332,96	1.332,96	0,00	0,00	0,00	3.998,88	36
18-AL-PAIG-24145/18	****2927	GHANEM GHANEM	FATIHA	1.610,00	2.760,00	2.760,00	644,00	1.104,00	1.104,00	0,00	0,00	0,00	2.852,00	31
18-AL-PAIG-26518/18	****2855	GIL ROJAS	GUADALUPE	3.760,00	3.840,00	3.840,00	1.504,00	1.536,00	1.536,00	0,00	0,00	0,00	4.576,00	36
18-AL-PAIG-01100/18	****2547	GIMENEZ HITIA	FELICIANA	973,08	973,08	973,08	389,23	389,23	389,23	0,00	0,00	0,00	1.167,70	36
18-AL-PAIG-29018/18	****9253	GIJICA	CRISTINA RAMONA	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	4.320,00	36
18-AL-PAIG-27950/18	****1962	GOMEZ	LILIANA ELENA	4.190,00	4.212,00	4.212,00	1.676,04	1.684,80	1.684,80	0,00	0,00	0,00	5.045,64	36
18-AL-PAIG-02544/18	****4080	GOMEZ BOTIA	MARIA DEL MAR	3.591,75	3.601,56	3.601,56	1.436,67	1.440,60	1.440,60	0,00	0,00	0,00	4.317,87	36
18-AL-PAIG-03642/18	****8544 ****1999	GOMEZ FERNANDEZ HEREDIA ARIZA	JOSE MIGUEL ENCARNACION	3.708,72	3.708,72	3.708,72	1.483,44	1.483,44	1.483,44	0,00	0,00	0,00	4.450,32	36

ANEXO I. BENEFICIARIOS PROGRAMA GENERAL (Solicitudes presentadas día 10/12/2018)														
COD. EXPEDIENTE	ID	APELLIDOS	NOMBRE	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBV. TOTAL	NUM. MESES SUBV.
				2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020		
18-AL-PAIG-02599/18	****0369	GOMEZ HEREDIA	JOSE LUIS	1.480,08	1.480,08	1.480,08	592,08	592,08	592,08	0,00	0,00	0,00	1.776,24	36
18-AL-PAIG-26315/18	****9812	GOMEZ ESTEVEZ	CARMEN	1.500,00	3.600,00	3.600,00	750,00	1.800,00	1.800,00	0,00	0,00	0,00	4.350,00	29
18-AL-PAIG-28458/18	****6343	GOMEZ HERRERO	MIGUEL	1.400,00	4.200,00	4.200,00	560,00	1.680,00	1.680,00	0,00	0,00	0,00	3.920,00	28
18-AL-PAIG-24484/18	****0813	GOMEZ ROMERO	VIRTUDES	5.232,00	5.232,00	5.232,00	2.092,80	2.092,80	2.092,80	0,00	0,00	0,00	6.278,40	36
18-AL-PAIG-01697/18	****9903 ****5601	GOMEZ RUEDA PAREJA JIMENEZ	ENCARNACION DAVID	180,00	2.160,00	2.160,00	72,00	864,00	864,00	0,00	0,00	0,00	1.800,00	25
18-AL-PAIG-25134/18	****9864	GOMEZ TORRECILLAS	IRENE TERESA	3.850,00	4.200,00	4.200,00	1.540,00	1.680,00	1.680,00	0,00	0,00	0,00	4.900,00	35
18-AL-PAIG-10034/18	****2031	GONZALEZ OCAÑA	JUAN JOSE	1.764,95	1.754,40	1.754,40	705,97	701,76	701,76	0,00	0,00	0,00	2.109,49	36
18-AL-PAIG-01741/18	****3000 ****5801	GONZALEZ ALVAREZ TOLEDO PAREJO	OSCAR JENIFER	3.249,72	3.300,00	3.300,00	1.299,84	1.320,00	1.320,00	0,00	0,00	0,00	3.939,84	36
18-AL-PAIG-24449/18	****5401	GONZALEZ CERVILLA	JUAN JESUS	431,21	5.174,52	5.174,52	172,48	2.069,76	2.069,76	0,00	0,00	0,00	4.312,00	25
18-AL-PAIG-25590/18	****2574	GONZALEZ GARCIA	ANGEL	1.110,00	4.440,00	4.440,00	555,00	2.220,00	2.220,00	0,00	0,00	0,00	4.995,00	27
18-AL-PAIG-02574/18	****8789	GONZALEZ GONZALEZ	CONCEPCION	132,48	1.584,00	1.584,00	66,24	792,00	792,00	0,00	0,00	0,00	1.650,24	25
18-AL-PAIG-08734/18	****3047	GONZALEZ MARTINEZ	BEATRIZ	604,13	602,40	602,40	241,65	240,96	240,96	0,00	0,00	0,00	723,57	36

ANEXO I. BENEFICIARIOS PROGRAMA GENERAL (Solicitudes presentadas día 10/12/2018)														
COD. EXPEDIENTE	ID	APELLIDOS	NOMBRE	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBV. TOTAL	NUM. MESES SUBV.
				2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020		
18-ALPAIG-29094/18	****2018	GONZALEZ NARANJO	ENCARNACION	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	4.320,00	36
18-ALPAIG-02800/18	****0525	GONZALEZ PAEZ	VANESA	2.837,64	2.865,72	2.865,72	1.135,02	1.146,24	1.146,24	0,00	0,00	0,00	3.427,50	36
18-ALPAIG-25522/18	****4267	GONZALEZ SERRANO	MARIA DEL MAR	2.271,06	4.542,12	4.542,12	908,40	1.816,80	1.816,80	0,00	0,00	0,00	4.542,00	30
18-ALPAIG-08473/18	****3508	GORDO FUENTES	ADORACION	3.960,00	3.960,00	3.960,00	1.584,00	1.584,00	1.584,00	0,00	0,00	0,00	4.752,00	36
18-ALPAIG-28126/18	****2550	GUENNOUN	AMINA	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	4.320,00	36
18-ALPAIG-25367/18	****9601	GUERRERO GIRALDO	LIA PATRICIA	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	4.320,00	36
18-ALPAIG-21581/18	****9110	GUIRAO RODRIGUEZ	ANTONIO	3.840,00	3.840,00	3.840,00	1.536,00	1.536,00	1.536,00	0,00	0,00	0,00	4.608,00	36
18-ALPAIG-03241/18	****2615	GUZMAN DIONISIO	AGUSTIN	3.804,09	3.873,72	3.873,72	1.521,61	1.549,44	1.549,44	0,00	0,00	0,00	4.620,49	36
18-ALPAIG-01460/18	****9553	GUZMAN GARCIA	JOSE	3.986,97	4.008,00	4.008,00	1.594,75	1.602,00	1.602,00	0,00	0,00	0,00	4.798,75	36
18-ALPAIG-26069/18	****9942	HAFEZ	OMAR	4.500,00	4.500,00	4.500,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00	0,00	0,00	0,00	5.400,00	36
18-ALPAIG-27557/18	****4621	HAMDI	ITTO	3.240,00	3.240,00	3.240,00	1.296,00	1.296,00	1.296,00	0,00	0,00	0,00	3.888,00	36
18-ALPAIG-02214/18	****0624	HERAS COCA	MARIA ISABEL	1.465,03	1.476,00	1.476,00	586,03	590,40	590,40	0,00	0,00	0,00	1.766,83	36

ANEXO I. BENEFICIARIOS PROGRAMA GENERAL (Solicitudes presentadas día 10/12/2018)														
COD. EXPEDIENTE	ID	APELLIDOS	NOMBRE	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBV. TOTAL	NUM. MESES SUBV.
				2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020		
18-AL-PAIG-13666/18	****3810	HEREDIA FERNANDEZ	MANUELA	1.863,52	1.752,72	1.752,72	745,36	701,04	701,04	0,00	0,00	0,00	2.147,44	36
18-AL-PAIG-24367/18	****0309 ****9744	HEREDIA HEREDIA FERNANDEZ FERNANDEZ	MANUEL CARMEN	4.032,00	4.080,00	4.080,00	2.016,00	2.040,00	2.040,00	0,00	0,00	0,00	6.096,00	36
18-AL-PAIG-01143/18	****2992 ****8613	HEREDIA HEREDIA CORTES CORTES	SACRAMENTO FRANCISCO JESÚS	1.972,20	1.972,20	1.972,20	788,88	788,88	788,88	0,00	0,00	0,00	2.366,64	36
18-AL-PAIG-08571/18	****0246	HEREDIA JIMENEZ	ANTONIA	1.380,00	1.380,00	1.380,00	690,00	690,00	690,00	0,00	0,00	0,00	2.070,00	36
18-AL-PAIG-10175/18	****3403	HEREDIA MANZANO	OLGA	2.772,96	2.772,96	2.772,96	1.109,16	1.109,16	1.109,16	0,00	0,00	0,00	3.327,48	36
18-AL-PAIG-26391/18	****6369	HEREDIA MORENO	SARA	3.840,00	3.840,00	3.840,00	1.536,00	1.536,00	1.536,00	0,00	0,00	0,00	4.608,00	36
18-AL-PAIG-28932/18	****9126	HERNANDEZ JIMENEZ	TANIA	2.046,00	2.046,00	2.046,00	818,40	818,40	818,40	0,00	0,00	0,00	2.455,20	36
18-AL-PAIG-00750/18	****2678	HIGUERAS MORALES	ROSARIO	1.549,08	1.560,00	1.560,00	774,54	780,00	780,00	0,00	0,00	0,00	2.334,54	36
18-AL-PAIG-02227/18	****3792	HIGUERO SANCHEZ	MARCOS	3.819,00	3.819,00	3.819,00	1.527,60	1.527,60	1.527,60	0,00	0,00	0,00	4.582,80	36
18-AL-PAIG-01699/18	****5416	HIGUERO SANCHEZ	ANA	3.767,64	3.767,64	3.767,64	1.507,06	1.507,06	1.507,06	0,00	0,00	0,00	4.521,17	36
18-AL-PAIG-06813/18	****4311	HINOJOSA CAÑADAS	SATURNINO	1.800,00	3.600,00	3.600,00	720,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	3.600,00	30
18-AL-PAIG-01753/18	****8074	HINOJOSA SERRATO	MARIA DOLORES	250,00	3.000,00	3.000,00	100,00	1.200,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00	25

ANEXO I. BENEFICIARIOS PROGRAMA GENERAL (Solicitudes presentadas día 10/12/2018)														
COD. EXPEDIENTE	ID	APELLIDOS	NOMBRE	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBV. TOTAL	NUM. MESES SUBV.
				2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020		
18-ALPAIG-24599/18	****1860	HUERTA AVALA	MARIA JOSEFA	5.016,00	3.762,00	0,00	2.006,40	1.504,80	0,00	0,00	0,00	0,00	3.511,20	21
18-ALPAIG-02504/18	****6363 ****3208	IBAÑEZ GONZALEZ IBAÑEZ	ENRIQUE NATIVIDAD V.	687,96	690,48	690,48	344,00	345,24	345,24	0,00	0,00	0,00	1.034,48	36
18-ALPAIG-01840/18	****3970	IBAÑEZ AVILA	MANUELA	1.548,99	1.548,00	1.548,00	619,60	619,20	619,20	0,00	0,00	0,00	1.858,00	36
18-ALPAIG-03519/18	****2198	IBAÑEZ HURTADO	JENIFER	3.792,48	3.855,48	3.855,48	1.517,04	1.542,24	1.542,24	0,00	0,00	0,00	4.601,52	36
18-ALPAIG-25363/18	****2467	IBAÑEZ REYES	MIRELLA	3.761,94	3.866,28	3.866,28	1.504,80	1.546,56	1.546,56	0,00	0,00	0,00	4.597,92	36
18-ALPAIG-01895/18	****9099	IBAÑEZ ROMERO	FRANCISCO	1.558,99	1.584,00	1.584,00	779,50	792,00	792,00	0,00	0,00	0,00	2.363,50	36
18-ALPAIG-26275/18	****4467 ****9026	IDRISSI EL KHADRI AL ABDELLAOUI B.	MUSTAPHA FADILA	4.200,00	4.200,00	4.200,00	1.680,00	1.680,00	1.680,00	1.470,00	1.470,00	1.470,00	9.450,00	36
18-ALPAIG-21875/18	****7256	IGHIMIYISI	DICKSON	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00	1.260,00	1.260,00	1.260,00	8.100,00	36
18-ALPAIG-23053/18	****9883	IJJANE	BOUZEKRI	3.000,00	3.000,00	3.000,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	3.600,00	36
18-ALPAIG-08724/18	****9080	ILLESCAS MOLES	FRANCISCO	1.895,76	1.895,76	1.895,76	947,88	947,88	947,88	0,00	0,00	0,00	2.843,64	36
18-ALPAIG-00851/18	****0729 ****0300	IONESCU IONESCU	ION NORICA	3.167,00	3.216,00	3.216,00	1.266,80	1.286,40	1.286,40	0,00	0,00	0,00	3.839,60	36
18-ALPAIG-02727/18	****8845	JARA HERRERA	MARIA GRACIELA	3.591,75	3.601,56	3.601,56	1.436,67	1.440,60	1.440,60	1.257,15	1.260,60	1.260,60	8.096,22	36

ANEXO I. BENEFICIARIOS PROGRAMA GENERAL (Solicitudes presentadas día 10/12/2018)														
COD. EXPEDIENTE	ID	APELLIDOS	NOMBRE	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBV. TOTAL	NUM. MESES SUBV.
				2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020		
18-AL-PAIG-25021/18	****6498	JIMENEZ TOLEDANO	CARMEN DIANA	3.066,36	3.066,36	3.066,36	1.226,52	1.226,52	1.226,52	0,00	0,00	0,00	3.679,56	36
18-AL-PAIG-23032/18	****8080	JIMENEZ CASTRO	FRANCISCO	884,44	885,24	885,24	353,78	354,10	354,10	0,00	0,00	0,00	1.061,97	36
18-AL-PAIG-25370/18	****5677	JIMENEZ DOMINGUEZ	VERONICA R.	5.400,00	6.480,00	6.480,00	2.160,00	2.592,00	2.592,00	0,00	0,00	0,00	7.344,00	34
18-AL-PAIG-01489/18	****4211 ****3833	JIMENEZ FERNANDEZ GIL MANZANO	JOSE GUILLERMO MARIA CARMEN	3.584,16	3.584,16	3.584,16	1.433,66	1.433,66	1.433,66	0,00	0,00	0,00	4.300,99	36
18-AL-PAIG-05058/18	****4252	JIMENEZ GUIJARRO	ANTONIO NARCISO	973,08	973,08	973,08	389,23	389,23	389,23	0,00	0,00	0,00	1.167,70	36
18-AL-PAIG-09594/18	****5658	JIMENEZ JERONIMO	JUAN	114,16	106,20	106,20	45,66	42,48	42,48	0,00	0,00	0,00	130,62	36
18-AL-PAIG-27294/18	****9861	JIMENEZ JIMENEZ	SONIA CLARA	3.630,00	3.960,00	3.960,00	1.452,00	1.584,00	1.584,00	0,00	0,00	0,00	4.620,00	35
18-AL-PAIG-03192/18	****6353 ****0409	JIMENEZ JIMENEZ AMADOR CANO	MARIA ROSARIO CLAUDIO	2.838,12	2.838,12	2.838,12	1.135,20	1.136,20	1.135,20	0,00	0,00	0,00	3.406,60	36
18-AL-PAIG-25536/18	****3637	JIMENEZ MOYA	MANUEL ANTONIO	3.960,00	3.960,00	3.960,00	1.584,00	1.584,00	1.584,00	0,00	0,00	0,00	4.752,00	36
18-AL-PAIG-01413/18	****5003 ****5209	JIMENEZ PUENTEDURA TERRON PUENTEDURA	JOSE ANTONIO MARIA PILAR	1.964,40	1.964,40	1.964,40	785,76	785,76	785,76	0,00	0,00	0,00	2.357,28	36
18-AL-PAIG-02726/18	****2762	JIMENEZ QUIRANTES	RAQUEL	2.859,88	2.862,72	2.862,72	1.143,92	1.145,04	1.145,04	0,00	0,00	0,00	3.434,00	36
18-AL-PAIG-11227/18	****3185	JIMENEZ RODRIGUEZ	ELISA ISABEL	970,28	1.162,92	1.162,92	388,08	465,12	465,12	0,00	0,00	0,00	1.318,32	36

ANEXO I. BENEFICIARIOS PROGRAMA GENERAL (Solicitudes presentadas día 10/12/2018)														
COD. EXPEDIENTE	ID	APELLIDOS	NOMBRE	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBV. TOTAL	NUM. MESES SUBV.
				2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020		
18-AL-PAIG-01657/18	****8849	JIMENEZ RUIZ	CONCEPCION	1.560,56	1.584,00	1.584,00	780,34	792,00	792,00	0,00	0,00	0,00	2.364,34	36
18-AL-PAIG-01871/18	****1096	JIMENEZ SANCHEZ	MANUEL	1.605,06	1.620,96	1.620,96	802,56	810,48	810,48	0,00	0,00	0,00	2.423,52	36
18-AL-PAIG-10964/18	****9909	JIMENEZ UREÑA	MARIA ISABEL	730,33	730,32	730,32	292,15	292,08	292,08	0,00	0,00	0,00	876,31	36
18-AL-PAIG-25308/18	****9392	JUGUERA JUGUERA	GENOVEVA	2.248,32	2.248,32	2.248,32	1.124,16	1.124,16	1.124,16	0,00	0,00	0,00	3.372,48	36
18-AL-PAIG-24332/18	****6604	JUSTE CUADROS	BEATRIZ	4.560,00	4.560,00	4.560,00	1.824,00	1.824,00	1.824,00	0,00	0,00	0,00	5.472,00	36
18-AL-PAIG-27792/18	****8466	KEHOUGH	MOUNIA	1.050,00	4.200,00	4.200,00	420,00	1.680,00	1.680,00	0,00	0,00	0,00	3.780,00	27
18-AL-PAIG-23604/18	****3228	KENFAOUI	FATIMA	3.100,00	3.720,00	3.720,00	1.240,00	1.488,00	1.488,00	0,00	0,00	0,00	4.216,00	34
18-AL-PAIG-24134/18	****4042	KHADIJA	MAKRAZ	1.800,00	3.600,00	3.600,00	720,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	3.600,00	30
18-AL-PAIG-27550/18	****5112	KONTE	NDONDO	2.310,00	3.960,00	3.960,00	924,00	1.584,00	1.584,00	0,00	0,00	0,00	4.092,00	31
18-AL-PAIG-28435/18	****8702	KOSTADINOVA ZHELJAZKOVA	ATANASKA	4.131,47	4.147,32	4.147,32	1.652,56	1.658,88	1.658,88	0,00	0,00	0,00	4.970,32	36
18-AL-PAIG-24625/18	****1763	LAHDADCHA	KHAOULA	4.320,00	4.320,00	4.320,00	1.728,00	1.728,00	1.728,00	0,00	0,00	0,00	5.184,00	36
18-AL-PAIG-28092/18	****0109	LAHRACH NARHINARH	EL FADDA	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	4.320,00	36



ANEXO I. BENEFICIARIOS PROGRAMA GENERAL (Solicitudes presentadas día 10/12/2018)														
COD. EXPEDIENTE	ID	APELLIDOS	NOMBRE	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBV. TOTAL	NUM. MESES SUBV.
				2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020		
18-ALPAIG-27631/18	****6464	LARA MARISCAL	LAURA	4.200,00	4.200,00	4.200,00	1.680,00	1.680,00	1.680,00	0,00	0,00	0,00	5.040,00	36
18-ALPAIG-27862/18	****9040	LEIVA RODRIGUEZ	SONIA	3.741,72	3.741,72	3.741,72	1.496,64	1.496,64	1.496,64	0,00	0,00	0,00	4.489,92	36
18-ALPAIG-26577/18	****0748	LEON MONTERO	MARIA CARMEN	2.970,00	3.240,00	3.240,00	1.188,00	1.296,00	1.296,00	0,00	0,00	0,00	3.780,00	35
18-ALPAIG-24177/18	****1023	LIMANE	MOHAMED	3.420,00	3.420,00	3.420,00	1.368,00	1.368,00	1.368,00	0,00	0,00	0,00	4.104,00	36
18-ALPAIG-01344/18	****8478 ****1549	LIÑAN MARTIN HEREDIA GOMEZ	LIDIA FRANCISCO	4.246,32	4.246,32	4.246,32	1.698,53	1.698,53	1.698,53	0,00	0,00	0,00	5.095,59	36
18-ALPAIG-27364/18	****5451	LLABRES GUERRERO	VANESSA	4.800,00	4.800,00	4.800,00	1.920,00	1.920,00	1.920,00	0,00	0,00	0,00	5.760,00	36
18-ALPAIG-25460/18	****1904	LLANOS BRIZUELA	MARIA CARMEN	6.000,00	6.000,00	6.000,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00	0,00	0,00	0,00	7.200,00	36
18-ALPAIG-27676/18	****6044	LOBO SALGUERO	CLAUDIA	3.000,00	3.600,00	3.600,00	1.200,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	4.080,00	34
18-ALPAIG-01364/18	****1370 ****9727	LOPEZ COMPAN CARRILLO ESCOBAR	FRANCISCO MARIA CARMEN	320,00	1.920,00	1.920,00	128,00	768,00	768,00	0,00	0,00	0,00	1.664,00	26
18-ALPAIG-24045/18	****8168	LOPEZ PEREZ	LUIS ALBERTO	3.324,10	3.988,92	3.988,92	1.856,45	1.856,45	1.856,45	0,00	0,00	0,00	5.569,34	34
18-ALPAIG-03632/18	****0031 ****5790	LOPEZ SANCHEZ MARTIN MOLES	FEDERICO M. MARIA JOSEFA	3.708,72	3.708,72	3.708,72	1.483,44	1.483,44	1.483,44	0,00	0,00	0,00	4.450,32	36
18-ALPAIG-01123/18	****9882	LOPEZ ALVAREZ	MANUEL	3.689,16	3.705,96	3.705,96	1.475,66	1.482,36	1.482,36	0,00	0,00	0,00	4.440,38	36

ANEXO I. BENEFICIARIOS PROGRAMA GENERAL (Solicitudes presentadas día 10/12/2018)														
COD. EXPEDIENTE	ID	APELLIDOS	NOMBRE	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBV. TOTAL	NUM. MESES SUBV.
				2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020		
18-ALPAIG-02534/18	****6155	LOPEZ ANDUJAR	ANTONIA	2.523,80	2.532,00	2.532,00	1.009,52	1.012,80	1.012,80	0,00	0,00	0,00	3.035,12	36
18-ALPAIG-00963/18	****5442	LOPEZ CORRAL	DOLORES	2.258,85	2.292,00	2.292,00	1.129,44	1.146,00	1.146,00	0,00	0,00	0,00	3.421,44	36
18-ALPAIG-01133/18	****5115	LOPEZ CORTES	JORGE	4.178,00	4.236,00	4.236,00	1.671,16	1.693,32	1.693,32	0,00	0,00	0,00	5.057,80	36
18-ALPAIG-27579/18	****5009 ****0931	LOPEZ GARCIA HERNANDEZ CASTILLO	ISABEL ROBERTO	6.000,00	6.000,00	6.000,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00	0,00	0,00	0,00	7.200,00	36
18-ALPAIG-02514/18	****2969	LOPEZ GRANADOS	MIGUEL ANGEL	4.026,60	4.086,72	4.086,72	1.610,61	1.634,64	1.634,64	0,00	0,00	0,00	4.879,89	36
18-ALPAIG-26865/18	****1472	LOPEZ LOPEZ	SONIA	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	4.320,00	36
18-ALPAIG-26766/18	****2499	LOPEZ LOPEZ	PURIFICACION	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	4.320,00	36
18-ALPAIG-26244/18	****9065	LOPEZ LOPEZ	SONIA	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	4.320,00	36
18-ALPAIG-28520/18	****6911 ****8470	LOPEZ MARTINEZ SUAREZ GARZON	MARIA CUSTODIA JUAN IGNACIO	3.360,00	3.360,00	3.360,00	1.344,00	1.344,00	1.344,00	1.176,00	1.176,00	1.176,00	7.560,00	36
18-ALPAIG-26558/18	****0421	LOPEZ MORILLAS	EXPIRACION	4.320,00	4.320,00	4.320,00	1.728,00	1.728,00	1.728,00	0,00	0,00	0,00	5.184,00	36
18-ALPAIG-27722/18	****6518	LOPEZ NOGUERA	JOSE	3.000,00	3.000,00	3.000,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	3.600,00	36
18-ALPAIG-10971/18	****3605	LOPEZ RUZ	MAGDALENA	869,55	864,36	864,36	434,80	432,24	432,24	0,00	0,00	0,00	1.299,28	36

ANEXO I. BENEFICIARIOS PROGRAMA GENERAL (Solicitudes presentadas día 10/12/2018)														
COD. EXPEDIENTE	ID	APELLIDOS	NOMBRE	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBV. TOTAL	NUM. MESES SUBV.
				2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020		
18-AL-PAIG-02743/18	****8255	LOPEZ SALMERON	PABLO	3.529,19	3.570,00	3.570,00	1.411,69	1.428,00	1.428,00	0,00	0,00	0,00	4.267,69	36
18-AL-PAIG-26578/18	****9215	LOPEZ SANCHEZ	HERMINIA	3.900,00	3.900,00	3.900,00	1.560,00	1.560,00	1.560,00	1.365,00	1.365,00	1.365,00	8.775,00	36
18-AL-PAIG-24290/18	****4374	LOZANO CANTERO	MARIA TERESA	6.000,00	6.000,00	6.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	9.000,00	36
18-AL-PAIG-23998/18	****0682	LUQUE DOUTON	MIGUEL ANGEL	275,00	3.300,00	3.300,00	110,00	1.320,00	1.320,00	0,00	0,00	0,00	2.750,00	25
18-AL-PAIG-24102/18	****6609	MAGHALASHVILI	SHORENA	3.389,36	5.084,04	5.084,04	1.355,74	2.033,62	2.033,62	1.186,24	1.779,36	1.779,36	10.167,94	32
18-AL-PAIG-27670/18	****8474	MALDONADO CALLEJON	MERCEDES	4.447,80	4.447,80	4.447,80	2.223,96	2.223,96	2.223,96	0,00	0,00	0,00	6.671,88	36
18-AL-PAIG-24052/18	****5534	MALIS	DANIEL OSVALDO	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	4.320,00	36
18-AL-PAIG-01356/18	****5202	MANRIQUE ESTEBAN	HERMINIA	1.974,60	1.980,00	1.980,00	789,84	792,00	792,00	691,11	693,00	693,00	4.450,95	36
18-AL-PAIG-26597/18	****3178	MANZABA PEREZ	MAYRA O.	2.700,00	3.600,00	3.600,00	1.080,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	3.960,00	33
18-AL-PAIG-29042/18	****1492	MARCEN HOYO	MARIA LUZ	4.800,00	4.800,00	4.800,00	1.920,00	1.920,00	1.920,00	0,00	0,00	0,00	5.760,00	36
18-AL-PAIG-00776/18	****4985	MARTIN BARRANCO	ANGELA	2.490,39	1.819,32	1.819,32	996,12	727,68	727,68	0,00	0,00	0,00	2.451,48	36
18-AL-PAIG-27782/18	****2222	MARTIN FERNANDEZ	VIRGINIA	3.960,00	3.960,00	3.960,00	1.584,00	1.584,00	1.584,00	0,00	0,00	0,00	4.752,00	36

ANEXO I. BENEFICIARIOS PROGRAMA GENERAL (Solicitudes presentadas día 10/12/2018)														
COD. EXPEDIENTE	ID	APELLIDOS	NOMBRE	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBV. TOTAL	NUM. MESES SUBV.
				2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020		
18-AL-PAIG-27806/18	****4333	MARTIN GUTIERREZ	MATIAS	4.800,00	4.800,00	4.800,00	1.920,00	1.920,00	1.920,00	0,00	0,00	0,00	5.760,00	36
18-AL-PAIG-01334/18	****2268 ****2239	MARTIN MARTINEZ PEREGRINA GARCIA	FRANCISCO JOSE MARIA JOSE	3.703,68	3.703,68	3.703,68	1.481,47	1.481,47	1.481,47	0,00	0,00	0,00	4.444,41	36
18-AL-PAIG-11854/18	****5735	MARTINEZ SANCHEZ	FRANCISCA	492,72	492,72	492,72	197,04	197,04	197,04	0,00	0,00	0,00	591,12	36
18-AL-PAIG-25556/18	****8721	MARTINEZ CALVO	ZAIDA MARIA	4.600,00	5.520,00	5.520,00	1.840,00	2.208,00	2.208,00	0,00	0,00	0,00	6.256,00	34
18-AL-PAIG-24460/18	****5916	MARTINEZ CASARES	ALBERTO	3.790,00	3.840,00	3.840,00	1.516,00	1.536,00	1.536,00	0,00	0,00	0,00	4.588,00	36
18-AL-PAIG-26514/18	****6050	MARTINEZ MARTOS	VICTORIA	2.102,52	2.102,52	2.102,52	840,96	840,96	840,96	0,00	0,00	0,00	2.522,88	36
18-AL-PAIG-01574/18	****5165 ****7101	MARTINEZ MUÑOZ LOPEZ COLLANTES	LORENA ARACELI FRANCISCO J.	4.273,71	4.332,00	4.332,00	1.709,48	1.732,80	1.732,80	0,00	0,00	0,00	5.175,08	36
18-AL-PAIG-03461/18	****8809 ****8567	MARTINEZ PEÑALVER GOMEZ REVELLES	ANTONIO MIRELLA	3.301,56	3.301,56	3.301,56	1.320,60	1.320,60	1.320,60	0,00	0,00	0,00	3.961,80	36
18-AL-PAIG-25734/18	****2717	MARTINEZ RUIZ	JOSE ANTONIO	1.866,24	1.866,24	1.866,24	746,52	746,52	746,52	0,00	0,00	0,00	2.239,56	36
18-AL-PAIG-01493/18	****3216	MARTOS DELGADO	MARIA ISABEL	3.207,96	3.216,00	3.216,00	1.283,16	1.286,40	1.286,40	0,00	0,00	0,00	3.855,96	36
18-AL-PAIG-28425/18	****4211 ****3970	MARZANA ZURITA DOLMOS BARREDA	MATILDE EDWIN	4.800,00	4.800,00	4.800,00	1.920,00	1.920,00	1.920,00	1.680,00	1.680,00	1.680,00	10.800,00	36
18-AL-PAIG-01082/18	****9878	MAYA CORDOBA	ROCIO	360,00	2.160,00	2.160,00	144,00	864,00	864,00	0,00	0,00	0,00	1.872,00	26

ANEXO I. BENEFICIARIOS PROGRAMA GENERAL (Solicitudes presentadas día 10/12/2018)														
COD. EXPEDIENTE	ID	APELLIDOS	NOMBRE	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBV. TOTAL	NUM. MESES SUBV.
				2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020		
18-AL-PAIG-01557/18	****2078 ****9076	MAYA FERNANDEZ FERNANDEZ CAMPOS	ANTONIO MARIA ANGELES	450,00	2.700,00	2.700,00	225,00	1.350,00	1.350,00	0,00	0,00	0,00	2.925,00	26
18-AL-PAIG-03256/18	****3532	MAYA HEREDIA	JUAN CARLOS	3.219,20	3.228,00	3.228,00	1.287,68	1.291,20	1.291,20	0,00	0,00	0,00	3.870,08	36
18-AL-PAIG-03276/18	****6384 ****3746	MAYA MEDRANO HEREDIA CARMONA	JOSE ENCARNACION	3.158,05	3.156,00	3.156,00	1.263,18	1.262,40	1.262,40	0,00	0,00	0,00	3.787,98	36
18-AL-PAIG-03297/18	****6428	MAYA TORRES	CANDIDO JAVIER	3.216,32	3.228,00	3.228,00	1.286,56	1.291,20	1.291,20	0,00	0,00	0,00	3.868,96	36
18-AL-PAIG-08711/18	****4067	MAZO MARTIN	MARIA DOLORES	1.160,88	1.154,04	1.154,04	580,46	577,08	577,08	0,00	0,00	0,00	1.734,62	36
18-AL-PAIG-09926/18	****1402	MBOUZID	BOUCHRA	962,60	955,08	955,08	385,08	382,08	382,08	336,92	334,32	334,32	2.154,80	36
18-AL-PAIG-28124/18	****2136	MCHICHOU	LATIFA	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	4.320,00	36
18-AL-PAIG-09428/18	****2903	MEDINA JIMENEZ	YOLANDA	2.550,00	2.534,76	2.534,76	1.019,99	1.013,88	1.013,88	0,00	0,00	0,00	3.047,75	36
18-AL-PAIG-10112/18	****7704	MELGUIZO GOMEZ	NIURIA YOLANDA	549,64	598,32	598,32	219,86	239,33	239,33	192,38	209,40	209,40	1.309,70	35
18-AL-PAIG-25597/18	****8965	MENDOZA BARBERO	VERONICA	4.200,00	4.200,00	4.200,00	1.680,00	1.680,00	1.680,00	0,00	0,00	0,00	5.040,00	36
18-AL-PAIG-08915/18	****3292	MENDOZA MOYA	MARIA	1.400,00	3.360,00	3.360,00	560,00	1.344,00	1.344,00	0,00	0,00	0,00	3.248,00	29
18-AL-PAIG-27346/18	****5366	MHAICH	FATIMA	3.500,00	4.200,00	4.200,00	1.400,00	1.680,00	1.680,00	0,00	0,00	0,00	4.760,00	34

ANEXO I. BENEFICIARIOS PROGRAMA GENERAL (Solicitudes presentadas día 10/12/2018)														
COD. EXPEDIENTE	ID	APELLIDOS	NOMBRE	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBV. TOTAL	NUM. MESES SUBV.
				2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020		
18-AL-PAIG-22181/18	****4642	MICHILE	IOAN	3.000,00	3.000,00	3.000,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	3.600,00	36
18-AL-PAIG-01084/18	****8412	MINGORANCE MARTIN	MARIA	3.487,29	3.496,80	3.496,80	1.743,65	1.748,40	1.748,40	0,00	0,00	0,00	5.240,45	36
18-AL-PAIG-25470/18	****3733	MIRANDA LIENDO	CELINDA	3.360,00	5.040,00	5.040,00	1.344,00	2.016,00	2.016,00	0,00	0,00	0,00	5.376,00	32
18-AL-PAIG-28504/18	****7840	MITOGO EYI	MARIA JOSE	2.400,00	2.400,00	2.400,00	960,00	960,00	960,00	840,00	840,00	840,00	5.400,00	36
18-AL-PAIG-03014/18	****4685 ****6595	MOJON MARTINEZ BARRACHINA ROCENAS	ROSARIO ANTONIO A.	3.230,76	3.240,00	3.240,00	1.292,32	1.296,00	1.296,00	0,00	0,00	0,00	3.884,32	36
18-AL-PAIG-01873/18	****6082	MOLERO HUERTAS	CARMEN	1.511,40	1.511,40	1.511,40	755,76	755,76	755,76	0,00	0,00	0,00	2.267,28	36
18-AL-PAIG-29080/18	****9565	MOLINA GUTIERREZ	ISABEL MARIA	1.200,00	3.600,00	3.600,00	480,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	3.360,00	28
18-AL-PAIG-03456/18	****7519	MOLINA FERNANDEZ	VERONICA	3.859,80	3.917,40	3.917,40	1.543,92	1.566,96	1.566,96	0,00	0,00	0,00	4.677,84	36
18-AL-PAIG-27919/18	****2467	MOLINA GONZALEZ	MIGUEL	700,00	4.200,00	4.200,00	280,00	1.680,00	1.680,00	0,00	0,00	0,00	3.640,00	26
18-AL-PAIG-25741/18	****3324	MOLINA LAOSA	CONCEPCION	7.000,00	4.450,00	4.200,00	3.500,00	2.225,00	2.100,00	0,00	0,00	0,00	7.825,00	36
18-AL-PAIG-24000/18	****6587	MOLINA LIÑAN	JUAN CARLOS	1.500,00	3.600,00	3.600,00	600,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	3.480,00	29
18-AL-PAIG-01703/18	****7669	MOLINERO CARMONA	GUADALUPE	2.794,86	2.832,00	2.832,00	1.117,93	1.132,80	1.132,80	0,00	0,00	0,00	3.383,53	36

ANEXO I. BENEFICIARIOS PROGRAMA GENERAL (Solicitudes presentadas día 10/12/2018)														
COD. EXPEDIENTE	ID	APELLIDOS	NOMBRE	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBV. TOTAL	NUM. MESES SUBV.
				2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020		
18-AL-PAIG-03447/18	****4492 ****0671	MONTOZA GARCIA RAMOS MUÑOZ	ANTONIO INMACULADA	3.698,76	3.698,76	3.698,76	1.479,50	1.479,50	1.479,50	0,00	0,00	0,00	4.438,51	36
18-AL-PAIG-09085/18	****6130	MONTOZA RAMOS	CAROLINA	399,34	2.396,04	2.396,04	159,74	958,44	958,44	0,00	0,00	0,00	2.076,62	26
18-AL-PAIG-25263/18	****7911	MORA DUARTE	JOSE	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00	1.260,00	1.260,00	1.260,00	8.100,00	36
18-AL-PAIG-01596/18	****1815	MORAL LOPEZ	CARMEN	1.558,99	1.584,00	1.584,00	779,50	792,00	792,00	0,00	0,00	0,00	2.363,50	36
18-AL-PAIG-27425/18	****3227	MORALES BAYO	GERMAN R.	3.960,00	3.960,00	3.960,00	1.584,00	1.584,00	1.584,00	0,00	0,00	0,00	4.752,00	36
18-AL-PAIG-03087/18	****6305	MORALES DURAN	ISAAC	3.065,74	3.116,64	3.116,64	1.226,28	1.246,68	1.246,68	0,00	0,00	0,00	3.719,64	36
18-AL-PAIG-08341/18	****3905	MORALES GARCIA	ANTONIO	2.400,00	2.400,00	2.400,00	960,00	960,00	960,00	0,00	0,00	0,00	2.880,00	36
18-AL-PAIG-25464/18	****7153	MORALES GUZMAN	JANETH	5.400,00	5.400,00	5.400,00	2.160,00	2.160,00	2.160,00	1.890,00	1.890,00	1.890,00	12.150,00	36
18-AL-PAIG-02376/18	****7943 ****7249	MORALES JIMENEZ QUIROS SALAZAR	DIANA MARIA EDUARDO	2.825,78	2.877,48	2.877,48	1.130,31	1.150,99	1.150,99	0,00	0,00	0,00	3.432,29	36
18-AL-PAIG-01403/18	****2159	MORALES MARFIL	LAURA MARIA	1.950,72	1.950,72	1.950,72	780,28	780,29	780,29	682,80	682,80	682,80	4.389,26	36
18-AL-PAIG-06451/18	****3427	MORALES REQUENA	EMILIO	2.280,00	2.280,00	2.280,00	1.140,00	1.140,00	1.140,00	0,00	0,00	0,00	3.420,00	36
18-AL-PAIG-27411/18	****8916	MORALES ROBLES	JOSE LLUIS	600,00	6.600,00	0,00	240,00	2.640,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.880,00	12

ANEXO I. BENEFICIARIOS PROGRAMA GENERAL (Solicitudes presentadas día 10/12/2018)														
COD. EXPEDIENTE	ID	APELLIDOS	NOMBRE	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBV. TOTAL	NUM. MESES SUBV.
				2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020		
18-AL-PAIG-27760/18	****2387	MORAZAITE	LIJANA	700,00	4.200,00	4.200,00	280,00	1.680,00	1.680,00	0,00	0,00	0,00	3.640,00	26
18-AL-PAIG-24370/18	****9263	MORENO ARIAS	MARI CRUZ	3.585,00	3.600,00	3.600,00	1.434,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	4.314,00	36
18-AL-PAIG-00950/18	****5194 ****3941	MORENO GARCIA AGUILERA SANOVAL	MELANIA ANTONIO A.	4.489,65	1.632,00	1.632,00	1.795,86	652,80	652,80	0,00	0,00	0,00	3.101,46	36
18-AL-PAIG-26341/18	****7516 ****8487	MORHEJ GHADIR ALI	MAAN SHERIN	3.600,00	3.960,00	3.960,00	1.440,00	1.584,00	1.584,00	1.386,00	1.386,00	1.386,00	8.640,00	36
18-AL-PAIG-03722/18	****7810	MOSQUEA FARIAS	INES	4.039,98	4.100,28	4.100,28	1.616,04	1.640,16	1.640,16	0,00	0,00	0,00	4.896,36	36
18-AL-PAIG-27523/18	****8111	MOUHAN	NAJAT	2.450,00	4.200,00	4.200,00	980,00	1.680,00	1.680,00	0,00	0,00	0,00	4.340,00	31
18-AL-PAIG-27585/18	****2786	MOUNIR	MASSIRA AMAL	3.950,00	4.200,00	4.200,00	1.580,00	1.680,00	1.680,00	0,00	0,00	0,00	4.940,00	36
18-AL-PAIG-00944/18	****8115	MOYA ROBLES	MARIA JOSEFA	2.313,60	2.352,00	2.352,00	1.156,80	1.176,00	1.176,00	0,00	0,00	0,00	3.508,80	36
18-AL-PAIG-27350/18	****9976	MRAIHY	GHIZLAN	400,00	4.800,00	4.800,00	160,00	1.920,00	1.920,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00	25
18-AL-PAIG-10167/18	****6807	MUNTEAN	RAITAN	605,05	576,24	576,24	242,04	230,52	230,52	0,00	0,00	0,00	703,08	36
18-AL-PAIG-01555/18	****5268	MUÑOZ CAMPOS	JUAN RAMON	1.723,40	4.136,16	4.136,16	689,36	1.654,46	1.654,46	603,20	1.447,68	1.447,68	7.496,84	29
18-AL-PAIG-01389/18	****8855 ****6272	MUÑOZ COMPAN FERNANDEZ MARFIL	ISMAEL MARIA JOSE	2.087,16	2.087,16	2.087,16	834,86	834,86	834,86	0,00	0,00	0,00	2.504,59	36



ANEXO I. BENEFICIARIOS PROGRAMA GENERAL (Solicitudes presentadas día 10/12/2018)														
COD. EXPEDIENTE	ID	APELLIDOS	NOMBRE	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBV. TOTAL	NUM. MESES SUBV.
				2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020		
18-AL-PAIG-01751/18	****0882	MUÑOZ JIMENEZ	MATILDE	1.558,99	1.584,00	1.584,00	779,50	792,00	792,00	0,00	0,00	0,00	2.363,50	36
18-AL-PAIG-03385/18	****2183 ****7737	MUÑOZ MARTINEZ GONZALEZ GARCIA	JOSE MANUEL FRANCISCA	1.806,00	1.836,00	1.836,00	722,40	734,40	734,40	0,00	0,00	0,00	2.191,20	36
18-AL-PAIG-26030/18	****7465	MUÑOZ ROBLES	MARINO	5.750,00	5.820,00	5.820,00	2.875,00	2.910,00	2.910,00	0,00	0,00	0,00	8.695,00	36
18-AL-PAIG-27776/18	****3293	MUIREL YELAMOS	RAFAEL	5.912,88	5.912,88	5.912,88	2.365,20	2.365,20	2.365,20	0,00	0,00	0,00	7.095,60	36
18-AL-PAIG-11204/18	****5694	NAIMI HARIZ	KHADAJA	1.121,26	1.121,28	1.121,28	448,49	448,56	448,56	0,00	0,00	0,00	1.345,61	36
18-AL-PAIG-26426/18	****6807	NARVAEZ GARCIA	YOLANDA	3.900,00	3.900,00	3.900,00	1.560,00	1.560,00	1.560,00	0,00	0,00	0,00	4.680,00	36
18-AL-PAIG-27957/18	****6652	NAVARRA GARCIA	MARIA JOSE	960,00	3.840,00	3.840,00	384,00	1.536,00	1.536,00	0,00	0,00	0,00	3.456,00	27
18-AL-PAIG-01542/18	****5591	NAVAS QUIROS	CARLOS	2.818,09	2.868,00	2.868,00	1.127,24	1.147,20	1.147,20	0,00	0,00	0,00	3.421,64	36
18-AL-PAIG-22108/18	****8413	NIASS NDIAYE	SATOU	4.200,00	4.200,00	4.200,00	1.680,00	1.680,00	1.680,00	0,00	0,00	0,00	5.040,00	36
18-AL-PAIG-24431/18	****6688	NOGUERA ROBLES	JOSEFA	3.120,00	4.200,00	4.200,00	1.560,00	2.100,00	2.100,00	0,00	0,00	0,00	5.760,00	36
18-AL-PAIG-23532/18	****9265	NOROUZALI SOLTANI	GHOLAMREZA	5.400,00	5.400,00	5.400,00	2.160,00	2.160,00	2.160,00	1.890,00	1.890,00	1.890,00	12.150,00	36
18-AL-PAIG-01582/18	****1750 ****3306	OGAYAR LOZANO AMARO JIMENEZ	ANA TERESA CAMILLO ENRIQUE	1.558,99	1.584,00	1.584,00	779,50	792,00	792,00	0,00	0,00	0,00	2.363,50	36

ANEXO I. BENEFICIARIOS PROGRAMA GENERAL (Solicitudes presentadas día 10/12/2018)														
COD. EXPEDIENTE	ID	APELLIDOS	NOMBRE	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBV. TOTAL	NUM. MESES SUBV.
				2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020		
18-AL-PAIG-08619/18	****4925	OLAYA MOLINA	JEOVANY	682,45	678,36	678,36	272,99	271,32	271,32	0,00	0,00	0,00	815,63	36
18-AL-PAIG-01353/18	****4132 ****7101	ORDOÑEZ MACAS CUN RIVERA	JENNY E. JONATAN A.	2.432,72	3.649,08	3.649,08	973,09	1.459,63	1.459,63	0,00	0,00	0,00	3.892,35	32
18-AL-PAIG-24493/18	****3262	ORELLANA JIMENEZ	VALERIANA	2.250,00	5.400,00	5.400,00	900,00	2.160,00	2.160,00	0,00	0,00	0,00	5.220,00	29
18-AL-PAIG-27575/18	****7907	ORELLANA ROJAS	JOSE	3.042,00	4.056,00	4.056,00	1.216,80	1.622,40	1.622,40	0,00	0,00	0,00	4.461,60	33
18-AL-PAIG-11902/18	****5868	ORLAD BEN BRAHIM	HOURLA	1.139,06	1.301,76	1.301,76	455,63	520,68	520,68	0,00	0,00	0,00	1.496,99	36
18-AL-PAIG-26311/18	****8876	ORTIZ GALLARDO	CONCEPCION	4.800,00	4.800,00	4.800,00	1.920,00	1.920,00	1.920,00	0,00	0,00	0,00	5.760,00	36
18-AL-PAIG-24368/18	****5201	OSUNA PEINADO	CONSUELO	4.072,20	4.072,20	4.072,20	1.628,88	1.628,88	1.628,88	0,00	0,00	0,00	4.886,64	36
18-AL-PAIG-26525/18	****1750	OUSMANE RUIZ	MARIA VANESSA	4.080,00	4.080,00	4.080,00	1.632,00	1.632,00	1.632,00	0,00	0,00	0,00	4.896,00	36
18-AL-PAIG-28978/18	****9938	PADILLA ESTEBAN	IGNACIO	420,00	5.040,00	5.040,00	168,00	2.016,00	2.016,00	0,00	0,00	0,00	4.200,00	25
18-AL-PAIG-25074/18	****2965	PADILLA ESPINOZA	MAYRA ELIZABETH	5.280,00	5.280,00	5.280,00	2.112,00	2.112,00	2.112,00	0,00	0,00	0,00	6.336,00	36
18-AL-PAIG-01590/18	****6755	PAJARES NIETO	FRANCISCO	360,00	2.160,00	2.160,00	144,00	864,00	864,00	0,00	0,00	0,00	1.872,00	26
18-AL-PAIG-28117/18	****9922	PALALOGOS	FLOAREA	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	4.320,00	36

ANEXO I. BENEFICIARIOS PROGRAMA GENERAL (Solicitudes presentadas día 10/12/2018)														
COD. EXPEDIENTE	ID	APELLIDOS	NOMBRE	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBV. TOTAL	NUM. MESES SUBV.
				2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020		
18-AL-PAIG-09316/18	****7463	PALANCO NOGUERON	ANA	1.712,28	1.712,28	1.712,28	684,96	684,96	684,96	0,00	0,00	0,00	2.054,88	36
18-AL-PAIG-09520/18	****4518	PARRADO ESCOBAR	JARA	624,59	527,88	527,88	249,86	211,20	211,20	0,00	0,00	0,00	672,26	36
18-AL-PAIG-09587/18	****6811	PARRIZAS PUENTE	MARIA CARMEN	1.638,96	1.638,96	1.638,96	655,56	655,56	655,56	0,00	0,00	0,00	1.966,68	36
18-AL-PAIG-22857/18	****4699	PASCUAL MOLINERO	MARIA CARMEN	4.284,40	4.484,40	4.484,40	1.713,76	1.793,76	1.793,76	1.499,60	1.569,60	1.569,60	9.940,08	36
18-AL-PAIG-24366/18	****0597	PEINADO CALLEJAS	CONSUELO	4.200,00	4.200,00	4.200,00	2.100,00	2.100,00	2.100,00	0,00	0,00	0,00	6.300,00	36
18-AL-PAIG-25345/18	****5454	PEINADO GARZON	ANA MARIA	3.480,00	3.480,00	3.480,00	1.392,00	1.392,00	1.392,00	0,00	0,00	0,00	4.176,00	36
18-AL-PAIG-02532/18	****4812	PEINADO LOPEZ	ANGUSTIAS	1.632,71	1.640,16	1.640,16	816,38	820,08	820,08	0,00	0,00	0,00	2.456,54	36
18-AL-PAIG-02561/18	****4508	PEÑA MOLINA	ROSA MARIA	2.825,78	2.880,00	2.880,00	1.130,36	1.152,00	1.152,00	0,00	0,00	0,00	3.434,36	36
18-AL-PAIG-27968/18	****5031	PEREGRINA ROMAN	ENRIQUE	1.800,00	1.800,00	1.800,00	900,00	900,00	900,00	0,00	0,00	0,00	2.700,00	36
18-AL-PAIG-08632/18	****6009	PEREZ ALMENDROS	MARIA	6.469,18	5.077,56	5.077,56	2.587,67	2.031,00	2.031,00	0,00	0,00	0,00	6.649,67	36
18-AL-PAIG-04083/18	****6818	PEREZ ALVAREZ	CRISTIAN	4.143,29	4.188,00	4.188,00	1.657,32	1.675,20	1.675,20	0,00	0,00	0,00	5.007,72	36
18-AL-PAIG-03257/18	****5236	PEREZ CASTELLAR	STEVEN	2.810,48	2.808,00	2.808,00	1.124,19	1.123,20	1.123,20	0,00	0,00	0,00	3.370,59	36

ANEXO I. BENEFICIARIOS PROGRAMA GENERAL (Solicitudes presentadas día 10/12/2018)														
COD. EXPEDIENTE	ID	APELLIDOS	NOMBRE	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBV. TOTAL	NUM. MESES SUBV.
				2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020		
18-AL-PAIG-01801/18	****0092	PEREZ CHICA	PILAR	766,74	1.536,00	1.536,00	383,40	768,00	768,00	0,00	0,00	0,00	1.919,40	30
18-AL-PAIG-01694/18	****8935	PEREZ FUENTES	MARIA REMEDIOS	1.556,86	1.560,00	1.560,00	778,49	780,00	780,00	0,00	0,00	0,00	2.338,49	
18-AL-PAIG-11338/18	****2741	PEREZ GARCIA	MARIA ROSA	827,04	891,72	891,72	330,79	356,64	356,64	0,00	0,00	0,00	1.044,07	36
18-AL-PAIG-03829/18	****7761	PEREZ GOMEZ	RAQUEL	2.220,05	3.805,80	3.805,80	888,02	1.522,32	1.522,32	0,00	0,00	0,00	3.932,66	31
18-AL-PAIG-08778/18	****7590	PEREZ MARTIN	LUIS	295,05	3.540,60	3.540,60	118,02	1.416,24	1.416,24	0,00	0,00	0,00	2.950,50	25
18-AL-PAIG-27976/18	****9754	PEREZ PEREZ	REMEDIOS	2.700,00	2.700,00	2.700,00	1.080,00	1.080,00	1.080,00	0,00	0,00	0,00	3.240,00	36
18-AL-PAIG-25131/18	****1934	PEREZ TERUEL	ALFREDO	2.421,12	2.421,12	2.421,12	1.210,56	1.210,56	1.210,56	0,00	0,00	0,00	3.631,68	36
18-AL-PAIG-25592/18	****7586	PIMENTEL JIMENEZ	KIRSIS JAHAIRA	3.360,00	3.600,00	3.600,00	1.344,00	1.440,00	1.440,00	1.176,00	1.260,00	1.260,00	7.920,00	36
18-AL-PAIG-27793/18	****6230	PINEDA DE DOYEN	JENNY MARIA	6.060,00	6.060,00	6.060,00	2.424,00	2.424,00	2.424,00	0,00	0,00	0,00	7.272,00	36
18-AL-PAIG-28401/18	****9933	PINEDA LOPEZ	DANIEL	920,00	5.520,00	5.520,00	460,00	2.760,00	2.760,00	0,00	0,00	0,00	5.980,00	26
18-AL-PAIG-28114/18	****0257	PIÑERA ACEVEDO	MARIA JOSE	280,00	3.360,00	3.360,00	112,00	1.344,00	1.344,00	98,00	1.176,00	1.176,00	5.250,00	25
18-AL-PAIG-03010/18	****8225	PLAZA CAMACHO	JOSE LLUIS	3.301,56	3.301,56	3.301,56	1.320,60	1.320,60	1.320,60	0,00	0,00	0,00	3.961,80	36

ANEXO I. BENEFICIARIOS PROGRAMA GENERAL (Solicitudes presentadas día 10/12/2018)														
COD. EXPEDIENTE	ID	APELLIDOS	NOMBRE	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBV. TOTAL	NUM. MESES SUBV.
				2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020		
18-ALPAIG-28341/18	****2067	POLO GONZALEZ	VANESA	4.200,00	4.200,00	4.200,00	1.680,00	1.680,00	1.680,00	0,00	0,00	0,00	5.040,00	36
18-ALPAIG-01571/18	****6217	PORCEL GOMEZ	LORENZO	1.558,99	1.584,00	1.584,00	779,50	792,00	792,00	0,00	0,00	0,00	2.363,50	36
18-ALPAIG-02296/18	****4025	PORRAS TORRES	MODESTO	360,00	2.160,00	2.160,00	144,00	864,00	864,00	0,00	0,00	0,00	1.872,00	26
18-ALPAIG-01053/18	****4323 ****4653	POVEDANO MUÑOZ RIVAS MORENO	ERICA MANUEL	1.636,91	1.644,00	1.644,00	654,76	657,60	657,60	0,00	0,00	0,00	1.969,96	36
18-ALPAIG-27539/18	****7300	POZO EXPOSITO	MARIA ISABEL	4.800,00	4.800,00	4.800,00	1.920,00	1.920,00	1.920,00	0,00	0,00	0,00	5.760,00	36
18-ALPAIG-01021/18	****0371	PRIETO FUNES	PEDRO	180,00	360,00	0,00	72,00	144,00	0,00	0,00	0,00	0,00	216,00	3
18-ALPAIG-01815/18	****5914	PRIOR POVATOS	SONIA	3.194,25	3.192,00	3.192,00	1.277,73	1.276,80	1.276,80	0,00	0,00	0,00	3.831,33	36
18-ALPAIG-27972/18	****1620	PULIDO ROJO	MARIA	4.438,68	4.438,68	4.438,68	2.219,40	2.219,40	2.219,40	0,00	0,00	0,00	6.658,20	36
18-ALPAIG-01495/18	****0347	QUESADA FERRER	MARIA LUISA	1.577,07	1.584,00	1.452,00	788,54	792,00	792,00	0,00	0,00	0,00	2.372,54	36
18-ALPAIG-26114/18	****1569	QUINTANA FLORES	ROSMERY	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	4.320,00	36
18-ALPAIG-01576/18	****2984	QUIROS NAVAS	ALFONSO	2.818,09	2.868,00	2.868,00	1.127,24	1.147,20	1.147,20	0,00	0,00	0,00	3.421,64	36
18-ALPAIG-01732/18	****4186	RADA HERRERO	CARMEN	1.558,99	1.452,00	0,00	779,50	726,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.505,50	23

ANEXO I. BENEFICIARIOS PROGRAMA GENERAL (Solicitudes presentadas día 10/12/2018)														
COD. EXPEDIENTE	ID	APELLIDOS	NOMBRE	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBV. TOTAL	NUM. MESES SUBV.
				2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020		
18-AL-PAIG-11332/18	****8168	RAFIK	KHADIJA	940,53	940,56	940,56	376,20	376,20	376,20	0,00	0,00	0,00	1.128,60	36
18-AL-PAIG-27610/18	****3875	RAMAYO CABRERA	PEDRO ENRIQUE	3.000,00	3.000,00	3.000,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.050,00	1.050,00	1.050,00	6.750,00	36
18-AL-PAIG-03858/18	****5660	RAMIREZ PADILLA	MARIA JOSE	4.208,28	4.257,00	4.257,00	1.683,34	1.702,80	1.702,80	0,00	0,00	0,00	5.088,94	36
18-AL-PAIG-27646/18	****0289	RAMOS RODRIGUEZ	JOAQUIN VICENTE	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	4.320,00	36
18-AL-PAIG-21600/18	****9966	REBOLLO ACOSTA	PILAR	1.380,00	5.520,00	5.520,00	552,00	2.208,00	2.208,00	483,00	1.932,00	1.932,00	9.315,00	27
18-AL-PAIG-02667/18	****2397 ****6491	RECHE MARTINEZ ARRES BOTIA	M. DEL CARMEN LEANDRO	3.591,75	3.601,56	3.601,56	1.436,67	1.440,60	1.440,60	0,00	0,00	0,00	4.317,87	36
18-AL-PAIG-02709/18	****3533	RECHE TRUCHARTE	FRANCISCO	3.550,15	3.591,24	3.591,24	1.420,07	1.436,52	1.436,52	0,00	0,00	0,00	4.293,11	36
18-AL-PAIG-27417/18	****8702	RHIBIRA	MOUNIA	3.000,00	3.000,00	3.000,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	3.600,00	36
18-AL-PAIG-28369/18	****9579	RICO BENZAL	ANA ROSARIO	3.852,00	3.852,00	3.852,00	1.926,00	1.926,00	1.926,00	0,00	0,00	0,00	5.778,00	36
18-AL-PAIG-28387/18	****2415	RINCON DAZA	EVA BELEN	3.600,00	3.280,00	2.640,00	1.440,00	1.312,00	1.056,00	0,00	0,00	0,00	3.808,00	36
18-AL-PAIG-26429/18	****3716	RJAF 4LLAH	LALLA ZHOR	3.145,44	3.145,44	3.145,44	1.258,20	1.258,20	1.258,20	1.100,88	1.100,88	1.100,88	7.077,24	36
18-AL-PAIG-28392/18	****2931	RMADI	MALIKA	400,00	2.400,00	2.400,00	160,00	960,00	960,00	0,00	0,00	0,00	2.080,00	26

ANEXO I. BENEFICIARIOS PROGRAMA GENERAL (Solicitudes presentadas día 10/12/2018)														
COD. EXPEDIENTE	ID	APELLIDOS	NOMBRE	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBV. TOTAL	NUM. MESES SUBV.
				2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020		
18-AL-PAIG-27771/18	****7804	RODRIGUEZ GONZALEZ	MARIA ANGELES	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	4.320,00	36
18-AL-PAIG-01146/18	****8263 ****9369	RODRIGUEZ MARTIN AVALO MALDONADO	IVAN SARA	4.211,16	4.236,00	4.236,00	1.684,47	1.694,40	1.694,40	0,00	0,00	0,00	5.073,27	36
18-AL-PAIG-25140/18	****3164	RODRIGUEZ ALONSO	JUAN	490,00	5.880,00	5.880,00	245,00	2.940,00	2.940,00	0,00	0,00	0,00	6.125,00	25
18-AL-PAIG-24329/18	****9139	RODRIGUEZ ALONSO	JOSE ANTONIO	3.960,00	3.960,00	3.960,00	1.584,00	1.584,00	1.584,00	0,00	0,00	0,00	4.752,00	36
18-AL-PAIG-03225/18	****9116 ****4834	RODRIGUEZ CARRILLO RODRIGUEZ CANO	JOSE MARIA MARIA BELEN	2.825,78	2.877,48	2.877,48	1.130,36	1.152,00	1.152,00	0,00	0,00	0,00	3.434,36	36
18-AL-PAIG-21587/18	****5325	RODRIGUEZ FERNANDEZ	ANGEL	0,00	3.240,00	3.240,00	0,00	1.620,00	1.620,00	0,00	0,00	0,00	3.240,00	26
18-AL-PAIG-27419/18	****1740	RODRIGUEZ GARCIA	MARIA PILAR	4.200,00	4.200,00	4.200,00	1.680,00	1.680,00	1.680,00	0,00	0,00	0,00	5.040,00	36
18-AL-PAIG-25994/18	****7611	RODRIGUEZ GARCIA	ANGELES	4.800,00	4.800,00	4.800,00	1.920,00	1.920,00	1.920,00	0,00	0,00	0,00	5.760,00	36
18-AL-PAIG-28053/18	****5638	RODRIGUEZ JIMENEZ	BEATRIZ	4.800,00	4.800,00	4.800,00	1.920,00	1.920,00	1.920,00	0,00	0,00	0,00	5.760,00	36
18-AL-PAIG-01061/18	****4847	RODRIGUEZ MARTINEZ	TOMAS	973,08	973,08	973,08	389,23	389,23	389,23	0,00	0,00	0,00	1.167,70	36
18-AL-PAIG-01598/18	****3401	RODRIGUEZ OJEA	ANTONIO	3.142,74	2.100,00	2.100,00	1.257,10	840,00	840,00	0,00	0,00	0,00	2.937,10	36
18-AL-PAIG-24489/18	****5598	RODRIGUEZ PEREZ	CARLOS ALBERTO	4.680,00	4.680,00	4.680,00	1.872,00	1.872,00	1.872,00	0,00	0,00	0,00	5.616,00	36

ANEXO I. BENEFICIARIOS PROGRAMA GENERAL (Solicitudes presentadas día 10/12/2018)														
COD. EXPEDIENTE	ID	APELLIDOS	NOMBRE	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBV. TOTAL	NUM. MESES SUBV.
				2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020		
18-AL-PAIG-24142/18	****2508	RODRIGUEZ RUIZ	CARLOS	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00	0,00	0,00	0,00	5.400,00	36
18-AL-PAIG-27817/18	****4463 ****8026	RODRIGUEZ SANCHEZ RODRIGUEZ FERRES	IRENE JESUS	3.120,00	3.120,00	3.120,00	1.248,00	1.248,00	1.248,00	0,00	0,00	0,00	3.744,00	36
18-AL-PAIG-01674/18	****4496	RODRIGUEZ TAPIA	ENCARNACION	1.555,92	1.572,00	1.572,00	777,96	786,00	786,00	0,00	0,00	0,00	2.349,96	36
18-AL-PAIG-26399/18	****5554	RODRIGUEZ VILLALBA	LAURA	5.200,00	6.000,00	6.000,00	2.080,00	2.400,00	2.400,00	0,00	0,00	0,00	6.880,00	36
18-AL-PAIG-03905/18	****5054	ROJAS JULIAN	MARIA ANGELES	3.260,40	3.269,28	3.269,28	1.304,19	1.307,76	1.307,76	0,00	0,00	0,00	3.919,71	36
18-AL-PAIG-24207/18	****3161	ROLA MORILLA	ARIEL JUAN R.	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	4.320,00	36
18-AL-PAIG-03381/18	****3071	ROMAN COLLADO	FRANCISCO J.	973,08	973,08	973,08	389,23	389,23	389,23	0,00	0,00	0,00	1.167,70	36
18-AL-PAIG-02499/18	****2744	ROMAN JIMENEZ	MARIA ROSA	2.825,78	2.877,48	2.877,48	1.130,36	1.151,04	1.151,04	0,00	0,00	0,00	3.432,44	36
18-AL-PAIG-03108/18	****2878 ****1401	ROSALES LINARES MATAMALA AROS	MARIO BRISTELA LUCERINA	2.782,71	2.824,20	2.824,20	1.113,12	1.129,68	1.129,68	0,00	0,00	0,00	3.372,48	36
18-AL-PAIG-00695/18	****4233	ROSALES LOPEZ	JAVIER	1.502,15	1.512,00	1.512,00	600,85	603,60	603,60	525,72	528,12	528,12	3.390,01	36
18-AL-PAIG-27130/18	****7205	ROSILLO LINDE	JAVIER	4.452,00	4.452,00	4.452,00	1.780,80	1.780,80	1.780,80	0,00	0,00	0,00	5.342,40	36
18-AL-PAIG-23090/18	****4809	ROSTAS	PETRU	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00	1.260,00	1.260,00	1.260,00	8.100,00	36



ANEXO I. BENEFICIARIOS PROGRAMA GENERAL (Solicitudes presentadas día 10/12/2018)														
COD. EXPEDIENTE	ID	APELLIDOS	NOMBRE	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBV. TOTAL	NUM. MESES SUBV.
				2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020		
18-AL-PAIG-26237/18	****5618	ROSTAS	MARIUS	2.080,00	3.120,00	3.120,00	832,00	1.248,00	1.248,00	0,00	0,00	0,00	3.328,00	32
18-AL-PAIG-27702/18	****7676	ROZAS CONEJERO	JOSEFA	700,00	4.200,00	4.200,00	350,00	2.100,00	2.100,00	0,00	0,00	0,00	4.550,00	26
18-AL-PAIG-28343/18	****1480	RUBIÑO RUBIA	JESICA	1.400,00	4.200,00	4.200,00	560,00	1.680,00	1.680,00	0,00	0,00	0,00	3.920,00	28
18-AL-PAIG-00913/18	****4328	RUIZ CARMONA	EVA MARIA	4.111,07	4.114,80	4.114,80	1.644,43	1.645,92	1.645,92	0,00	0,00	0,00	4.936,27	36
18-AL-PAIG-03534/18	****6530	RUIZ GONZALEZ	JUAN	3.670,56	3.670,56	3.670,56	1.468,20	1.468,20	1.468,20	0,00	0,00	0,00	4.404,60	36
18-AL-PAIG-27582/18	****2267	RUIZ LARA	LUCIA	4.200,00	4.200,00	4.200,00	1.680,00	1.680,00	1.680,00	0,00	0,00	0,00	5.040,00	36
18-AL-PAIG-01861/18	****0397	RUZAITE	BRIGITA	3.819,00	3.819,00	3.819,00	1.527,60	1.527,60	1.527,60	0,00	0,00	0,00	4.582,80	36
18-AL-PAIG-01521/18	****0413	RUZAS	EDVINAS	3.791,40	3.791,40	3.791,40	1.516,56	1.516,56	1.516,56	0,00	0,00	0,00	4.549,68	36
18-AL-PAIG-24987/18	****6467	SAHNOUN	SOUJIA	3.962,28	3.962,28	3.962,28	1.584,96	1.584,96	1.584,96	0,00	0,00	0,00	4.754,88	36
18-AL-PAIG-02431/18	****8797	SAISARI ALVAREZ	GIOVANA	3.939,39	3.998,16	3.998,16	1.575,75	1.599,24	1.599,24	0,00	0,00	0,00	4.774,23	36
18-AL-PAIG-03637/18	****5447 ****4771	SALCEDO RODRIGUEZ MOLES CEREZO	MANUEL EMILIA	3.687,72	3.704,52	3.704,52	1.475,06	1.481,76	1.481,76	0,00	0,00	0,00	4.438,58	36
18-AL-PAIG-27788/18	****8769	SALMERON BACA	VERONICA	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	4.320,00	36

ANEXO I. BENEFICIARIOS PROGRAMA GENERAL (Solicitudes presentadas día 10/12/2018)														
COD. EXPEDIENTE	ID	APELLIDOS	NOMBRE	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBV. TOTAL	NUM. MESES SUBV.
				2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020		
18-AL-PAIG-02603/18	****5092	SANCHEZ CASANOVA	MARIA DOLORES	3.591,75	3.600,00	3.600,00	1.436,67	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	4.316,67	36
18-AL-PAIG-02724/18	****4952	SANCHEZ MORENO	MARIA ISABEL	3.517,32	3.526,92	3.526,92	1.406,88	1.410,72	1.410,72	0,00	0,00	0,00	4.228,32	36
18-AL-PAIG-13713/18	****1374	SANCHEZ CABALLERO	ANTONIO	1.155,95	1.225,08	1.225,08	462,37	490,08	490,08	0,00	0,00	0,00	1.442,53	36
18-AL-PAIG-23961/18	****3932	SANCHEZ GARCIA	ROCIO	5.280,00	5.280,00	5.280,00	2.112,00	2.112,00	2.112,00	0,00	0,00	0,00	6.336,00	36
18-AL-PAIG-00809/18	****8355	SANCHEZ MARTIN	FERNANDO	3.149,33	3.163,68	3.163,68	1.259,77	1.265,52	1.265,52	0,00	0,00	0,00	3.790,81	36
18-AL-PAIG-13471/18	****8478	SANCHEZ PEREZ	MANUEL	986,90	922,08	922,08	394,77	368,88	368,88	0,00	0,00	0,00	1.132,53	36
18-AL-PAIG-11833/18	****7070	SANDOVAL CABALLERO	SILVIA	626,76	626,76	626,76	250,68	250,68	250,68	0,00	0,00	0,00	752,04	36
18-AL-PAIG-01602/18	****5759	SANTIAGO SANTIAGO	RAMON	180,00	2.160,00	2.160,00	72,00	864,00	864,00	0,00	0,00	0,00	1.800,00	25
18-AL-PAIG-24131/18	****9451	SAYAD	RABAB	1.500,00	3.600,00	3.600,00	600,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	3.480,00	29
18-AL-PAIG-27735/18	****9106	SEBGUI	MOHAMED	2.760,00	2.760,00	2.760,00	1.104,00	1.104,00	1.104,00	0,00	0,00	0,00	3.312,00	36
18-AL-PAIG-02298/18	****4989	SEGURA CAMPOS	MARIA JOSE	1.410,66	1.424,64	1.424,64	564,30	569,88	569,88	0,00	0,00	0,00	1.704,06	36
18-AL-PAIG-23971/18	****8460	SERRANO ALVARADO	WILLANS RAMIRO	3.960,00	3.960,00	3.960,00	1.584,00	1.584,00	1.584,00	0,00	0,00	0,00	4.752,00	36

ANEXO I. BENEFICIARIOS PROGRAMA GENERAL (Solicitudes presentadas día 10/12/2018)														
COD. EXPEDIENTE	ID	APELLIDOS	NOMBRE	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBV. TOTAL	NUM. MESES SUBV.
				2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020		
18-AL-PAIG-03263/18	****5413	SERRANO MARTINEZ	MARIA VICTORIA	2.719,17	2.759,76	2.759,76	1.359,63	1.379,88	1.379,88	0,00	0,00	0,00	4.119,39	36
18-AL-PAIG-27819/18	****6347	SERRANO TORRES	MIGUEL VICTOR	179,31	2.151,72	2.151,72	89,66	1.075,92	1.075,92	0,00	0,00	0,00	2.241,50	25
18-AL-PAIG-08804/18	****1573	SERSIF	HAKIMA	502,64	503,64	503,64	201,08	201,48	201,48	0,00	0,00	0,00	604,04	36
18-AL-PAIG-25541/18	****9924	SICILIA GARCIA	ISABEL	4.388,28	4.388,28	4.388,28	2.194,20	2.194,20	2.194,20	0,00	0,00	0,00	6.582,60	36
18-AL-PAIG-24113/18	****8231	SIERRA GONZALEZ	OLIVIA	3.080,00	3.360,00	3.360,00	1.232,00	1.344,00	1.344,00	0,00	0,00	0,00	3.920,00	35
18-AL-PAIG-02520/18	****5561	SIERRA SASTRE	MIGUEL IGNACIO	2.521,30	2.532,00	2.532,00	1.008,52	1.012,80	1.012,80	0,00	0,00	0,00	3.034,12	36
18-AL-PAIG-27576/18	****4353	SOBERBIO GARCIA	MERCEDES	4.200,00	4.200,00	4.200,00	1.680,00	1.680,00	1.680,00	0,00	0,00	0,00	5.040,00	36
18-AL-PAIG-27653/18	****7336	SOLEDAD ROMERO	SANTIAGO	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	4.320,00	36
18-AL-PAIG-02206/18	****2545	SOLER MURCIA	JOSEFA	1.558,99	1.584,00	1.584,00	779,50	792,00	792,00	0,00	0,00	0,00	2.363,50	36
18-AL-PAIG-02547/18	****9134	SOLIS PEINADO	RICARDO	1.588,74	1.202,76	0,00	635,52	481,14	0,00	0,00	0,00	0,00	1.116,66	21
18-AL-PAIG-27945/18	****7082	SORIA GALVARRO MENDEZ	HERSON HENRY	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	4.320,00	36
18-AL-PAIG-27303/18	****2894	SOTELO VILLAVEVERDE	MARIA BELEN	4.764,00	4.764,00	4.764,00	1.905,60	1.905,60	1.905,60	1.667,40	1.667,40	1.667,40	10.719,00	36

ANEXO I. BENEFICIARIOS PROGRAMA GENERAL (Solicitudes presentadas día 10/12/2018)														
COD. EXPEDIENTE	ID	APELLIDOS	NOMBRE	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBV. TOTAL	NUM. MESES SUBV.
				2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020		
18-ALPAIG-27535/18	****3504	SOUANI ELHAKAM	HASNAA	250,00	3.000,00	3.000,00	100,00	1.200,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00	25
18-ALPAIG-27830/18	****2362	SPANU	MONICA DANIELA	4.200,00	4.200,00	4.200,00	1.680,00	1.680,00	1.680,00	0,00	0,00	0,00	5.040,00	36
18-ALPAIG-00841/18	****8276	STANESCU	CARMEN MARIANA	1.521,24	1.267,70	0,00	608,52	507,10	0,00	532,44	443,70	0,00	2.091,76	22
18-ALPAIG-03717/18	****0209 ****9428	SYROVA RODRIGUEZ ROMERA	VERA DAVID	4.027,36	4.053,84	4.053,84	1.610,96	1.621,56	1.621,56	0,00	0,00	0,00	4.854,08	36
18-ALPAIG-22060/18	****9652	SZUCHMAN ROITGOLZ	CELIA NORA	5.852,16	5.852,16	5.852,16	2.926,08	2.926,08	2.926,08	0,00	0,00	0,00	8.778,24	36
18-ALPAIG-25664/18	****8070	TAGUI	HANAN	5.040,00	5.040,00	5.040,00	2.016,00	2.016,00	2.016,00	1.764,00	1.764,00	1.764,00	11.340,00	36
18-ALPAIG-27396/18	****7523	TAHA EL HASNAOUI	MOHAMED	3.960,00	3.960,00	3.960,00	1.584,00	1.584,00	1.584,00	0,00	0,00	0,00	4.752,00	36
18-ALPAIG-27677/18	****0502	TARGUJISTI NEMLY	LATIFA	4.200,00	4.200,00	4.200,00	1.680,00	1.680,00	1.680,00	0,00	0,00	0,00	5.040,00	36
18-ALPAIG-13996/18	****0781	TIKHOMIROVA	SVETLANA	4.440,00	4.440,00	4.440,00	1.776,00	1.776,00	1.776,00	1.554,00	1.554,00	1.554,00	9.990,00	36
18-ALPAIG-24444/18	****3128	TIMANA	ALBA NELLY	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00	1.260,00	1.260,00	1.260,00	8.100,00	36
18-ALPAIG-08488/18	****5815	TOGAN	DIANA CRISTINA	2.160,00	2.160,00	2.160,00	864,00	864,00	864,00	0,00	0,00	0,00	2.592,00	36
18-ALPAIG-08329/18	****0571	TORO MIRA	JUAN ANTONIO	2.880,00	2.880,00	2.880,00	1.152,00	1.152,00	1.152,00	0,00	0,00	0,00	3.456,00	36

ANEXO I. BENEFICIARIOS PROGRAMA GENERAL (Solicitudes presentadas día 10/12/2018)														
COD. EXPEDIENTE	ID	APELLIDOS	NOMBRE	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBV. TOTAL	NUM. MESES SUBV.
				2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020		
18-AL-PAIG-24325/18	****4970 ****3661	TORRES MORENO MINGORANCE GUTIERREZ	MIGUEL ESPERANZA	5.400,00	5.400,00	5.400,00	2.160,00	2.160,00	2.160,00	0,00	0,00	0,00	6.480,00	36
18-AL-PAIG-03731/18	****9837 ****4565	TOURIZI HLILA	AHMED SOUJAD	3.773,58	3.829,92	3.829,92	1.509,42	1.531,92	1.531,92	0,00	0,00	0,00	4.573,26	36
18-AL-PAIG-11251/18	****3568	TRUJILLO LOZANO	ANA MARIA	983,93	843,36	843,36	491,97	421,68	421,68	0,00	0,00	0,00	1.335,33	36
18-AL-PAIG-11320/18	****1080	TRUJILLO MORA	MILAGROS	715,07	715,08	715,08	286,05	286,08	286,08	0,00	0,00	0,00	858,21	36
18-AL-PAIG-03047/18	****1307	TRUJILLO TORRES	ANGELES	2.827,24	2.874,24	2.874,24	1.130,92	1.149,72	1.149,72	0,00	0,00	0,00	3.430,36	36
18-AL-PAIG-22415/18	****0340	UREÑA MOYANO	ANICETA	4.665,00	4.800,00	4.800,00	1.866,00	1.920,00	1.920,00	0,00	0,00	0,00	5.706,00	36
18-AL-PAIG-02735/18	****3240 ****8465	VALERO BOTIA ROMAN GARCIA	ROSARIO JOSE ANTONIO	3.591,51	3.601,32	3.601,32	1.436,58	1.440,48	1.440,48	0,00	0,00	0,00	4.317,54	36
18-AL-PAIG-23525/18	****4615	VARGAS ROBLEDO	RAQUEL	3.900,00	3.900,00	3.900,00	1.560,00	1.560,00	1.560,00	0,00	0,00	0,00	4.680,00	36
18-AL-PAIG-02188/18	****7924 ****6008	VARON SERRANO MARTINEZ GOMEZ	JOSE GUADALUPE	789,70	1.584,00	1.584,00	390,40	792,00	792,00	0,00	0,00	0,00	1.974,40	30
18-AL-PAIG-00908/18	****1816	VEGA AGUILA	JUANA	1.210,92	1.217,52	1.217,52	605,46	608,76	608,76	0,00	0,00	0,00	1.822,98	36
18-AL-PAIG-03231/18	****6189	VEGA DIONISIO	SERGIO	299,62	3.595,44	3.595,44	119,85	1.438,20	1.438,20	0,00	0,00	0,00	2.996,25	25
18-AL-PAIG-27330/18	****9764	VELARDE ZURITA	MONICA	2.600,00	3.900,00	3.900,00	1.040,00	1.560,00	1.560,00	0,00	0,00	0,00	4.160,00	32

ANEXO I. BENEFICIARIOS PROGRAMA GENERAL (Solicitudes presentadas día 10/12/2018)														
COD. EXPEDIENTE	ID	APELLIDOS	NOMBRE	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBV. TOTAL	NUM. MESES SUBV.
				2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020		
18-ALPAIG-02406/18	****2951	VERDEJO ROMAN	MARIA DEL ROCIO	2.825,78	1.918,32	0,00	1.130,36	767,36	0,00	0,00	0,00	0,00	1.897,72	20
18-ALPAIG-00952/18	****4464	VICENTE ROIG	CARLOS MANUEL	244,02	1.464,00	1.464,00	122,01	732,00	732,00	0,00	0,00	0,00	1.586,01	26
18-ALPAIG-25635/18	****4653	VICTORIA AGUILERA	JESSICA	2.700,00	2.700,00	2.700,00	1.080,00	1.080,00	1.080,00	0,00	0,00	0,00	3.240,00	36
18-ALPAIG-27867/18	****9643	VILCEANU	SORIN MARIUS	3.780,00	3.780,00	3.780,00	1.512,00	1.512,00	1.512,00	0,00	0,00	0,00	4.536,00	36
18-ALPAIG-25916/18	****0654	VILCHES NAVARRO	ROSA CARMEN	2.500,00	6.000,00	6.000,00	1.250,00	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	7.250,00	29
18-ALPAIG-11824/18	****9867	VILLA ESCAÑUELA	VIRTUDES	518,37	613,80	613,80	259,23	306,96	306,96	0,00	0,00	0,00	873,15	36
18-ALPAIG-01378/18	****6263	VILLARAZO MORENO	GLORIA	3.726,66	3.763,56	3.763,56	1.490,64	1.505,40	1.505,40	0,00	0,00	0,00	4.501,44	36
18-ALPAIG-01547/18	****8784	VIZCAINO BOQUIZO	LUCIA	1.558,99	1.584,00	1.584,00	779,50	792,00	792,00	0,00	0,00	0,00	2.363,50	36
18-ALPAIG-03475/18	****4773	VIZCAINO CARRION	MIGUEL	973,08	973,08	973,08	389,23	389,23	389,23	0,00	0,00	0,00	1.167,70	36
18-ALPAIG-25259/18	****4713	WAMIEH	JALAL	3.900,00	3.900,00	3.900,00	1.560,00	1.560,00	1.560,00	0,00	0,00	0,00	4.680,00	36
18-ALPAIG-01720/18	****7618	YAÑEZ BOLAÑOS	ENCARNACION	1.531,68	1.620,00	1.620,00	765,84	808,00	808,00	0,00	0,00	0,00	2.381,84	36
18-ALPAIG-08692/18	****3913	YERROU	ROKIA	696,36	691,92	691,92	278,51	276,72	276,72	0,00	0,00	0,00	831,95	36

ANEXO I. BENEFICIARIOS PROGRAMA GENERAL (Solicitudes presentadas día 10/12/2018)														
COD. EXPEDIENTE	ID	APELLIDOS	NOMBRE	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBV. TOTAL	NUM. MESES SUBV.
				2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020		
18-AI-PAIG-09158/18	****2948	YESTE LUCENA	ANA	2.050,80	2.038,56	2.038,56	820,31	815,40	815,40	0,00	0,00	0,00	2.451,11	36
18-AI-PAIG-10977/18	****7268	ZANZOUL	MOUNA	494,64	494,64	494,64	197,88	197,88	197,88	0,00	0,00	0,00	593,64	36
18-AI-PAIG-26229/18	****3888	ZGHYYOU	LATIFA	780,00	4.680,00	4.680,00	312,00	1.872,00	1.872,00	273,00	1.638,00	1.638,00	7.605,00	26
18-AI-PAIG-24452/18	****7399	ZIATE EL OUANZARI	HATIM	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	4.320,00	36
18-AI-PAIG-25225/18	****3124	ZIATE LAHCEN	IKRAM	1.812,00	1.812,00	1.812,00	724,80	724,80	724,80	0,00	0,00	0,00	2.174,40	36
18-AI-PAIG-11192/18	****3985	ZOUJINI	JAMILA	1.172,94	1.165,92	1.165,92	469,18	466,32	466,32	0,00	0,00	0,00	1.401,82	36
18-AI-PAIG-11208/18	****4305	ZOUJINI	SALAH EDDINE	1.197,17	1.201,92	1.201,92	478,85	480,72	480,72	0,00	0,00	0,00	1.440,29	36
18-AI-PAIG-09842/18	****5819	ZOUJINI	LAILA	641,41	637,56	637,56	256,56	255,00	255,00	0,00	0,00	0,00	766,56	36
18-AI-PAIG-27659/18	****2782	ZUKIENE	SVETLANA	3.480,00	3.480,00	3.480,00	1.392,00	1.392,00	1.392,00	0,00	0,00	0,00	4.176,00	36
18-AI-PAIG-01776/18				1.548,99	1.548,00	1.548,00	774,50	774,00	774,00	0,00	0,00	0,00	2.322,50	36
18-AI-PAIG-23505/18				2.748,96	2.748,96	2.748,96	1.099,56	1.099,56	1.099,56	962,16	962,16	962,16	6.185,16	36

ANEXO II. BENEFICIARIOS PROGRAMA JOVEN (Solicitudes presentadas día 10/12/2018)												
COD. EXPEDIENTE	ID.	APELLIDOS TITULAR	NOMBRE TITULAR	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBV. TOTAL	NUM. MESES SUBV.	
				2018	2019	2020	2018	2019	2020			
18-AL-PAIJ-07152/18	****9247	ALBA MATA	RAFAEL	425,00	3.400,00	0,00	212,50	1.700,00	0,00	1.912,50	9	
18-AL-PAIJ-08451/18	****8164	BARCALA FERNANDEZ	LORENA	3.330,72	3.330,72	3.330,72	1.665,36	0,00	0,00	1.665,36	12	
18-AL-PAIJ-11479/18	***6089 ****3291	BELMONTE PARDO MOLINA RUIZ	RAQUEL MARIA DEL CARMEN	330,00	3.960,00	3.960,00	165,00	1.980,00	1.980,00	4.125,00	25	
18-AL-PAIJ-03947/18	****4606	BOSCH SANCHEZ	ANDREA	643,36	3.860,16	3.860,16	321,68	0,00	0,00	321,68	1	
18-AL-PAIJ-11408/18	****9179 ****0468	CABRERA MOYA BURLIDO PERALTA	ANABEL JOSÉ ISAIAS	3.196,32	0,00	0,00	1.598,16	0,00	0,00	1.598,16	12	
18-AL-PAIJ-10725/18	****2517 ****6125	CAÑADAS SIMON HARO SOLER	JOSE CARLOS MARIA DEL MAR	2.093,16	6.279,48	6.279,48	1.046,00	0,00	3.139,80	4.185,80	16	
18-AL-PAIJ-08625/18	****9336	CARDENAS VILLEN	MELODI	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.800,00	0,00	0,00	1.800,00	12	
18-AL-PAIJ-05158/18	****8249	COBO BURGOS	JORGE	1.200,00	4.800,00	4.800,00	600,00	0,00	0,00	600,00	3	
18-AL-PAIJ-06663/18	****7415	CORTES FERNANDEZ	ISMAEL	4.350,00	4.800,00	4.800,00	2.175,00	0,00	0,00	2.175,00	12	
18-AL-PAIJ-12913/18	****1878	CORTES HEREDIA	SONIA	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.800,00	0,00	0,00	1.800,00	12	
18-AL-PAIJ-08920/18	****1308	DEL ARCO RIVAS	CARMEN	550,00	6.600,00	6.600,00	275,00	0,00	0,00	275,00	1	
18-AL-PAIJ-25924/18	****8354	DEL VALLE CANO	ANA	2.275,00	3.900,00	3.900,00	1.137,50	0,00	0,00	1.137,50	7	



ANEXO II. BENEFICIARIOS PROGRAMA JOVEN (Solicitudes presentadas día 10/12/2018)												
COD. EXPEDIENTE	ID.	APELLIDOS TITULAR	NOMBRE TITULAR	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBV. TOTAL	NUM. MESES SUBV.	
				2018	2019	2020	2018	2019	2020			
18-AL-PAIJ-05529/18	****6288	FERNANDEZ LOPEZ	MARIA JOSEFA	2.800,00	4.800,00	4.800,00	1.400,00	0,00	2.400,00	3.800,00	19	
18-AL-PAIJ-19815/18	****0259	FUENTES MARTINEZ	FRANCISCO JAVIER	4.925,76	4.942,68	4.942,68	2.462,94	0,00	2.471,40	4.934,34	24	
18-AL-PAIJ-11640/18	****7742	GARCIA CABELLO	ANA MARIA	350,00	4.200,00	4.200,00	175,00	0,00	0,00	175,00	1	
18-AL-PAIJ-16931/18	****8817	GARCIA MORAN	TAMARA	1.350,00	5.400,00	5.400,00	675,00	0,00	0,00	675,00	3	
18-AL-PAIJ-25865/18	****9390	GARCIA TRISTAN	JOAQUIN	469,12	2.814,72	2.814,72	234,56	0,00	0,00	234,56	2	
18-AL-PAIJ-11669/18	****8511	GOMEZ ALMAZAN	DIEGO	700,00	4.200,00	4.200,00	350,00	0,00	0,00	350,00	2	
18-AL-PAIJ-05376/18	****0470 ****2665	GOMEZ HUARTAS MERCADO ESPIGARES	MARIA DEL CARMEN SERAFIN	267,28	3.207,36	3.207,36	133,64	0,00	1.603,68	1.737,32	13	
18-AL-PAIJ-26358/18	****5510 ****5166	GONZALEZ CORREA RODRIGUEZ CAÑO	AMALIA MARIA JONATHAN	4.380,00	4.380,00	4.380,00	2.190,00	2.190,00	2.190,00	6.570,00	36	
18-AL-PAIJ-22000/18	****7495	GONZALEZ MORAN	ANDREA	2.581,38	5.162,76	5.162,76	1.290,72	0,00	2.581,44	3.872,16	18	
18-AL-PAIJ-04484/18	****5023 ****2915	GORDILLO MARTINEZ CHAPARRO MARTINEZ	MONTSERRAT JUDIT	944,00	5.664,00	5.664,00	472,00	0,00	2.832,00	3.304,00	14	
18-AL-PAIJ-26074/18	****1003	GUARDIOLA CASTELLON	FERNANDO	2.975,00	7.140,00	7.140,00	1.487,50	0,00	0,00	1.487,50	5	
18-AL-PAIJ-18315/18	****5813	GUERRERO CARMONA	SONIA	6.480,00	6.480,00	6.480,00	3.240,00	0,00	3.240,00	6.480,00	24	

ANEXO II. BENEFICIARIOS PROGRAMA JOVEN (Solicitudes presentadas día 10/12/2018)												
COD. EXPEDIENTE	ID.	APELLIDOS TITULAR	NOMBRE TITULAR	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBV. TOTAL	NUM. MESES SUBV.	
				2018	2019	2020	2018	2019	2020			
18-AL-PAIJ-12908/18	****8170	JIMENEZ VILLALBA	CARLOS	308,05	3.696,60	3.696,60	154,03	0,00	0,00	154,03	1	
18-AL-PAIJ-09627/18	****9054	JIMENEZ ZAMORA	IVAN	2.765,00	4.740,00	4.740,00	1.382,50	0,00	2.370,00	3.752,50	19	
18-AL-PAIJ-12787/18	****5847 ****2965	LEON AGUILERA CIRERA FERNANDEZ	MARINA FRANCISCO JESUS	5.400,00	5.400,00	5.400,00	2.700,00	2.700,00	2.700,00	8.100,00	36	
18-AL-PAIJ-10799/18	****0028	LORENZO PERANDRES	ANTONIO	6.101,81	6.266,52	6.266,52	3.050,90	1.114,89	3.133,26	7.299,05	36	
18-AL-PAIJ-04296/18	****6548 ****3017	LUZON HUERTAS SORIANO RAMOS	LUCIA JUAN MANUEL	5.170,00	6.600,00	6.600,00	2.585,00	0,00	3.300,00	5.885,00	24	
18-AL-PAIJ-12192/18	****0129	MARTIN DEL PICO	ANTONIO JESUS	4.800,00	4.800,00	4.800,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00	7.200,00	36	
18-AL-PAIJ-04860/18	****8969	MARTINEZ GARCIA	MARIA LUISA	1.350,00	5.400,00	5.400,00	675,00	0,00	0,00	675,00	3	
18-AL-PAIJ-05038/18	****1117	MARTORELL MARUGAN	JORDI	2.500,00	6.000,00	6.000,00	1.250,00	0,00	0,00	1.250,00	5	
18-AL-PAIJ-09815/18	****7582	MATE SIRGO	LAZARO YOSUAN	400,00	1.000,00	0,00	200,00	0,00	0,00	200,00	2	
18-AL-PAIJ-12921/18	****3436	MEDINA SORIANO	ANGELA	2.700,00	3.600,00	3.600,00	1.350,00	0,00	0,00	1.350,00	9	
18-AL-PAIJ-11090/18	****6107	MERCADO RIVERA	ESTEFANIA	4.000,00	6.000,00	6.000,00	2.000,00	0,00	3.000,00	5.000,00	20	
18-AL-PAIJ-17046/18	****8212	MOLERO SANCHEZ	ANDREA	4.820,00	0,00	0,00	2.410,00	0,00	0,00	2.410,00	12	

ANEXO II. BENEFICIARIOS PROGRAMA JOVEN (Solicitudes presentadas día 10/12/2018)												
COD. EXPEDIENTE	ID.	APELLIDOS TITULAR	NOMBRE TITULAR	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBV. TOTAL	NUM. MESES SUBV.	
				2018	2019	2020	2018	2019	2020			
18-AL-PAIJ-11520/18	****7742	MUÑOZ LORTE	ISABEL MARIA	5.100,00	5.100,00	5.100,00	2.550,00	0,00	0,00	2.550,00	12	
18-AL-PAIJ-12396/18	****8288	NIEVAS MORILLAS	ALBA MARIA	3.732,00	3.732,00	3.732,00	1.866,00	0,00	0,00	1.866,00	12	
18-AL-PAIJ-17159/18	****7207	ORIHUEL KESSLER	MARTIN-ALEXANDER	4.320,00	4.320,00	4.320,00	2.160,00	0,00	2.160,00	4.320,00	12	
18-AL-PAIJ-04966/18	****5701	PEÑA TOHARIAS	MARIA	3.850,00	4.200,00	4.200,00	1.925,00	0,00	0,00	1.925,00	11	
18-AL-PAIJ-04697/18	****7422 ****7941	RAMIREZ PALACIOS MORENO RAMOS	CINTHYA SOLEDAD JONATAN	4.800,00	4.800,00	4.800,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00	7.200,00	36	
18-AL-PAIJ-12939/18	****8687	RODRIGO GINES	FRANCISCO JAVIER	5.405,86	5.394,36	5.394,36	2.702,93	2.697,18	2.697,18	8.097,29	36	
18-AL-PAIJ-25788/18	****0049	RODRIGUEZ MORA	ALBERTO JOSE	1.800,00	5.400,00	5.400,00	900,00	0,00	0,00	900,00	4	
18-AL-PAIJ-07384/18	****7671 ****8472	RUBIO MAQUEDA ESTEVEZ GARCIA	ALBERTO ANDRES LIDIA	4.200,00	4.200,00	4.200,00	2.100,00	0,00	2.100,00	4.200,00	24	
18-AL-PAIJ-06644/18	****2862 ****7782	RUIZ FERNANDEZ GONZALEZ MARQUEZ	LIDIA JOSE MANUEL	300,00	3.600,00	3.600,00	150,00	0,00	1.800,00	1.950,00	13	
18-AL-PAIJ-08236/18	****0806 ****9356	SAEZ SALAS RUEDA MARTIN	JUAN JESUS IRATXE	4.950,00	5.400,00	5.400,00	2.475,00	0,00	0,00	2.475,00	9	
18-AL-PAIJ-25800/18	****3501	SANCHEZ GOMEZ	NICOLAS	2.337,72	4.007,52	4.007,52	1.168,86	0,00	0,00	1.168,86	7	
18-AL-PAIJ-25995/18	****8610	SIERRA MARTIN	ANA BELEN	3.852,00	3.852,00	3.852,00	1.926,00	1.926,00	1.926,00	5.778,00	36	

ANEXO II. BENEFICIARIOS PROGRAMA JOVEN (Solicitudes presentadas día 10/12/2018)												
COD. EXPEDIENTE	ID.	APELLIDOS TITULAR	NOMBRE TITULAR	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBV. TOTAL	NUM. MESES SUBV.	
				2018	2019	2020	2018	2019	2020			
18-AL-PAIJ-04994/18	****4296	TORO DOMINGUEZ	DANIEL	640,00	3.840,00	3.840,00	320,00	0,00	0,00	320,00	2	
18-AL-PAIJ-11423/18 18-AL-PAIG-12457/18	****8687 ****4289	TRUJILLO AGUILERA PUERTO AREVALO	PILAR JAVIER	4.095,00	5.460,00	5.460,00	1.023,75	0,00	0,00	1.023,75	9	
18-AL-PAIJ-04599/18 18-AL-PAIG-14108/18	****0877 ****8926	VALVERDE HERNANDEZ DOMENECH NAVARRO	ANGELES ADELA ALBERTO	300,00	3.600,00	3.600,00	75,00	900,00	900,00	1.875,00	25	
18-AL-PAIJ-05599/18	****4711 ****2730	ZAMORA VAZQUEZ HERNANDEZ LOPEZ	ESTEBAN VANESSA CAROLINA	4.800,00	4.800,00	4.800,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00	7.200,00	36	

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 8 de junio de 2020, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada, por la que se publica la prórroga del contrato de arrendamiento del local sito en Granada con entradas por calle Curro Cuchares y Polo y Caña (planta baja) destinado a oficina de empleo del Servicio Andaluz de Empleo en la provincia de Granada.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 218 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial hace pública la prórroga del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada.
  - a) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Provincial de Granada.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Arrendamiento.
  - b) Objeto del contrato: Local sito en Granada con entradas por calle Curro Cuchares y Polo y Caña (planta baja).
3. Formalización.
  - a) Fecha de formalización: 15 de mayo de 1990.
  - b) Arrendadores: Don Francisco Ramírez Terrones con DNI \*\*\*2642\*\*, don Antonio Ramírez Terrones con DNI \*\*\*2200\*\* y don José Ramírez Terrones con DNI \*\*\*5743\*\*.
4. Datos de la prórroga.
  - a) Importe de la prórroga: Sesenta y tres mil seiscientos setenta y ocho euros con noventa céntimos (63.678,90 €), IVA incluido.
  - b) Periodo de prórroga: 15 de mayo de 2020 hasta el 14 de mayo de 2021.

Granada, 8 de junio de 2020.- La Directora, P.S.R. (Decreto 136/2010), la Secretaria Provincial, Mónica Jiménez Hispán.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 8 de junio de 2020, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada, por la que se publica la prórroga del contrato de arrendamiento del local sito en C/ Obispo y Plasencia, de Motril (Granada), destinado a oficina de empleo del Servicio Andaluz de Empleo en la provincia de Granada.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 218 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial hace pública la prórroga del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada.
  - a) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Provincial de Granada.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Arrendamiento
  - b) Objeto del contrato: Local sito en C/ Obispo y Plasencia, de Motril, en la provincia de Granada.
3. Formalización.
  - a) Fecha de formalización: 1 de agosto de 1985.
  - b) Arrendador: Promociones Vega-Tropical, Sociedad Limitada.
4. Datos de la prórroga.
  - a) Importe de la prórroga: Veinte mil setecientos veintiocho euros con ocho céntimos (20.728,08 €) IVA incluido.
  - b) Periodo de prórroga: 1 de agosto de 2020 hasta el 31 de julio de 2021.

Granada, 8 de junio de 2020.- La Directora, P.S.R. (Decreto 136/2010), la Secretaria Provincial, Mónica Jiménez Hispán.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 25 de mayo de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria.*

Por Decreto 29/2006, de 7 de febrero, se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

En los artículos 7 y 8 de la ley se establece la obligación de publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía tanto la adjudicación de contratos de publicidad institucional superiores a 30.000 euros como las ayudas, subvenciones y convenios que por importe superior a 30.000 euros sean concedidos o celebrados por la Administración de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo expuesto,

#### RESUELVO

Único. Hacer pública en anexos adjuntos la relación de contratos de publicidad institucional y de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria durante el primer cuatrimestre del año 2020, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 6 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y en los artículos 7 y 8 de la propia ley.

Sevilla, 25 de mayo de 2020.- El Secretario General Técnico, Eugenio Pedro Benítez Montero.

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

#### CONTRATOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL

OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA (IVA excluido)	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
PLANIFICACIÓN DE MEDIOS Y COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN REDES SOCIALES ASÍ COMO EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE MEDIOS PARA LAS ACCIONES DE COMUNICACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR.	180.000,00 €	UTE MEDIA SAPIENS SPAIN SLU Y EL CUARTEL CREATIVO, S.L.

EXTENDA - AGENCIA ANDALUZA PROMOCIÓN EXTERIOR

**CONTRATOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL**

OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
Contratación de la campaña de promoción "Aceitunas de España" en India	400.000 (IVA no incluido).	INQUVE BUSINESS DEVELOPEMENT, S.L.N.E
Contratación de la campaña de promoción "Aceitunas de España" en Reino Unido.	400.000 (IVA no incluido)	PROXIMIA HAVAS, S.L.
Prórroga del contrato de prestación de servicios de asistencia para el asesoramiento, diseño, producción y ejecución de acciones de comunicación para Extenda-Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (Lotes 1 y 2):  Lote 1: Servicios de asistencia en el ámbito de la comunicación que engloben el asesoramiento, diseño, producción y ejecución de acciones realizadas por Extenda.  Lote 2: Servicios de asistencia en el ámbito de la comunicación online, que englobe asesoramiento, diseño, analíticas, bases de datos y campañas estratégicas de acciones realizadas por Extenda.	Lote 1: 700.000 (IVA no incluido).  Lote 2: 140.000 (IVA no incluido)	LA CASETA DE JUAN LEÓN, S.L.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 5 de junio de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos, protección de animales, y juego.*

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos que se citan a continuación y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, sito en el Paseo del Almería, 68, de Almería, en los plazos indicados.

Interesado: CIF: B-04844460.  
Expediente: 04/0051/2020/EEPP.  
Infracción: Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.  
Fecha: 6.3.2020.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio.  
Plazo: Quince días para formular alegaciones.

Interesado: CIF: B-04815916  
Expediente: 04/0052/2020/EEPP.  
Infracción: Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.  
Fecha: 9.3.2020.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio.  
Plazo: Quince días para formular alegaciones.

Interesado: NIE: X8950186N.  
Expediente: 04/0001/2020/AP.  
Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.  
Fecha: 15.1.2020.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio.  
Plazo: Díez días para formular alegaciones.

Interesado: NIE: X6487502F.  
Expediente: 04/0034/2020/AC.  
Infracción: Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.  
Fecha: 19.2.2020.  
Acto notificado: Acuerdo inicio.  
Plazo: Díez días para formular alegaciones.

Interesado: NIE: Y0464235V.  
Expediente: 04/0269/2019/AC.  
Infracción: Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.  
Fecha: 3.3.2020.  
Acto notificado: Resolución y modelo pago 048.  
Plazo: Un mes para interponer Recurso de Alzada.

Interesado: NIF: 26.819.934W.  
Expediente: 04/0242/2019/AC.  
Infracción: Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.  
Fecha: 28.1.2020.  
Acto notificado: Resolución y modelo pago 048.  
Plazo: Un mes para interponer Recurso de Alzada.

Interesado: NIF: 27.493.814M.  
Expediente: 04/0002/2020/AC.  
Infracción: Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.  
Fecha: 4.3.2020.  
Acto notificado: Resolución y modelo pago 048.  
Plazo: Un mes para interponer Recurso de Alzada.

Interesado: NIF: 54.099.792C.  
Expediente: 04/0277/2019/AC.  
Infracción: Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.  
Fecha: 19.2.2020.  
Acto notificado: Resolución y modelo pago 048.  
Plazo: Un mes para interponer Recurso de Alzada.

Interesado: NIE: X2420913W.  
Expediente: 04/0050/2020/JI.  
Infracción: Ley 02/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.  
Fecha: 6.3.2020.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio.  
Plazo: Diez días para formular alegaciones.

Almería, 5 de junio de 2020.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Sánchez Torregrosa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 4 de junio de 2020, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación de resolución de desestimación de la solicitud de calificación como Centro Especial de Empleo, correspondiente a la entidad que se cita.*

Número de inscripción: CEE- / .

Ignorándose el domicilio a efectos de notificaciones correspondiente a la entidad Claro Diversidad, S.L., con CIF B90389263, y habiéndose de notificar la resolución de desestimación de la solicitud de calificación como Centro Especial de Empleo, de fecha 4 de marzo de 2020, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, por la que se inicia la cancelación como Centro Especial de Empleo recaída en el expediente de dicha entidad, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose asimismo que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocer el texto íntegro del acto administrativo que le afecta, la persona interesada deberá comparecer en el Servicio de Incentivos a la Contratación, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sito en C/ Leonardo Da Vinci, núm. 19-b, 4.ª planta (41092-Sevilla), disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 4 de junio de 2020.- La Directora General, Aurora Lazo Barral.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 4 de junio de 2020, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación de Resolución de Cancelación de la Calificación como Centro Especial de Empleo, correspondiente a la entidad que se cita.*

Número de inscripción: CEE-47-90/CA.

Ignorándose el domicilio, a efectos de notificaciones, correspondiente a la entidad Carce, S.L., con CIF B72008865, y habiéndose de notificar la resolución de cancelación de la calificación como Centro Especial de Empleo, de fecha 24 de febrero de 2020, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, por la que se inicia la cancelación como Centro Especial de Empleo recaída en el expediente de dicha entidad, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose asimismo que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocer el texto íntegro del acto administrativo que le afecta, la persona interesada deberá comparecer en el Servicio de Incentivos a la Contratación, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sito en C/ Leonardo Da Vinci, núm. 19-b, 4.ª planta (41092-Sevilla), disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 4 de junio de 2020.- La Directora General, Aurora Lazo Barral.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 5 de junio de 2020, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación de la cancelación de la calificación como Centro Especial de Empleo, correspondiente a la entidad que se cita.*

Número de inscripción: CEE-573/MA.

Ignorándose el domicilio a efectos de notificaciones correspondiente a la entidad Promociones Agromani, S.L., con CIF B92518794, y habiéndose de notificar la cancelación de calificación, de fecha 19 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, por la que se inicia la cancelación como Centro Especial de Empleo recaída en el expediente de dicha entidad, en relación con la provincia de Málaga, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose asimismo que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocer el texto íntegro del acto administrativo que le afecta, la persona interesada deberá comparecer en el Servicio de Incentivos a la Contratación, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sito en C/ Leonardo Da Vinci, núm. 19-b, 4.ª planta, 41092 Sevilla, disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 5 de junio de 2020.- La Directora General, Aurora Lazo Barral.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 8 de junio de 2020, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, por el que se hace pública la liquidación, el reparto del haber resultante y la extinción del Consorcio UTEDLT «El Condado» de Jaén, formado por los municipios de Arquillos, Castellar, Chiclana de Segura, Montizón, Navas de San Juan y Santisteban del Puerto.*

En Consejo Rector de 5 de junio de 2020 del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico «El Condado» de Jaén, se prestó conformidad a la liquidación y reparto de su haber resultante, a propuesta del órgano liquidador.

Se hace público para que en el plazo de un mes, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los interesados puedan examinar el expediente en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, Presidencia del Consorcio, sita en el Paseo de la Estación, 19, 1.ª planta, 23071 Jaén, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo festivos, en el Portal de transparencia de la Junta de Andalucía

<http://juntadeandalucia.es/transparencia/publicidad-activa.html>

y en la Web del Servicio Andaluz de Empleo

<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/sae.html>

y presentar las reclamaciones, reparos y sugerencias que estimen convenientes.

Los documentos de reclamaciones, reparos y sugerencias, dirigidos a la persona titular del órgano que adopta estos acuerdos, podrán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier registro de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con los acuerdos del mismo Consejo Rector, en el caso de que no se presentase ningún documento de los citados en el párrafo anterior, una vez finalizado el período de exposición pública, el consorcio resultará definitivamente extinguido, lo cual se hace público para general conocimiento.

Jaén, 8 de junio de 2020.- El Director, Francisco Joaquín Martínez Garvín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 9 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, en el procedimiento de Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo los actos administrativos que se indican:

Resoluciones provisionales de concesión de la persona titular de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, regulada por el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, y el Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el procedimiento de urgencia o emergencia social.

Conforme al artículo 2.2 del Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, los expedientes resueltos provisionalmente con arreglo al procedimiento extraordinario de concesión serán objeto de revisión en el plazo de tres meses a contar desde que se produzca la finalización del estado de alarma. Dicha revisión comportará la comprobación del conjunto de requisitos para la concesión de la renta de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable, en función de la situación de la unidad familiar. En la citada revisión se dictará resolución definitiva, confirmando la resolución provisional dictada si se comprueba el cumplimiento de los requisitos requeridos, generándose con ello el derecho a la percepción de las cantidades pendientes de abonar, o bien declarando su improcedencia, si no concurren los requisitos para obtener el derecho a su percepción e iniciándose en ese caso el procedimiento de reintegro.

Contra las citadas resoluciones provisionales de ampliación no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan presentar las alegaciones que estimen convenientes en defensa de sus intereses, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente a la presente notificación.

#### A N E X O

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPGR)561-2019-00000516-2	GUARDIA ROMAN, SERGIO
(DPGR)561-2019-00023205-2	FERNANDEZ HEREDIA, MARIA DOLORE
(DPGR)561-2019-00026985-2	EL AISATI BOUDFAN, KHALIDA
(DPGR)561-2019-00044428-2	TRILLO GOMEZ, CARMEN
(DPGR)561-2019-00045356-2	GUERRERO LIMAS, ANA MARIA
(DPGR)561-2020-00001744-2	CARMONA FERNANDEZ, VICTORIA
(DPGR)561-2020-00002299-2	FERNANDEZ EXPOSITO, MARIA ANGEL
(DPGR)561-2020-00007613-2	REJON MEDINA, NOEMI
(DPGR)561-2020-00008172-2	AMADOR CORTES, FERNANDO
(DPGR)561-2020-00008173-2	GUEYE SEYE, MOUR

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPGR)561-2020-00008179-2	FLIOU , FATIMA ZAHRA
(DPGR)561-2020-00008229-2	HINOJO FERRIS, ELENA
(DPGR)561-2020-00008239-2	FERNANDEZ FERNANDEZ, RAFAEL
(DPGR)561-2020-00008251-2	SEVILLA SANTOS, SUSANA
(DPGR)561-2020-00008347-2	PAREJO PEREZ, FRANCISCA
(DPGR)561-2020-00009129-2	MALDONADO SANCHEZ, LAILA

Granada, 9 de junio de 2020.- La Delegada, Ana Dolores Berrocal Jurado.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 9 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones de inadmisión y desistimiento de oficio de expedientes de subvenciones individuales e institucionales en los sectores de personas mayores y personas con discapacidad, solicitadas en base a la Orden de 13 de junio de 2019, de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.*

Intentada la notificación de las resoluciones de inadmisión y desistimiento de oficio recaídas en los expedientes que se indican, sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la notificación de dichos actos, comunicando a las personas interesadas que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horario de 9 a 14 horas cualquier día hábil de lunes a viernes, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Gestión de Servicios Sociales de esta Delegación, sito en calle Luis Montoto, 89, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

NIF	EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO	ASUNTO
28337206X	741-2019-2472-1	R. desistimiento de oficio	L.1 subven. indiv. mayores
47511320J (en representación de D.M.B.)	742-2019-3354-20	R. desistimiento de oficio	L.2 subven. indiv. discap.
G41543380	720-2019-363-1	R. desistimiento de oficio	L.14 subven. instit mayores
27725471Y	741-2019-2955-1	Resolución de inadmisión	L.1 subven. indiv. mayores
28288177V (en representación de 28441281X)	741-2019-2780-1	Resolución de inadmisión	L.1 subven. indiv. mayores
28500457F	741-2019-2796-1	Resolución de inadmisión	L.1 subven. indiv. mayores
27619409C	741-2019-2944-1	Resolución de inadmisión	L.1 subven. indiv. mayores
28933116J	741-2019-2770-1	Resolución de inadmisión	L.1 subven. indiv. mayores
75381696R	741-2019-2956-1	Resolución de inadmisión	L.1 subven. indiv. mayores
27909828H	741-2019-2884-1	Resolución de inadmisión	L.1 subven. indiv. mayores
27776223C	741-2019-2951-1	Resolución de inadmisión	L.1 subven. indiv. mayores
52238222R	742-2019-4214-13	Resolución de inadmisión	L.2 subven. indiv. discap.
52238222R	742-2019-4192-12	Resolución de inadmisión	L.2 subven. indiv. discap.
28528012P	742-2019-4182-12	Resolución de inadmisión	L.2 subven. indiv. discap.
28528012P	742-2019-4197-12	Resolución de inadmisión	L.2 subven. indiv. discap.
28338413K	742-2019-4742-12	Resolución de inadmisión	L.2 subven. indiv. discap.
25334716D	742-2019-4218-12	Resolución de inadmisión	L.2 subven. indiv. discap.
48805519W (en representación de A.D.R.)	742-2019-4064-20	Resolución de inadmisión	L.2 subven. indiv. discap.
52225474H	742-2019-4495-20	Resolución de inadmisión	L.2 subven. indiv. discap.

NIF	EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO	ASUNTO
14615259R	742-2019-4730-12	Resolución de inadmisión	L.2 subven. indiv. discap.
75387466K	742-2019-4677-12	Resolución de inadmisión	L.2 subven. indiv. discap.

Sevilla, 9 de junio de 2020.- La Delegada, Marta Escrivá Torralva.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 2 de junio de 2020, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas o entidades interesadas, que figuran en los anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 2 de junio de 2020.- El Director General, Manuel Gómez Galera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### ANEXO I

Procedimiento: Ayudas a la contratación de seguros agrarios en el marco del Plan de Seguros Agrarios Combinados, establecidas en la Orden de 8 de mayo de 2017, por la que se convocan para el ejercicio 2017.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de subsanación y mejora.

Plazo: 10 días contados a partir de la notificación del acto.

Acceso al texto íntegro: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. Servicio de Seguros Agrarios y Adversidades Climáticas; C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

LIN	TERCERO	EXPTE	NOMBRE
1	28094454T	111492017	
2	08519107E	046122017	
3	23753655Z	057202017	

#### ANEXO II

Procedimiento: Ayudas a la contratación de seguros agrarios en el marco del Plan de Seguros Agrarios Combinados, establecidas en la Orden de 8 de mayo de 2017, por la que se convocan para el ejercicio 2017.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de resolución por la que se deniega la ayuda.

Plazo: 10 días contados a partir de la notificación del acto.

Acceso al texto íntegro: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. Servicio de Seguros Agrarios y Adversidades Climáticas; C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

LIN	TERCERO	EXPTE	NOMBRE
1	78038375L	241932017	

**ANEXO III**

Procedimiento: Ayudas a la contratación de seguros agrarios en el marco del Plan de Seguros Agrarios Combinados, establecidas en la Orden de 2 de julio de 2018, por la que se convocan para el ejercicio 2018.

Fecha e identificación del acto a notificar: Tramite de subsanación y mejora.

Plazo: 10 días contados a partir de la notificación del acto.

Acceso al texto íntegro: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. Servicio de Seguros Agrarios y Adversidades Climáticas; C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

LIN	TERCERO	EXPTE	NOMBRE
1	53279830P	186132018	
2	B72192438	015432018	FINCA LA RIOJA MEDINA SL

**ANEXO IV**

Procedimiento: Ayudas a la contratación de seguros agrarios en el marco del Plan de Seguros Agrarios Combinados, establecidas en la Orden de 2 de julio de 2018, por la que se convocan para el ejercicio 2018.

Fecha e identificación del acto a notificar: Tramite de subsanación y mejora.

Plazo: 10 días contados a partir de la notificación del acto.

Acceso al texto íntegro: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. Servicio de Seguros Agrarios y Adversidades Climáticas; C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

LIN	TERCERO	EXPTE	NOMBRE
1	23198167E	052782018	
2	76144145T	238572018	
3	78038375L	241932017	

**ANEXO V**

Procedimiento: Ayudas a la contratación de seguros agrarios en el marco del Plan de Seguros Agrarios Combinados, establecidas en la Orden de 10 de junio de 2019, por la que se convocan para el ejercicio 2019.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de resolución por la que se deniega la ayuda.

Plazo: 10 días contados a partir de la notificación del acto.

Acceso al texto íntegro: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. Servicio de Seguros Agrarios y Adversidades Climáticas; C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

LIN	TERCERO	EXPTE	NOMBRE
1	27645404W	045302019	
2	75830905C	071922019	
3	75830905C	071922019	

LIN	TERCERO	EXPTE	NOMBRE
4	B80534043	013692019	ORITRENTA SL

**ANEXO VI**

Procedimiento: Ayudas a la contratación de seguros agrarios en el marco del Plan de Seguros Agrarios Combinados, establecidas en la Orden de 10 de junio de 2019, por la que se convocan para el ejercicio 2019.

Fecha e identificación del acto a notificar: Tramite de subsanación y mejora.

Plazo: 10 días contados a partir de la notificación del acto.

Acceso al texto íntegro: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. Servicio de Seguros Agrarios y Adversidades Climáticas; C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

LIN	TERCERO	EXPTE	NOMBRE
1	B04771903	003282019	RASERAS SL
2	B18925107	7262019	DAFAMAR S.L.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 11 de marzo de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en los anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en los anexos, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 11 de marzo de 2020.- La Dirección General, María Consolación Vera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### ANEXO I

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda ovino desventajas específicas 2014.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 0265/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 28.3.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, CP 14071 Córdoba.

Núm.	NIF	NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE
1	B14724983	AGROMALPI, S.L.	201902817

#### ANEXO II

Procedimiento/núm. de expte.: Cumplimiento de los requisitos de la condicionalidad para la campaña 2017

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 695/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de ayudas percibidas con Fondos

FEAGA por incumplimiento de la condicionalidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía durante la campaña 2017, de fecha 31.3.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjajar, C/ Joaquina Eguaras, 2, CP 18071 Granada.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	24107991N	201902574

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sita en Los Mozárabes, 8, CP 21071 Huelva.

Núm.	NIF	NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE
1	B21400460	LOS BARRANCOS 2005, S.L.	201902598

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, CP 23071 Jaén.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	25955025P	201902670

Núm.	NIF	NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE
1	B23278229	PROD.AGROP.HNOS. LOPEZ GALLEGO, S.L.	201902677

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, CP 29071 Málaga.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	53690368L	201902725

Núm.	NIF	NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE
1	J93081289	HERMANAS ARTACHO REINOSO S.C.	201902714

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, CP 41071 Sevilla.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	75314502J	201902741
2	28337873X	201902765

Núm.	NIF	NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE
1	B14994834	GANADERIA LOS RECITALES, S.L.	201902799

**ANEXO III**

Procedimiento/núm. de expte.: FEADER. Agricultura de montaña con orientación ecológica en olivar.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA núm. 773/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, de fecha 21.5.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, CP 41071 Sevilla.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	75380791Q	201901195

**ANEXO IV**

Procedimiento/núm. de expte.: Régimen de pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 1012/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 7.5.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, CP 29071 Málaga.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	33359316R	201902922

**ANEXO V**

Procedimiento/núm. de expte.: Régimen de pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (pago verde) 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC num. 1013/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 7.5.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, CP 29071 Málaga.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	79393590M	201902923



**ANEXO VI**

Procedimiento/núm. de expte.: Régimen de pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (pago verde) 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 1015/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 7.5.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, CP 29071 Málaga.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	25683796H	201902925

**ANEXO VII**

Procedimiento/núm. de expte.: Régimen de pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (pago verde) 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 1077/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 27.5.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sita en Avda de la Aurora, núm. 47, CP 29071 Málaga.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	25683796H	201902983

**ANEXO VIII**

Procedimiento/núm. de expte.: Régimen de Pago Único 2014.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 1250/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 27.6.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, CP 41071 Sevilla.

Núm.	NIF	NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE
1	B92577642	ABACA REPRESENTACIONES, S.L.	201903225

**ANEXO IX**

Procedimiento/núm. de expte.: Régimen de pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (pago verde) 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 1324/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 5.7.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, CP 23071 Jaén.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	75123665F	201903336

**ANEXO X**

Procedimiento/núm. de expte.: Régimen de Pago Único 2011.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 1381/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 10.7.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, CP 23071 Jaén.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	52202732T	201903447

**ANEXO XI**

Procedimiento/núm. de expte.: Régimen de Pago Único 2012.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 1385/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 10.7.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, CP 23071 Jaén.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	52202732T	201903450

**ANEXO XII**

Procedimiento/núm. de expte.: Régimen de Pago Básico 2013.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 1395/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 10.7.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, CP 23071 Jaén.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	52202732T	201903453

**ANEXO XIII**

Procedimiento/núm. de expte.: Régimen de Pago Único 2014.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 1398/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 10.7.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, CP 23071 Jaén.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	52202732T	201903456

**ANEXO XIV**

Procedimiento/núm. de expte.: Régimen de Pago Básico 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 1414/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 11.7.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, CP 23071 Jaén.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	77921807S	201903485

## ANEXO XV

Procedimiento/núm. de expte.: Régimen de Pago Básico 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 1415/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 11.7.2019

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, CP 23071 Jaén.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	77921808Q	201903486

## ANEVO XVI

Procedimiento/núm. de expte.: Régimen de Pago Básico 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 1456/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 17.7.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, CP 14071 Córdoba.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	50052884P	201904349
2	29803156D	201904429

## ANEXO XVII

Procedimiento/núm. de expte.: Régimen de Pago Básico 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 1457/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 17.7.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, CP 14071 Córdoba.

Núm.	NIF	NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE
1	E14507222	EXPL. AGRICOLAS HERM. TELESFORO,C.B	201904597
2	E14813836	VIRGEN DEL CARMEN CB	201904620

**ANEXO XVIII**

Procedimiento/núm. de expte.: Régimen de Pago Básico 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 1458/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 17.7.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, CP 23071 Jaén.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	26479780H	201904088

**ANEXO XIX**

Procedimiento/núm. de expte.: Régimen de Pago Básico 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 1249/2019 de caducidad de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 27.6.2019.

Extracto del acto: Resolución de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, CP 41071 Sevilla.

Núm.	NIF	NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE
1	B92577642	ABACA REPRESENTACIONES, S.L.	201703788

**ANEXO XX**

Procedimiento/núm. de expte.: Régimen de Pago Básico 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 1487/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 16.7.2019.

Extracto del acto: Resolución de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día

siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 6, CP 11071 Cádiz.

Núm.	NIF	NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE
1	B72166556	AGRICULTURA LAS CUENCAS S.L.	201801664

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjayar, C/ Joaquina Eguaras, 2, CP 18071 Granada.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	74581195S	201801852
2	24094856X	201801855

Núm.	NIF	NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE
1	B18811430	ACTIVIDADES AGRICOLAS MONTOYA SORIA, S.L.	201801804

#### ANEXO XXI

Procedimiento/núm. de expte.: Régimen de Pago Básico 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 1653/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 27.8.2019.

Extracto del acto: Resolución de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, CP 41071 Sevilla.

Núm.	NIF	NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE
1	A41030669	EXPLORACIONES FUENTE DEL MORO, S.A.	201802123

## ANEXO XXII

Procedimiento/núm. de expte.: Régimen de pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (Pago Verde) 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 1652/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 27.8.2019.

Extracto del acto: Resolución de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, CP 1407 Córdoba.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	30507313K	201803062
2	20621439F	201803090
3	75673823M	201803109

Núm.	NIF	NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE
1	X5970416F	PHILLIPS PHILLIPS MARC ANDREW	201803086

## ANEXO XXIII

Procedimiento/núm. de expte.: Régimen de pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (Pago Verde) 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 1667/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 16.9.2019.

Extracto del acto: Resolución de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo

46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjayar, C/ Joaquina Eguaras, 2, CP 18071 Granada.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	74555801J	201803360
2	23678775E	201803369

## ANEXO XXIV

Procedimiento/núm. de expte.: Régimen de pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (pago verde) 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 1669/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 16.9.2019.

Extracto del acto: Resolución de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, CP 41071 Sevilla.

Núm.	NIF	NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE
1	J91920090	HUERTA VILLEGAS, S.C.	201803795

## ANEXO XXV

Procedimiento/núm. de expte.: Régimen de pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (pago verde) 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 1795/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 25.9.2019.

Extracto del acto: Resolución de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad



con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjayar, C/ Joaquina Eguaras, 2, CP 18071 Granada.

Núm.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	24204806C	201802937

Núm.	NIF	NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE
1	B18811430	ACTIVIDADES AGRICOLAS MONTOYA SORIA, S.L.	201802496

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 25 de mayo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se hace público Informe Vinculante sobre la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Huéneja (Granada). (PP. 972/2020).*

Conforme a lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace publico Informe Vinculante de 17 mayo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, para Proyecto de Plantas FV Fotosfera 50 MWp; FV Sunplex 50 MWp y FV Kissoro 50 MWp, en el término municipal de Huéneja, en la provincia de Granada, promovido por Fotosfera Solar, S.L., y otros (Expte. AAU/GR/004/19). El contenido íntegro del Informe Vinculante estará disponible en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

Granada, 25 de mayo de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 8 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por la que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Departamento de Caza y Pesca de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: DNI 74707458P.
  - Acto notificado: Resolución desestimatoria recaída en el expediente 654/2019 de ampliación del coto de caza «La Chaparra», con matrícula GR-11425.
  - Contenido de la resolución: Desestimar la solicitud de fecha 09/05/2019 de ampliación del coto de caza «La Chaparra», con matrícula GR-11425, en los términos municipales de Órgiva, Cáñar y Lanjarón, al no tener continuidad con el acotado las parcelas con las que se pretende la ampliación.
  - Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.
  
2. Interesado: DNI 24229122W.
  - Acto notificado: Resolución desestimatoria recaída en el expediente 673/2019 de ampliación del coto de caza «Los Gavilanes», con matrícula GR-11904.
  - Contenido de la resolución: Desestimar la solicitud de fecha 23/05/2019 de ampliación del coto de caza «Los Gavilanes», con matrícula GR-11904, en el término municipal de Pedro Martínez, al estar incluida en otro coto la parcela con la que se pretende la ampliación.
  - Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.
  
3. Interesado: Torre de Cambriles, S.L. NIF: B18649566.
  - Acto notificado: Subsanación y mejora de la solicitud de segregación, de 22.1.2020, del coto privado de caza denominado «San Cayetano», con matrícula GR-10619, expediente 60/2020.
  - Contenido de la subsanación: Según la información facilitada por la Dirección General del Catastro, las parcelas 8, 191 y 192 del polígono 3 del término municipal de Sorvilán que pretende segregar del coto de referencia no es de la titularidad de Torre de Cambriles, S.L.

- Plazo: Conforme el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le concede un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente de su publicación, para que presente los documentos y/o efectuar las alegaciones que estime convenientes. Transcurrido dicho plazo, se le tendrá por desistida de su petición.

Granada, 8 de junio de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 8 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, notificando diferentes acuerdos relacionados con la concesión de subvenciones, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, de los expedientes que se citan.*

Intentadas sin efecto por parte de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Huelva, las notificaciones derivadas de los acuerdos relacionados con la concesión de subvenciones para la incorporación de jóvenes agricultores o modernización de explotaciones agrarias, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, de los expedientes que se relacionan, este organismo considera procedente efectuar dichas notificaciones a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 73 y 76 de la mencionada Ley 39/2015, podrá aducir alegaciones, presentar recursos y presentar los documentos que estime pertinentes en los plazos indicados, a contar desde la notificación del presente escrito.

El acceso al texto íntegro puede efectuarse en el Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8. Huelva.

	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE	PLAZO
1	48940095M	Inicio procedimiento pérdida ayuda	01-21-00243-16-6	15 días
2	29438216X	Resolución de declaración de fuerza mayor y archivo de expediente	01-21-00280-15-9	1 mes (R. Repos) o 2 meses (RCA)
3	48936689A	Denegación de la solicitud de modificación de la resolución	01-21-00019-15-1	----

Huelva, 8 de junio de 2020.- El Delegado, Álvaro Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 8 junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial el anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en C/ Los Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO ALEGACIONES
1	49081981G	ACUERDO INICIO	HU/0081/20	10 DÍAS
2	29615274Z	ACUERDO INICIO	HU/0096/20	10 DÍAS
3	48926295M	ACUERDO INICIO	HU/0144/20	10 DÍAS
4	48943286E	ACUERDO INICIO	HU/0168/20	10 DÍAS

Huelva, 8 de junio de 2020.- El Delegado, Álvaro Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 8 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial el anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en C/ Los Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPTE.	PLAZO ALEGACIONES
1	29470379L	ACUERDO INICIO	HU/0148/20	10 DIAS
2	52269956H	ACUERDO INICIO	HU/0159/20	10 DIAS
3	28887009K	ACUERDO INICIO	HU/0178/20	10 DIAS
4	29442804K	TRAMITE AUDIENCIA	HU/0590/19	10 DIAS
5	29432093M	TRAMITE AUDIENCIA	HU/0591/19	10 DIAS
6	34769603C	PROPUESTA RESOLUCION	HU/0428/19	10 DIAS
7	B15390032	RTDO. CUMPLIMIENTO SENTENCIA	HU/0073/18	10 DIAS

Huelva, 8 de junio de 2020.- El Delegado, Álvaro Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 8 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

Contra las presentes resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sita en C/ Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO ALEGACIONES
1	44249633W	RESOLUCIÓN RECURSO	HU/0225/18	2 MESES

Huelva, 8 de junio de 2020.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 8 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

Contra las presentes resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sita en C/ Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO ALEGACIONES
1	14318764E	RESOLUCIÓN	HU/0536/19	1 MES
2	49083228D	RESOLUCIÓN	HU/0567/19	1 MES
3	29541031S	RESOLUCIÓN	HU/0589/19	1 MES
4	29486542J	RESOLUCIÓN	HU/0598/19	1 MES
5	29490486R	RESOLUCIÓN	HU/0599/19	1 MES

Huelva, 8 de junio de 2020.- El Delegado, Álvaro Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 8 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

Contra las presentes resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sita en C/ Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF / CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO ALEGACIONES
1	29483694V	RESOLUCION	HU/0439/19	1 MES
2	A21030127	RESOLUCION	HU/0488/19	1 MES

Huelva, 8 de junio de 2020.- El Delegado, Álvaro Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 8 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico, que se cita, del Plan Parcial del PGOU de Marbella.*

(Expte.: EA/MA/31/18)

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se procede a dar publicidad al Informe Ambiental Estratégico del Plan Parcial de Ordenación del Sector de Suelo Urbanizable Programado URP-NG-8 «Las Monjas», del PGOU de Marbella.

Expediente EA/MA/31/18.

El contenido íntegro del mismo podrá consultarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Málaga, 8 de junio de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 8 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico de la innovación del PGOU de Antequera para la modificación que se cita, en el término municipal de Antequera.*

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se procede a dar publicidad al Informe Ambiental Estratégico de la innovación del PGOU de Antequera para la modificación del artículo 8.2.5 y 8.2.8 del tomo III de normativa urbanística, formulada por el Ayuntamiento de Antequera.

Expediente EA/MA/45/18.

El contenido íntegro del mismo podrá consultarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Málaga, 8 de junio de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 8 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se procede a dar publicidad al Informe Ambiental Estratégico del Plan Especial para la Implantación de una Instalación de Suministro de Carburantes dentro de una Parcela Comercial de Suelo Urbano del Distrito de Churriana, Málaga, formulado por el Ayuntamiento de Málaga.

Expediente EA/MA/42/18.

El contenido íntegro del mismo podrá consultarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Málaga, 8 de junio de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 8 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita, en el término municipal de Mijas (Málaga).*

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se procede a dar publicidad al Informe Ambiental Estratégico de la Innovación del PGOU de Mijas relativa al Sistema General de Comunicaciones SG R-4.4, formulada por el Ayuntamiento de Mijas (Málaga).

Expediente EA/MA/43/18.

El contenido íntegro del mismo podrá consultarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Málaga, 8 de junio de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 8 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita, término municipal de Vélez-Málaga.*

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se procede a dar publicidad al Informe Ambiental Estratégico de la innovación del PGOU de Vélez-Málaga para la desclasificación del sector SUO.VM-5 «Los Eucaliptos», formulada por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

Expediente EA/MA/58/18.

El contenido íntegro del mismo podrá consultarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Málaga, 8 de junio de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 8 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesadas que figura/n en la siguiente relación, el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
48887905F	ACUERDO DE INICIO	SE/0026/20/SAAM
27866233P	PROPUESTA RESOLUCIÓN	SE/0487/19/SAA
48823618T	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0435/19/SAA

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 8 de junio de 2020.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 8 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesadas que figura/n en la siguiente relación el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
B41791104	RESOLUCIÓN	SE/039218/F

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 8 de junio de 2020.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 8 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesadas que figura/n en la siguiente relación, el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
47564474Z	RESOLUCIÓN	SE/0253/19/SAA
27867265M	RESOLUCIÓN	SE/0256/19/SAA
28935213V	RESOLUCIÓN	SE/0308/19/SAA
15412265B	RESOLUCIÓN	SE/0480/19/SAA
X8823233L	RESOLUCIÓN	SE/0327/19/SAA
53284584R	RESOLUCIÓN	SE/0320/19/SAA
76046801S	RESOLUCIÓN	SE/0402/19/SAA
14321996B	RESOLUCIÓN	SE/0301/19/SAA

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 8 de junio de 2020.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 1 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Consumo.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP., por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer, en el plazo de 5 días siguientes a la publicación, en el Servicio de Consumo de Granada, sito en Avda. de Madrid, núm. 7, plantas 5.<sup>a</sup> y 6.<sup>a</sup>, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican, contados a partir de su personación o finalizado el plazo de vista del expediente, en caso de no concurrir.

- Acuerdo de inicio: 15 días alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado acuerdo se considerará propuesta de resolución.

- Propuesta de resolución o trámite de audiencia: 15 días, alegaciones y prueba.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud.

Expediente: 285/19.

Nombre: Moto Pasión, S.A.

DNI/CIF/NIE/Pasaporte: A08955997.

Domicilio: G.V. Corts Catalanaes, núm. 472, bajo. C.P. 08015 Barcelona.

Acto que se notifica: Acuerdo iniciación procedimiento sancionador.

Expediente: 023/20.

Nombre: Tic Tac Tickets, S.L.

DNI/CIF/NIE/Pasaporte: B66624511.

Domicilio: Calle Consell de Cent, núm. 79-J, piso 3, puerta 1. C.P. 08015 Barcelona.

Acto que se notifica: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Expediente: 083/20.

DNI/CIF/NIE/Pasaporte: \*\*\*9907\*\*.

Acto que se notifica: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Expediente: 087/20.

DNI/CIF/NIE/Pasaporte \*\*\*0368\*\*.

Acto que se notifica: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Expediente: 095/20.

Nombre: Movilplaza Internet, S.L.

DNI/CIF/NIE/Pasaporte: B63234579.

Domicilio: Calle General Castaños, núm. 2. C.P. 08003 Barcelona.

Acto que se notifica: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Granada, 1 de junio de 2020.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/15, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 1 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP., por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el plazo de 5 días siguientes a la publicación en el Servicio de Consumo de Granada, sito en Avda. de Madrid, núm. 7, plantas 5.<sup>a</sup> y 6.<sup>a</sup>, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican, contados a partir de su personación o finalizado el plazo de vista del expediente, en caso de no concurrir.

- Acuerdo de inicio: 15 días alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado acuerdo se considerará propuesta de resolución.
- Propuesta de resolución o trámite de audiencia: 15 días, alegaciones y prueba.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud.

Expediente: 255/19.

Nombre: Dimax Apple, S.L.

DNI/CIF/NIE/Pasaporte: B86091758.

Domicilio: Calle Maestro Constructor, núm. 7. C.P. 45529 (Yuncler), Toledo.

Acto que se notifica: Acuerdo inicación procedimiento sancionador.

Expediente: 250/19.

Nombre: Minimax Europe, S.L.U.

DNI/CIF/NIE/Pasaporte: B45792587.

Domicilio: Calle Los Ebanistas, núm. 48-A, Políg. Ind. Villa de Azaña. C.P. 45320 (Numancia de la Sagra), Toledo.

Acto que se notifica: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Expediente: 158/19.

DNI/CIF/NIE/Pasaporte: \*\*\*2183\*\*.

Acto que se notifica: Trámite de audiencia.

Expediente: 133/19.

Nombre: Aigotech Onsynk, S.L.

DNI/CIF/NIE/Pasaporte: B8572198.

Domicilio: Calle Infanta Cristina, núm. 96. C.P. 28607 (Álamo, El), Madrid.

Acto que se notifica: Comunicación de cambio de Instructor.

Expediente: 025/20.

Nombre: Directaelectricidad, S.L.

DNI/CIF/NIE/Pasaporte: B93283109.

Domicilio: Calle Hermanas Bronte, núm. 15, Políg. Guadalhorce, C.P. 29004, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Expediente: 290/19.

Nombre: Hoyer Handel GMBH.

DNI/CIF/NIE/Pasaporte: N0049027F.

Domicilio: Calle Balmes, núm. 201, planta 2, puerta 2. C.P. 08006, Barcelona.

Acto que se notifica: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Expediente: 308/19.

DNI/CIF/NIE/Pasaporte: \*\*\*7794\*\*.

Acto que se notifica: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Expediente: 004/20.

DNI/CIF/NIE/Pasaporte: B91809913.

Domicilio: Avenida de las Ciencias, núm. 36. C.P. 41020, Sevilla.

Acto que se notifica: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador

Expediente: 060/20.

DNI/CIF/NIE/Pasaporte: \*\*\*8822\*\*.

Acto que se notifica: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Granada, 1 de junio de 2020.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/15, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 3 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado con DNI 77146262F, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición el acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180308/2019 que se le instruye, significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Interesado con DNI: 77146262F.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de la Delegación Territorial de Salud y Familias del expediente sancionador núm. 180308/2019.

Tener por comunicado al interesado con DNI 77146262F del acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180308/2019 según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 3 de junio de 2020.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 3 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado con CIF B19637339, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la resolución del expediente sancionador núm. 180299/2019 que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta publicación.

Interesado: CIF B19637339.

Acto notificado: Resolución de la Delegación Territorial de Salud y Familias, del expediente sancionador núm. 180299/2019.

Tener por comunicado al interesado con CIF B19637339, de la resolución del expediente sancionador núm. 180299/2019 según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 3 de junio de 2020.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 3 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado con DNI 24278039K que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.<sup>a</sup>, se encuentra a su disposición el acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180051/2020 que se le instruye, significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Interesado con DNI 24278039K.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de la Delegación Territorial de Salud y Familias del expediente sancionador núm. 180051/2020.

Tener por comunicado al interesado con DNI 24278039K del acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180051/2020 según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 3 de junio de 2020.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 8 de junio de 2020, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución administrativa en materia de reclamación patrimonial.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Secretaría General Técnica, mediante el presente anuncio, procede a notificar la resolución que abajo se indica, dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en la dirección aportada al expediente por el propio interesado, citándose al afectado para que comparezca en esta Consejería, sita en C/ Pablo Picasso, 6, 4.ª plta. (Sevilla), en el horario de atención al público, de 9 a 14 horas de lunes a viernes, excepto festivos y en el plazo de 10 días contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para notificarle el acto administrativo correspondiente.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previsto y se le dé traslado del contenido íntegro del acto o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado desde la publicación en Boletín Oficial.

Localidad: Tomelloso (Ciudad Real).

Expediente: 18/6372.

NIF Titular: 06237668-E.

Acto notificado: Resolución de expediente de responsabilidad patrimonial.

Esta normativa le resulta de aplicación conforme al apartado a) de la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 8 de junio de 2020.- La Secretaria General Técnica, Rosario de Santiago Meléndez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 8 de junio de 2020, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución administrativa en materia de reclamación patrimonial.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Secretaría General Técnica, mediante el presente anuncio, procede a notificar la resolución que abajo se indica dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en la dirección aportada al expediente por el propio interesado, citándose al afectado para que comparezca en la Delegación Territorial Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de esta Consejería indicada en el apartado correspondiente, en el horario de atención al público de 9 a 14 horas de lunes a viernes, excepto festivos, y en el plazo de 10 días contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para notificarles el acto administrativo correspondiente.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previsto y se le dé traslado del contenido íntegro del acto o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

Localidad: Málaga.

Expediente: 18/6449.

NIF titular: 24884608-B.

Acto notificado: Resolución de expediente de responsabilidad patrimonial.

Sevilla, 8 de junio de 2020.- La Secretaria General Técnica, Rosario de Santiago Meléndez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 8 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, por el que se da publicidad al requerimiento de subsanación de las solicitudes de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre), y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre).*

Examinadas las solicitudes que se están tramitando por su orden de presentación para la concesión de las ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018, y de conformidad con lo dispuesto en la base reguladora decimoquinta, apartado 1, de la Orden de 17 de noviembre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras y la normativa extraordinaria aplicable durante el Estado de Alarma, a saber:

- El Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), que en su disposición final tercera modifica la citada Orden de 17 de octubre de 2018, en su apartado 1 de la base reguladora decimoséptima, que queda redactado como sigue:

«1. Las notificaciones se cursarán mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, surtiendo los mismos efectos que la notificación individual. De dicha publicación se dará aviso a las personas interesadas mediante llamada telefónica o sms, o mediante escrito dirigido a la cuenta de correo electrónico consignada en las solicitudes presentadas.»

- La Instrucción de la Secretaría General de Vivienda, de 13 de abril de 2020, sobre la tramitación de la presente convocatoria durante el periodo de alarma, para mayor eficacia administrativa se efectúa la agrupación en un único procedimiento de distintos expedientes por tratarse de la notificación de un mismo trámite, incluyéndose los datos de cada beneficiario en los anexos que se adjuntan.

Se requiere a las personas interesadas que se relacionan en el anexo adjunto para que procedan a la subsanación de los extremos no cumplimentados en su solicitud o a la aportación de la documentación requerida, que ha de ser original o copia compulsada, indicándole que si así no lo hiciera, no se le tendrán en cuenta las circunstancias personales declaradas, si no son un requisito para la obtención de la ayuda; y, en caso contrario, se considerará su solicitud desistida.

La documentación deberá ser presentada en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

La no inclusión en el listado publicado no implica que la solicitud vaya a ser resuelta como favorable.

Se recuerda la necesidad de aportar los justificantes de pago de las mensualidades vencidas del periodo subvencionable previamente abonadas.

De igual forma, se recuerda que para el cobro de la ayuda los beneficiarios deberán tener dada de alta en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública la cuenta bancaria en la que deseen que se le abone la ayuda.

Córdoba, 8 de junio de 2020.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

## ANEXO

Código Solicitud	Apellidos Titular	Nombre Titular	Identific. Otorgado	Fecha de tramitación	Documentación a Aportar
14-AI-PAIG-11055/18	Protección de Datos			14/12/2018	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe dar de alta la cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, o bien presentar el documento de Mantenimiento de Terceros firmado y sellado por su entidad bancaria.</li> <li>- Debe indicarse el periodo subvencionable para el que se solicita la ayuda de alquiler.</li> <li>- Debe presentar certificado de empadronamiento histórico familiar.</li> <li>- Consta en la base de datos de la Dirección General del Catastro que uno de los miembros de la unidad de convivencia es titular de otra vivienda por lo que deberá acreditar la no disponibilidad de la misma, o bien que la ha obtenido por herencia y su porcentaje de titularidad no supera el 50%.</li> <li>- Deberá presentar fotocopia compulsada contrato de alquiler.</li> <li>- Deberá aportar Fotocopia Compulsada del Contrato/s de Arrendamiento.</li> </ul>
14-AI-PAIG-11590/18	Protección de Datos			13/12/2018	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En la documentación aportada aparecen incluidos otros conceptos dentro del importe de la renta de alquiler por lo que deberá facilitarnos el desglose de dichos conceptos (comunidad).</li> <li>- Deberá aportar Anexo III con la justificación de las mensualidades vencidas que hayan sido previamente abonadas</li> </ul>
14-AI-PAIG-11718/18	Protección de Datos			14/12/2018	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe indicarse el periodo subvencionable para el que se solicita la ayuda de alquiler.</li> <li>- Consta en la base de datos de la Dirección General del Catastro que uno de los miembros de la unidad de convivencia es titular de otra vivienda por lo que deberá acreditar la no disponibilidad de la misma, o bien que la ha obtenido por herencia y su porcentaje de titularidad no supera el 50%.</li> </ul>
14-AI-PAIG-11741/18	Protección de Datos			14/12/2018	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No consta en el expediente la acreditación de su condición de vulnerabilidad emitida o actualizada por sus Servicios Sociales Municipales, entre el 1. de enero de 2017 y el 9 de enero de 2019.</li> <li>- Deberá aportar Fotocopia Compulsada del Contrato/s de Arrendamiento.</li> </ul>
14-AI-PAIG-11795/18	Protección de Datos			17/12/2018	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe aportar contrato de arrendamiento compulsado.</li> <li>- Debe dar de alta la cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, o bien presentar el documento de Mantenimiento de Terceros firmado y sellado por su entidad bancaria.</li> <li>- Deberá aportar Anexo III con la justificación de las mensualidades vencidas que hayan sido previamente abonadas.</li> </ul>
14-AI-PAID-11754/18	Protección de Datos			17/12/2018	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Deberá presentar fotocopia compulsada contrato de alquiler vigente a fecha de presentación de la solicitud.</li> <li>- Existen miembros empadronados que no figuran en la solicitud</li> </ul>
14-AI-PAID-11781/18	Protección de Datos			17/12/2018	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe presentar certificado de empadronamiento histórico colectivo que acredite la inscripción previa al inicio del periodo subvencionable emitido con posterioridad al 01/01/2018.</li> <li>- En la documentación aportada aparecen incluidos otros conceptos dentro del importe de la renta de alquiler por lo que deberá facilitarnos el desglose de dichos conceptos (comunidad).</li> <li>- Deberá aportar Anexo III con la justificación de las mensualidades vencidas que hayan sido previamente abonadas .</li> </ul>
14-AI-PAIG-11398/18	ABAD ORTIZ	FRANCISCO MANUEL	****6535	13/12/2018	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe aportar contrato de arrendamiento compulsado; y si en el contrato aparecen incluidos otros conceptos dentro del importe de la renta de alquiler deberá facilitarnos el desglose de dichos conceptos.</li> <li>- Debe dar de alta la cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, o bien presentar el documento de Mantenimiento de Terceros firmado y sellado por su entidad bancaria.</li> <li>- No está al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social</li> </ul>
14-AI-PAIG-11370/18	ABOUEL-ALAM ABOUELALAM	ABDERRAHIM	****3082	13/12/2018	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe dar de alta la cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, o bien presentar el documento de Mantenimiento de Terceros firmado y sellado por su entidad bancaria.</li> <li>- Deberá aportar Fotocopia Compulsada del Contrato/s de Arrendamiento.</li> </ul>
14-AI-PAIG-18616/18	ABOUELALAM ABOUELALAM	ALI	****9628	17/12/2018	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Deberá presentar fotocopia completa y compulsada del contrato de alquiler .</li> <li>- No está al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social</li> </ul>
14-AI-PAIG-11374/18	ACHIM	IOAN	****4805	13/12/2018	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe dar de alta la cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, o bien presentar el documento de Mantenimiento de Terceros firmado y sellado por su entidad bancaria</li> <li>- Existen miembros empadronados que no figuran en la solicitud.</li> <li>- Deberá aportar Fotocopia Compulsada del Contrato/s de Arrendamiento.</li> </ul>

## ANEXO

Código Solicitud	Apellidos Titular	Nombre Titular	Identific. Otuscado	Fecha de tramitación	Documentación a Aportar
14-AI-PAIG-11347/18	AGUILERA CORDOBA	MANUEL	****3789	13/12/2018	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe aportar contrato de arrendamiento compulsado.</li> <li>- Debe presentar certificado de empadronamiento histórico colectivo que acredite la inscripción previa al inicio del periodo subvencionable emitido con posterioridad al 01/01/2018.</li> <li>- Deberá aportar Anexo III con la justificación de las mensualidades vencidas que hayan sido previamente abonadas</li> <li>- Debe aportar contrato de arrendamiento compulsado, y si en el contrato aparecen incluidos otros conceptos dentro del importe de la renta de alquiler deberá facilitarnos el desglose de dichos conceptos. Debe dar de alta la cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, o bien presentar el documento de Mantenimiento de Terceros firmado y sellado por su entidad bancaria.</li> <li>- Deberá presentar certificado de empadronamiento histórico colectivo.</li> <li>- Consta en la base de datos de la Dirección General del Catastro que uno de los miembros de la unidad de convivencia es titular de otra vivienda por lo que deberá acreditar la no disponibilidad de la misma, o bien que la ha obtenido por herencia y su porcentaje de titularidad no supera el 50%.</li> <li>- Según consta en el documento o de inscripción en el padron municipal de Córdoba hay mas personas inscritas que no aparecen en la solicitud.</li> </ul>
14-AI-PAUJ-11915/18	AGUILERA HERRERA	DANIELA AURORA	****9186	17/12/2018	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Consta en la base de datos de la Dirección General del Catastro que uno de los miembros de la unidad de convivencia es titular de otra vivienda por lo que deberá acreditar la no disponibilidad de la misma, o bien que la ha obtenido por herencia y su porcentaje de titularidad no supera el 50%.</li> <li>- Debe aclarar la renta de alquiler indicada en la solicitud, ya que no coincide con la que figura en el contrato.</li> <li>- Debe justificar el mes de febrero de 2018 y las demás mensualidades vencidas previamente abonadas.</li> <li>- Deberá aportar Fotocopia Compulsada del Contrato/s de Arrendamiento.</li> </ul>
14-AI-PAIG-11387/18	AJA	PETERS	****9363	13/12/2018	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe presentar certificado de empadronamiento histórico colectivo que acredite la inscripción previa al inicio del periodo subvencionable emitido con posterioridad al 01/01/2018.</li> <li>- Debe acreditar estar en posesión del Título de Familia Numerosa al no constar en la consulta realizada.</li> <li>- Debe aclarar la renta de alquiler indicada en la solicitud, ya que no coincide con la que figura en el contrato.</li> <li>- Deberá aportar Anexo III con la justificación de las mensualidades vencidas que hayan sido previamente abonadas</li> </ul>
14-AI-PAIG-11507/18	AKUNWANNE	EUZEBIUS JOHSON	****8936	14/12/2018	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No coincide el importe de la renta indicado en la solicitud con el que figura en el depósito de fianzas, por lo que debe aportar copia compulsada del contrato de arrendamiento si no la presentó con la solicitud.</li> </ul>
14-AI-PAUJ-11651/18	AL HOURI AL MHAJNA AL NAA	HEBA MUSTAFA	****0250	14/12/2018	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe indicarse el periodo subvencionable para el que se solicita la ayuda de alquiler</li> <li>- Debe indicarse el periodo subvencionable para el que se solicita la ayuda de alquiler</li> <li>- En la documentación aportada aparecen incluidos otros conceptos dentro del importe de la renta de alquiler por lo que deberá facilitarnos el desglose de dichos conceptos (comunidad e IBI)</li> </ul>
14-AI-PAIG-11769/18	ALCAIDE ROJAS	FRANCISCO	****6647	17/12/2018	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En la documentación aportada aparecen incluidos otros conceptos dentro del importe de la renta de alquiler por lo que deberá facilitarnos el desglose de dichos conceptos (comunidad de propietarios).</li> </ul>
14-AI-PAIG-11527/18	ALGABA CARDOSO	ALVARO	****3901	13/12/2018	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe aportar contrato de arrendamiento compulsado.</li> <li>- No consta en el expediente la acreditación de su condición de vulnerabilidad emitida o actualizada por sus Servicios Sociales Municipales, entre el 1 de enero de 2017 y el 9 de enero de 2019.</li> </ul>
14-AI-PAUJ-11938/18	ALONSO PLAZA	ISABEL	****3624	17/12/2018	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe dar de alta la cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, o bien presentar el documento de Mantenimiento de Terceros firmado y sellado por su entidad bancaria.</li> <li>- Deberá aportar Fotocopia Compulsada del Contrato/s de Arrendamiento.</li> </ul>
14-AI-PAIG-12553/18	AMAYA PLANTON	MARIA DEL CARMEN	****1903	14/12/2018	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe aportar contrato de arrendamiento compulsado.</li> <li>- No está al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social.</li> </ul>
14-AI-PAIG-13061/18	AMAYA PLANTON	RAFAEL	****5114	17/12/2018	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe dar de alta la cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, o bien presentar el documento de Mantenimiento de Terceros firmado y sellado por su entidad bancaria.</li> <li>- Deberá aportar Anexo III con la justificación de las mensualidades vencidas que hayan sido previamente abonadas</li> </ul>
14-AI-PAIG-10751/18	ANDREU PEINAZO	MARIA	****6919	12/12/2018	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Hay otra persona en el contrato como arrendatario que no aparece en la solicitud.</li> <li>- Deberá presentar certificado de empadronamiento histórico familiar.</li> <li>- Los recibos presentados no corresponden con el año del la convocatoria para la que se solicita la ayuda.</li> <li>- Deberá aportar Fotocopia Compulsada del Contrato/s de Arrendamiento.</li> </ul>

## ANEXO

Código Solicitud	Apellidos Titular	Nombre Titular	Identific. Otuscado	Fecha de tramitación	Documentación a Aportar
14-AI-PAIJ-11626/18	ARANDA BALLESTEROS	ALBA	****3094	14/12/2018	- Consta en la base de datos de la Dirección General del Catastro que uno de los miembros de la unidad de convivencia es titular de otra vivienda por lo que deberá acreditarse la no disponibilidad de la misma, o bien que la ha obtenido por herencia y su porcentaje de titularidad no supera el 50%. - Debe aportar contrato de arrendamiento compulsado.
14-AI-PAIJ-11698/18	ARJONA SANTIAGO	ANGELA MARIA	****7910	14/12/2018	- Debe presentar certificado de empadronamiento histórico colectivo que acredite la inscripción previa al inicio del periodo subvencionable emitido con posterioridad al 01/01/2018.
14-AI-PAIJ-10898/18	ARROYO MORENO	EVA	****4371	14/12/2018	- Deberá presentar certificado de empadronamiento histórico familiar.
14-AI-PAIG-08729/18	ARROYO ROMERO	FRANCISCO	****0672	13/12/2018	- No consta en el expediente la acreditación de su condición de vulnerabilidad emitida o actualizada por sus Servicios Sociales Municipales, entre el 1 de enero de 2017 y el 9 de enero de 2019. - Deberá aportar Anexo III con la justificación de las mensualidades vencidas que hayan sido previamente abonadas.
14-AI-PAIG-11847/18	AVILA ORTIZ	SONIA DEL MAR	****1766	17/12/2018	- Debe indicarse el periodo subvencionable para el que se solicita la ayuda de alquiler. - En la documentación aportada aparecen incluidos otros conceptos dentro del importe de la renta de alquiler por lo que deberá facilitarnos el desglose de dichos conceptos. - Deberá presentar fotocopia compulsada contrato de alquiler debidamente firmado por ambas partes.
14-AI-PAIJ-11742/18	AYALA GARCIA	PATRICIA	****9498	14/12/2018	- Debe aportar contrato de arrendamiento compulsado - En la documentación aportada aparecen incluidos otros conceptos dentro del importe de la renta de alquiler por lo que deberá facilitarnos el desglose de dichos conceptos (comunidad)
14-AI-PAIJ-12197/18	BACA DIAZ	LORENA	****6914	14/12/2018	- Deberá aportar contrato de arrendamiento compulsado. - Consta en la base de datos de la Dirección General del Catastro que uno de los miembros de la unidad de convivencia es titular de otra vivienda por lo que deberá acreditarse la no disponibilidad de la misma, o bien que la ha obtenido por herencia y su porcentaje de titularidad no supera el 50%.
14-AI-PAIJ-11750/18	BAENA SANABRIA	DESIREE	****7542	14/12/2018	- Debe aclarar la renta de alquiler indicada en la solicitud, ya que no coincide con la que figura en el contrato ni con la de los recibos del pago del alquiler.
14-AI-PAIG-11168/18	BASCON FRANCO	DOLORES	****4456	13/12/2018	- Debe dar de alta la cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, o bien presentar el documento de Mantenimiento de Terceros firmado y sellado por su entidad bancaria. - Debe indicarse el periodo subvencionable para el que se solicita la ayuda de alquiler. - Consta en la base de datos de la Dirección General del Catastro que uno de los miembros de la unidad de convivencia es titular de otra vivienda por lo que deberá acreditarse la no disponibilidad de la misma, o bien que la ha obtenido por herencia y su porcentaje de titularidad no supera el 50%. - Deberá presentar certificado de empadronamiento histórico familiar. - Deberá aportar Fotocopia Compulsada del Contrato/s de Arrendamiento
14-AI-PAIJ-14287/18	BEJARANO ESCORIZA	SARA	****5415	13/12/2018	- Debe dar de alta la cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, o bien presentar el documento de Mantenimiento de Terceros firmado y sellado por su entidad bancaria. - El modelo de solicitud presentado no se corresponde con el exigido en la Orden de 17 de octubre de 2018 que aprueba las bases reguladoras de la ayuda de alquiler por lo que deberá presentar la solicitud acorde con el periodo que se solicita con todos sus apartados debidamente cumplimentados. - Deberá indicar el periodo subvencionable para el que se solicita la ayuda. - Existen miembros empadronados que no figuran en la solicitud. - Deberá aclarar si ha solicitado u obtenido otra ayuda, ingresos, o recursos para la misma finalidad. - Deberá aportar Anexo III con la justificación de las mensualidades vencidas que hayan sido previamente abonadas.
14-AI-PAIJ-14115/18	BEJARANO SCORIZA	MIGUEL ANGEL	****1378	13/12/2018	- Debe dar de alta la cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, o bien presentar el documento de Mantenimiento de Terceros firmado y sellado por su entidad bancaria. - El modelo de solicitud presentado no se corresponde con el exigido en la Orden de 17 de octubre de 2018 que aprueba las bases reguladoras de la ayuda de alquiler por lo que deberá presentar la solicitud acorde con el periodo que se solicita con todos sus apartados debidamente cumplimentados. - Deberá aclarar si ha solicitado u obtenido otra ayuda, ingresos, o recursos para la misma finalidad. - Deberá indicar el periodo subvencionable para el que solicita la ayuda. - Deberá aportar Anexo III con la justificación de las mensualidades vencidas que hayan sido previamente abonadas.

## ANEXO

Código Solicitud	Apellidos Titular	Nombre Titular	Identific. Otuscado	Fecha de tramitación	Documentación a Aportar
14-AI-PAIG-11367/18	BOTIAS RUIZ	ESTEBAN	****7285	13/12/2018	- En la documentación aportada aparecen incluidos otros conceptos dentro del importe de la renta de alquiler por lo que deberá facilitarse el desglose de dichos conceptos (comunidad). - Consista en la base de datos de la Dirección General del Catastro que uno de los miembros de la unidad de convivencia es titular de otra vivienda por lo que deberá acreditar la no disponibilidad de la misma, o bien que la ha obtenido por herencia y su porcentaje de titularidad no supera el 50%. - Debe indicarse el periodo subvencionable para el que se solicita la ayuda de alquiler.
14-AI-PAIG-11261/18	BRAVO CARRION	JONATHAN	****1440	13/12/2018	- Deberá presentar original o fotocopia compulsada de la prorroga del contrato de alquiler
14-AI-PAIG-11927/18	BRENES VENTURA	ESTER	****5825	17/12/2018	- En la documentación aportada aparecen incluidos otros conceptos dentro del importe de la renta de alquiler por lo que deberá facilitarse el desglose de dichos conceptos. - Debe acreditar por qué el 2º titular del contrato no consta como miembro de la unidad de convivencia. - Debe acreditar pertenecer a una unidad de convivencia que incluye personas víctimas de violencia de género.
14-AI-PAIG-12528/18	CABALLERO MUÑOZ	ISABEL	****2723	14/12/2018	- Deberá presentar certificado de empadronamiento histórico familiar.
14-AI-PAIJ-11642/18	CABALLERO RUIZ	JOSE MANUEL	****5522	14/12/2018	- Uno de los miembros de la unidad de convivencia no coincide uno de los apellidos con el que aparece en certificado del padrón.
14-AI-PAIJ-12010/18	CALERO MOLINA	CARMEN MARIA	****2102	17/12/2018	- Deberá aportar Fotocopia Compulsada del Contratos de Arrendamiento.
14-AI-PAIG-11482/18	CALVO LANOIS	MARIA DEL MAR	****4569	14/12/2018	- Debe aportar contrato de arrendamiento compulsado.
14-AI-PAIG-15121/18	CAMPAN	LENUJA CARMEN	****8482	12/12/2018	- Debe aportar contrato de arrendamiento compulsado. - Debe aportar contrato de arrendamiento compulsado. - Debe indicarse el periodo subvencionable para el que se solicita la ayuda de alquiler
14-AI-PAIG-11981/18	CAPTAN CABRERA	MARIA LUISA	****9206	17/12/2018	- Deberá presentar fotocopia compulsada contrato de alquiler. - No está al corriente en sus obligaciones tributarias Estatales.
14-AI-PAIG-11350/18	CASTAÑO ACEVEDO	LADY DEICY	****2068	13/12/2018	- Debe presentar certificado de empadronamiento histórico colectivo que acredite la inscripción previa al inicio del periodo subvencionable emitido con posterioridad al 01/01/2018. - Debe presentar certificado de empadronamiento histórico colectivo que acredite la inscripción previa al inicio del periodo subvencionable emitido con posterioridad al 01/01/2018. - Debe indicarse el periodo subvencionable para el que se solicita la ayuda de alquiler
14-AI-PAIG-12031/18	CASTILLA LOPEZ	JOSE	****4654	13/12/2018	- Deberá presentar certificado de empadronamiento histórico familiar. - Deberá indicar periodo subvencionable
14-AI-PAIJ-12060/18	CAZALLA EXPOSITO	JAVIER	****7821	17/12/2018	- Debe indicarse el periodo subvencionable para el que se solicita la ayuda de alquiler. - Debe dar de alta la cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, o bien presentar el documento de Mantenimiento de Terceros firmado y sellado por su entidad bancaria.
14-AI-PAIJ-11634/18	CID IBÁÑEZ	NIEVES	****7538	14/12/2018	- Debe presentar certificado de empadronamiento histórico familiar. - Debe aportar contrato de arrendamiento compulsado.
14-AI-PAIG-11785/18	CID PEREZ	ROSARIO	****9254	17/12/2018	- Debe dar de alta la cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, o bien presentar el documento de Mantenimiento de Terceros firmado y sellado por su entidad bancaria. - Debe indicarse el periodo subvencionable para el que se solicita la ayuda de alquiler. - Debe aportar contrato de arrendamiento compulsado. - Deberá aportar Anexo III con la justificación de las mensualidades vencidas que hayan sido previamente abonadas. - Debe aclarar la renta de alquiler indicada en la solicitud, ya que no coincide con la que figura en el contrato ni con la de los recibos del pago del alquiler. - Consista en la base de datos de la Dirección General del Catastro que uno de los miembros de la unidad de convivencia es titular de otra vivienda por lo que deberá acreditar la no disponibilidad de la misma, o bien que la ha obtenido por herencia y su porcentaje de titularidad no supera el 50%.



## ANEXO

Código Solicitud	Apellidos Titular	Nombre Titular	Identific. Ofuscado	Fecha de tramitación	Documentación a Aportar
14-AI-PAIG-11383/18	CITA	STEFANITA ALIN	****3220	13/12/2018	- Debe dar de alta la cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, o bien presentar el documento de Mantenimiento de Terceros firmado y sellado por su entidad bancaria. - Debe aportar contrato de arrendamiento compulsado.
14-AI-PAIG-08084/18	COBOS ZAFFRA	MANUEL	****6353	10/12/2018	- Deberá presentar certificado de empadronamiento Histórico familiar - Debe aportar contrato de arrendamiento compulsado. - Debe aclarar si se ha solicitado u obtenido otra ayuda, ingresos o recursos para la misma finalidad. - Debe acreditar estar en posesión del Título de Familia Numerosa al no constar en la consulta realizada.
14-AI-PAIG-12434/18	CORTES GORRETA	ALBA MARIA	****5378	14/12/2018	- Consta en la base de datos de la Dirección General del Catastro que uno de los miembros de la unidad de convivencia es titular de otra vivienda por lo que deberá acreditar la no disponibilidad de la misma, o bien que la ha obtenido por herencia y su porcentaje de titularidad no supera el 50%. - Debe dar de alta la cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, o bien presentar el documento de Mantenimiento de Terceros firmado y sellado por su entidad bancaria.
14-AI-PAIG-11655/18	CORTES SERNA	MARIA YISENJA	****6269	16/12/2018	- No consta en el expediente la acreditación de su condición de vulnerabilidad emitida o actualizada por sus Servicios Sociales Municipales, entre el 1 de enero de 2017 y el 9 de enero de 2019. - Debe presentar certificado de empadronamiento histórico colectivo que acredite la inscripción previa al inicio del periodo subvencionable emitido con posterioridad al 01/01/2018.
14-AI-PAIG-11331/18	COST PEREZ	ELISABETH	****6363	13/12/2018	- Debe aportar contrato de arrendamiento compulsado
14-AI-PAIG-11842/18	CRISAN	ALIN	****1218	14/12/2018	- No está al corriente en sus obligaciones tributarias Autonómicas - No está al corriente en sus obligaciones tributarias Estatales
14-AI-PAIJ-10708/18	CRUZ GUERRERO	MANUEL ALEJANDRO	****9587	13/12/2018	- En la documentación aportada aparecen incluidos otros conceptos dentro del importe de la renta de alquiler por lo que deberá facilitarnos el desglose de dichos conceptos (Comunidad de propietarios, agua consumida y recibo de basura). - Deberá indicar periodo subvencionable. - Deberá presentar fotocopia compulsada contrato de alquiler.
14-AI-PAIJ-11985/18	CUBERO JIMENEZ	ROCIO	****7950	17/12/2018	- Consta en la base de datos de la Dirección General del Catastro que uno de los miembros de la unidad de convivencia es titular de otra vivienda por lo que deberá acreditar la no disponibilidad de la misma, o bien que la ha obtenido por herencia y su porcentaje de titularidad no supera el 50%.
14-AI-PAIG-35145/18	CUBERO RUANO	ROCIO	****8029	12/12/2018	- Deberá aportar Fotocopia Compulsada del Contrato/s de Arrendamiento. - Deberá aportar Anexo III con la justificación de las mensualidades vencidas que hayan sido previamente abonadas
14-AI-PAIJ-12493/18	CURIEL GONZALEZ	CARMEN BELEN	****4024	17/12/2018	- Deberá indicar periodo subvencionable. - Debe acreditar por qué en el primer contrato, el 2º titular del contrato no consta como miembro de la unidad de convivencia, no figura en la solicitud, ni esta empadronado. - Deberá aclarar las rentas en primer contrato no coincide la cantidad que indica en la solicitud con la cantidad que aparece en la solicitud y en segundo contrato esta incluida dentro de la renta el importe del IVA al se una vivienda con opción a compra.
14-AI-PAIG-11393/18	DAHIRI	SADIA	****7451	13/12/2018	- Debe aportar contrato de arrendamiento compulsado.
14-AI-PAIG-10657/18	DAVILA OLAVE	TERESA	****0602	13/12/2018	- Deberá aportar Fotocopia Compulsada del Contrato/s de Arrendamiento. - Debe dar de alta la cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, o bien presentar el documento de Mantenimiento de Terceros firmado y sellado por su entidad bancaria. - Deberá aportar Anexo III con la justificación de las mensualidades vencidas que hayan sido previamente abonadas.
14-AI-PAIG-11202/18	DEHMANI	NADIA	****1860	13/12/2018	- Deberá aportar Fotocopia Compulsada del Contrato/s de Arrendamiento. - Original del anexo I.

## ANEXO

Código Solicitud	Apellidos Titular	Nombre Titular	Identific. Ofuscado	Fecha de tramitación	Documentación a Aportar
14-AI-PAIG-15530/18	DELGADO HINOJOSA	MARIA DE LA SALUD	****6442	13/12/2018	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Existen miembros empadronados que no figuran en la solicitud.</li> <li>- Consta en la base de datos de la Dirección General del Catastro que uno de los miembros de la unidad de convivencia es titular de otra vivienda por lo que deberá acreditarse la no disponibilidad de la misma, o bien que la ha obtenido por herencia y su porcentaje de titularidad no supera el 50%.</li> <li>- Deberá presentarse fotocopia compulsada completa del contrato de alquiler.</li> <li>- Debe dar de alta la cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, o bien presentar el documento de Mantenimiento de Terceros firmado y sellado por su entidad bancaria.</li> </ul>
14-AI-PAIG-11276/18	DIAZ GOMEZ	INMACULADA	****9886	13/12/2018	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Deberá presentarse fotocopia compulsada contrato de alquiler.</li> </ul>
14-AI-PAIG-11983/18	DORADO ROPERO	MARIA DEL CARMEN	****7701	17/12/2018	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe dar de alta la cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, o bien presentar el documento de Mantenimiento de Terceros firmado y sellado por su entidad bancaria.</li> <li>- Debe aportar la referencia catastral de la vivienda.</li> <li>- Deberá aportar el primer contrato correspondiente al año 2013 y el segundo contrato debidamente compulsados.</li> <li>- Deberá aportar Anexo III con la justificación de las mensualidades vencidas que hayan sido previamente abonadas.</li> </ul>
14-AI-PAIG-12072/18	DURAN FERNANDEZ	ELENA	****7089	14/12/2018	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe indicarse el periodo subvencionable para el que se solicita la ayuda de alquiler.</li> <li>- En la documentación aportada aparecen incluidos otros conceptos dentro del importe de la renta de alquiler por lo que deberá facilitarnos el desglose de dichos conceptos (importe comunidad).</li> </ul>
14-AI-PAIG-11831/18	EGEA PEREZ	MARIA JESUS	****3479	17/12/2018	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Existen miembros empadronados que no figuran en la solicitud.</li> <li>- Debe acreditar por qué el 2º titular del contrato no consta como miembro de la unidad de convivencia, no figura en la solicitud.</li> <li>- En la documentación aportada aparecen incluidos otros conceptos dentro del importe de la renta de alquiler por lo que deberá facilitarnos el desglose de dichos conceptos.</li> <li>- Deberá indicar la fecha en la que dejó la vivienda.</li> </ul>
14-AI-PAIG-11469/18	EKMATOR	LUCKY VASCO PETE	****1212	13/12/2018	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La cuenta corriente señalada en la solicitud no está dada de alta en la Dirección General de la Tesorería y Deuda Pública por lo que deberá darla o bien presentar el documento de Mantenimiento de Terceros firmado y sellado por su entidad bancaria.</li> </ul>
14-AI-PAIG-12463/18	EL HAJOUJ BOUABID	HAFID	****6487	17/12/2018	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El número de cuenta corriente no es válido.</li> <li>- Debe indicarse el periodo subvencionable para el que se solicita la ayuda de alquiler.</li> <li>- Deberá aportar Anexo III con la justificación de las mensualidades vencidas que hayan sido previamente abonadas.</li> </ul>
14-AI-PAIG-11075/18	ESPARTERO MASA	REBECA	****5741	13/12/2018	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Deberá presentarse fotocopia compulsada contrato de alquiler.</li> </ul>
14-AI-PAIG-12511/18	ET TAYAA ABOULKHIR	MUSTAPHA	****5158	14/12/2018	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe aportar contrato de arrendamiento compulsado.</li> </ul>
14-AI-PAIG-12586/18	EZ ZAHRA CHOUHAIDI	FATIMA	****3927	14/12/2018	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Deberá presentarse fotocopia compulsada de los contratos.</li> </ul>
14-AI-PAIG-11728/18	FERNANDEZ CERVANTES	VIOLETA	****0609	14/12/2018	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En la documentación aportada aparecen incluidos otros conceptos dentro del importe de la renta de alquiler por lo que deberá facilitarnos el desglose de dichos conceptos (comunidad).</li> </ul>
14-AI-PAIG-11184/18	FERNANDEZ MARTINEZ	NICOLAS	****2862	13/12/2018	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No consta en el expediente la acreditación de su condición de vulnerable emitida o actualizada por sus Servicios Sociales Municipales, entre el 1 de enero de 2017 y el 9 de enero de 2019.</li> <li>- Debe indicarse el periodo subvencionable para el que se solicita la ayuda de alquiler.</li> <li>- Deberá aportar Fotocopia Compulsada del Contrato de Arrendamiento.</li> </ul>
14-AI-PAIG-11868/18	FIGUEROA BRAVO	RAQUEL	****7530	17/12/2018	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe indicarse el periodo subvencionable para el que se solicita la ayuda de alquiler.</li> <li>- Debe dar de alta la cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, o bien presentar el documento de Mantenimiento de Terceros firmado y sellado por su entidad bancaria.</li> <li>- No consta en el expediente la acreditación de su condición de vulnerable emitida o actualizada por sus Servicios Sociales Municipales, entre el 1 de enero de 2017 y el 9 de enero de 2019.</li> <li>- Existen miembros empadronados que no figuran en la solicitud.</li> <li>- Deberá presentarse fotocopia compulsada contrato de alquiler.</li> </ul>
14-AI-PAIG-11265/18	FRIAS NAVARRO	MARIA ANGELES	****5246	14/12/2018	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe indicarse el periodo subvencionable para el que se solicita la ayuda de alquiler.</li> <li>- No está al corriente en sus obligaciones tributarias estatales.</li> <li>- Existen miembros empadronados que no figuran en la solicitud.</li> <li>- Hay discrepancias en el contrato con la cantidad que corresponde al importe de la comunidad.</li> </ul>

## ANEXO

Código Solicitud	Apellidos Titular	Nombre Titular	Identific. Ofuscado	Fecha de tramitación	Documentación a Aportar
14-AI-PAIJ-07477/18	GALLARDO MADRIGAL	KARINA MARIA	****7228	17/12/2018	- Deberá indicar período subvencionable. - Existen miembros empadronados que no figuran en la solicitud. - Debe acreditar por qué el 2º titular del contrato no consta como miembro de la unidad de convivencia, no figura en la solicitud. - Debe aportar contrato de arrendamiento compulsado y si en el contrato aparecen incluidos otros conceptos dentro del importe de la renta de alquiler deberá facilitarnos el desglose de dichos conceptos. - Debe dar de alta la cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, o bien presentar el documento de Mantenimiento de Terceros firmado y sellado por su entidad bancaria. - Debe indicarse el período subvencionable para el que se solicita la ayuda de alquiler. - Debe aportar contrato de arrendamiento compulsado.
14-AI-PAIJ-11845/18	GALLARDO SANCHEZ	ISABEL ROCIO	****0147	17/12/2018	- Deberá presentar fotocopia compulsada contrato de alquiler. - Falta certificado de empadronamiento histórico familiar. - En la documentación aportada aparecen incluidos otros conceptos dentro del importe de la renta de alquiler por lo que deberá facilitarnos el desglose de dichos conceptos.
14-AI-PAIG-12020/18	GARCIA GARCIA	ANA MARIA	****0932	17/12/2018	- En la documentación aportada aparecen incluidos otros conceptos dentro del importe de la renta de alquiler por lo que deberá facilitarnos el desglose de dichos conceptos. - Deberá presentar fotocopia compulsada contrato de alquiler. - Debe indicarse el período subvencionable para el que se solicita la ayuda de alquiler.
14-AI-PAIG-11082/18	GARCIA MORATO GOMEZ	ROCIO	****8352	13/12/2018	- Deberá presentar fotocopia compulsada contrato de alquiler. - Debe indicarse el período subvencionable para el que se solicita la ayuda de alquiler.
14-AI-PAIG-14289/18	GARCIA REYES	SALVADOR	****6323	17/12/2018	- Deberá indicarse período subvencionable. - Deberá presentar fotocopia compulsada contrato de alquiler.
14-AI-PAIG-11304/18	GARROTE REQUEJO	MARIA DOLORES	****6057	13/12/2018	- No consta en el expediente la acreditación de su condición de vulnerabilidad emitida o actualizada por sus Servicios Sociales Municipales.
14-AI-PAIG-11686/18	GIGOLASHVILI	NATIA	****4186	14/12/2018	- En el certificado de empadronamiento aparece una persona no incluida en la solicitud.
14-AI-PAIG-10425/18	GOMEZ ROJAS	ROSMERY BENITA	****3470	12/12/2018	- Existen miembros empadronados que no figuran en la solicitud. - En la documentación aportada aparecen incluidos otros conceptos dentro del importe de la renta de alquiler por lo que deberá facilitarnos el desglose de dichos conceptos.(comunidad)
14-AI-PAIJ-11988/18	GONZALEZ ARROYO	ROSA MARIA	****7024	17/12/2018	- Debe aportar contrato de arrendamiento compulsado; y si en el contrato aparecen incluidos otros conceptos del importe de la renta de alquiler deberá facilitarnos el desglose de dichos conceptos. - Debe dar de alta la cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, o bien presentar el documento de Mantenimiento de Terceros firmado y sellado por su entidad bancaria.
14-AI-PAIG-15224/18	GONZALEZ LOPEZ	FELIX MIGUEL	****5182	12/12/2018	- Debe indicarse el período subvencionable para el que se solicita la ayuda de alquiler. - No consta en el expediente la acreditación de su condición de vulnerabilidad emitida o actualizada por sus Servicios Sociales Municipales, entre el 1 de enero de 2017 y el 9 de enero de 2019. - Deberá aportar Fotocopia Compulsada del Contrato/s de Arrendamiento.
14-AI-PAIG-11679/18	GONZALEZ ROJAS	ISAAC	****4110	14/12/2018	- Debe aportar fotocopia primer contrato de arrendamiento compulsado y si en el contrato aparecen incluidos otros conceptos dentro del importe de la renta de alquiler deberá facilitarnos el desglose de dichos conceptos.
14-AI-PAIJ-11682/18	GONZALEZ RUIZ	LORENA	****6745	14/12/2018	- Debe presentar certificado de empadronamiento histórico colectivo que acredite la inscripción previa al inicio del período subvencionable emitido con posterioridad al 01/01/2018.
14-AI-PAIJ-11701/18	GUARDIOLA HERRADOR	RAQUEL	****3956	14/12/2018	- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato de arrendamiento actualizado.
14-AI-PAIG-11786/18	GUERROUT	NAIMA	****8613	17/12/2018	- Deberá aportar Fotocopia Compulsada del Contrato/s de Arrendamiento.
14-AI-PAIG-11219/18	GUZMAN ARIAS	ENRIQUE	****1036	13/12/2018	- La persona solicitante no es titular del contrato.
14-AI-PAIG-11723/18	HASAN ALSABBAJH	CINA	****3155	14/12/2018	- Deberá indicar período subvencionable. - Deberá presentar fotocopia compulsada contrato de alquiler.
14-AI-PAIJ-11466/18	HINOJOSA ROMAN	JAVIER	****0815	14/12/2018	- Debe aportar contrato de arrendamiento compulsado y en el caso de que vayan dentro de la renta de alquiler otros conceptos (IVA, IBI o comunidad).

## ANEXO

Código Solicitud	Apellidos Titular	Nombre Titular	Identific. Ofuscado	Fecha de tramitación	Documentación a Aportar
14-AI-PAIJ-11715/18	HUALOTO QUINDE	MARCELO JULIAN	****1006	14/12/2018	- Debe aportar contrato de arrendamiento compulsado. - Deberá aportar Anexo III con la justificación de las mensualidades vencidas que hayan sido previamente abonadas Municipales, entre el 1 de enero de 2017 y el 9 de enero de 2019.
14-AI-PAIG-11191/18	IGLESIAS CORTES	RAFAELA	****6967	13/12/2018	- Todos los miembros de la unidad de convivencia deberá estar empadronados. - Existen miembros de la unidad de convivencia empadronados que no figuran en la solicitud. - Debe indicarse el período subvencionable para el que se solicita la ayuda de alquiler. - Debe aclarar la renta de alquiler indicada en la solicitud, ya que no coincide con la que figura en el contrato. - Deberá aportar Fotocopia Compulsada del Contrato/s de Arrendamiento.
14-AI-PAIG-11694/18	JAMES	MARY	****3561	14/12/2018	- Consta en la base de datos de la Dirección General del Catastro que uno de los miembros de la unidad de convivencia es titular de otra vivienda por lo que deberá acreditar la no disponibilidad de la misma, o bien que la ha obtenido por herencia y su porcentaje de titularidad no supera el 50%. - Existen miembros empadronados que no figuran en la solicitud.
14-AI-PAIJ-11855/18	JAOUIL	ILYASE	****4618	17/12/2018	- Debe indicarse el período subvencionable para el que se solicita la ayuda de alquiler. - Deberá presentar fotocopia compulsada contrato de alquiler.
14-AI-PAIG-11097/18	JIMENEZ GARCIA	MARINA	****1820	13/12/2018	- Deberá presentar fotocopia compulsada contrato de alquiler. - Deberá presentar certificado de empadronamiento histórico familiar.
14-AI-PAIG-11084/18	JIMENEZ LOSADA	ROSA MARIA	****9504	13/12/2018	- Deberá aportar Fotocopia Compulsada del Contrato/s de Arrendamiento.
14-AI-PAIG-12554/18	JIMENEZ RUEDA	MARIANA	****2826	14/12/2018	- No está al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social. - Deberá aportar Fotocopia Compulsada del Contrato/s de Arrendamiento.
14-AI-PAIG-11500/18	JUAREZ PORTILLO	RAFAEL	****5579	14/12/2018	- Debe acreditar por qué el 2º titular del contrato no consta como miembro de la unidad de convivencia, no figura en la solicitud.
14-AI-PAIG-11581/18	LEON CALVO DE MORA	MARIA	****1623	14/12/2018	- Debe aportar contrato de arrendamiento compulsado. - Declaración jurada firmada por la propietaria.
14-AI-PAIG-11376/18	LINCANGO UYANA	JAIIME	****6414	13/12/2018	- Debe aclarar la renta de alquiler indicada en la solicitud, ya que no coincide con la que figura en el contrato ni con la de los recibos del pago del alquiler, en concreto si el concepto de servicios, comunidad e impuestos se engloba dentro de dicho importe.
14-AI-PAIG-12014/18	LLAMAS CAMPOS	LUIS ANTONIO	****2790	17/12/2018	- Debe aportar contrato de arrendamiento compulsado. - Consta en la base de datos de la Dirección General del Catastro que uno de los miembros de la unidad de convivencia es titular de otra vivienda por lo que deberá acreditar la no disponibilidad de la misma, o bien que la ha obtenido por herencia y su porcentaje de titularidad no supera el 50%. - Debe indicarse el período subvencionable para el que se solicita la ayuda de alquiler.
14-AI-PAIG-11748/18	LOAYZA CASTILLO	GLORIA SELENE	****3493	17/12/2018	- Deberá presentar fotocopia compulsada contrato de alquiler. - Deberá presentar certificado de empadronamiento histórico familiar. - No está al corriente en sus obligaciones tributarias Autonómicas. - No está al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social.
14-AI-PAIG-11967/18	LOPEZ GALVEZ	JOSE ANTONIO	****2405	17/12/2018	- No está al corriente en sus obligaciones tributarias Estatales. - En la documentación aportada aparecen incluidos otros conceptos dentro del importe de la renta de alquiler por lo que deberá facilitarnos el desglose de dichos conceptos (IVA).
14-AI-PAIJ-11901/18	LOPEZ MOHEDANO	MARIA AZAHARA	****2596	17/12/2018	- En la documentación aportada aparecen incluidos otros conceptos dentro del importe de la renta de alquiler por lo que deberá facilitarnos el desglose de dichos conceptos. - Deberá indicar período subvencionable.
14-AI-PAIG-11890/18	LUQUE LARA	MARIA AMPARO	****3366	17/12/2018	- Debe indicarse el período subvencionable para el que se solicita la ayuda de alquiler. - En la documentación aportada aparecen incluidos otros conceptos dentro del importe de la renta de alquiler por lo que deberá facilitarnos el desglose de dichos conceptos (IBI y Comunidad).
14-AI-PAIG-11799/18	LUQUE RODRIGUEZ	CONCHA MARIA	****6121	17/12/2018	- Debe dar de alta la cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, o bien presentar el documento de Mantenimiento de Terceros firmado y sellado por su entidad bancaria. - Deberá aportar Fotocopia Compulsada del Contrato/s de Arrendamiento.

## ANEXO

Código Solicitud	Apellidos Titular	Nombre Titular	Identific. Ofuscado	Fecha de tramitación	Documentación a Aportar
14-ALPAIG-10996/18	MARIN CARMONA	CONCEPCION	****4077	11/12/2018	- Deberá presentar fotocopia compulsada contrato/s alquiler. - No está al corriente en sus obligaciones tributarias Autonómicas. - Se solicita certificado de empadronamiento actualizado ya que existen miembros de la unidad de convivencia empadronados que no figuran en la solicitud. Si está al corriente de la seguridad social. - En la documentación aportada aparecen incluidos otros conceptos dentro del importe de la renta de alquiler por lo que deberá facilitarnos el desglose de dichos conceptos. - Debe dar de alta la cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, o bien presentar el documento de Mantenimiento de Terceros firmado y sellado por su entidad bancaria. - Deberá presentar fotocopia compulsada contrato de alquiler.
14-ALPAU-10851/18	MARQUEZ RUZ	ANGELA MARIA	****2436	12/12/2018	- Debe dar de alta la cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, o bien presentar el documento de Mantenimiento de Terceros firmado y sellado por su entidad bancaria. - Debe presentar certificado de empadronamiento histórico colectivo que acredite la inscripción previa al inicio del periodo subvencionable emitido con posterioridad al 01/01/2018. - Debe aportar contrato de arrendamiento compulsado. - Deberá aportar Anexo III con la justificación de las mensualidades vencidas que hayan sido previamente abonadas. - Debe indicarse el periodo subvencionable para el que se solicita la ayuda de alquiler
14-ALPAU-11683/18	MARTIN CASTELLANO	LUCIA	****2948	14/12/2018	- Debe dar de alta la cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, o bien presentar el documento de Mantenimiento de Terceros firmado y sellado por su entidad bancaria. - Debe presentar certificado de empadronamiento histórico colectivo que acredite la inscripción previa al inicio del periodo subvencionable emitido con posterioridad al 01/01/2018. - Debe aportar contrato de arrendamiento compulsado. - Deberá aportar Anexo III con la justificación de las mensualidades vencidas que hayan sido previamente abonadas. - Debe indicarse el periodo subvencionable para el que se solicita la ayuda de alquiler
14-ALPAIG-11068/18	MARTINEZ PEREZ	PILAR	****8392	13/12/2018	- Debe dar de alta la cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, o bien presentar el documento de Mantenimiento de Terceros firmado y sellado por su entidad bancaria. - Deberá aportar fotocopia compulsada contrato anterior
14-ALPAIG-10609/18	MARTOS RUJZ	SILVIA	****8052	12/12/2018	- Deberá indicar periodo subvencionable. - Deberá aportar Fotocopia Compulsada del Contrato/s de Arrendamiento.
14-ALPAU-12040/18	MARTOS RAMIREZ	ELENA	****1310	17/12/2018	- Debe aportar contrato de arrendamiento compulsado.
14-ALPAIG-11894/18	MEDINA CUENCA	MARIA MONICA	****8929	17/12/2018	- En el contrato d alquiler aparecen incluidos otros conceptos dentro del importe de la renta de alquiler por lo que deberá facilitarnos el desglose de dichos conceptos.
14-ALPAIG-11812/18	MENDOZA QUIRUCHI	HILDA	****2877	17/12/2018	- Debe acreditarse el número de carnet de identidad del miembro UC3 Viviana Mendoza Quiruchi. - Existen miembros empadronados que no figuran en la solicitud
14-ALPAU-11627/18	MERINO TORRES	RAQUEL	****5945	14/12/2018	- Debe aclarar la renta de alquiler indicada en la solicitud, ya que no coincide con los recibos del pago del alquiler. - Deberá presentar fotocopia dñi miembro uc2. - Fotocopia compulsada del primer contrato de alquiler. - No está al corriente con sus obligaciones con la seguridad social.
14-ALPAIG-10603/18	MIRANDA SANCHEZ	EMILIO	****1869	12/12/2018	- Deberá indicar periodo subvencionable. - Deberá presentar certificado de empadronamiento actualizado. - Deberá indicar referencia catastral segundo contrato de alquiler.
14-ALPAIG-11753/18	MOCHALES NOTARIO	JOSE ANDRES	****3330	17/12/2018	- Deberá presentar fotocopia compulsada contrato de alquiler. - Consta en la base de datos de la Dirección General del Catastro que uno de los miembros de la unidad de convivencia es titular de otra vivienda por lo que deberá acreditar la no disponibilidad de la misma, o bien que la ha obtenido por herencia y su porcentaje de titularidad no supera el 50%.
14-ALPAU-11872/18	MONTERO SANTIAGO	MARIA DEL MAR	****3287	17/12/2018	- Deberá presentar fotocopia compulsada contrato de alquiler - Debe dar de alta la cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, o bien presentar el documento de Mantenimiento de Terceros firmado y sellado por su entidad bancaria
14-ALPAU-11692/18	MONTES HERRERA	VERONICA	****4672	14/12/2018	- Debe dar de alta la cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, o bien presentar el documento de Mantenimiento de Terceros firmado y sellado por su entidad bancaria. - No está al corriente en sus obligaciones tributarias Autonómicas.
14-ALPAIG-11804/18	MORAL PRIEGO	ANTONIO RAIMUNDO	****6433	17/12/2018	- Debe indicarse el periodo subvencionable para el que se solicita la ayuda de alquiler. - Existen miembros empadronados que no figuran en la solicitud. - Deberá presentar fotocopia compulsada contrato de alquiler

## ANEXO

Código Solicitud	Apellidos Titular	Nombre Titular	Identific. Ofuscado	Fecha de tramitación	Documentación a Aportar
14-AI-PAU-1179/18	MORAÑO JUAREZ	YOLANDA	****4553	17/12/2018	- Debe aportar contrato de arrendamiento compulsado. - No consta en el expediente la acreditación de su condición de vulnerabilidad emitida o actualizada por sus Servicios Sociales Municipales, entre el 1 de enero de 2017 y el 9 de enero de 2019. - Debe indicarse el periodo subvencionable para el que se solicita la ayuda de alquiler. - Deberá aportar Anexo II con la justificación de las mensualidades vencidas que hayan sido previamente abonadas. - En la documentación aportada aparecen incluidos otros conceptos dentro del importe de la renta de alquiler por lo que deberá facilitarnos el desglose de dichos conceptos. - Deberá aportar Fotocopia Compulsada del Contrato/s de Arrendamiento.
14-AI-PAIG-11625/18	MORENO AGUILAR	ROSA	****8200	12/12/2018	- Debe presentar certificado de empadronamiento histórico colectivo que acredite la inscripción previa al inicio del periodo subvencionable emitido con posterioridad al 01/01/2018.
14-AI-PAU-11630/18	MORENO CARRASCO	DIEGO	****1276	14/12/2018	- Debe presentar certificado de empadronamiento histórico colectivo que acredite la inscripción previa al inicio del periodo subvencionable emitido con posterioridad al 01/01/2018.
14-AI-PAIG-11334/18	MORENO MORO	MARIA DEL ROCIO	****1969	13/12/2018	- Debe presentar certificado de empadronamiento histórico colectivo que acredite la inscripción previa al inicio del periodo subvencionable emitido con posterioridad al 01/01/2018.
14-AI-PAIG-12183/18	MOSAMEH EL KASSRAOU	MOHAMED	****9743	17/12/2018	- Debe indicarse el periodo subvencionable para el que se solicita la ayuda de alquiler. - Deberá aportar Anexo III con la justificación de las mensualidades vencidas que hayan sido previamente abonadas. - Debe indicar la referencia catastral de la vivienda. - No está al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social.
14-AI-PAIG-11860/18	MOUKRAM	HICHAM	****1665	17/12/2018	- Faltan firmas varios miembros de la unidad de convivencia. - En la documentación aportada aparecen incluidos otros conceptos dentro del importe de la renta de alquiler por lo que deberá facilitarnos el desglose de dichos conceptos (gastos de comunidad y gastos residuos urbanos). - Debe indicarse el periodo subvencionable para el que se solicita la ayuda de alquiler.
14-AI-PAIG-11850/18	MOYA CAMACHO	MARIA SUSANA	****0234	17/12/2018	- Consta en la base de datos de la Dirección General del Catastro que dos de los miembros de la unidad de convivencia son titulares de viviendas por lo que deberá acreditar la no disponibilidad de la misma, o bien que la ha obtenido por herencia y su porcentaje de titularidad no supera el 50%.
14-AI-PAIG-11774/18	MUÑOZ	NORMA NOEMI	****1492	17/12/2018	- Debe acreditarse el número de carnet de identidad del miembro UC2 Julio Ramón Gusto Florentín. - Debe aclarar la renta de alquiler indicada en la solicitud, ya que no coincide con la que figura en el contrato ni con la de los recibos del pago del alquiler. - En la documentación aportada aparecen incluidos otros conceptos dentro del importe de la renta de alquiler por lo que deberá facilitarnos el desglose de dichos conceptos (comunidad).
14-AI-PAIG-11351/18	MUÑOZ SANCHEZ	MARIA JOSE	****3449	13/12/2018	- Debe aportar contrato de arrendamiento compulsado
14-AI-PAU-11921/18	NAVARRO SAMANIEGO	RAFAEL	****9289	17/12/2018	- En la documentación aportada aparecen incluidos otros conceptos dentro del importe de la renta de alquiler por lo que deberá facilitarnos el desglose de dichos conceptos. - Deberá presentar certificado de empadronamiento histórico familiar.
14-AI-PAIG-10860/18	OBOR	FRIDAY	****8584	13/12/2018	- Debe indicarse el periodo subvencionable para el que se solicita la ayuda de alquiler. - Deberá aportar Fotocopia Compulsada del Contrato/s de Arrendamiento
14-AI-PAIG-10521/18	OKUNGHAE	NANCY FRANCIS	****2886	12/12/2018	- Deberá aportar Anexo III con la justific - Aclarar el periodo subvencionable.
14-AI-PAU-11758/18	OLIVAN CUIEL	MARTA	****5468	17/12/2018	- Deberá aportar Fotocopia Compulsada del Contrato/s de Arrendamiento. - En la documentación aportada aparecen incluidos otros conceptos dentro del importe de la renta de alquiler por lo que deberá facilitarnos el desglose de dichos conceptos (comunidad de propietarios)
14-AI-PAIG-11853/18	ORTIZ CABALLEROI	ESPERANZA	****0191	17/12/2018	- Deberá presentar certificado de empadronamiento histórico familiar actualizado ya que no coincide el nombre de la calle del contrato con el que aparece en el padrón.
14-AI-PAIG-11658/18	OUF OUF	ABDALLA	****2031	14/12/2018	- No está al corriente en sus obligaciones tributarias Estatales. - Deberá aportar Anexo III con la justificación de las mensualidades vencidas que hayan sido previamente abonadas. - En la documentación aportada aparecen incluidos otros conceptos dentro del importe de la renta de alquiler por lo que deberá facilitarnos el desglose de dichos conceptos
14-AI-PAIG-11424/18	PAEZ JIMENEZ	JULIA	****3847	13/12/2018	- Consta en la base de datos de la Dirección General del Catastro que uno de los miembros de la unidad de convivencia es titular de otra vivienda por lo que deberá acreditar la no disponibilidad de la misma, o bien que la ha obtenido por herencia y su porcentaje de titularidad no supera el 50%. - Deberá aportar Fotocopia Compulsada del Contrato/s de Arrendamiento.

## ANEXO

Código Solicitud	Apellidos Titular	Nombre Titular	Identific. Ofuscado	Fecha de tramitación	Documentación a Aportar
14-AI-PAIG-11656/18	PANTELIMON	MIRELA GIAHINA	****2446	14/12/2018	- Debe aclarar la renta de alquiler indicada en la solicitud, ya que no coincide con la que figura en los recibos del pago del alquiler. - En la documentación aportada aparecen incluidos otros conceptos dentro del importe de la renta de alquiler por lo que deberá facilitarnos el desglose de dichos conceptos
14-AI-PAIJ-07630/18	PEDREGOSA MARCHAL	MARIA DEL CARMEN	****2171	17/12/2018	- Deberá presentar fotocopia compulsada contrato de alquiler. - Deberá presentar certificado de imputaciones del IRPF del año 2017.
14-AI-PAIG-11049/18	PEÑA ROMERO	RAFAELA	****9805	13/12/2018	- Deberá presentar fotocopia compulsada contrato de alquiler completa ya que en la presentada anteriormente faltan páginas - No consta en el expediente la acreditación de su condición de vulnerabilidad emitida o actualizada por sus Servicios Sociales Municipales
14-AI-PAIG-11832/18	PEÑA TRUJILLO	FABER ALBERTO	****2281	14/12/2018	- Debe aclarar la renta de alquiler indicada en la solicitud, ya que no coincide con la que figura en el contrato ni con la de los recibos del pago del alquiler. - En la documentación aportada aparecen incluidos otros conceptos dentro del importe de la renta de alquiler por lo que deberá facilitarnos el desglose de dichos conceptos.
14-AI-PAIG-11768/18	PEREA SALCEDO	FERNANDO	****0806	17/12/2018	- En la documentación aportada aparecen incluidos otros conceptos dentro del importe de la renta de alquiler por lo que deberá facilitarnos el desglose de dichos conceptos (comunidad).
14-AI-PAIG-10925/18	PEREZ HERRERA	FRANCISCO JAVIER	****1654	12/12/2018	- No está al corriente en sus obligaciones tributarias Estatales. - No está al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social. - La persona que aparece como titular de la vivienda en el contrato no es la misma persona que aparece en la solicitud
14-AI-PAIJ-11080/18	PEREZ JIMENEZ	AURORA MARIA	****6426	14/12/2018	- Consta en la base de datos de la Dirección General del Catastro que uno de los miembros de la unidad de convivencia es titular de otra vivienda por lo que deberá acreditar la no disponibilidad de la misma, o bien que la ha obtenido por herencia y su porcentaje de titularidad no supera el 50%. - Deberá indicar periodo subvencionable.
14-AI-PAIJ-11676/18	PEREZ LOPEZ	VIRGINIA	****5911	14/12/2018	- Debe dar de alta la cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, o bien presentar el documento de Mantenimiento de Terceros firmado y sellado por su entidad bancaria. - Debe aportar contrato de arrendamiento compulsado. - Debe indicarse el periodo subvencionable para el que se solicita la ayuda de alquiler.
14-AI-PAIJ-11775/18	PEREZ MORENO	ISMAEL	****8456	17/12/2018	- Debe aportar contrato de arrendamiento compulsado. - Deberá aportar Anexo III con la justificación de las mensualidades vencidas que hayan sido previamente abonadas
14-AI-PAIG-11183/18	PEREZ NAVAS	MANUEL	****4814	17/12/2018	- Debe indicarse el periodo subvencionable para el que se solicita la ayuda de alquiler. - Deberá presentar fotocopia compulsada del primer contrato de alquiler. - Deberá presentar fotocopia compulsada documento de identidad 2º miembro unidad de convivencia.
14-AI-PAIJ-11886/18	PEREZ PINEDA	DANIEL	****1406	17/12/2018	- Debe indicarse el periodo subvencionable para el que se solicita la ayuda de alquiler. - Debe acreditar por qué el 2º titular del contrato no consta como miembro de la unidad de convivencia, y no figura en la solicitud. - Deberá aportar referencia catastral de la vivienda.
14-AI-PAIG-36100/18	PEREZ VILLAR	SANDRA	****7388	17/12/2018	- Consta en la base de datos de la Dirección General del Catastro que uno de los miembros de la unidad de convivencia es titular de otra vivienda por lo que deberá acreditar la no disponibilidad de la misma, o bien que la ha obtenido por herencia y su porcentaje de titularidad no supera el 50%.
14-AI-PAIG-11940/18	PETER	BLESSING	****0054	17/12/2018	- Debe aportar contrato de arrendamiento compulsado. - Debe presentar certificado de empadronamiento histórico colectivo que acredite la inscripción previa al inicio del periodo subvencionable emitido con posterioridad al 01/01/2018.
14-AI-PAIG-11818/18	PLUAS CABRERA	NORMA CELESTE	****2918	17/12/2018	- Deberá aportar fotocopia compulsada del Contrato/s de Arrendamiento.
14-AI-PAIJ-12241/18	PRIEGO HINOJOSA	FRANCISCO	****0540	17/12/2018	- Deberá presentar fotocopia compulsada del contrato de alquiler. - Deberá indicar periodo subvencionable. - Deberá presentar declaración de la renta año 2017.

## ANEXO

Código Solicitud	Apellidos Titular	Nombre Titular	Identific. Ofuscado	Fecha de tramitación	Documentación a Aportar
14-AI-PAIG-11690/18	PUENTES CARDENAS	ANTONIO ENRIQUE	****1674	14/12/2018	- No está al corriente en sus obligaciones tributarias Estatales. - No está al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social. - En la documentación aportada aparecen incluidos otros conceptos dentro del importe de la renta de alquiler por lo que deberá facilitarnos el desglose de dichos conceptos
14-AI-PAIG-11663/18	RAMIREZ MONTERO	DOLORES	****1807	16/12/2018	- Debe dar de alta la cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, o bien presentar el documento de Mantenimiento de Terceros firmado y sellado por su entidad bancaria. - Debe aportar contrato de arrendamiento compulsado. - Debe presentar certificado de empadronamiento histórico colectivo que acredite la inscripción previa al inicio del periodo subvencionable emitido con posterioridad al 01/01/2018
14-AI-PAIG-11310/18	RAMIREZ PINO	ARACELI LUCIA	****9379	13/12/2018	- Consta en la base de datos de la Dirección General del Catastro que uno de los miembros de la unidad de convivencia es titular de otra vivienda por lo que deberá acreditar la no disponibilidad de la misma, o bien que la ha obtenido por herencia y su porcentaje de titularidad no supera el 50%. - No consta en el expediente la acreditación de su condición de vulnerabilidad emitida o actualizada por sus Servicios Sociales Municipales, entre el 1 de enero de 2017 y el 9 de enero de 2019
14-AI-PAIG-14085/18	REDONDO TAMARAL	ANTONIA MARIA	****0805	13/12/2018	- El Anexo I que presenta correspondiente a la solicitud no se ajusta al modelo establecido en la Orden de 17 de octubre de 2018 por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía. - Debe presentar certificado de empadronamiento histórico colectivo que acredite la inscripción previa al inicio del periodo subvencionable emitido con posterioridad al 01/01/2018. - Deberá aportar Anexo III con la justificación de las mensualidades vencidas que hayan sido previamente abonadas. - Deberá aportar Fotocopia Compulsada del Contrato de Arrendamiento.
14-AI-PAIG-11661/18	REINA GALUSTEO	ANTONIO LUIS	****5166	14/12/2018	- Consta en la base de datos de la Dirección General del Catastro que uno de los miembros de la unidad de convivencia es titular de otra vivienda por lo que deberá acreditar la no disponibilidad de la misma, o bien que la ha obtenido por herencia y su porcentaje de titularidad no supera el 50%.
14-AI-PAIG-11115/18	REVEICA	ABEL	****7311	13/12/2018	- Deberá presentar fotocopia compulsada contrato de arrendamiento firmado por ambas partes. - Debe indicarse el periodo subvencionable para el que se solicita la ayuda de alquiler. - Debe dar de alta la cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, o bien presentar el documento de Mantenimiento de Terceros firmado y sellado por su entidad bancaria.
14-AI-PAIG-11187/18	REY CASAS	MARIA JOSE	****1789	13/12/2018	- Debe presentar sentencia de divorcio compulsado.
14-AI-PAIG-23448/18	REYES MALDONADO	AROA	****3289	14/12/2018	- Debe dar de alta la cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, o bien presentar el documento de Mantenimiento de Terceros firmado y sellado por su entidad bancaria. - Deberá aportar Fotocopia Compulsada del Contrato de Arrendamiento.
14-AI-PAIJ-11994/18	REYES MELERO	DAVID	****6056	17/12/2018	- Aportar fotocopia compulsada del contrato de alquiler. - Aclarar el periodo subvencionable.
14-AI-PAIG-08703/18	RINCON VARGAS	PEDRO	****5485	13/12/2018	- No está al corriente en sus obligaciones tributarias Estatales.. Si está al corriente en la seguridad social
14-AI-PAIJ-18583/18	RISQUEZ BRETON	BEATRIZ	****0095	14/12/2018	- Debe indicarse el periodo subvencionable para el que se solicita la ayuda de alquiler.
14-AI-PAIG-11612/18	RODAS JURADO	MILAGROS	****5899	13/12/2018	- Algún miembro de la unidad de convivencia no figura en el Certificado de empadronamiento aportado. - Debe dar de alta la cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, o bien presentar el documento de Mantenimiento de Terceros firmado y sellado por su entidad bancaria. - Debe aportar contrato de arrendamiento compulsado
14-AI-PAIJ-11637/18	RODRIGUEZ GARCIA	MARIA TRINIDAD	****9420	14/12/2018	- Deberá aportar referencia catastral de la vivienda.
14-AI-PAIG-10683/18	RODRIGUEZ JURADO	NATALIA	****4425	12/12/2018	- Consta en la base de datos de la Dirección General del Catastro que uno de los miembros de la unidad de convivencia es titular de otra vivienda por lo que deberá acreditar la no disponibilidad de la misma, o bien que la ha obtenido por herencia y su porcentaje de titularidad no supera el 50%. - Deberá aportar Fotocopia Compulsada del Contrato de Arrendamiento.



## ANEXO

Código Solicitud	Apellidos Titular	Nombre Titular	Identific. Ofuscado	Fecha de tramitación	Documentación a Aportar
14-AI-PAIG-15368/18	RODRIGUEZ ZAVALA	ELQUI HEBER	****2504	12/12/2018	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe aportar contrato de arrendamiento compulsado y si en el contrato aparecen incluidos otros conceptos dentro del importe de la renta de alquiler deberá facilitarnos el desglose de dichos conceptos.</li> <li>- Debe dar de alta la cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, o bien presentar el documento de Mantenimiento de Terceros firmado y sellado por su entidad bancaria.</li> <li>- Deberá presentar certificado de empadronamiento histórico familiar.</li> <li>- En la entrada del contrato de la C/ Cárcamo está incluido el importe de la comunidad, por lo que deberá desglosar dicha cantidad.</li> <li>- Debe indicarse el periodo subvencionable para el que se solicita la ayuda de alquiler.</li> </ul>
14-AI-PAIG-11913/18	RODRIGUEZ-MORCILLO ROMAN	ADELA-PAZ	****8076	17/12/2018	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La solicitante de la ayuda de alquiler no es titular del contrato.</li> <li>- Debe dar de alta la cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, o bien presentar el documento de Mantenimiento de Terceros firmado y sellado por su entidad bancaria.</li> <li>- Debe presentar certificado de empadronamiento histórico colectivo.</li> <li>- Deberá aportar referencia catastral de la vivienda.</li> </ul>
14-AI-PAIG-11869/18	ROLDAN LUQUE	ISABEL	****4791	17/12/2018	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe presentar certificado de empadronamiento histórico colectivo que acredite la inscripción previa al inicio del periodo subvencionable emitido con posterioridad al 01/01/2018.</li> <li>- En la documentación aportada aparecen incluidos otros conceptos dentro del importe de la renta de alquiler por lo que deberá facilitarnos el desglose de dichos conceptos (comunidad e IBI).</li> <li>- Deberá aportar Fotocopia Compulsada del Contrato/s de Arrendamiento.</li> <li>- Deberá aportar Anexo III con la justificación de las mensualidades vencidas que hayan sido previamente abonadas</li> <li>- Hay personas empadronadas que no aparecen en la solicitud</li> </ul>
14-AI-PAIG-11095/18	ROMERO FERNANDEZ	VERONICA	****9311	14/12/2018	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Deberá presentar certificado de empadronamiento histórico familiar actualizado.</li> <li>- Deberá indicar periodo subvencionable.</li> </ul>
14-AI-PAIG-11031/18	ROSALLES BOCANEGRA	MONICA	****6928	13/12/2018	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Deberá presentar certificado de empadronamiento histórico familiar actualizado.</li> <li>- Deberá indicar periodo subvencionable.</li> </ul>
14-AI-PAIG-11131/18	RUEDA PEDREGOSA	MARIA DE LA SOLEDAD	****0979	13/12/2018	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Deberá presentar fotocopia compulsada contrato de alquiler</li> <li>- Deberá presentar fotocopia compulsada contrato de alquiler</li> </ul>
14-AI-PAIG-12482/18	RUIZ BENAVIDES	NOEMI	****1889	17/12/2018	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Deberá presentar fotocopia compulsada contrato de alquiler</li> <li>- Deberá presentar fotocopia compulsada contrato de alquiler</li> </ul>
14-AI-PAIG-11615/18	RUIZ GARCIA	MARIA	****7629	14/12/2018	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe presentar certificado de empadronamiento histórico colectivo que acredite la inscripción previa al inicio del periodo subvencionable emitido con posterioridad al 01/01/2018</li> <li>- Debe aportar contrato de arrendamiento compulsado.</li> </ul>
14-AI-PAIG-11031/18	RUIZ LOPEZ	DOLORES	****0089	14/12/2018	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Deberá presentar fotocopia compulsada contrato de alquiler completa</li> <li>- Deberá indicar periodo subvencionable</li> </ul>
14-AI-PAIG-11300/18	SAAVEDRA PASTRANA	DOLORES	****2897	13/12/2018	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe dar de alta la cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, o bien presentar el documento de Mantenimiento de Terceros firmado y sellado por su entidad bancaria.</li> <li>- Debe aportar contrato de arrendamiento compulsado y si en el contrato aparecen incluidos otros conceptos dentro del importe de la renta de alquiler deberá facilitarnos el desglose de dichos conceptos</li> <li>- Debe aportar contrato de arrendamiento compulsado.</li> <li>- Consta en la base de datos de la Dirección General del Catastro que uno de los miembros de la unidad de convivencia es titular de otra vivienda por lo que deberá acreditar la no disponibilidad de la misma, o bien que la ha obtenido por herencia y su porcentaje de titularidad no supera el 50%.</li> <li>- Deberá aportar Anexo III con la justificación de las mensualidades vencidas que hayan sido previamente abonadas.</li> </ul>
14-AI-PAIG-11643/18	SALAS DELGADO	MANUEL	****7282	15/12/2018	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe aportar contrato de arrendamiento compulsado.</li> <li>- No está al corriente en sus obligaciones tributarias Estatales.</li> </ul>
14-AI-PAIG-12077/18	SALAZAR MAYA	ADORACION	****9351	14/12/2018	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe aportar contrato de arrendamiento compulsado.</li> <li>- Debe presentar fotocopia compulsada contrato de alquiler y el nuevo contrato, ya que el contrato enviado finaliza en agosto de 2019.</li> </ul>
14-AI-PAIG-10991/18	SALIDO SALAS	LAURA	****2834	14/12/2018	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe aportar contrato de arrendamiento compulsado.</li> <li>- Deberá presentar fotocopia compulsada contrato de alquiler y el nuevo contrato, ya que el contrato enviado finaliza en agosto de 2019.</li> </ul>
14-AI-PAIG-11130/18	SALINAS DELGADO	AURORA	****3470	17/12/2018	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe indicarse el periodo subvencionable para el que se solicita la ayuda de alquiler</li> </ul>

## ANEXO

Código Solicitud	Apellidos Titular	Nombre Titular	Identific. Ofuscado	Fecha de tramitación	Documentación a Aportar
14-AI-PAUJ-11638/18	SALINAS SANTOS	SANDRA	****4520	14/12/2018	- Debe dar de alta la cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, o bien presentar el documento de Mantenimiento de Terceros firmado y sellado por su entidad bancaria. - En la documentación aportada aparecen incluidos otros conceptos dentro del importe de la renta de alquiler por lo que deberá facilitarnos el desglose de dichos conceptos (comunidad). - Debe dar de alta la cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, o bien presentar el documento de Mantenimiento de Terceros firmado y sellado por su entidad bancaria. - Debe aportar contrato de arrendamiento compulsado. - No consta en el expediente la acreditación de su condición de vulnerabilidad emitida o actualizada por sus Servicios Sociales Municipales, entre el 1 de enero de 2017 y el 9 de enero de 2019. - Debe presentar certificado de empadronamiento histórico colectivo que acredite la inscripción previa al inicio del periodo subvencionable emitido con posterioridad al 01/01/2018. - No está al corriente en sus obligaciones tributarias Autonómicas. - No está al corriente en sus obligaciones tributarias Estatales. - Deberá aportar Anexo III con la justificación de las mensualidades vencidas que hayan sido previamente abonadas. - Consta en la base de datos de la Dirección General del Catastro que varios de los miembros de la unidad de convivencia es titular de otra vivienda por lo que deberá acreditar la no disponibilidad de la misma, o bien que la ha obtenido por herencia y su porcentaje de titularidad no supera el 50%.
14-AI-PAIG-11546/18	SANCHEZ DELGADO	MANUEL	****9526	13/12/2018	- Debe aportar contrato de arrendamiento compulsado. - No consta en el expediente la acreditación de su condición de vulnerabilidad emitida o actualizada por sus Servicios Sociales Municipales, entre el 1 de enero de 2017 y el 9 de enero de 2019. - Debe presentar certificado de empadronamiento histórico colectivo que acredite la inscripción previa al inicio del periodo subvencionable emitido con posterioridad al 01/01/2018. - No está al corriente en sus obligaciones tributarias Autonómicas. - No está al corriente en sus obligaciones tributarias Estatales. - Deberá aportar Anexo III con la justificación de las mensualidades vencidas que hayan sido previamente abonadas. - Consta en la base de datos de la Dirección General del Catastro que varios de los miembros de la unidad de convivencia es titular de otra vivienda por lo que deberá acreditar la no disponibilidad de la misma, o bien que la ha obtenido por herencia y su porcentaje de titularidad no supera el 50%.
14-AI-PAUJ-11809/18	SANCHEZ MARTINEZ	ANA BELEN	****3811	17/12/2018	- Debe aportar contrato de arrendamiento compulsado. - Debe aclarar la fecha de fin para el que se solicita el periodo subvencionable. - Deberá presentar fotocopia compulsada del contrato de alquiler. - Debe indicarse el periodo subvencionable para el que se solicita la ayuda de alquiler. - Consta en la base de datos de la Dirección General del Catastro que dos de los miembros de la unidad de convivencia son titulares de otra vivienda por lo que deberá acreditar la no disponibilidad de la misma, o bien que la ha obtenido por herencia y su porcentaje de titularidad no supera el 50%.
14-AI-PAUJ-11666/18	SANCHEZ MONEDERO	AMAYA	****0816	16/12/2018	- Debe aportar contrato de arrendamiento compulsado. - Debe aclarar la fecha de fin para el que se solicita el periodo subvencionable. - Deberá presentar fotocopia compulsada del contrato de alquiler. - Debe indicarse el periodo subvencionable para el que se solicita la ayuda de alquiler. - Consta en la base de datos de la Dirección General del Catastro que dos de los miembros de la unidad de convivencia son titulares de otra vivienda por lo que deberá acreditar la no disponibilidad de la misma, o bien que la ha obtenido por herencia y su porcentaje de titularidad no supera el 50%.
14-AI-PAIG-11164/18	SANCHEZ MORAL	CONCEPCION	****0988	13/12/2018	- Debe aportar contrato de arrendamiento compulsado. - Debe aclarar la fecha de fin para el que se solicita el periodo subvencionable. - Deberá presentar fotocopia compulsada del contrato de alquiler. - Debe indicarse el periodo subvencionable para el que se solicita la ayuda de alquiler. - Consta en la base de datos de la Dirección General del Catastro que dos de los miembros de la unidad de convivencia son titulares de otra vivienda por lo que deberá acreditar la no disponibilidad de la misma, o bien que la ha obtenido por herencia y su porcentaje de titularidad no supera el 50%.
14-AI-PAIG-12503/18	SANCHEZ MORENO	JUAN ANTONIO	****1889	17/12/2018	- Debe aportar contrato de arrendamiento compulsado. - Debe aclarar la fecha de fin para el que se solicita el periodo subvencionable. - Deberá presentar fotocopia compulsada del contrato de alquiler. - Debe indicarse el periodo subvencionable para el que se solicita la ayuda de alquiler. - Consta en la base de datos de la Dirección General del Catastro que dos de los miembros de la unidad de convivencia son titulares de otra vivienda por lo que deberá acreditar la no disponibilidad de la misma, o bien que la ha obtenido por herencia y su porcentaje de titularidad no supera el 50%.
14-AI-PAIG-11848/18	SERRANO CONDE	ANA	****6517	17/12/2018	- Debe aportar contrato de arrendamiento compulsado. - Debe aclarar la fecha de fin para el que se solicita el periodo subvencionable. - Deberá presentar fotocopia compulsada del contrato de alquiler. - Debe indicarse el periodo subvencionable para el que se solicita la ayuda de alquiler. - Consta en la base de datos de la Dirección General del Catastro que dos de los miembros de la unidad de convivencia son titulares de otra vivienda por lo que deberá acreditar la no disponibilidad de la misma, o bien que la ha obtenido por herencia y su porcentaje de titularidad no supera el 50%.
14-AI-PAIG-23432/18	SERRANO LOPEZ	LUCIA	****1418	14/12/2018	- Debe aportar contrato de arrendamiento compulsado. - Debe aclarar la fecha de fin para el que se solicita el periodo subvencionable. - Deberá presentar fotocopia compulsada del contrato de alquiler. - Debe indicarse el periodo subvencionable para el que se solicita la ayuda de alquiler. - Consta en la base de datos de la Dirección General del Catastro que dos de los miembros de la unidad de convivencia son titulares de otra vivienda por lo que deberá acreditar la no disponibilidad de la misma, o bien que la ha obtenido por herencia y su porcentaje de titularidad no supera el 50%.
14-AI-PAIG-11695/18	SOTO OROZCO	YOLANDA ADILIA	****7970	14/12/2018	- Debe aportar contrato de arrendamiento compulsado. - Debe aclarar la fecha de fin para el que se solicita el periodo subvencionable. - Deberá presentar fotocopia compulsada del contrato de alquiler. - Debe indicarse el periodo subvencionable para el que se solicita la ayuda de alquiler. - Consta en la base de datos de la Dirección General del Catastro que dos de los miembros de la unidad de convivencia son titulares de otra vivienda por lo que deberá acreditar la no disponibilidad de la misma, o bien que la ha obtenido por herencia y su porcentaje de titularidad no supera el 50%.
14-AI-PAIG-11215/18	STINGACIU	NELA	****0674	13/12/2018	- Debe aportar contrato de arrendamiento compulsado. - Debe aclarar la fecha de fin para el que se solicita el periodo subvencionable. - Deberá presentar fotocopia compulsada del contrato de alquiler. - Debe indicarse el periodo subvencionable para el que se solicita la ayuda de alquiler. - Consta en la base de datos de la Dirección General del Catastro que dos de los miembros de la unidad de convivencia son titulares de otra vivienda por lo que deberá acreditar la no disponibilidad de la misma, o bien que la ha obtenido por herencia y su porcentaje de titularidad no supera el 50%.
14-AI-PAUJ-11933/18	SUAREZ GUTIERREZ	LOIDYS	****4037	17/12/2018	- Debe aportar contrato de arrendamiento compulsado. - Debe aclarar la fecha de fin para el que se solicita el periodo subvencionable. - Deberá presentar fotocopia compulsada del contrato de alquiler. - Debe indicarse el periodo subvencionable para el que se solicita la ayuda de alquiler. - Consta en la base de datos de la Dirección General del Catastro que dos de los miembros de la unidad de convivencia son titulares de otra vivienda por lo que deberá acreditar la no disponibilidad de la misma, o bien que la ha obtenido por herencia y su porcentaje de titularidad no supera el 50%.
14-AI-PAUJ-11930/18	TORRES AGUILAR	PEDRO JOSE	****1192	17/12/2018	- Debe aportar contrato de arrendamiento compulsado. - Debe aclarar la fecha de fin para el que se solicita el periodo subvencionable. - Deberá presentar fotocopia compulsada del contrato de alquiler. - Debe indicarse el periodo subvencionable para el que se solicita la ayuda de alquiler. - Consta en la base de datos de la Dirección General del Catastro que dos de los miembros de la unidad de convivencia son titulares de otra vivienda por lo que deberá acreditar la no disponibilidad de la misma, o bien que la ha obtenido por herencia y su porcentaje de titularidad no supera el 50%.

## ANEXO

Código Solicitud	Apellidos Titular	Nombre Titular	Identific. Ofuscado	Fecha de tramitación	Documentación a Aportar
14-AI-PAIJ-11702/18	TORRES CRESPO	RAQUEL	****5547	14/12/2018	- Consta en la base de datos de la Dirección General del Catastro que uno de los miembros de la unidad de convivencia es titular de otra vivienda por lo que deberá acreditar la no disponibilidad de la misma, o bien que la ha obtenido por herencia y su porcentaje de titularidad no supera el 50%. - Debe aportar contrato de arrendamiento compulsado. - Deberá aportar Anexo III con la justificación de las mensualidades vencidas que hayan sido previamente abonadas
14-AI-PAIG-11685/18	TORRES SULLCA	SOFIA	****0352	14/12/2018	- Debe dar de alta la cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, o bien presentar el documento de Mantenimiento de Terceros firmado y sellado por su entidad bancaria. - Existen miembros de la unidad de convivencia empadronados que no figuran en la solicitud. - Debe indicarse el periodo subvencionable para el que se solicita la ayuda de alquiler
14-AI-PAIG-11565/18	TORRIJO GARCIA	JESUS	****4563	14/12/2018	- No está al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social. - En la documentación aportada aparecen incluidos otros conceptos dentro del importe de la renta de alquiler por lo que deberá facilitarnos el desglose de dichos conceptos (comunidad el IBI). - Deberá aportar Anexo III con la justificación de las mensualidades vencidas que hayan sido previamente abonadas (en especial enero de 2018).
14-AI-PAIG-11763/18	TRIGO VILCHEZ	PILAR	****7444	17/12/2018	- Debe dar de alta la cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, o bien presentar el documento de Mantenimiento de Terceros firmado y sellado por su entidad bancaria.
14-AI-PAIJ-11537/18	TRUJILLO CAPILLA	DIONISIO ENRIQUE	****2974	14/12/2018	- Debe dar de alta la cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, o bien presentar el documento de Mantenimiento de Terceros firmado y sellado por su entidad bancaria.
14-AI-PAIG-11792/18	TUTUIANU	GHEORGHITA	****7930	17/12/2018	- Debe aportar contrato de arrendamiento compulsado. - Debe indicarse el periodo subvencionable para el que se solicita la ayuda de alquiler. - Deberá aportar Anexo III con la justificación de las mensualidades vencidas que hayan sido previamente abonadas
14-AI-PAIJ-11674/18	URBANO CAMARA	JESUS	****7203	16/12/2018	- Debe presentar certificado de empadronamiento histórico colectivo que acredite la inscripción previa al inicio del periodo subvencionable emitido con posterioridad al 01/01/2018. - Debe dar de alta la cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, o bien presentar el documento de Mantenimiento de Terceros firmado y sellado por su entidad bancaria. - Debe aclarar el periodo subvencionable. - Debe aportar contrato de arrendamiento compulsado. - Deberá aportar Anexo III con la justificación de las mensualidades vencidas que hayan sido previamente abonadas
14-AI-PAIG-11404/18	VACAS SALAZAR	PABLO	****2217	13/12/2018	- Debe indicarse el periodo subvencionable para el que se solicita la ayuda de alquiler. - Debe aportar contrato de arrendamiento compulsado. - Debe presentar certificado de empadronamiento histórico colectivo que acredite la inscripción previa al inicio del periodo subvencionable emitido con posterioridad al 01/01/2018. - Debe dar de alta la cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, o bien presentar el documento de Mantenimiento de Terceros firmado y sellado por su entidad bancaria.
14-AI-PAIG-11438/18	VALLEJO TABUENCA	JAIIME	****5274	13/12/2018	- Deberá aportar Anexo III con la justificación de las mensualidades vencidas que hayan sido previamente abonadas - Debe aportar fotocopia contrato de arrendamiento compulsado. - Debe presentar certificado de empadronamiento histórico colectivo que acredite la inscripción previa al inicio del periodo subvencionable. - Debe acreditar por qué el 2º titular del contrato no consta como miembro de la unidad de convivencia mediante anexo al contrato firmado por ambas partes. - Dentro del importe de la renta aparecid incluida el importe de la comunidad por lo que deberá indicar la cantidad de la misma.
14-AI-PAIJ-11782/18	VAZQUEZ GOMEZ	ANTONIO	****7532	17/12/2018	- Debe aportar contrato de arrendamiento compulsado. - Deberá presentar fotocopia compulsada contrato de alquiler.
14-AI-PAIG-11256/18	VILLAR MESA	MERCEDES	****8229	13/12/2018	- En la documentación aportada aparecen incluidos otros conceptos dentro del importe de la renta de alquiler por lo que deberá facilitarnos el desglose de dichos conceptos.
14-AI-PAIG-11257/18	VINAS RUIZ	MARIA ROSA	****5638	13/12/2018	- Deberá presentar fotocopia compulsada contrato de alquiler presentado y de los contratos anteriores para tener en cuenta como periodo subvencionable todo el año 2018. - Debe dar de alta la cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, o bien presentar el documento de Mantenimiento de Terceros firmado y sellado por su entidad bancaria.
14-AI-PAIG-11920/18	ZUHERA S SEGARRA	MARIA DEL CARMEN	****9726	17/12/2018	- Debe aclarar la renta de alquiler indicada en la solicitud, ya que no coincide con la que figura en el contrato ni con la de los recibos del pago del alquiler. - Deberá aportar Fotocopia Compulsada del Contrato/s de Arrendamiento.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 3 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, de notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES

Expediente: GR-02135/2019 Matrícula: 4052JCB Nif/Cif: B19567114 Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 30 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Expediente: GR-02136/2019 Matrícula: 4052JCB Nif/Cif: B19567114 Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 30 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Expediente: GR-02622/2019 Matrícula: Nif/Cif: B19585926 Co Postal: 18194 Municipio: CHURRIANA DE LA VEGA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 23 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 140.16 LEY 16/87 197.17 Sancion: 2001 Euros

Expediente: GR-00015/2020 Matrícula: 1104GGD Nif/Cif: B73109043 Co Postal: 30564 Municipio: LORQUI Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 18 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Expediente: GR-00091/2020 Matrícula: 3557KMD Nif/Cif: 30961772T Co Postal: 14640 Municipio: VILLA DEL RIO Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 18 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: GR-00211/2020 Matrícula: 1867JJR Nif/Cif: B56091689 Co Postal: 14800 Municipio: PRIEGO DE CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 02 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Expediente: GR-00226/2020 Matrícula: 7409JWV Nif/Cif: J93515799 Co Postal: 29740 Municipio: TORRE DEL MAR Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 03 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros

Expediente: GR-00281/2020 Matrícula: 1920HDD Nif/Cif: B30455786 Co Postal: 30170 Municipio: MULA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 22 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 19825 Sancion: 401 Euros

Expediente: GR-00288/2020 Matrícula: 4881DSB Nif/Cif: B18804153 Co Postal: 18640 Municipio: PADUL Provincia: Granada Fecha de denuncia: 26 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros

Expediente: GR-00313/2020 Matrícula: 4004CWF Nif/Cif: B23547490 Co Postal: 23630 Municipio: VILLATORRES Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 30 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: GR-00365/2020 Matrícula: BA006725AC Nif/Cif: 77944915P Co Postal: 18360 Municipio: HUETOR-TAJAR Provincia: Granada Fecha de denuncia: 19 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 198.18 Sancion: 601 Euros

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18013 Granada, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente, se le notifica que, conforme establece el art. 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 3 de junio de 2020.- El Delegado, Antonio Jesús Granados García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

*Anuncio de 3 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, sobre resolución recaída en procedimiento de descalificación de vivienda protegida.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al intentarse la notificación y no poderse practicar, se procede mediante este acto a notificar la resolución emitida por la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de Sevilla de la Junta de Andalucía, con fecha 11 de marzo de 2020, por la que se declara la caducidad y el archivo del procedimiento de descalificación de la vivienda de protección oficial iniciado por Ramírez Agulló, María Isabel, con NIF\*\*\*\*9471\*, y con número de expediente 41-DS-00-0170/19.

Previa acreditación de su identidad, podrá comparecer en las dependencias del Servicio de Vivienda, Sección Vivienda Protegida de la citada Delegación Territorial, Plaza de San Andrés, núm. 2, Sevilla, para la notificación del texto íntegro. Contra la mencionada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de dicha ley.

Sevilla, 3 de junio de 2020.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 4 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, sobre la resolución recaída en un procedimiento de descalificación de una vivienda protegida.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al intentarse la notificación y no poderse practicar, se procede mediante este acto a notificar la resolución emitida por la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de Sevilla de la Junta de Andalucía, con fecha 5 de marzo de 2020, por la que se tiene por desistida la solicitud presentada y se declara concluso el procedimiento de descalificación de la vivienda de protección oficial iniciado por Hidalgo Martín, Juan Miguel, con NIF \*\*\*\*0411\*, y con número de expediente 41-DS-00-0174/19.

Previa acreditación de su identidad, podrá comparecer en las dependencias del Servicio de Vivienda, Sección Vivienda Protegida, de la citada Delegación Territorial, Plaza de San Andrés, núm. 2, Sevilla, para la notificación del texto íntegro. Contra la mencionada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de dicha ley.

Sevilla, 4 de junio de 2020.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 5 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, de la resolución favorable relativa a la concesión de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre), y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre).*

Vistos los siguientes

#### H E C H O S

Primero. El 17 de octubre de 2018 se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de viviendas a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dichas bases se ven modificadas en virtud de la disposición final tercera del Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el COVID-19.

Segundo. Con fecha 31 de octubre de 2018 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) núm. 203, de la Orden de 30 de octubre de 2018, por la que se convocan ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la que se concede el plazo de un mes para la presentación de solicitudes: del 10 de diciembre de 2018 al 9 de enero de 2019.

Tercero. Las subvenciones concedidas mediante la Orden de 30 de octubre de 2018 tendrán una cuantía máxima total de 57.143.793 euros, afectando a las aplicaciones presupuestarias que se reflejan a continuación:

<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>CUANTÍA (euros)</u>
1700180000G/43A/48300/00 S0096	52.838.793,00
1700030000 G/43A/48304/00 01	4.305.000,00
TOTAL	57.143.793,00

Correspondiendo a las Delegación Territorial de Sevilla las siguientes cuantías:

<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>CUANTÍA (euros)</u>
1700183252 G/43A/48300/41 S0096	13.240.307,52
1700033252 G/43A/48304/41 01	1.095.732,58
TOTAL	14.336.040,10

Cuarto. La base reguladora decimocuarta establece que las Delegaciones Territoriales procederán a la tramitación de las solicitudes presentadas en cada uno de los días del



plazo de presentación, diferenciando en cuanto a su presupuesto y procedimiento, los programas general y joven definidos en la base reguladora primera; y priorizando según su inclusión en los grupos 1, 2 y 3 de conformidad con los apartados tercero y cuarto de la base reguladora decimoprimeras.

Quinto. De conformidad con lo previsto en la base decimosegunda de las bases reguladoras, tienen entrada en esta Delegación Territorial las solicitudes que se relacionan en los anexos que acompañan a la presente resolución.

Sexto. Con fecha 1 de abril de 2020 se publica Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, el cual establece en su disposición adicional quinta, sobre la comprobación de requisitos para la concesión de ayudas al alquiler del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021:

«1. Los requisitos que han de cumplir los beneficiarios de cualquier ayuda al alquiler financiada con cargo al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, incluidos los del programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual, podrán ser verificados por las Comunidades Autónomas y por las Ciudades de Ceuta y de Melilla con posterioridad a la resolución de concesión de la ayuda, quedando esta condicionada al cumplimiento de los mismos.»

Séptimo. Al amparo de la Instrucción de la Secretaría General de Vivienda de 13 de abril de 2020 sobre la tramitación de la presente convocatoria durante el período de alarma, para mayor eficacia administrativa se efectúa la agrupación en un único procedimiento de distintos expedientes por tratarse de la notificación de un mismo trámite, incluyéndose los datos de cada beneficiario en los Anexos que se adjuntan.

Y de conformidad con los subsiguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre), por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el alquiler convocadas por la Orden de 30 de octubre de 2018.

Segundo. La competencia para realizar la presente resolución corresponde a esta Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico por delegación, de acuerdo con las Bases Decimoprimeras y Decimosextas de las Bases Reguladoras, y en relación con el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio (BOJA núm. 31, de 14 de febrero); así como el Decreto 342/2012, de 31 de julio, modificado por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero (BOJA núm. 28, de 11 de febrero), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Cuarto. Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19,

establece en su disposición adicional quinta sobre la comprobación de requisitos para la concesión de ayudas al alquiler del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021:

«1. Los requisitos que han de cumplir los beneficiarios de cualquier ayuda al alquiler financiada con cargo al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, incluidos los del programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual, podrán ser verificados por las Comunidades Autónomas y por las Ciudades de Ceuta y de Melilla con posterioridad a la resolución de concesión de la ayuda, quedando esta condicionada al cumplimiento de los mismos.

2. Las Comunidades Autónomas o las ciudades de Ceuta y Melilla que como consecuencia de la comprobación de los requisitos con posterioridad a la resolución de concesión de la ayuda y, en su caso, al pago total o parcial de la misma detecten su incumplimiento, habrán de resolver la anulación o suspensión de la concesión de la ayuda desde la fecha en la que se hubiere producido el incumplimiento y solicitar, en su caso, el reintegro o devolución que procediere conforme a la normativa de aplicación.»

Quinto. El Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), en su disposición final tercera modifica la citada Orden de 17 de octubre de 2018, en su apartado 1 de la base reguladora decimoséptima, que queda redactado como sigue:

«1. Las notificaciones se cursarán mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, surtiendo los mismos efectos que la notificación individual. De dicha publicación se dará aviso a las personas interesadas mediante llamada telefónica o sms, o mediante escrito dirigido a la cuenta de correo electrónico consignada en las solicitudes presentadas.»

Sexto. Acuerdo del Consejo de la Junta de Andalucía de 26 de marzo de 2020, por el que se adoptan medidas urgentes y excepcionales en el ámbito de control interno de la gestión económico-financiera atribuido a la Intervención General de la Junta de Andalucía como consecuencia del COVID-19, por el que se acuerda la aplicación del control económico financiero permanente en sustitución de la fiscalización previa de aquellos órganos, servicios y expedientes de gasto que se determinen por la Intervención General. Y la Resolución de la Intervención General de la Junta de Andalucía de 3 de abril de 2020, por la que se determina la sustitución de la fiscalización previa de los gastos y obligaciones de carácter presupuestarios, e incluye en el apartado 3 de su punto III las «Ayudas para el alquiler de viviendas a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, reguladas en la Orden de la Consejería de Fomento y Vivienda, de 17 de octubre de 2018».

Séptimo. Instrucción de 13 de abril de 2020 sobre la tramitación de la convocatoria dictada por Orden de 30 de octubre de 2018, por la que se convocan, para el ejercicio 2018, ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante el periodo de alarma.

Octavo. Asimismo, resultan igualmente de aplicación:

- Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.

- Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como las demás normas básicas que desarrollen la ley.
- Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 4 de junio).
- Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.
- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.
- Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

En vista de todo lo anterior, y de conformidad con la normativa de general y específica aplicación, esta Delegación Territorial

### R E S U E L V E

Primero. Conceder la ayuda para el alquiler de vivienda habitual a las personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, programa General Grupo 1, a las personas relacionadas en el Anexo I que se acompaña, correspondiente al 40% de acuerdo con los períodos subvencionables e importes que se indican en dicho anexo. En los casos que proceda, se recogen los complementos para mayores de 65 años correspondiente al 50%; o para personas en situación de vulnerabilidad, pudiendo llegar en este caso al 75%.

En dicho anexo se incluyen aquellas personas que, por agotamiento del crédito del programa Ayudas a Jóvenes menores de 35 años, se tramitan en el Programa General sin complementos, conforme a lo dispuesto en la Base Reguladora Decimocuarta, apartado 4.

Segundo. Conceder la ayuda para el alquiler de vivienda habitual a las personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, programa Joven para menores de 35 años a las personas relacionadas en el Anexo II que se acompaña, correspondiente al 50%, de acuerdo con los períodos subvencionables e importes que se indican en el mismo anexo.

Se advierte que, por tratarse de financiación estatal, el abono efectivo se realizará una vez recibidos los fondos necesarios.

Tercero. Comprobación de requisitos durante el Estado de Alarma. Los requisitos que han de cumplir los beneficiarios de esta ayuda al alquiler financiada con cargo al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 se verificarán, con posterioridad a la resolución de

concesión de la ayuda, quedando esta condicionada al cumplimiento de los mismos, por lo que la resolución no supone el cumplimiento de requisitos, y queda condicionada a su posterior revisión.

Si como consecuencia de la comprobación de los requisitos con posterioridad a la resolución de concesión de la ayuda y, en su caso, al pago total o parcial de la misma se detecte su incumplimiento, se resolverá la anulación o suspensión de la concesión de la ayuda desde la fecha en la que se hubiere producido el incumplimiento y solicitar, en su caso, el reintegro o devolución que procediere conforme a la normativa de aplicación.

Concluido el estado de alarma y antes de proceder al abono de nuevas cantidades, o previamente a su justificación final, será necesario verificar la correcta justificación de las cantidades y los requisitos exigidos.

Cuarto. La resolución se emite condicionada a la vigencia del contrato y para las mensualidades y, en su caso, anualidades que correspondan, así como al resto de obligaciones señaladas en la base decimonovena. Si el contrato de arrendamiento de la vivienda dejara de estar vigente sin que exista una sucesión de contrato consecutivo, o se produjera cualquier otra modificación que supusiera la pérdida sobrevenida del derecho a la ayuda, tal pérdida tendrá efectos desde la fecha en que se produzca ese hecho.

Forma y secuencia del pago; plazo y forma de justificación.

Se abonarán en firme las mensualidades ya vencidas y justificadas, sin perjuicio de que pueda realizarse el abono por adelantado en hasta seis mensualidades, estando sometido en este caso a justificación diferida. Para proceder al abono del segundo o posteriores pagos, será necesario justificar los abonos ya recibidos y presentar declaración responsable de que se mantiene el cumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención, según modelo detallado en el formulario justificativo (Anexo III).

Se entenderá justificado el abono de la ayuda con la acreditación de la aplicación del importe recibido al pago de la renta mensual de alquiler, conforme al modelo publicado con la Orden de convocatoria. La acreditación podrá llevarse a cabo mediante la conformidad de la persona arrendadora sobre la percepción del importe, o bien con la justificación de la transferencia bancaria de dicha cuantía o de su ingreso en cuenta, en la que aparezca la identificación de la persona arrendadora, el importe y el concepto. La documentación justificativa de los pagos anticipados se presentará mensualmente en cualquier momento anterior a los primeros quince días de la siguiente mensualidad. En el caso de que el pago corresponda a mensualidades vencidas, dicho plazo de quince días se contabilizará desde la fecha del abono efectivo de la ayuda. Transcurrido un mes desde la fecha señalada, según los casos, la falta de presentación de la acreditación supondrá la renuncia a la parte de la ayuda pendiente de recibir, sin perjuicio del reintegro que pudiera corresponder.

En los casos en que el abono se realice a una entidad colaboradora para ser deducido de la renta de alquiler mensual a la persona beneficiaria, la transferencia de fondos a la entidad se realizará por cada una de las anualidades completas en las que se ha reconocido la ayuda al beneficiario, incluyendo el pago de mensualidades no vencidas. Dichas transferencias habrán de ser justificadas en los tres primeros meses del año, mediante certificación acreditativa de la aplicación de la ayuda a la renta mensual correspondiente al ejercicio anterior. En el caso en el que las rentas abonadas a la entidad superen las finalmente justificadas, la diferencia se podrá aplicar a la siguiente anualidad.

Persiste el plazo de justificación establecido en las Bases reguladoras de la convocatoria a contar desde la reanudación de los plazos administrativos tras el cese del Estado de Alarma.

En función de las sumas del conjunto de las ayudas recibidas por las personas solicitantes, a la percepción de estas ayudas podrá aplicarse la exención establecida en el art. 7.y) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Obligaciones de los beneficiarios, conforme a la base decimonovena de las bases reguladoras:

Son obligaciones de la persona beneficiaria, además de las establecidas, con carácter general, en el artículo 18 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y en el artículo 4.3 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, las siguientes:

- a) Comunicar cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda al órgano competente para la resolución de la ayuda, en el plazo de diez días desde que esta haya tenido lugar.
- b) Destinar la vivienda cuya renta de alquiler es objeto de la ayuda, a residencia habitual y permanente y ocuparla efectivamente durante el periodo subvencionado.
- c) Acreditar el mantenimiento de las condiciones y requisitos que dieron lugar a la concesión de la subvención.
- d) Justificar el pago de la renta de alquiler de las mensualidades subvencionadas en el plazo que establece la base vigésima, salvo que se trate de pagos a través de entidad colaboradora.

Reintegro, conforme a la base vigésima primera de las bases reguladoras:

Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, en especial no destinar la vivienda a residencia habitual y permanente y el hecho de no destinar la ayuda al pago de la renta.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En caso de incumplimiento parcial, para la determinación de la cantidades reintegrar, se tendrán en cuenta las mensualidades en las que se ha producido dicho incumplimiento, perdiéndose el derecho al cobro de las que resten.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente.

Régimen sancionador, de conformidad a la base decimosegunda de las bases reguladoras:

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Contra la presente resolución, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

De conformidad con el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19; y la Orden de 15 de marzo de 2020, de la Consejería de la Presidencia, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19, se informa:

- Se amplía el plazo de un mes previsto para la interposición del recurso de reposición, que finalizará transcurrido un mes desde que termine el Estado de Alarma y sus prórrogas.

- En cuanto al plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo, se suspenden e interrumpen los plazos previstos en las leyes procesales, reanudándose su cómputo en el momento en que pierda vigencia el Real Decreto y sus prórrogas.

- El recurso de reposición que en su caso se interponga, se podrá presentar preferentemente en los registros telemáticos de la Junta de Andalucía, o presencialmente en el registro presencial de la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía.

## ANEXO I. PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA GENERAL

EXPTE	APELLIDOS	NOMBRE	ID	DIA TRAM	RENTA ALQUILER			SUBV. ESTATAL			SUBV. AUTONÓMICA			SUBV. TOTAL	PERIODO SUBV.
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020		
41-AI-PAIG-04256/18	BEATO BERBERANA	CARLOS BEATO	****1749	10/12/18	3.499,68	3.499,68	3.499,68	1.399,92	1.399,92	1.399,92	0,00	0,00	0,00	<b>4.199,76</b>	Enero 2018 -Diciembre 2020
41-AI-PAIG-00461/18	ALMANSA PEREZ	JOSE	****4952	10/12/18	467,76	467,76	467,76	187,08	187,08	187,08	0,00	0,00	0,00	<b>561,24</b>	Enero 2018 -Diciembre 2020
41-AI-PAIG-05685/18	BARAHONA CORDON	MIGUEL	****8918	10/12/18	1.498,80	1.498,80	1.498,80	599,52	599,52	599,52	0,00	0,00	0,00	<b>1.798,56</b>	Enero 2018 -Diciembre 2020
41-AI-PAIG-01165/18	CALDERON PORTILLO	ANA MARIA	****5106	10/12/18	4.347,96	4.368,00	4.368,00	1.739,18	1.747,20	1.747,20	0,00	0,00	0,00	<b>5.233,58</b>	Enero 2018 -Diciembre 2020
41-AI-PAIG-04339/18	CAMPOS SANCHEZ	MANUEL	****9778	10/12/18	1.992,96	2.399,40	2.399,40	797,19	959,76	959,76	0,00	0,00	0,00	<b>2.716,71</b>	Marzo 2018 -Diciembre 2020
41-AI-PAIG-17999/18	CARRILLO MONTES	ROSA MARIA	****7311	10/12/18	4.200,00	4.200,00	4.200,00	1.680,00	1.680,00	1.680,00	1.470,00	1.470,00	1.470,00	<b>9.450,00</b>	Enero 2018 -Diciembre 2020
41-AI-PAIG-02027/18	CASABLANCA MORENO	JESSICA	****1324	10/12/18	3.015,96	3.012,00	3.012,00	1.206,36	1.204,80	1.204,80	0,00	0,00	0,00	<b>3.615,96</b>	Enero 2018 -Diciembre 2020
41-AI-PAIG-02105/18	CASAL LOPEZ	YOLANDA	****0032	10/12/18	2.595,78	3.461,04	3.461,04	0,00	1.384,44	1.384,44	0,00	1.211,40	1.211,40	<b>5.191,68</b>	Abril 2018 -Diciembre 2020
41-AI-PAIG-05656/18	CONTRERAS MERCADO	RAFAEL	****0318	10/12/18	2.434,91	2.472,00	2.472,00	1.217,48	1.236,00	1.236,00	0,00	0,00	0,00	<b>3.689,48</b>	Enero 2018 -Diciembre 2020
41-AI-PAIG-05594/18	DIAZ PINILLA	NIMIA	****1097	10/12/18	354,57	4.254,84	4.254,84	141,83	191,16	1.701,96	124,10	0,00	1.489,20	<b>3.648,25</b>	Diciembre 2018 -Diciembre 2020
41-AI-PAIG-00454/18	DOMINGUEZ DOMINGUEZ	JUANA	****1621	10/12/18	466,37	466,80	466,80	186,55	186,72	186,72	0,00	0,00	0,00	<b>559,99</b>	Enero 2018 -Diciembre 2020
41-AI-PAIG-02944/18	ESCUDERO JIMENEZ	JULIO	****8833	10/12/18	5.068,32	5.082,12	5.082,12	2.027,28	2.032,80	2.032,80	0,00	0,00	0,00	<b>6.092,88</b>	Enero 2018 -Diciembre 2020
41-AI-PAIG-04326/18	ETTAHI	HALIMA	****5747	10/12/18	176,86	204,00	204,00	70,74	81,60	81,60	0,00	0,00	0,00	<b>233,94</b>	Enero 2018 -Diciembre 2020
41-AI-PAIG-12576/18	FERNANDEZ CABALLERO	ANGELES	****0748	10/12/18	3.539,00	3.600,00	3.600,00	1.415,60	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	<b>4.295,60</b>	Enero 2018 -Diciembre 2020
41-AI-PAIG-06851/18	GANFORNINA CORDERO	FELISA	****3446	10/12/18	1.498,80	1.498,80	1.498,80	599,52	599,52	599,52	0,00	0,00	0,00	<b>1.798,56</b>	Enero 2018 -Diciembre 2020
41-AI-PAIG-13348/18	GARCIA CABALLERO	JOSE LUIS	****3012	10/12/18	5.100,00	5.100,00	5.100,00	2.040,00	2.040,00	2.040,00	0,00	0,00	0,00	<b>6.120,00</b>	Enero 2018 -Diciembre 2020
41-AI-PAIG-02960/18	GARCIA ARTURA	JOSE	****5488	10/12/18	3.472,58	3.476,04	3.476,04	1.736,34	1.738,08	1.738,08	0,00	0,00	0,00	<b>5.212,50</b>	Enero 2018 -Diciembre 2020
41-AI-PAIG-00200/18	GOMEZ FALCON	JUAN JOSE	****0761	10/12/18	888,00	888,00	888,00	355,20	355,20	355,20	0,00	0,00	0,00	<b>1.065,60</b>	Enero 2018 -Diciembre 2020
41-AI-PAIG-00452/18	GOMEZ RODRIGUEZ	ANA	****1482	10/12/18	1.384,08	1.384,08	1.384,08	692,04	692,04	692,04	0,00	0,00	0,00	<b>2.076,12</b>	Enero 2018 -Diciembre 2020
41-AI-PAIG-01215/18	HERNANDEZ DE LA FUENTE	DAVID	****8381	10/12/18	81,77	981,24	981,24	32,71	392,52	392,52	0,00	0,00	0,00	<b>817,75</b>	Diciembre 2018 -Diciembre 2020
41-AI-PAIG-02973/18	HERNANDEZ VAZQUEZ	ROCIO	****9689	10/12/18	2.024,04	2.050,92	2.050,92	809,61	820,32	820,32	0,00	0,00	0,00	<b>2.450,25</b>	Enero 2018 -Diciembre 2020
41-AI-PAIG-02929/18	IGLESIAS BERNABE	JOSE	****1387	10/12/18	2.066,08	2.782,56	2.782,56	1.033,06	1.391,28	1.391,28	0,00	0,00	0,00	<b>3.815,62</b>	Abril 2018 -Diciembre 2020
41-AI-PAIG-00455/18	LALLALI -	SAADIA	****7243	10/12/18	1.009,68	1.009,68	1.009,68	403,92	403,92	403,92	0,00	0,00	0,00	<b>1.211,76</b>	Enero 2018 -Diciembre 2020
41-AI-PAIG-05621/18	LEAL DEL OJO GALAN	INMACULADA	****4448	10/12/18	1.850,00	4.440,00	4.440,00	740,00	1.776,00	1.776,00	0,00	0,00	0,00	<b>4.292,00</b>	Agosto 2018 -Diciembre 2020
41-AI-PAIG-04312/18	LOBO CHAPARRO	ENRIQUE	****0815	10/12/18	1.420,74	1.440,00	1.440,00	568,32	576,00	576,00	0,00	0,00	0,00	<b>1.720,32</b>	Enero 2018 -Diciembre 2020
41-AI-PAIG-00930/18	LUQUE GONZALEZ	MIGUEL ANGEL	****1458	10/12/18	364,71	1.458,84	1.458,84	145,89	583,56	583,56	0,00	0,00	0,00	<b>1.313,01</b>	Octubre 2018 -Diciembre 2020
41-AI-PAIG-01178/18	MARQUEZ HIDALGO	MANUEL	****5980	10/12/18	1.620,96	1.620,96	1.620,96	810,48	810,48	810,48	0,00	0,00	0,00	<b>2.431,44</b>	Enero 2018 -Diciembre 2020
41-AI-PAIG-02950/18	MARTINEZ ALVARO	FRANCISCO JAVIER	****5196	10/12/18	3.043,89	3.093,84	3.093,84	1.217,58	1.237,56	1.237,56	0,00	0,00	0,00	<b>3.692,70</b>	Enero 2018 -Diciembre 2020
41-AI-PAIG-05623/18	MERCIU	MIOARA	****8164	10/12/18	1.560,00	1.560,00	1.560,00	624,00	624,00	624,00	0,00	0,00	0,00	<b>1.872,00</b>	Enero 2018 -Diciembre 2020
41-AI-PAIG-04319/18	MILLAN VELAZQUEZ	JESSICA	****7879	10/12/18	2.244,96	2.244,96	2.244,96	897,96	897,96	897,96	0,00	0,00	0,00	<b>2.693,88</b>	Enero 2018 -Diciembre 2020
41-AI-PAIG-02962/18	MONJE GOMEZ	JUANA	****9715	10/12/18	1.605,98	1.613,28	1.613,28	642,41	645,36	645,36	0,00	0,00	0,00	<b>1.933,13</b>	Enero 2018 -Diciembre 2020
41-AI-PAIG-05644/18	MONREAL FERNANDEZ	TEODORO	****0019	10/12/18	1.326,00	1.326,00	1.326,00	530,40	530,40	530,40	0,00	0,00	0,00	<b>1.591,20</b>	Enero 2018 -Diciembre 2020

EXPT	APELLIDOS	NOMBRE	ID	DIA TRAM	RENTA ALQUILER			SUBV. ESTATAL			SUBV. AUTONÓMICA			SUBV. TOTAL	PERIODO SUBV.
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020		
41-AL-PAIG-00462/18	MONTAÑO	ANTONIO	****1765	10/12/18	702,20	696,00	696,00	280,86	278,40	278,40	0,00	0,00	0,00	<b>837,66</b>	Enero 2018 -Diciembre 2020
41-AL-PAIG-14292/18	MORILLO AGUILAR	ALEJANDRO	****9564	10/12/18	600,00	7.200,00	7.200,00	240,00	2.880,00	2.880,00	210,00	2.520,00	2.520,00	<b>11.250,00</b>	Diciembre 2018 -Diciembre 2020
41-AL-PAIG-12659/18	MOTA BRITO	MANUELA	****8984	10/12/18	5.520,00	5.520,00	5.520,00	2.208,00	2.208,00	2.208,00	0,00	0,00	0,00	<b>6.624,00</b>	Enero 2018 -Diciembre 2020
41-AL-PAIG-02034/18	NAVARRO GRIMALDI	ROCIO	****7363	10/12/18	288,92	3.467,04	3.467,04	115,57	1.386,84	1.386,84	0,00	0,00	0,00	<b>2.889,25</b>	Diciembre 2018 -Diciembre 2020
41-AL-PAIG-03633/18	ORTEGA ROMRO	MARIA J.	****9750	10/12/18	1.560,00	1.560,00	1.560,00	624,00	624,00	624,00	0,00	0,00	0,00	<b>1.872,00</b>	Enero 2018 -Diciembre 2020
41-AL-PAIG-04315/18	PAVON GARCIA	PATRICIO	****5338	10/12/18	1.972,56	1.980,00	1.980,00	986,34	990,00	990,00	0,00	0,00	0,00	<b>2.966,34</b>	Enero 2018 -Diciembre 2020
41-AL-PAIG-05071/18	PEÑA PEÑA	BEATRIZ	****6260	10/12/18	1.536,00	1.536,00	1.536,00	614,40	614,40	614,40	537,60	537,60	537,60	<b>3.456,00</b>	Enero 2018 -Diciembre 2020
41-AL-PAIG-02951/18	PEREZ MINGORANCE	JOSE ANTONIO	****1744	10/12/18	2.059,38	2.080,80	2.080,80	823,74	832,32	832,32	0,00	0,00	0,00	<b>2.488,38</b>	Enero 2018 -Diciembre 2020
41-AL-PAIG-01212/18	PEREZ ROMAN	ISABEL	****8361	10/12/18	1.982,27	3.504,00	3.504,00	792,89	1.401,60	1.401,60	0,00	0,00	0,00	<b>3.596,09</b>	Julio 2018 -Diciembre 2020
41-AL-PAIG-00465/18	POZO LOPEZ	JOSEFA	****3573	10/12/18	863,88	912,00	912,00	345,54	364,80	364,80	0,00	0,00	0,00	<b>1.075,14</b>	Enero 2018 -Diciembre 2020
41-AL-PAIG-02026/18	PULIDO GARRIDO	LAURA	****8292	10/12/18	2.566,16	2.616,00	2.616,00	1.026,44	1.046,40	1.046,40	0,00	0,00	0,00	<b>3.119,24</b>	Enero 2018 -Diciembre 2020
41-AL-PAIG-02151/18	RANGEL REINA	JUAN CARLOS	****5851	10/12/18	1.744,96	1.752,00	1.752,00	697,96	700,80	700,80	0,00	0,00	0,00	<b>2.099,56</b>	Enero 2018 -Diciembre 2020
41-AL-PAIG-02044/18	REJANO MARTINEZ	MARIA SALUD	****9561	10/12/18	2.456,66	2.508,00	2.508,00	982,70	1.003,20	1.003,20	0,00	0,00	0,00	<b>2.989,10</b>	Enero 2018 -Diciembre 2020
41-AL-PAIG-01194/18	ROBLEDO AIVAR	RAMON	****3420	10/12/18	1.608,84	1.608,84	1.608,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	<b>0,00</b>	Enero 2018 -Diciembre 2020
41-AL-PAIG-01347/18	ROMERO JARANA	MARIA JOSE	****0031	10/12/18	1.560,00	1.560,00	1.560,00	624,00	624,00	624,00	0,00	0,00	0,00	<b>1.872,00</b>	Enero 2018 -Diciembre 2020
41-AL-PAIG-00093/18	ROMERO ROMAN	JOSE	****9195	10/12/18	1.095,90	1.044,00	1.044,00	438,36	417,60	417,60	0,00	0,00	0,00	<b>1.273,56</b>	Enero 2018 -Diciembre 2020
41-AL-PAIG-01187/18	ROSA JIMENEZ	CARMEN	****1139	10/12/18	1.620,96	1.620,96	1.620,96	648,36	648,36	648,36	0,00	0,00	0,00	<b>1.945,08</b>	Enero 2018 -Diciembre 2020
41-AL-PAIG-05627/18	ROSA ZAFRA	MARIA ISABEL	****9590	10/12/18	1.806,54	1.824,00	1.824,00	722,58	729,60	729,60	0,00	0,00	0,00	<b>2.181,78</b>	Enero 2018 -Diciembre 2020
41-AL-PAIG-02930/18	RUBIO SANZ	MARIA AMPARO	****1426	10/12/18	3.442,24	3.445,68	3.445,68	1.376,94	1.378,32	1.378,32	0,00	0,00	0,00	<b>4.133,58</b>	Enero 2018 -Diciembre 2020
41-AL-PAIG-05665/18	SANCHEZ DELGADO	MANUEL	****1197	10/12/18	862,59	3.450,36	3.450,36	345,03	1.380,12	1.380,12	0,00	0,00	0,00	<b>3.105,27</b>	Octubre 2018 -Diciembre 2020
41-AL-PAIG-01213/18	SANCHEZ URBINA	MARIA LUISA	****1529	10/12/18	886,92	886,92	886,92	354,72	354,72	354,72	0,00	0,00	0,00	<b>1.064,16</b>	Enero 2018 -Diciembre 2020
41-AL-PAIG-13750/18	SNACHEZ CASTRO	JAIME	****3885	10/12/18	6.050,00	6.600,00	6.600,00	2.420,00	2.640,00	2.640,00	0,00	0,00	0,00	<b>7.700,00</b>	Febrero 2018 -Diciembre 2020
41-AL-PAIG-00197/18	VICENTE CABALLERO	LEONOR	****2789	10/12/18	1.176,00	1.176,00	1.176,00	470,40	470,40	470,40	0,00	0,00	0,00	<b>1.411,20</b>	Enero 2018 -Diciembre 2020

## ANEXO II. PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA JOVEN

EXPT	APELLIDOS	NOMBRE	ID	DIA TRAM	RENTA ALQUILER			SUBV. ESTATAL			SUBV. AUTONÓMICA			SUBV. TOTAL	PERIODO SUBV.
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020		
41-AL-PAIJ-03094/18	MAYOR BUZON	VIRGINIA	****4095	10/12/18	1.200,00	7.200,00	7.200,00	600,00	3.600,00	3.600,00	0,00	0,00	0,00	<b>7.800,00</b>	Noviembre 2018 -Diciembre 2020

Sevilla, 5 de junio de 2020.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 5 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES

Expediente: SE-02175/2019 Matrícula: 8779BRP Nif/Cif: Y1842407Y Co Postal: 18120 Municipio: ALHAMA DE GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 30 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: SE-00175/2020 Matrícula: 1931DHT Nif/Cif: 74671087T Co Postal: 18008 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 11 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 197.24 Sancion: 2001 Euros

Expediente: SE-00187/2020 Matrícula: 7203DRT Nif/Cif: B19684133 Co Postal: 18007 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 15 de Agosto de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: SE-00188/2020 Matrícula: 7203DRT Nif/Cif: B19684133 Co Postal: 18007 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 15 de Agosto de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 197.40 Sancion: 1001 Euros

Expediente: SE-00231/2020 Matrícula: 3464KYL Nif/Cif: 53276730J Co Postal: 41927 Municipio: MAIRENA DEL ALJARAFE Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 02 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, 2 y 4, 41071 Sevilla, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente, se le notifica que, conforme establece el art. 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 5 de junio de 2020.- La Delegada, Susana Cayuelas Porras.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 8 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinados bienes y derechos por el proyecto que se cita.*

La Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio ha ordenado la iniciación del expediente de expropiación forzosa para obtener la plena posesión de los terrenos que se requieren para la ejecución de las obras del proyecto Clave: 02-SE-2686-0.0-0.0-PC «Proyecto de rotonda en intersección de la A-8059 con la A-474. Término municipal de Bollullos de la Mitación (Sevilla)».

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, el artículo 56 del Reglamento que la desarrolla de 26 de abril de 1957, y el artículo 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, la aprobación del proyecto implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación, de la ocupación temporal o de la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos de los mismos y en las incidencias posteriores de las obras. Habilitará igualmente para realizar otras actuaciones administrativas que sean necesarias en orden a la disponibilidad de los terrenos necesarios para la realización de la infraestructura cartográfica de los replanteos de los estudios o proyectos y de la ejecución de las obras.

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Territorial, en el ejercicio de las facultades que le confiere la vigente Ley de Expropiación Forzosa y las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio,

#### HA ACORDADO

Primero. Iniciar el procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la LEF y su Reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto ya citado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el BOJA, BOP de Sevilla, tablón de edictos del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación y los diarios «ABC» y «Diario de Sevilla», sirviendo como notificación a posibles interesados no identificados, a titulares desconocidos o sea ignorado su paradero, según lo previsto en el artículo 52.2 de la LEF, y artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero. Convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados, en el orden y hora que se citan en la relación anexa, en el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y

derechos afectados por el proyecto arriba indicado, señalándose a estos efectos como fecha de convocatoria el día 30 de junio de 2020. De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna notificación individual.

Los propietarios y demás interesados deberán acudir a dicho acto personalmente provistos de su DNI/NIF o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (Nota Simple actualizada del Registro de la Propiedad o escritura de propiedad) y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar con gastos a su costa de perito y/o notario, si lo estiman oportuno.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 56.2 del REF, hasta el día señalado para el levantamiento de la actas previas a la ocupación, los propietarios o interesados que se hayan podido omitir en la relación podrán formular por escrito ante esta Delegación Territorial (Servicio de Carreteras), sita en Plaza de San Andrés, 2, 41003 Sevilla, las alegaciones que estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados.

Sevilla, 8 de junio de 2020.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.

#### ANEXO

#### RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

LUGAR: AYTO. DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN

DÍA: 30/06/2020 HORA: 10:00

FINCA	POL.	PAR.	TITULARES	SE (has)	CULTIVO
001	5	42	CARMEN FRUCTUOSA, JUAN RAMÓN Y FÉLIX HERNÁNDEZ GIL	0,1634	LABOR REGADÍO
002	5	64	PETRÓLEOS LIBRES, S.L.	0,0152	LABOR REGADÍO
003	6	66	RAIMUNDA Y SOTERO ANGUIANO CALVO	0,0171	OLIVAR REGADÍO
004	6	65	ANTONIO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ	0,0595	OLIVAR SECANO
005	6	63	CS EXPANSIÓN, S.L.	0,0204	INDUSTRIAL